TOMO 153 Montevideo, Miércoles 10 de Noviembre de 1943 Núm. 11136

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

S U M A R I O

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE HACIENDA

1

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley por el que se constituye una Sociedad de Economía Mixta entre el Estado y las Primeras Líneas Uruguayas de Navegación Aérea.

Poder Ejecutivo.
Ministerio de Hacienda.
Ministerio de Defensa Nacional.
Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Octubre 22 de 1943. — Número 814|940.

A la Asamblea General:

El Poder Ejecutivo somete a la consideración de la Asamblea General, el adjunto proyecto de ley, que estructura un régimen legal adecuado para constituir una Sociedad de Economía Mixta entre el Estado y la Sociedad Anónima Primeras Líneas Uruguayas de Navegación Aérea, así como establece una subvención suficiente para su funcionamiento.

Con fecha 13 de Febrero de 1943 se dictó un decreto-ley constituyendo el Estado y la S. A. Pluna una Sociedad Mixta.

El Poder Ejecutivo entendió que la solución contenida en ese decreto-ley merecía un nuevo examen, a la luz de las conveniencias del Estado, que a su juicio deberían ser interpretadas de otro modo.

Con esa finalidad, se dictó el decreto del 16 de Abril de 1943, que designó una Comisión para revisar el referido decreto-ley y proponer las modificaciones necesarias.

Las proposiciones de esa Comisión, integrada por prestigiosos funcionarios de las dependencias oficiales vinculadas a los problemas aeronáuticos en sus diversos aspectos, técnicos, administrativo y financiero, son compartidas por el Poder Ejecutivo en su totalidad y se concretan en el proyecto de ley que en ese sentido eleva a la Asamblea General, adjunto el cual se agrega el informe final de aquella Comisión, que ilustra acabadamente sobre la solución adoptada.

El proyecto crea un régimen legal que permite constituir una Sociedad de Economía Mixta entre el Estado y la S. A. Pluna, y cuenta con la aquiescencia inicial de esta sociedad, a perfeccionarse en el momento de la contratación definitiva.

El régimen proyectado importa una modificación substancial respecto al que instituye la ley número 9.977, que se funda en la organización privada de las empresas de aeronavegación.

Sobre la estructura existente se propone crear un nuevo tipo de empresa, en el cual se asocian los capitales privados y los del Estado, pero sobre la base de la preponderancia del interés del Estado y sujeto al régimen de funcionamiento de un servicio público.

El Poder Ejecutivo propicia esta solución por diversas razones, a saber:

A) La importancia de los intereses económicos y políticos que están vinculados a la aeronavegación comercial, que exigen su vigilancia cada vez mayor por parte del Estado, la cual se integra y perfecciona participando éste directamente en la explotación.

B) La necesidad de conducir económicamente una gestión de esta naturaleza, costosa de por sí, y con mayor razón en nuestro país, de pequeña extensión territorial y desprovisto, por el momento, de elementos y materiales indispensables para la explotación del tráfico aéreo.

Una sociedad de economía mixta auna al espríritu de empresa y experiencia técnica de los particulares, la disponibilidad de recursos y la permanencia de actividad que caracteriza a la acción del Estado moderno, partícipe en grado creciente en funciones de intervención en ciertos sectores de negocios que anteriormente se concebían como del ámbito estrictamente privado.

C) La necesidad impuesta asimismo por los hechos, de constituir una empresa sólida, con capital inicialmente suficiente y aumentable en la medida que los perfeccionamientos incesantes de la técnica exigirán, a no dudarlo, en el futuro.

D) La conveniencia para los intereses fiscales, de evitar que los sacrificios financieros exigidos por las elevadas subvenciones que requiere el desarrollo inicial de la industria del transporte aéreo se vean acrecentados por la futura expropiación de empresas privadas, lo cual podría acontecer si cuando consolidado este género de explotación, el Estado se viera ante la necesidad de reconocer valorizaciones exageradas de capital invertido.

El Poder Ejecutivo ha creído prudente, pues, aprovechar toda la experiencia y el dinamismo de una organización en marcha, para fusionarla con los recursos y la capacidad financiera del Estado.

Una empresa así concebida ha de lograr, manejada con celo y eficiencia, la coordinación de capacidad técnica y financiera que difícilmente en nuestro medio puede ofrecer una solución unilateral para desarrollar la aeronavegación comercial interna.

Por la estructura de su organización, no ha de primar en su funcionamiento más que los intereses públicos.

La Sociedad de Economía Mixta a constituirse, una vez en vigor la ley proyectada, requiere un capital inicial sólido, que le permita desenvolverse sin apremio financiero y fortalecer su flota aérea en el momento adecuado.

El importe establecido en el proyecto de ley es suficiente para el desenvolvimiento inicial de la nueva sociedad y será financiado mediante la emisión adicional de Deuda Interna 5 % de 1943, la cual ha sido solicitada oportunamente a la Asamblea General.

El valor asignado al capital que el proyecto autoriza a reconocer por la Sociedad Mixta a la Sociedad Anónima Primeras Líneas Uruguayas de Navegación Aérea ha sido establecido considerando los diversos factores actuantes en una cuestión de esta naturaleza. Se ha procurado tomar en cuenta, además de los valores patrimoniales de le S. A. Pluna, los valores inmateriales que representa la organización de una empresa como la presente, y la disponibilidad en su flota, de aviones recientemente adquiridos a precios y en condiciones de excepción. Atendiendo a tales determinantes, el Poder Ejecutivo ha considerado conveniente para los recíprocos intereses en juego asignar al capital contable de la S. A. Pluna, que es de doscientos treinta y nueve mil pesos ($ 239.000.00) un valor en acciones de la Sociedad Mixta de ciento sesenta y siete mil pesos ($ 167.000.00), es decir, con un abatimiento de 30 %.

Esta baja tiene por finalidad permitir a la nueva empresa una mejor financiación del pasivo de la S. A. Pluna, acrecentado por los compromisos adicionales de esta sociedad generados por la aludida adquisición de aviones y por los quebrantos que han derivado de la detención actual de los servicios, en espera de un nuevo régimen de subvención.

Puede advertirse que el Estado adquiere mayoría en la integración del capital de la Sociedad Mixta, en la relación inicial de 76,2 % para éste y de 23,8 % para los accionistas privados.

Esa mayoría será conservada aún en el caso de que el desarrollo ulterior de la empresa exija la expansión del capital social, cuyo límite está fijado en dos millones de pesos ($ 2.000.000.00), mediante la regla de que las futuras aportaciones privadas no podrá exceder en ningún momento las del Estado

Para garantizar la seguridad de que una empresa de esta naturaleza, que involucra tan altos intereses para el país, será de propiedad íntegramente nacional, se exige la nominatividad de las acciones privadas y su adjudicación a personas nativas uruguayas, con el requisito adicional de la autorización del Directorio de la sociedad para su transferencia a personas que tengan esa misma calidad.

La Sociedad de Economía Mixta deberá cumplir un mínimo de servicios de transporte aéreo, establecidos a texto expreso y que son prácticamente los exigidos por la ley número 9.977.

Para garantir el desarrollo normal de servicios dentro de lo previsible, se establece una prima kilométrica hasta el recorrido máximo anual contemplado en el proyecto de ley.

El importe de la prima, que estaba fijado por la ley mencionada en $ 0.30 por kilómetro volado, ha sido reforzado en la medida que la experiencia del régimen nacional de subvenciones ha probado como indispensable.

Con ello, además se ha procurado equiparar el tratamiento dispensado a la Sociedad de Economía Mixta con el otorgado a la otra empresa de aeronavegación que explota el tráfico entre los capitales platenses, y la cual vuelve al régimen instituído por la ley número 9.977.

La prima kilométrica desciende a razón de $ 0.05 anuales a patrir del 30 de Junio de 1945, hasta situarse en el mínimo de $ 0.60 desde el 1.º de Julio de 1947, en razón de que resulta previsible una disminución de los quebrantos iniciales de explotación, por la menor incidencia de los gastos generales sobre un mayor volumen de negocios de la empresa.

Los estudios realizados por las dos Comisiones Asesoras del Poder Ejecutivo demuestran que este sacrificio financiero es indispensable para mantener la estructura patrimonial de la sociedad y garantizar la prestación regular del plan mínimo de servicios que sirve de base a su actividad transportadora.

Atendiendo a las modalidades de la nueva empresa, así como a la necesidad de fomentar su expansión, muy dificultosa por razones va aludidas, características del comercio de aeronavegación en todo el mundo, y de las condiciones y circunstancias propias de nuestro país, se procura para la misma la exención a los impuestos, tanto nacionales como municipales, salvo las tasas o retribuciones de servicios prestados por órganos del Estado.

Estas ventajas, que podrían provocar en el futuro ganancias para la sociedad, en gran parte debidas a los sacrificios financieros del Estado, estarán compensadas a favor de éste por estos factores, sin perjuicio de todos los grandes beneficios de orden general que producirá un servicio regular y eficiente de aeronavegación:

A) la participación del Estado como accionista, tanto en la gestión y dirección de la empresa, como en sus beneficios.

B) La retroversión a Rentas Generales del exceso de utilidades líquidas sobre un límite razonable de ganancias, fijado en el 10 % del capital integrado.

C) La inexistencia de valorización futura posible de los capitales privados, que podrán ser adquiridos en cualquier momento por su valor nominal reconocido al iniciarse la sociedad, según lo ya expresado.

En este mismo orden de ideas merece recordarse que, una vez cubiertas las amortizaciones que pudiera reducir el saneamiento del activo nominal que exigiera la valuación del patrimonio de S. A. Pluna, el 10 % de las utilidades líquidas está destinado a financiar la adquisición por sorteo a la par, a favor del Estado, de los capitales privados invertidos en la sociedad.

En cuanto a la caracterización jurídica de la organización proyectada, así como el régimen de dirección, integración de su capital y contralor de su funcionamiento, son puntos que expone ampliamente la Comisión designada por el Poder Ejecutivo para articular el presente proyecto de ley, en el informe que se acompaña. Esta circunstancia, hace innecesario repetir aquí los mismos conceptos que el suscripto hace suyos.

Al solicitar a la Asamblea General la urgente consideración de esta iniciativa, aprovecho esta oportunidad para saludar a ese Alto Cuerpo con mi mayor consideración.— JUAN JOSE AMEZAGA. — LUIS IGNACIO GARIBALDI. — General de División ALFREDO R. CAMPOS. — JUAN J. CARBAJAL VICTORICA.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo para constituir una Sociedad de Economía Mixta entre el Estado y la Sociedad Anónima Primeras Líneas Uruguayas de Navegación Aérea, designada en la presente ley, S. A. Pluna, cuyo objeto será la explotación de las líneas de aeronavegación que se enumerarán en la presente ley y las que en el futuro se le asignen.

Art. 2.o Lo Sociedad de Economía Mixta entre el Estado y la Pluna se regirá por las disposiciones de la presente ley y por las del Reglamento que proyectará su primer Directorio dentro de los 30 (treinta días) subsiguientes a su constitución.

El Reglamento deberá ser aprobado por el Poder Ejecutivo previo los asesoramientos técnicos que crea del caso.

Art. 3.o La Sociedad de Economía Mixta se denominará "Primeras Líneas Uruguayas de Navegación Aérea", y tendrá una duración de diez años, a contar desde la fecha de su constitución, según lo dispuesto en el artículo 22.

Su capital inicial será de setecientos mil pesos ($ 700.000.00) así integrado:

A) Quinientos treinta y tres mil pesos ($ 533.000.00) aportados por el Estado.

B) Ciento sesenta y siete mil pesos ($ 167.000.00) valor nominal reconocido a la S. A. Pluna por la cesión de su patrimonio a la sociedad.

El aporte del Estado se cubrirá mediante la aplicación, hasta el importe efectivo expresado, de un valor nominal de hasta quinientos noventa mil pesos ($ 590.000.00), de la Deuda Interna 5 % de 1943, cuya emisión se aumentará en esta cantidad.

El capital reconocido a los accionistas de la S. A. Pluna, será entregado en acciones de la Sociedad de Economía Mixta.

Art. 4.o El capital social podrá ser elevado a propuesta del Directorio hasta la suma de dos millones de pesos ($ 2.000.000.00) mediante decreto fundado del Poder Ejecutivo y siempre que así lo requieran las necesidades

del servicio público que constituye el objeto de la sociedad.

Art. 5.o El aumento del capital hasta la cantidad establecida en el artículo anterior, podrá efectuarse:

A) Sobre la base de aportes de accionistas privados.
B) Sobre la base de nuevos aportes del Estado que serán requeridos al Parlamento por el Poder Ejecutivo.

Art. 6.o El aporte de los capitales particulares nunca será superior al del Estado.

Art. 7.o Las acciones correspondientes a los aportes privados serán nominativas y no podrán ser adjudicadas sino a personas nativas uruguayas. Su transferencia sólo podrá efectuarse a favor de personas que posean esta misma condición y será autorizada por mayoría de votos del Directorio.

Art. 8.o La Sociedad de Economía Mixta será administrada por un Directorio que se compondrá de cinco miembros, que serán designados, tres por el Poder Ejecutivo y dos por los accionistas privados.

El Presidente será designado por el Poder Ejecutivo, entre los tres miembros correspondientes al Estado.

El Síndico de la Sociedad será nombrado por el Poder Ejecutivo y tendrá necesariamente la calidad de Contador o doctor en Ciencias Económicas.

Los Directores y el Síndico durarán cuatro años en sus funciones y podrán ser reelectos.

El Poder Ejecutivo y la Asamblea de Accionistas podrán nombrar Directores interinos en los casos de renuncia, licencias o impedimentos de los titulares respectivos.

Art. 9.o Los miembros del Directorio son responsables personal y solidariamente de las resoluciones votadas en oposición a la Constitución, a las leyes o a los reglamentos. Quedan dispensados de esta responsabilidad:

A) Los ausentes de la sesión en que se adoptó la resolución.
B) Los que hubieran hecho constar en acta su disentimiento y el fundamento que lo motivó. Cuando ese pedido de constancia se produzca, el Síndico estará obligado dentro de las veinticuatro horas, a dar cuenta del hecho al Poder Ejecutivo, remitiéndole testimonio del acta respectiva.

Si la decisión observada versara sobre obligaciones patrimoniales por más de mil pesos ($ 1.000.00), sobre la extensión de líneas y servicios o sobre creación o alteración de servicios, quedará automáticamente suspendida.

El Poder Ejecutivo dictará resolución sobre el acto impugnado dentro del plazo de ocho días.

Transcurrido el plazo sin que el Poder Ejecutivo dicte resolución, el acta se reputará confirmado.

Toda contratación de créditos que exceda de cincuenta mil pesos ($ 50.000.00), deberá ser sometida a la aprobación del Poder Ejecutivo.

Art. 10. El Poder Ejecutivo podrá dirigir observaciones fundadas en la inconveniencia o ilegalidad de la gestión realizada y suspender y destituir a los Directores designados en nombre del Estado. En caso de ser desatendidas las observaciones hechas por el Poder Ejecutivo éste podrá abocarse al conocimiento del asunto y resolver en definitiva.

Los Directores nombrados por los accionistas privados podrán ser removidos por decisión de la Asamblea de dichos accionistas.

Art. 11. Los beneficios líquidos de la Sociedad de Economía Mixta que resulten, después de hechas las amortizaciones correspondientes, se distribuirán en la siguiente forma: 10 % para fondo de reserva hasta alcanzar el 50 % del capital integrado; 10 % para fondo de amortización a que se refiere el inciso 2.o del artículo 16 y 80 % entre los acionistas incluso el Estado.

Art. 12. Los servicios de aeronavegación a cumplir por la Sociedad de Economía Mixta, serán los siguientes, en viajes completos de ida y vuelta con la frecuencia que se determina en cada línea:

Montevideo, Trinidad, Mercedes, Paysandú y Salto: seis viajes por semana. Uno de estos viajes se prolongará hasta Artigas.

Montevideo, Durazno, Tacuarembó, Minas de Corrales, Rivera y Artigas, tres viajes por semana.

Montevideo, Treinta y Tres, Río Branco, Melo, tres viajes por semana.

Melo, Rivera, dos viajes por semana.

Cuando existan las autorizaciones correspondientes: Montevideo, Yaguarón, Pelotas, Porto Alegre, una vez por semana.

Las escalas en Trinidad, Mercedes, Durazno, Minas de Corrales y Treinta y Tres, no serán obligatorias y se harán sólo a pedido de los interesados, mientras el Poder Ejecutivo no imponga su obligatoriedad.

De acuerdo al material de vuelo que posea la Sociedad de Economía Mixta, su Directorio propondrá a la Dirección de Aeronáutica Civil los servicios a cumplir, hasta alcanzar el máximo indicado en este artículo.

Sobre esos servicios aprobados por el Poder Ejecutivo se aplicarán las sanciones por vuelos suspendidos sin causa justificada.

Art. 13. La flota aérea mínima de que dispondrá para cubrir sus servicios la Sociedad de Economía Mixta, se hallará constituída por la actualmente existente en poder de la S. A. Pluna a saber:

A) Dos bimotores marca De Havilland - Dragón Fly.
B) Dos cuadrimotores marca De Havilland - Express.
C) Un bimotor marca Potez.
D) Dos bimotores marca Douglas D. C. 2.

Estos aviones podrán ser reemplazados previo informe de la Dirección de Aeronáutica Civil y aprobación del Poder Ejecutivo, por aviones multimotores con capacidades mínimas para pasajeros que aseguren su eficiencia y rendimiento. Dentro de los mismos principios podrá ser aumentado el material de vuelo mencionado.

Art. 14 La gestión de la Sociedad Mixta se realizará con la intervención de contralor y asesoramiento de la Dirección de Aeronáutica Civil.

La relación con el Poder Ejecutivo se efectuará por intermedio del Ministerio de Defensa Nacional, de conformidad con los reglamentos que se dicten.

Art. 15. El Directorio de la Sociedad Mixta deberá formular anualmente su presupuesto de ingresos y egresos comprendiendo éstos, todos los gastos, sueldos e inversiones y será sometido en el mes de Diciembre a la aprobación del Poder Ejecutivo, previo informe del Tribunal de Cuentas, rigiendo para la aprobación del mismo el régimen previsto por el artículo 193 de la Constitución de la República.

El tiempo de vigencia del presupuesto será de un año y coincidirá con el año civil.

Mientras no se apruebe el presupuesto a regir para el ejercicio económico, continuará rigiendo el presupuesto del ejercicio anterior.

En ningún caso los Directores podrán percibir sueldos, compensaciones u otras remuneraciones que no sean las previstas en esta ley.

El Presidente del Directorio percibirá $ 300.00 mensuales; los demás miembros $ 200.00 cada uno y $ 150.00 el Síndico.

Estas remuneraciones no serán acumulables a ninguna otra que abonare el Estado, salvo a las que las leyes vigentes autoricen.

Art. 16. La amortización de las inversiones se efectuará en la forma que determine el Poder Ejecutivo, a propuesta del Directorio de la sociedad.

Para amortizar el activo nominal se tomará el 10 % de las utilidades líquidas. Realizada la amortización de la parte nominal del activo, ese 10 % se destinará a formar un fondo de reserva destinado a la adquisición por el Estado de las acciones particulares, a la par y por sorteo.

El Estado podrá adquirir, cuando el Poder Ejecutivo lo crea conveniente, el capital accionario privado reconocido por el artículo 3.º por el valor nominal de las acciones respectivas.

Art. 17. La Sociedad Mixta gozará de una prima kilométrica que se abonará solamente hasta un recorrido máximo anual de 735.000 kilómetros volados, computados todos los servicios que autoriza el artículo 12. Esta prima kilométrica será la siguiente:

A) Desde la fecha de la presente ley, hasta el 30 de Junio de 1945, se abonará a razón de $ 0.75 el kilómetro.
B) Desde el 1.º de Julio de 1945, hasta el 30 de Junio del año 1946, se abonará a razón de $ 0.70 el kilómetro.
C) Desde el 1.º de Julio de 1946, hasta el 30 de Junio del año 1947 abonará a razón de $ 0.65 el kilómetro.
D) Desde el 1.º de Julio de 1947 hasta la terminación del plazo de 10 años que indica el artículo 3.º se abonará a razón de $ 0.60 el kilómetro.

Las primas fijadas se liquidarán exclusivamente sobre las distancias reales que entre cada escala fije la Dirección de Aeronáutica Civil y sobre servicio realizado.

No obstante, la prima kilométrica será abonada mediante adelantos provisorios mínimos mensuales de $ 25.000.00

sin perjuicio del ajuste de cuentas que se realice de conformidad con el artículo 18.

Art. 18. La liquidación definitiva de la prima kilométrica se practicará anualmente por la Inspección General de Hacienda, previo informe de la Dirección de Aeronáutica Civil y será aprobada por el Poder Ejecutivo con intervención de los Ministerios de Hacienda y Defensa Nacional.

Art. 19. Cuando las utilidades líquidas de la Sociedad Mixta excedan del 10 % del capital integrado deberá ser retrovertido a Rentas Generales en concepto de reintegro por las subvenciones percibidas.

Art. 20. La Sociedad Mixta estará exonerada de toda clase de impuestos, patentes, derechos y cualquier otra clase de gravámenes creados o por crear tanto nacionales como municipales.

Art. 21. Dentro del plazo de 30 días a contar de la promulgación de la presente ley, la S. A. Pluna, deberá obtener de sus órganos competentes la autorización necesaria para la constitución de la Sociedad Mixta y procederá a la designación de los Directores correspondientes a los accionistas privados.

Art. 22. Prestada la autorización a que se refiere el artículo anterior se procederá a la contratación correspondiente, dentro de los sesenta días de la promulgación de esta ley.

Art. 23. El Tribunal de Cuentas tendrá sobre la Sociedad de Economía Mixta la competencia de contralor de legalidad económico-financiera que la Constitución y las leyes otorgan sobre los servicios descentralizados.

Art. 24. La Sociedad de Economía Mixta como sujeto de derechos patrimoniales, estará sometida a la jurisdicción y competencia de los Jueces Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo.

Art. 25. Declárase aplicable a la Sociedad Mixta, las disposiciones de la ley número 9.977 y sus Reglamentaciones en cuanto no se opongan a la presente ley.

Art. 26. La Compañía C. A. U. S. A. se regirá por el régimen de subvención de la ley número 9.977 de 5 de Diciembre de 1940 y su Reglamentación, hasta la caducidad de ésta en el año 1946.

Art. 27. El personal que actuaba en la S. A. Pluna, según el presupuesto que se tuvo en cuenta para dictar el decreto-ley de 13 de Febrero de 1943, tendrá preferencia para ser admitido por la nueva sociedad, salvo el caso de ineptitud, omisión o delito comprobado.

Sus derechos a la jubilación se regirán por lo dispuesto en las leyes y reglamentos correspondientes, a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles.

Art. 28. El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Art. 29. Comuníquese, publíquese e insértese.

LUIS IGNACIO GARIBALDI.
General de División ALFREDO R. CAMPOS.
JUAN J. CARBAJAL VICTORICA.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

2

Decreto. Se da un viático a ingenieros, arquitectos y agrimensores que se ven obligados a pernoctar en cumplimiento de su misión.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Noviembre 5 de 1943.

Visto el pedido de la Dirección de Vialidad para que se fije un viático diario uniforme para todos los ingenieros de esa Dirección;

Resultando: que en el Reglamento de Viáticos del Ministerio de Obras Públicas de fecha 27 de Noviembre de 1940, se incluyó a los ingenieros, a los arquitectos y a los agrimensores, en la misma categoría que a los ayudantes de ingenieros y a los ayudantes de arquitectos, a los que corresponde un viático diario de $ 4.00, con un aumento del 25 % para los cinco primeros días de duración de cada comisión:

Resultando: que posteriormente se fijó un viático diario de $ 5.00 para los Ingenieros Regionales de la Dirección de Vialidad, cualquiera fuera la duración de sus comisiones;

Considerando: que ese hecho crea una situación de injusticia para el resto de los ingenieros, arquitectos y agrimensores del Ministerio de Obras Públicas que cumplen comisiones de estudios en campaña de más de cinco días de duración, con elevados gastos de manutención y alojamiento,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Cuando los ingenieros, los arquitectos o los agrimensores del Ministerio de Obras Públicas deban, por razones de sus cargos, cumplir comisiones que los obliguen a pernoctar fuera de su residencia habitual, cobrarán un viático diario uniforme de $ 5.00, cualquiera sea la duración de la comisión.

Art. 2.° Quedan excluídos de la categoría G del artículo 3.° del decreto de fecha 27 de Noviembre de 1940, los ingenieros, los arquitectos y los agrimensores.

Art. 3.° Comuníquese, publíquese e insértese. — AMEZAGA. — TOMAS BERRETA.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

8

Decreto. Se toman medidas especiales para la utilización del stock de hojalata

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Noviembre 5 de 1943.—Número 1581|943.

Vista la necesidad de regular la utilización de la hojalata, en virtud de las dificultades que existen para su aprovisionamiento;

Resultando: que el mencionado artículo puede ser substituído, en muchos usos, por otros de más fácil obtención, motivo por el cual es necesario adoptar disposiciones que tiendan a reservar su utilización para aquellos destinos en que su aplicación sea indispensable;

Atento a lo establecido en los decretos-leyes de fechas 27 de Marzo de 1942, sobre racionamiento de hierro para la construcción, y de 12 de Febrero próximo pasado, que incluye en el régimen establecido por las disposiciones contenidas en el citado en primer término, a la hojalata, cobre y estaño sin elaborar;

De acuerdo con lo informado por la Dirección de Industrias; y

Con la opinión favorable de la Comisión Nacional de Subsistencias,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° A partir de la fecha de vigencia del presente decreto y hasta nueva disposición, no podrá utilizarse el stock de hojalata existente, ni las remisiones futuras sin la previa autorización de la Dirección de Industrias.

Art. 2.° Todo propietario de hojalata deberá demostrar su necesidad de utilizarla dentro de un plazo máximo de 30 días y en acuerdo con sus consumos normales. La falta de documentación que impida determinar tal extremo, será sustituída por el consumo promedio deducido por la Dirección de Industrias.

Art. 3.° Los saldos resultantes deberán ser puestos a disposición y entregados contra presentación de certificados de necesidad, expedidos por la Dirección de Industrias, pudiendo exigirse el pago al contado.

Art. 4.° Para el otorgamiento de los permisos de utilización de hojalata, la Dirección de Industrias tendrá presente no solamente las necesidades de su utilización, sino también las posibilidades de sustituir este material por otro capaz de suplantarlo eficientemente y de más fácil obtención.

Art. 5.° Para los certificados a expedirse, de acuerdo con el artículo 3.°, los precios de venta, del decreto de fecha 9 de Junio de 1943, se entenderán en depósito del propietario, debiendo el comprador correr con los gastos que demande el transporte de la mercadería.

Art. 6.° La Dirección de Industrias adoptará las medidas necesarias para asegurar el mejor cumplimiento de las disposiciones de este decreto.

Art. 7.° Las violaciones a lo dispuesto precedentemente, serán pasibles de las sanciones establecidas en los artículos 9.° y 10 de la ley número 10.075, de 23 de Octubre de 1941.

Art. 8.° Comuníquese, publíquese e insértese. — AMEZAGA. — JAVIER MENDIVIL.

4

Decreto. Se fijan precios de venta al estaño importado

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Noviembre 5 de 1943. — Número 480|943.

Vistos estos antecedentes relacionados con la fijación de los precios de venta del estaño, del comerciante al consumidor;

Atento a lo informado por la Dirección General de Asuntos Económicos, Dirección de Industrias y Comisión Honoraria de Contralor de Exportaciones e Importaciones:

De conformidad con lo aconsejado por la Comisión Nacional de Subsistencias; y

De acuerdo con lo dispuesto por la ley número 10.075, de 23 de Octubre de 1941,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Fíjase para el Departamento de Montevideo, al estaño importado, el precio máximo de venta, del comerciante al consumidor, en destino, de cuatro pesos ($ 4.00) el kilogramo con 5 % de descuento.

Art. 2.o Los precios que se establecen en el artículo anterior, entrarán a regir a partir del día de su publicación en dos (2) diarios de la Capital.

Art. 3.o En los Departamentos del litoral e interior, las Comisiones de Subsistencias, respectivas, fijarán los precios del producto, acrecido el que establece el artículo 1.o de este decreto, con los gastos de transporte correspondientes.

Art. 4.o La Dirección de Industrias adoptará todas las medidas que sean necesarias para el mejor cumplimiento de las disposiciones establecidas en el presente decreto.

Art. 5.o Los comerciantes que infrinjan las disposiciones que se determinan en los artículos anteriores, serán pasibles de las sanciones que establecen los artículos 9.o y 10 de la ley número 10.073 de 23 de Octubre de 1941, sobre Subsistencias.

Art. 6.o Comuníquese, publíquese e insértese. — AMEZAGA. — JAVIER MENDIVIL.

5

Decreto. Se fijan precios para una partida de papas

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Noviembre 5 de 1943. — Número 2200|943.

Vistos estos antecedentes, relacionados con la fijación de los precios de venta de una partida de papas de 1.320 (mil trescientas veinte) toneladas, importadas de la República Argentina por el Banco de la República, en cumplimiento del cometido confiado a ese organismo por el decreto de 20 de Julio próximo pasado;

Atento a lo informado por el Banco de la República;

De conformidad con lo aconsejado por la Comisión Nacional de Subsistencias; y

De acuerdo con lo dispuesto en la ley 10.075 de 23 de Octubre de 1941,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Fíjanse, en el Departamento de Montevideo, para la partida de 1.320 (mil trescientas veinte) toneladas de papa importada, los siguientes precios máximos de venta:

Precio del Estado: trece pesos ($ 13.00) los cien (100) kilos.

Del intermediario al minorista (en destino): trece pesos con sesenta centésimos ($ 13.60) los cien (100) kilos.

Del minorista al consumidor: quince centésimos ($ 0.15) el kilo.

Art. 2.o Los precios que se establecen en el artículo anterior entrarán a regir a partir del día de su publicación en dos (2) diarios de la Capital.

Art. 3.o En los Departamentos del litoral e interior, las Comisiones de Subsistencias respectivas, fijarán los precios del producto, acrecidos los que establece el artículo 1.o de este decreto, con los gastos de transporte correspondientes.

Art. 4.o Todos los comerciantes, expendedores de los mercados, así como también los detallistas, deberán colocar sobre la mercadería y en forma bien visible, un cartel indicador de los precios de venta determinados para el expresado producto por el presente decreto.

Art. 5.o La Dirección General de Asuntos Económicos adoptará todas las medidas que sean necesarias para el mejor cumplimiento de las disposiciones establecidas en el presente decreto.

Art. 6.o Los comerciantes que infrinjan las disposiciones que se determinan en los artículos anteriores, serán pasibles de las sanciones que se establecen en los artículos 9.o y 10 de la ley de Subsistencias, de 23 de Octubre de 1941.

Art. 7.o Comuníquese, publíquese e insértese. — AMEZAGA. — JAVIER MENDIVIL.

6

Decreto. Se encomienda una prueba de vehículos con gasógeno, en largo recorrido

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Noviembre 5 de 1943. — Número 85|943.

Vista la precedente nota (Sección Uruguaya) del Instituto Sudamericano del Petróleo, por la que da cuenta de su iniciativa de realizar una prueba de vehículos accionados con gasógenos en circuito de largo recorrido por el interior de la República, para el cual ha obtenido el apoyo financiero de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, y propone se cometa a la Comisión de Gasógenos, especialmente integrada, la tarea correspondiente a la organización y ejecución de la prueba;

Considerando la profunda repercusión que ha tenido en los servicios de transporte automóvil la angustiosa crisis de combustibles líquidos porque atraviesa el país;

Considerando la urgente necesidad de favorecer la divulgación y el uso de combustibles nacionales de reemplazo en aquellos servicios;

Considerando: que la utilización del gasógeno es por el momento la solución más aconsejable para el uso de dichos combustibles en los vehículos automóviles y que existe interés nacional la generalización de ese empleo, con el objeto de evitar que se acentúe aún más la paralización de los servicios de locomoción;

Considerando las indudables ventajas que desde el punto de vista de la divulgación y del perfeccionamiento de los equipos que se fabrican en el país, se derivarían de la realización de una prueba de vehículos accionados con gasógeno, dentro de un circuito de largo recorrido como lo propone la Sección Uruguaya del Instituto Sudamericano del Petróleo; y

Con la opinión favorable de la Comisión Permanente de Gasógenos,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o Encomiéndase a la Comisión Permanente de Gasógenos la tarea de organizar y realizar una prueba de largo recorrido por el interior de la República, en la que intevendrán exclusivamente vehículos automotrices accionados con gasógenos.

Art. 2.o Intégrase dicha Comisión a los efectos de dar cumplimiento a la tarea indicada en el artículo precedente con un delegado del Ministerio de Obras Públicas, un delegado del Ministerio de Ganadería y Agricultura, un delegado del Ministerio de Industrias y Trabajo, un delegado de la Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland, un delegado de la Sección Uruguaya del Instituto Sudamericano del Petróleo, dos delegados del Automóvil Club del Uruguay, dos delegados del Centro Automovilista del Uruguay, y los señores Pedro A. Vigorito y Manuel Fernández Berrueta en representanción de los fabricantes de gasógenos.

Art. 3.o Comuníquese, publíquese e insértese. — AMEZAGA. — JAVIER MENDIVIL.

7

Resolución. Se desestima un recurso interpuesto fuera de tiempo ante la denegación de un privilegio industrial

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Octubre 27 de 1943. — Número 782|934.

Vistos y resultando: que el recurso de que tratan las precedentes actuaciones, fué presentado fuera de tiempo, casi un año después de vencido el plazo perentorio de quince días que, para el caso, acuerda el artículo 21 de la ley número 10.079, de 14 de Noviembre de 1941, por lo que no corresponde que sea tenido en cuenta; atento a lo que establece el artículo 36 del decreto reglamentario de 20 de Marzo de 1942; con la opinión de la Dirección de la Propiedad Industrial y lo dictaminado coincidentemente por los señores Fiscales de Gobierno de 1.er y 2.o turnos, no ha lugar a la acción interpuesta por el señor José [illegible]neille. Vuelva a la oficina del ramo para que, previa reposición de sellados y timbres que corresponda, proceda al archivo de estos obrados. Comuníquese y publíquese. — MENDIVIL.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Avisos Consulares: Defunciones

Del Consulado General de la República en la Argentina:
Francisco Romero, fallecido el 11 de Setiembre; Juan Battazo, 68 años, casado; y Francisco García.
Del Consulado de la República, en Pelotas:
Juan Goncalves, de 77 años, casado; Margarita Cunha Azevedo, de 80 años, viuda; y Pedro Xavier Mendes de 48 años, viudo.
Del Consulado General de la República en el Sur del Brasil:
Miguel Chernoff; y Francisca Velázquez Saltaren Beltrani.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

ACTA N.o 258

En Montevideo, a treinta días del mes de Setiembre de mil novecientos cuarenta y tres, el señor Presidente de la República, en acuerdo de Gobierno celebrado con el señor Ministro de Defensa Nacional, y vistos los asuntos de esta cartera sometidos a su consideración, a propuesta del mismo, resuelve:

Retiro

1—(Carpeta 3258|943). — Concediéndosele al ex-soldado Antonio da Silva Gómez, con una asignación mensual de $ 28.00.

Privilegios de paquete

Se conceden los siguientes dentro de la categoría "C":

1—(Carpeta 4948|943). — Vapor de bandera narteamericana, de carga, denominado "Fairland".
2—(Carpeta 4903|943). — Vapor de bandera inglesa, de carga, denominado "Anglo African".
3—(Carpeta 4902|943). — Vapor de bandera norteamericana, de carga, denominado "Cape Alava".
4—(Carpeta 4901|943). — Vapor de bandera norteamericana de carga, denominado "Alcoa Voyager".
5—(Carpeta 4916|943). — Vapor de bandera inglesa, de carga, denominado "Ocean Messenger" y
6—(Carpeta 4949|943). — Vapor de bandera noruega, de carga, denominado "Elg".

Ordenes de pago

Se expiden las siguientes a favor del

1—(Carpeta 4934|943). — Instituto Militar de Estudios Superiores, por la suma de $ 200.00, importe destinado a solventar los gastos que se ocasionarán en la organización de los Actos de Propaganda en las ciudades de Paysandú y Salto, Pro-Ideal de la Defensa Nacional.
2—(Carpeta 4690|943). — Servicio de Ingeniería y Arquitectura Militar, por la suma de $ 70.40, destinada a abonar publicaciones efectuadas en los diarios "Oficial" y "El Heraldo" de Florida, con motivo de diversos llamados a licitación pública, para obtener diversos materiales de construcción a emplearse en distintas obras.
3—(Carpeta 2029|942). — Servicio de Ingeniería y Arquitectura Militar, por la suma de $ 93.00, destinada a abonar los servicios del señor agrimensor don Antonio Arcione, relacionados con la mensura de la fracción de campo perteneciente al Frigorífico Anglo, ubicado en Fray Bentos.
4—(Carpeta 4266|943). — Inspección General de Marina, por la suma de pesos 162.55, importe correspondiente a los gastos que se originaron al vapor "Itapebí" y lanchas "A 14" y "Asencio" en comisiones del servicio dispuestas por la Superioridad.
5—(Carpeta 1661|942). — Inspección General del Ejército, por la suma de pesos 13.50, importe destinado a abonar a la Imprenta Nacional, la impresión de 3.000 ejemplares de la "Fe de Erratas" correspondiente a la 2.a edición del Reglamento de Maniobras de Infantería número 4.
6—(Carpeta 4048|943). — Inspección General del Ejército, por la suma de pesos 496.62, destinada a adquirir cierta cantidad de muebles, autorizada por resolución dictada en Consejo de Ministros el 2 de Setiembre del corriente año.

Varios

1—(Carpeta 5505|942). — Autorizando a la Inspección General de Marina a incluir en sus presupuestos mensuales, el importe de las asignaciones de rancho que en metálico deben percibir, desde el 1.o del corriente mes, el Cabo de 1.a clase Juan Carlos Gómez y el marinero de 2.a clase Marcos Norando Muniz Lara.
2—(Carpeta 4574|943). — Disponiendo que la Inspección General del Ejército autorice al Regimiento de Infantería número 4, a incluir en sus presupuestos mensuales, el importe de la asignación de rancho que en metálico debe percibir, desde el 1.o del corriente mes, el soldado Leoncio Correa.
3—(Carpeta 4833|943). — Concediendo licencia por el término de tres meses por razones de salud, al Mensajero del Servicio de Transmisiones, Juan P. Lapido.
4—(Carpeta 627|943). — Concediendo seis meses de licencia y autorización para continuar residiendo en la Provincia de Córdoba (República Argentina), a la pensionista Sara F. Perichón.
5—(Carpeta 4754|943). — Concediendo licencia y autorización para realizar un viaje completo, como tripulante del vapor nacional "Presidente Terra", fuera de aguas nacionales, al Cabo de 1.a clase, de Cámara, retirado de la Marina, Carlos H. González.
6—(Carpeta 4784|943). — Concediendo licencia y autorización para embarcarse como tripulante, en el valor nacional "Presidente Terra", a fin de realizar un viaje completo, fuera de aguas nacionales, al marinero de 1.a clase, Mecánico Electricista, retirado, Concepción Motta.
7—(Carpeta 4517|943). — Disponiendo que la Contaduría General de la Nación, aumente en la primer lista pertinente a liquidar de "Retirados de Tropa", a favor del soldado retirado Cándido Tabárez, la cantidad de $ 29.40, importe correspondiente a sus haberes por los meses de Marzo y Abril del corriente año.
8—(Carpeta 3809|943). — Autorizando a la Contaduría General de la Nación a incluir la suma de $ 139.39, en la relación de cuentas pendientes de pago al cierre del ejercicio 1942, importe correspondiente a diversos suministros efectuados en ese año, de materiales, al Servicio de Transmisiones.
9—(Carpeta 3136|943). — Disponiendo que la Contaduría General de la Nación, transfiera a la cuenta "Proventos" de la Imprenta Militar la suma de pesos 66.00, importe que se le adeuda por concepto de la confección de 17.200 tarjetas con orejas y perforadas destinadas a la reorganización del Archivo de los formularios de enrolamiento de los funcionarios públicos.
10—(Carpeta 1494|943). — Disponiendo que la Contaduría General de la Nación, transfiera a la cuenta "Proventos" de la Imprenta Militar, la suma de $ 280.30, importe que le adeuda esta Secretaría de Estado, por concepto de suministros, trabajos e impresiones realizados durante el mes de Agosto del año en curso.

Extiéndanse las resoluciones correspondientes en los expedientes respectivos, las que serán firmadas por el señor Ministro de Defensa Nacional, dejándose constancia de haber sido autorizadas en la presente acta. — AMEZAGA. — General de División ALFREDO R. CAMPOS.

ACTA N.o 259

En Montevideo, a los siete días del mes de Octubre de mil novecientos cuarenta y tres, el señor Presidente de la República, en acuerdo de Gobierno celebrado con el señor Ministro de Defensa Nacional, y vistos los asuntos de esta cartera sometidos a su consideración, a propuesta del mismo, resuelve:

Privilegios de paquete

Se conceden los siguientes, dentro de la categoría "C":

1—(Carpeta N.o 5007|943). — Vapor de bandera norteamericana, de carga, denominado "Mormacswan".
2—(Carpeta N.o 5008|943). — Vapor de bandera inglesa, de carga, denominado "Allerton".
3—(Carpeta N.o 5006|943). — Vapor de bandera holandesa, de carga, denominado "Bantam".
4—(Carpeta N.o 5035|943). — Vapor de bandera inglesa, de carga, denominado "City of Aucklan".
5—(Carpeta N.o 5009|943). — Vapor de bandera norteamericana, de carga, denominado "Mormacrio".

Ordenes de pago

Se expiden las siguientes a favor del

1—(Carpeta N.o 4865|943). — Servicio de Ingeniería y Arquitectura Militar, por la suma de $ 328.44, destinada a abonar los materiales sanitarios, artículos de ferretería y Termofón, adquiridos para el cuartel que ocupa el Regimiento "Blandengues de Artigas" de Caballería número 1, con cargo al rubro 5.02 "De inmuebles" del ítem 3.22-03.
2—(Carpeta N.o 4809|943). — Señor Director del Instituto Militar de Estudios Superiores, por la suma de $ 230.70, destinada a solventar los gastos que se le produjeron por concepto de la adquisición de material y propaganda durante el mes de Setiembre próximo pasado, con cargo al rubro 8.01 "Gastos eventuales o extraordinarios" del ítem 3.22-03.
3—(Carpeta N.o 1617|943). — Centro de Instrucción para Oficiales de Reserva, por la suma de $ 150.00, destinada a atender los gastos correspondientes a los meses de Junio, Julio y Agosto del año en curso, con cargo a la partida de $ 100.000.00, del artículo 34 de la ley número 9.943.
4—(Carpeta N.o 2807|943). — Instituto Militar de Estudios Superiores, por la suma de $ 86.00, destinada a abonar al señor Santiago Juñen, por concepto del suministro de 13 rollos de papel Oxalid y 3 litros de amoníaco, efectuados en el mes de Julio próximo pasado, con cargo a las "Economías" previstas por el artículo 425 de la ley número 10.050, de Setiembre 18 de 1941.

Varios

1—(Carpeta N.o 4944|943). — Concediendo dos meses de licencia sin goce de sueldo, al Auxiliar 5.o de la Dirección de Aeronáutica Civil, Jorge Morrison.

2—(Carpeta N.o 3008|942). — Otorgando prórroga de licencia, por el lapso de noventa días, por razones de salud, al Auxiliar 3.o del Servicio de Transmisiones, Eusebio Núñez.

3—(Carpeta N.o 5154|941). — Otorgando tres meses de licencia para trasladarse a la República Argentina, a la pensionistas señorita María Ballota y Roldán, de la lista de "Pensionistas Militares" (Leyes Graciables).

4—(Carpeta N.o 5037|943). — Eliminando de la lista de "Premio de Constancia" a la que pertenece con el de 1.a clase, al señor Lindolfo Maciel, por no justificar existencia, dejándole a salvo los derechos que puedan corresponderle.

5—(Carpeta N.o 5038|943). — Eliminando de la lista de "Premio de Constancia" a la que pertenece con el de 2.a clase a Maximiliano Galli, por no justificar existencia dejándole a salvo los derechos que puedan corresponderle.

6—(Carpeta N.o 4979|943). — Eliminando de la lista de "Premio de Constancia" a la que pertenece con el de 1.a clase, a Alejandro López, por no justificar existencia, dejándole a salvo los derechos que puedan corresponderle.

7—(Carpeta N.o 4102|943). — Autorizando a la Imprenta Militar a liquidar mensualmente, a favor del marinero Enrique Cabrera, la asignación de $ 6.18, qu le corresponde percibir por concepto de locomoción, a partir del 1.o de Setiembre último.

8—(Carpeta N.o 3946|943). — Disponiendo que la Caja de Pensiones Militares reintegre a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, la cantidad de $ 25.04, importe de las pensiones liquidas, que por los meses de Junio y Julio del corriente año, se le adeudan a la pensionista de la lista de "Viudas y Menores Militares", señora Olinda Portillo de Vázquez, debiendo esta última repartición proceder a su abono.

9—(Carpeta N.o 4067|943). — Disponiendo que la Caja de Pensiones Militares reintegre a la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos, la cantidad de $ 51.00 importe de las pensiones que por los meses de Abril, Mayo y Junio de 1943, se le adeudan a las pensionistas de la lista de "Viudas y Menores Militares", señoritas Petronila Delia e Irma Mabel Navarro, debiendo esta última repartición proceder a su abono.

Extiéndanse las resoluciones correspondientes en los expedientes respectivos las que serán firmadas por el señor Ministro de Defensa Nacional, dejándose constancia de haber sido autorizadas en la presente acta. — AMEZAGA. — General de División ALFREDO R. CAMPIS.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Relación de asuntos firmados por el señor Presidente de la República en el acuerdo realizado en el día 28 de Octubre de 1943.

1—Desígnase para ocupar el cargo de Nurse del Hospital Pereira Rossell, a la señorita María Pura Giménez de Rugnitz.

2—Desígnase para ocupar el cargo de Enfermero 1.o del Hospital Pasteur, al señor Tomás Bardecio, actual Enfermero 2.o del mismo establecimiento.

3—Acéptase la renuncia presentada por la señorita Etelvina Lapetra de Castro, del cargo de Enfermera 2.a del Hospital Pereira Rossell.

4—Autorízase el pago de la suma de $ 723.16 solicitado por el Banco Hipotecario del Uruguay, por concepto de medianería del alambrado del predio propiedad de este Ministerio ubicado en la 5.a sección de San José, con el lindero propiedad de la Dirección General de Institutos Penales.

5—Acéptase, atento a lo informado por la Comisión de Adquisiciones, las ofertas presentadas para el suministro a este Ministerio de diversos artículos de almacén.

6—Acéptase, atento a lo informado por la Comisión de Adquisiciones, las ofertas presentadas para el suministro a este Ministerio de artículos de librería.

7—Acéptase, la oferta de la firma Carlos Brignoni, por 20 extinguidores marca "Yatay" de 11 litros cada uno de capacidad a $ 29.00, efectuándose su pago a los 90 días de entrega de la mercadería.

8—Acéptase atento a lo informado por la Comisión de Adquisiciones las ofertas presentadas para el suministro a este Ministerio de artículos de librería. Procédase a un nuevo llamado a licitación por el renglón número 31, autorizándose al Departamento de Suministros la compra directa de los renglones números 12 y 28.

9—Acéptase la oferta de la firma Papelera Mercedes S. A. para el suministro a este Ministerio de papel de diario satinado.

10—Acéptase la oferta de la firma Julio C. Fernández por 10.000 metros de tarlatana para enyesados tipo "Tarlanol".

11—Acéptase la oferta de la firma Carmeta S. A. I. U. por un fichero metálico en la suma de $ 295.00, y un fichero tipo Kardek en la suma de $ 335.00.

12—Acéptase la oferta de la firma Hugo Chequi para el suministro de leche al Centro Auxiliar de Dolores, al precio de $ 0.07 el litro.

13—Acéptanse las ofertas de las firmas Fermín Donazar y Francisco Arturo Gómez e hijo, para el suministro a este Ministerio de lanas lavadas.

14—Acéptase la oferta de la firma J. J. Vallarino S. C., para el suministro a este Ministerio de productos bismutados contra la sífilis.

15—Acéptase la oferta de la firma "La Platense" Brussoni y Compañía y A. Vázquez Barriere, para el suministro a este Ministerio de diversos artículos de librería.

16—Acéptase la oferta de la firma Compañía Oleaginosa S. A. por 400 kilos de aceite puro de maní a $ 8.50 los 10 kilos, devolviendo los tambores vacíos y efectuándose el pago respectivo a los 30 días.

17—Desígnase, de acuerdo al resultado del concurso de méritos realizado oportunamente, al doctor Angel Panizza Blanco, para ocupar el cargo de Médico Adjunto de Policlínica y Asistencia Domiciliaria Infantil del Centro Departamental de Salud Pública de Durazno.

18—Pase el Médico de Policlínica y Asistencia Domiciliaria en Polanco del Yi, doctor Rodolfo Santiago de Angeli a ocupar en propiedad el cargo del Servicio de Higiene Sexual de Carmen.

19—Confírmase a las señoras Ana Anchieri de Machín y Antonina Arrillaga y señoritas Agustina Besga y Lydia Chans en los cargos de Visitadoras de la División Higiene.

20—Desígnase para ocupar el cargo de Sirviente del Servicio de Asistencia y Preservación Antituberculosa, "Colonia Saint Bois", al señor Américo Fructuoso Gallero Bellini.

21—Desígnase para ocupar el cargo de aprendiz de enfermero del Centro Departamental de Salud Pública de Florida, a la señora Juana Carli de Melman.

22—Desígnase para ocupar los cargos de Sirvientes del Centro Departamental de Salud Pública de San José al señor Juan Ramón Veiga y a la señora Elena Pérez de Marfurt.

23—Desígnase con carácter interino y hasta tanto se proceda al correspondiente concurso, Médico de Policlínica y Asistencia Domiciliaria en Colonia San Javier, al doctor Luis Alberto Aboyo Gotuzzo.

24—Desígnase para ocupar el cargo de Enfermera 2.a del Hospital Pereira Rossell, a la Sirvienta y Peón de la misma dependencia, señora Carmen García de García: para reemplazar a ésta a la aprendiz de enfermera del mismo establecimiento, señora María Rosa Perdomo de López y para sustituir a ésta a la señorita Eugenia Larroza, actual aprendiz de enfermrea suplente de la misma repartición.

25—Desígnase para ocupar el cargo de Nurse del Hospital Pereira Rossell a la Nurse de la misma dependencia, señorita Dora Josefina Bonifacino: para reemplazar a ésta a la Nurse del mismo establecimiento, señorita Clara Fuentes y para sustituir a ésta a la señorita Juana Campaña, actual Nurse suplente de la misma repartición.

26—Desígnase para ocupar el cargo de aprendiz de enfermero del Servicio de Asistencia y Preservación Antituberculosa, Colonia Saint Bois, a la aprendiz de enfermera del Asilo Luis Piñeyro del Campo señora Jorgelina Samas de Parodi y para reemplazar a ésta a la señorita Angélica Morales, actual aprendiz de enfermera del Servicio de Asistencia y Preservación Antituberculsa, Colonia Saint Bois.

27—Autorízase al Ministerio de Salud Pública para utilizar por el término de 50 días hábiles en el Taller Mecánico Central, los servicios de 3 Oficiales Herreros con un jornal de $ 2.80, 6 Ayudantes herreros con un jornal de $ 1.50, 1 Oficial Calderero en cobre, con un jornal de pesos 3.50 y dos ayudantes caldereros en cobre con un jornal de $ 1.80. Esta erogación se imputará al artículo 6.o del decreto ley del 23 de Junio de 1942.

28—Autorízase a la Tesorería General de la Nación, para levantar previa intervención de la Contaduría General, la letra girada a cargo del Ministerio de Salud Pública por Gobecia S. A. I. y C., de Buenos Aires por la cantidad de C$L 13.844.09, importe de un pedido efectuado por este Ministerio.

29—Autorízase a la Tesorería General de la Nación para levantar previa intervención de la Contaduría General la letra girada a cargo del Ministerio de Salud Pública por Johnson y Johnson de Brasil por la cantidad de U$S 8.019.00 importe de un pedido efectuado por este Ministerio.

30—Decreto modificando el actual reglamento de concursos para la provisión de los cargos de Practicantes Internos.

31—Aprobación de las resoluciones a que hace referencia el acta número 1199 de fecha 28 de Octubre de 1943.

Se autoriza al farmacéutico Germán Herrán Director Técnico de la especialidad farmacéutica denominada "Polvo de Sulfatiazol" (esteril) que se prepara en los Laboratorios "José Luis Cuenca" para proceder a la venta de dicha especialidad "Bajo receta Médica".

—Se autoriza al farmacéutico Germán Herrán para proceder a la venta bajo las condiciones reglamentarias de la especialidad farmacéutica denominada "Complejo de Vitamina "B" "Lederle", elaborado

en los Laboratorios Lederle de Nueva York.

—Se autoriza al farmacéutico Germán Hérrán para proceder a la venta bajo las condiciones reglamentarias de la especialidad farmacéutica denominada "Hidrocloruro de Tiamina Lederle", elaborada en los Laboratorios Lederle de Nueva York.

—Se autoriza al Laboratorio "Lebón", para proceder a la venta bajo receta médica de la especialidad farmacéutica denominada "Tiazonasal".

La Secretaria.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Trámite de marcas de fábricas, patentes de invención y privilegios industriales

Montevideo, Noviembre 3 de 1943

Se le fija un plazo por el término de diez días (10) para efectuar la reposición de sellados y timbres correspondientes, a: "Cotecnica" Compañía Técnica e Importadora S. A., en el expediente relativo a su solicitud de registro de la marca "Fax", acta número 34.994. — Myrurgia S. A. en el expediente relativo a su solicitud de registro de la marca "Brea Blanca", acta número 32.999. — José Estrader, en el expediente relativo a su solicitud de registro de la marca "Ponny" acta número 35.268. — Gregorio Malinow, en el expediente relativo a su solicitud de registro de la marca "Malinow", acta número 32.916. — Annio Peluffo, en el expediente relativo a su solicitud de registro de la marca "Pasiflora Athena", acta número 31.651.

Trámite de la Dirección de la Propiedad Industrial

Montevideo, Octubre 29 de 1943

Registro de marcas concedidas: Acta 40100 "Calglufer" de la firma Sandoz y Compañía, de Suiza.

Montevideo, Noviembre 1.o de 1943

Registro de marcas concedidas: Acta 39994 "Arseclor" de la firma E. R. Squibb y Sons, de Estados Unidos de América. — Acta 40453 "Incor" de la firma Compañía Uruguaya de Cemento Portland, de Montevideo. — Acta 40215 "Casa Goldman" de la firma Mauricio Goldman, de Montevideo. — Acta 39705 "Sarnicol" de la firma Productos Veterinarios Noli Hermanos S. A., de Montevideo. — Acta 40009 "Orotan" de la firma Rohll Haas Company, de Estados Unidos de América. — Acta 40486 "Mallory" de la firma P. R. Mallory y Co. Inc., de Estados Unidos de América. — Acta 40526 "D y M", de la firma Sport Products Inc., de Estados Unidos de América. — Acta 39486 "Nuline" de la firma Enrique Schuster y Compañía, de Buenos Aires. (R. A.). — Acta 40386 "Razorback" de la firma The Union Fork And Hoe Company, de Estados Unidos de América. — Acta 40443 "Bryshave" de la firma Country Perfumery Company Limited, de Inglaterra. — Acta 40468 "Copaland" de la firma Copeland Refrigeration Corporation, de Estados Unidos de América. — Acta 40489 "Embsa" de la firma Igor Novicow, de Canelones (R. O. del U.). — Acta 40423 "Arerica!" de José Loeff, de Montevideo. — Acta 31430 "Diablo", de la firma Vital Mántaras, de Montevideo. — Acta 34089 "Estuche para corbatas" (emblema) de Juan Sondermann, de Montevideo. — Acta 39405 "Laboratorios Uruguayos "Terap", de la firma Guerra y Compañía, de Montevideo. — Acta 39112 "Krebbs", de la firma Casimiro Polledo S. A. Comercial Ganadera, de Buenos Aires en un 15 o|o y del señor Abel del Mazo de Buenos Aires en un 85 o|o. — Acta 39487 "Nuline" de la firma Enrique Schuster y Compañía, de Buenos Aires (R. A.). — Acta 38961 "Carditon" de la firma Chiappara y Compañía, de Montevideo. — Acta 38958 "Dextins" de la firma Ladislao Reichman y Compañía, de Montevideo. — Acta 40388 "Singer" de la Singer Manufacturing Co. de Estados Unidos de América. — Acta 40495 "Furor" de Fidel Budmann, de Montevideo. — Acta 39899 "Pizarro" de la firma José A. Aybar, de Montevideo. — Acta 38827 "Mc-McCormick" de la firma Mc Cormick y Co. Inc. S. A., de Estados Unidos de América — Acta 40507 "Mefistofle" de la firma Gilberto Risso y Compañía, de Montevideo. — Acta 40506 "El Camello" de la firma Frigorífico Anglo del Uruguay S. A., de Montevideo. — Acta 39895 "Berocca" de la firma Productos Roche S. A. Química Industrial, de Montevideo. — Acta 38503 "Stormin" de la firma Química "Bayer" de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo. — Acta 40454 "Horizontes Médicos" de la firma Laboratorios Winthrop Limitada, de Montevideo. — Acta 31680 "El Herrero", del señor José Pérez y Pérez, de Montevideo. —Acta 39773 "Phensic" de la firma Phensic Limited, de Inglaterra. — Acta 39488 "Nuline" de la firma Enrique Schuster y Compañía, de Buenos Aires (R. A.). — Acta 39944 "Charon" de José Mautner, de Montevideo. — Acta 40170 "Felival" de Julio Benvenuto, de Montevideo. — Acta 40221 "Coc" de la firma Coca Cola S. A., Fábrica Uruguaya de Bebidas Carbonatadas, de Montevideo. — Acta 40140 "Oxiarsolan" del Instituto Bactereológico de Chile, de Chile. — Acta 40125 "Kalinacid", de la firma José C. Cadenazzi y Compañía, de Montevideo. — Acta 40089 "H. N. P. - T. I. P. I." de la firma Dr. Horacio Peirano, de Montevideo — Acta 39945 "Clfeno" de la firma Abbott Laboratories Uruguay S. R. Ltda., de Montevideo. — Acta 37605 "Atlantic" de la firma The Atlantic Refining Company, de Estados Unidos de América. — Acta 40010 "Fruitatives" de la firma Fruitatives Productos Limited, de Canadá. — Acta 40085 "Oliric", de la firma Asunción J. Olivera Ricaldi, de Paysandú (R. O. del U.). — Acta 39890 "Vi-Litron" de la firma U. S. Vitamin Corporation de Estados Unidos de América. — Acta 39950 "Wital" de la firma Ernesto Vidal, de Montevideo. — Acta 40404 "Goya" de la firma Molina y Compañía, de Montevideo. — Acta 40508 "Rum and Maple" de la firma De la Peña, Muñoz y Compañía, de Montevideo. — Acta 40390 "Galleguito" de la firma Fernando Parrabere S. A. Cooperativa, de Montevideo.— Acta 40391 "La Chula" de la misma firma. — Acta 40392 "Fortaleza Portugalia" de la misma firma. — Acta 40525 "Goldsmith" de la firma Sport Products Inc. de Estados Unidos de América. — Acta 40151 "Gynomin" de la firma Coates y Cooper Limited, de Inglaterra. — Acta 38820 "Flora Medicinal" de la firma Droguería Surraco Sociedad Limitada, de Montevideo. — Acta 32574 "Van Hauwaert" de la firma Justo A. Iglesias, de Montevideo. — Acta 40492 "S A. F.U.D.A." de la S. A. Fábrica Uruguaya de Alpargatas, de Montevideo. — Acta 39733 "Tosantil" de la firma Sociedad Anónima Laboratorios Suarry, de Buenos Aires y Montevideo (Uruguay). — Acta 40071 "Wintrocilina" de la firma Laboratorios Winthrop Limitada, de Montevideo. — Acta 40222 "Soflor" de la firma José Octaviano Ortiz y Alfredo Sebastián Martí, de Buenos Aires (R. A.). — Acta 40237 "Amanecer" de la firma Juan M. Guastavino, de Buenos Aires (R. A.). — Acta 40259 'Ancla" de la firma Clarck y Company Limited, de Escocia. — Acta 40006 "Curaftof" de la firma Leopoldo Felipe Carnelli, de Montevideo. — Acta 40095 "Productos Nury" del señor Ernesto de Fortuny Bordas, de Montevideo. — Acta 40101 "Methergin" de la firma Sandoz S. A., de Suiza. — Acta 40415 "Mercur" del señor José Mourelle Ruano, de Montevideo. — Acta 40398 "J. Pirone" del señor Juan Pirone, de Montevideo. — Acta 40462 "Masso" de la firma Pro-Phy-Lac-Tic Brush Company, de Estados Unidos de América. — Acta 37776 "Waco Lamps" de la firma Compañía Wasbah Appliance Corp., de Estados Unidos de América.— Acta 40469 "Chajá" de la firma Raúl Oyhantcabal, de Montevideo. — Acta 38571 "Anjou" de la firma Saen Briones y Compañía, de Buenos Aires (R. A.).— Acta 40416 "Gladys" de la firma Griet y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada, Capital $ 900.000 M|n. de Buenos Aires (R. A.). — Acta 40481 "Thorens" del señor Theo Frank, de Montevideo. — Acta 40047 "Aniobi" de la firma José J. Vallarino Sociedad Comercial, de Montevideo. — Acta 40519 "Pollitos" de la firma Zarouguian y Kouyoumdjian, de Montevideo. — Acta 39995 "Intranodil" de la firma Laboratorios Bomé S. A., de Montevideo. — Acta 40402 "Ronsard" de la firma Griet y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada Capital $ 900.000 M|n., de Buenos Aires (R. A.). — Acta 39657 "Naftol Bruckner" de la fi[illegible] Henry Robinson, de Montevideo. — Acta 39893 "Pepto Bismol" de la firma Tre Norwick Pharmacal Company, de Estados Unidos de América. — Acta 40501 "Tre Iron Fireman" de la firma Iron Fireman Manufacturing Company, de Estados Unidos de América. — Acta 40444 "Brylfoam" de la firma Country Perfumery Company Limited, de Inglaterra. — Acta 30639 "Jonhson" del señor Benigno Díaz Bavagliní, de Montevideo.

Renovaciones de marcas concedidas: Acta 40408 "Legión Extranjera" de la firma Sola Hermanos, de Montevideo.— Acta 38305 "Conde de Lavern" de la firma Sánchez y Compañía, de Montevideo. — Acta 39686 "Excelsior" de la razón social Henderson y Compañía Limitada, de Montevideo. — Acta 39316 "Atala" de la firma M. C. Casabo, de Montevideo. — Acta 39376 "Arlette" de la firma Carlos Alexis Mendel, de Buenos Aires (R. A.). — Acta 38137 "Gnomo" de la firma Sapolín Co. Inc., de Estados Unidos de América. — Acta 40396 "Piperazonal" de la firma Droguería Demarchi Musante S A., de Montevideo.

La Secretaría.

ASAMBLEA GENERAL

SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 13 DE OCTUBRE DE 1943

PRESIDE EL DOCTOR ALBERTO GUANI

SUMARIO

1

A las 17 horas y 15 minutos entran a Sala los señores Senadores: **Aguirre, Arroyo Torres, Batlle Pacheco, Brum, Capurro, Etcheparé, Forteza, Gallinal, Gutiérrez, Miranda, Núñez Ayçaguer, Secco Illa, Vidal (Pinto de), y Zavala, Muniz** y los señores Representantes: **Alvarez Cina, Antonelli Moreno, Astiazarán, Badano, Barrios Amorín, Brause, Brena, Cappozzoli, Carbonell y Migal, Cardoso, Cersósimo, Cutinella, D'Amado, Fusco, Gamba, García Austt, García Morales, García Pintos, Gaudín, González Conzi, Goyén, Grauert, Goyenola, Gruchi, Guichón, Larrosa, Lissidini, Lussich, Marriotti Silveyra, Mora Otero, Paradís, Payssé Reyes, Penco, Quadros, Regules, Richero, Rodríguez Larreta, Rossi, Ruibal, Sánchez, Tejera, Terra Arocena, Valiño y Sueyro y Zubiría.**

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes, **De la Fuente, Fischer, Olasso, Penza y Roche (Arévalo de).**

Con aviso, los señores Senadores: **Bado, Barañano, Berro, Bordaberry, Brena, Canessa, Castellanos, Cusano, Charlone, Demicheli (Alvarez V. de), Echegoyen, Ferreiro, García Da Rosa, Giambruno, Haedo, y Moreno Zeballos**, y el señor Representante **Batlle Berres.**

Sin aviso, los señores Representantes: **Acevedo Alvarez, Alvarez Menéndez, Amighetti, Amorín Sánchez, Arrarte Corbo, Arrillaga Safons, Bacigalupi, Barbé, Bianchi, Calleriza, Core, Chouhy Terra, Damboriarena, De Dovitiis, Espalter, Esquibel, Fernández Crespo, Ferrer Serra, García Da Rosa, García, Gilmet, Gómez Gavazzo, González, Guerrero Flores, Guimaraens, Hernández, López Lindner, Lorenzi, Martínez, Martirena, Ois, Oliú, Olivera Ubios, Oribe Coronel, Puig Spangenberg, Puig, Reyes Cabrera, Retamoso, Rosa Giffuni, Salgado, Santos, Secco Ellauri, Silvera, Sosa Aguiar, Trianón, Urioste, Vieyte, Viña y Zunino.**

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Señores legisladores: la Asamblea fué citada a pedido de un grupo de legisladores para tratar el proyecto sobre reducción del quórum para celebrar sesión.

A pesar de que se está llamando hace ya más de 10 minutos y que sólo faltan tres señores legisladores en Sala, debo declarar una vez más que no hay número para celebrar sesión.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — No es posible hacer uso de la palabra.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Siempre hay derecho para hacer uso de la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — No estamos reunidos en realidad; tendría mucho gusto en oirlo privadamente al señor Diputado, pero no estamos reunidos.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Que se lean los artículos 4.o y 5.o del Reglamento.

SEÑOR PRESIDENTE. — No hemos votado la sesión puesto que no hay número para hacerlo.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Es una tercera citación, señor Presidente; que se lea el artículo. Para sesionar es necesaria la mitad más uno; pero para compeler a los inasistentes, cualquiera sea el número que haya en Sala, se puede hacer uso de la palabra y tomar las medidas pertinentes.

Es para eso que he pedido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Señor Presidente: es evidente que con motivo de este asunto se ha producido un ausentismo deliberado de varios sectores parlamentarios.

Hace un momento la Cámara tomó con 68 votos conformes, una resolución; quiere decir que había 68 Diputados en Sala hace apenas cinco minutos.

Además han venido numerosos Senadores...

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Había treinta y uno en Sala, en el Senado.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Había treinta y uno en Sala; quiere decir que hay un ausentismo deliberado y deben estar escondidos en antesalas estos Diputados y Senadores, faltando a sus deberes y dando un lamentable espectáculo.

(Muy bien. — Apoyados. — Aplausos en las galerías).

Creo que la Presidencia debe sacarlos de sus escondites y traerlos a Sala.

Hago moción en ese sentido, señor Presidente.

(Interrupciones. — Aplausos en las galerías).

SEÑOR PRESIDENTE. — Orden, señores legisladores.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Hago moción en ese sentido, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Reconozco toda la razón de las observaciones que el señor Diputado acaba de formular; pero creo que el señor Diputado colocaría a la Mesa en este momento, en una situación un poco violenta si debiese proceder tal como él lo sugiere.

Por lo tanto, a mí me parece que, a pesar de que lamento, y comparto algunos de los juicios que ha emitido el señor Diputado, sobre la ausencia de los señores legisladores, a la Mesa no le queda otro remedio más que levantar la sesión por falta de número.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — La Mesa debe poner a votación las proposiciones.

SEÑOR PRESIDENTE. — Cuando no hay número suficiente para votar?...

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Vuelvo a decirle, y perdóneme, el señor Presidente, que no ha entendido el argumento.

SEÑOR PRESIDENTE. — Que lo que se debe hacer es sacar a los Diputados de sus escondites; eso es un poco difícil. No creo que sea exactamente mi misión.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Vuelvo a decir al señor Presidente, que para compeler a los inasistentes estamos en número. Eso es lo que la Presidencia no ha captado todavía.

SEÑOR PRESIDENTE. — Proponga las medidas de compulsión el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Entonces propongo, señor Presidente que se les saque de sus escondites si no por la policía, todavía, por los edecanes de la Cá-

mara. Hay un personal especial destinado a poner en movimiento a los señores Diputados y Senadores.

Que ese personal los vaya a buscar y los traiga.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Pero cómo?

SEÑOR RODRIGUEZZ LARRETA. — Que los traiga de la mano suavamente con toda la galantería posible; si hay que ponerse guantes que se pongan guantes para traerlos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a poner a votación, ya que así lo desea el señor Diputado Rodríguez Larreta, el procedimiento que él indica, o sea que se destaquen algunos de los conserjes que están aquí, para ir a buscar a los señores Diputados y Senadores que están escondidos.

(Hilaridad).

Está a votación esta moción.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PAYSSE REYES. — La incidencia de derecho parlamentario que se ha planteado, me parece que está perfectamente bien encarada por el señor Diputado Rodríguez Larreta.

El inciso final del artículo 4.o dice, que si a la tercera citación no concurriera suficiente número de Senadores y Representantes, según lo estableido en los dos incisos anteriores, la sesión se celebrará con los miembros asistentes, cualquiera sea su número, pero al solo objeto de compeler a los inasistentes.

Es fundamentalmente necesario que esto quede establecido en forma clara y no en una zona brumosa o chistosa, porque los inasistentes, mañana, podrán decidir que la Asamblea procedió sin seriedad, contra el Reglamento, para jugar a las escondidas entre Conserjes, Diputados y Senadores.

Si la sesión se celebra para compeler a los inasistentes, desde luego hay que tomar una resolución para hacer efectivo el precepto reglamentario.

El señor Diputado Rodríguez Larreta, ha propuesto una primera fórmula, y una sustitutiva. Según la primera, sería el señor Presidente de la Asamblea el que debía salir a los ambulatorios o a las antesalas para invitar a los inasistentes; según la segunda, sería el personal quien lo haría.

Me voy a permitir insinuar una tercera fórmulo con las consecuencias de ella, que me parece más ajustada a los procedimientos y al respeto recíproco que se deben los legisladores. Propongo que la Mesa, por resolución de la Asamblea, confíe a los dos Secretarios de la Asamblea, el invitar a los legisladores, Diputados y Senadores, que estén en la casa, para que concurran a Sala. En caso que no se lograra formar quórum, que la Mesa de la Asamblea comunique oficialmente a los dos Cuerpos, Cámara de Diputados y Cámara de Senadores, la lista de los inasistentes que hoy se han resistido a cumplir el mandato de la Asamblea. La facultad disciplinaria de los Cuerpos Legislativos sobre sus miembros, la tienen las Cámaras por separado y no la Asamblea como Cuerpo común.

Los Cuerpos Legislativos, tanto el Senado como la Cámara, pueden llegar a la suspensión del ejercicio del mandato de sus miembros por desorden de conducta, y como tal debe calificarse el incumplimiento de sus deberes. Pero la Asamblea General no puede, por resolución propia, llegar a establecer medidas de esta naturaleza sobre Diputados o Senadores.

Creo que sobre este asunto no hay muchos antecedentes — pero este procedimiento que propongo interpreta la Constitución y da una solución práctica y eficaz a la situación planteada.

No propongo ni digo en este momento, que el efecto de la comunicación a los Cuerpos por separado sea el de llegar a sanciones de ninguna naturaleza; pero tanto el Senado como la Cámara de Representantes, ante la comunicación de la Asamblea, sobre la inconducta de los inasistentes, deberá resolver en cada caso, cuál es la sanción que debe aplicar. En síntesis, propongo que los dos Secretarios formulen la invitación a los inasistentes, en nombre del Cuerpo, por resolución del Cuerpo; que les inviten a cumplir con su deber en la Asamblea y que la Mesa, si es que no logramos número, comunique a cada una de las Cámaras los nombres de los Senadores y Diputados que se resistieron a cumplir el mandato de la Asamblea.

Dejo formulada moción en ese sentido.

(Apoyados).

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Acepto la fórmula propuesta por el señor Diputado Payssé Reyes.

SEÑOR RICHERO. — ¿Me permite para una ampliación a la moción del señor Diputado Payssé Reyes?

Propondría que esa moción tuviera el agregado de que pasáramos a cuarto intermedio, por 15 minutos.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — No, señor Diputado: permaneceremos en Sala.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Señor Presidente: yo propondría un procedimiento diferente. Que se nombre una Comisión de la Asamblea para ver los medios que ésta tiene a su alcance para compeler a los señores legisladores que no asisten a fin de que concurran a ella, y que mientras tanto, se declare sesión permanente, con un cuarto intermedio hasta que la Comisión informe, porque entiendo que lo que propone el señor Diputado Rodríguez Larreta, no resuelve el punto. Nosotros nos reunimos aquí para compeler a los señores Senadores y Diputados a que concurran. Ese es el problema y de ninguna manera denunciarlos ante las Cámaras respectivas por su falta en el cumplimiento del deber. Por eso me parecería que sería previo que una Comisión de la Asamblea estudiara el punto.

SEÑOR PAYSSE REYES. — ¿Pero el señor Senador cree que la proposición hecha no tiene un grado de eficacia?

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Es que creo que debemos llegar a la eficacia completa.

SEÑOR PAYSSE REYES. — ¿Por qué no cura al enfermo con una terapéutica graduada o dosificada?

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Creo que ya llevamos muchas sesiones sin número, y que, en realidad, nos estamos resignando acaso a que se sigan las sesiones sin número.

Creo que hay que tomar esto con entera seriedad; que este espectáculo no se puede seguir dando, y entonces, para hacer las cosas seriamente, para que no se nos acuse de que tomamos medidas precipitadas, seguimos lo que es el procedimiento corriente en la Asamblea: se nombra una Comisión que estudie el punto y que informe a la Asamblea sobre las medidas a tomar, que pueden ser las que propone el señor Diputado o que pueden ser otras.

Creo que si se habla de compeler a los señores legisladores a concurrir a la Asamblea, habrá también los medios de obligarlos a venir a ella, porque esa disposición reglamentaria, no puede ser simplemente, una declaración platónica.

De manera que yo formulo moción en el sentido que he expresado anteriormente.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Ese cuarto intermedio, ¿de cuánto será?

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Será hasta que la Comisión anuncie a la Mesa que tiene el informe pronto.

Entonces, nos reuniremos para tratar ese informe.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Yo creo que se pueden hacer las dos cosas, que no son incompatibles. Se puede adoptar la moción del doctor Payssé Reyes y en el interanto nombrar una Comisión que estudie otros procedimientos que pudieran ser necesarios. Por ejemplo, me sugiere el doctor García Morales, que ha habido casos anteriores en que se ha suspendido el pago de dietas a los legisladores inasistentes.

(Aplausos en la Barra).

—De manera que yo insisto en que se vote la moción de Payssé Reyes y a renglón seguido la del señor Batlle Pacheco. Creo que se puede votar una tras otra y entre tanto quedarnos en sesión permanente en espera del resultado de estas gestiones.

SEÑOR PRESIDENTE. — Entonces, según el señor legislador Rodríguez Larreta se votarán las dos mociones sucesivamente.

Si los señores legisladores están de acuerdo con este procedimiento se votará primeramente la moción del señor Diputado Payssé Reyes.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Pero el señor Senador Batlle no terminó de aclarar o yo no lo he oído. Esa Comisión, ¿qué término tiene para expedirse?

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Término prudencial; un término que debe entenderse que sea rápido.

SEÑOR GARCIA MORALES. — La Asamblea sigue en sesión permanente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Diputado Payssé Reyes.

(Se vota. — Afirmativa. Unanimidad).

SEÑOR GUICHON. — No apoyado. Pido que se rectifique la votación, porque hay varios legisladores que no han votado. Debe tenerse más cuidado al hacerse el cúmputo de votos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Yo proclamé la votación que se me anunció.

Sírvase el señor Secretario contar exactamente los votos. Se va a votar nuevamente.

(Se vota. — 56 votos por la afirmativa en 58. — Afirmativa).

—Se va a votar ahora la moción del señor Senador Batlle Pacheco, para que se nombre una Comisión que informe al respecto a la Asamblea en un plazo prudencial.

SEÑOR BRUM. — Pido la palabra.

Señor Presidente: la Comisión que va a informar este asunto, posiblemente se va a expedir dentro de tres o cuatro días, y yo advierto a la Asamblea que un grupo de Legisladores nos vamos a ausentar para la campaña con motivo de la visita que va a hacer el Presidente de la República a la ciudad de Salto. Además, varios legisladores iremos al Departamento de Artigas acompañando en su jira al Ministro de Obras Públicas a efecto de hacer una visita a las distintas zonas del Departamento.

Ahora, si la Comisión citara a la Asamblea General dentro de la semana próxima, muy posiblemente algunos legisladores no nos encontraremos en Montevideo, por lo que no podríamos concurrir a esa reunión.

Quería dejar constancia de esa situación.

SEÑOR REGULES. — La Comisión se podría expedir para mañana. Creo que debemos fijar un término prudencial para que esa Comisión produzca su dictamen. Yo me inclinaría a que la Asamblea hiciera un cuarto intermedio hasta mañana a las 17 horas. De esta manera, la Comisión se expedirá sobre este asunto, puesto que tendrá tiempo en el día de mañana.

Yo creo que, efectivamente, tenemos que tomar medidas como las que se han votado y hacerlo en un plazo rápido, porque estos espectáculos son espectáculos que desprestigian las instituciones, y los que quieren desprestigiar las instituciones republicanas del país, no pueden tener plazo tan largo para gozar de impunidad.

(Aplausos en la Barra).

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado Regules hace moción para que se fije un plazo hasta mañana a las 17 horas y que mañana volvamos a reunirnos, sin perjuicio de cumplir ahora la moción del señor Legislador Paysée Reyes. Habrá, entonces, que proceder a la búsqueda de los legisladores ausentes, primero, y después, si no se encuentran, proceder mañana al estudio del informe en cuestión.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Hay que votar mi moción, para que se designe una Comisión para que informe y aconseje el procedimiento a seguirse con los legisladores inasistentes.

SEÑOR BRUM. — Hay una moción del señor Senador Batlle Pacheco ampliada por el señor Diputado Regules, para que se haga un cuarto intermedio hasta mañana de tarde a las 17 y 30, para que, en ese interín se expida la Comisión a designarse.

SEÑOR AGUIRRE. — Hay que votar la moción Batlle Pacheco.

SEÑOR GARCIA MORALES. — Con el agregado del doctor Regules.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Qué se vote qué?

SEÑOR BATLLE PACHECO. — La moción que yo he formulado para que se nombre una Comisión que aconseje los procedimientos a seguirse para compeler a los señores legisladores ausentes.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿De cuántos miembros se compondrá esa Comisión?

SEÑOR BATLLE PACHECO. — De cinco.

SEÑOR CAPOZZOLI. — Habría que ver primero si no da resultado favorable la moción del señor Diputado Paysée Reyes.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — De cualquier manera, se tomarán medidas para el futuro, lo que será saludable.

SEÑOR CAPOZZOLI. — Pero quedaría sin efecto el nombramiento de la Comisión.

VARIOS SEÑORES LEGISLADORES. — Que se vote la moción Batlle.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Batlle Pacheco con el agregado del señor Regules.

SEÑOR SECCO ILLA. — No habría inconveniente, me parece, en que la Comisión se expidiera con plazo suficiente y realizar una sesión pasado mañana.

Fundo esta modificación, pequeñísima, en el hecho de que el Senado, desde luego, tendrá hoy una sesión permanente, de manera que difícilmente podrían entrar al cumplimiento del cometido que le confíe la Asamblea, algunos de los señores Senadores.

Entiendo que no hay inconveniente en esto, desde que es una moción complementaria, para el caso de que la que se ha aprobado, presentada por el doctor Paysée Reyes, no diera resultado, y no habría, por lo tanto, apremio.

SEÑOR BRUM. — El viernes, es el día de partida de la comitiva oficial para Salto. Así que no podrían concurrir a la Asamblea varios legisladores. Por eso, yo insisto en que se vote la moción del señor Senador Batlle, con la ampliación propuesta por el señor Diputado Regules.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se aprueba la moción del señor Batlle Pacheco con el agregado del señor Regules.

(Se vota: 58 votantes, por la afirmativa. En consecuencia: Unanimidad).

SEÑOR PAYSEE REYES. — Propongo, a efectos de que los señores Secretarios puedan dar cumplimiento a lo resuelto por la Asamblea, que se ordene que se mantengan cerradas las puertas del Palacio, hasta tanto se realice la diligencia dispuesta.

SEÑOR CERSOSIMO. — Pido la palabra.

Como no me encontraba en Sala, no sé, señor Presidente, cual ha sido la decisión de la Asamblea. De cualquier manera, voy a proponer en nombre de las bancadas ausentes, y en lo que me es pertinente, que se realice una sesión de la Asamblea General el día lunes próximo a la hora habitual, a los efectos de tratar este problema que figura en la orden del día de hoy.

En ese sentido formulo moción.

Era cuanto quería manifestar.

SEÑOR PENCO. — Y hay seguridad de que concurrirán a esa sesión los ausentes?

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa llama la atención al señor Diputado Cersósimo, que el señor Diputado Payssé Reyes hizo una moción que es previa a la suya, que determina que deben cerrarse las puertas del Palacio.

SEÑOR CERSOSIMO. — Creo que más previa debe ser esta que yo formulo para que se celebre sesión el lunes próximo, a efectos de tratar el asunto que figura en la orden del día de hoy.

Es decir, el asunto relacionado con la fijación de quórum.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¿Usted la formularía en nombre de las bancadas ausentes o en nombre propio?

SEÑOR CERSOSIMO. — La formulo en nombre de las bancadas ausentes en este momento.

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Pido la palabra.

Considero que lo que corresponde, es que la Mesa empiece a dar cumplimiento a lo resuelto por la asamblea. La moción del señor Diputado Paysée Reyes fué votada; corresponde, en consecuencia, que se dé cumplimiento a lo resuelto por ella. En cuanto a la otra, sólo puede tratarse por la vía de la reconsideración. Pido, pues, a la Mesa, que haga cumplir la moción votada.

SEÑOR CERSOSIMO. — Que se ponga a consideración la moción que he formulado.

SEÑOR ARROYO TORRES. — La Asamblea sólo puede sesionar para compeler a los señores legisladores ausentes. De manera que no puede resolver la moción del señor Diputado mocionante.

SEÑOR CERSOSIMO. — Por eso pedía a la Mesa que me ilustrara sobre lo que había tratado la Asamblea, para ver si era posible votar esa moción. La Asamblea ha estado tratando proposiciones sin poder siquiera votarlas, porque no tenía quórum.

SEÑOR PRESIDENTE. — No es posible votar la moción del señor Diputado Cersósimo.

SEÑOR FUSCO. — Pido la palabra.

Es para referirme a la moción formulada por el señor Diputado Cersósimo.

La moción del señor Diputado Cersósimo es viable; puede formularse y votarse. En efecto: la consecuencia del compelimiento, tiene que ser la realización de una sesión. Por lo tanto, el grupo de legisladores presentes, puede resolver hacer efectivo el compelimiento para tal fecha, es decir, fijar la fecha en que ha de celebrarse la sesión de la Asamblea, para que a ella concurran los legisladores compelentes y compelidos.

SEÑOR CERSOSIMO. — Está equivocado el señor Diputado Fusco.

SEÑOR FUSCO. — Permítame; déjeme hablar; fíjese que yo estoy diciendo que usted tiene razón, y que se puede hacer lo que usted propone!

(Hilaridad).

Ahora, bien: en el acto de la sesión, no se va a hacer discriminaciones por sectores; los compelentes de un lado, y los compelidos de otro. Concurrirán todos como ordinariamente, es decir, sin distingo alguno.

He hecho uso de la palabra al solo efecto de demostrar su sin razón a los que decían que esa moción no podía votarse en este momento

SEÑOR ZAVALA MUNIZ. — Debe darse cumplimiento a la primera moción.

SEÑOR FUSCO. — Puede votarse sin perjuicio de que se cumpla lo ya resuelto, o de que se derogue lo ya resuelto, si así lo prefiere el núcleo asistente. Pero de cualquier manera la moción del señor Diputado Cersósimo puede votarse.

Si se quiere mantener lo ya votado, no hay para que reconsiderar nada. Se vota la moción del señor Cersósimo como complementaria, y basta.

(Interrupciones. — Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — No se entiende nada, señores legisladores.

SEÑOR CERSOSIMO. — Para que la Mesa me ilustre sobre si la Asamblea sin el quórum a que se ha hecho referencia, puede citar a una sesión como yo he pedido para el día lunes, sin ser la fecha establecida reglamentariamente para la convocatoria del Cuerpo. Si la Asamblea puede hacerlo, es lo previo. ¿Puede hacerlo?

SEÑOR ARROYO TORRES. — No puede hacerlo.

SEÑOR CERSOSIMO. — La Mesa podría leer la parte pertinente del Reglamento y aclarar la cuestión.

(Interrupciones).

SEÑOR CUTINELLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado Cutinella.

SEÑOR CUTINELLA. — Señor Presidente: creo que la forma práctica de resolver el problema frente a las manifestaciones que formula el señor Diputado Cersósimo, en nombre de los legisladores ausentes, es reconsiderar la última parte de la moción, el agregado formulado por el señor Diputado Regules, en el sentido de que el cuarto intermedio, en lugar de fijarlo para mañana a las 17 y 30, se fije para el lunes a la misma hora.

(Apoyados).

Por lo tanto, solicito reconsideración de la moción votada, en el sentido indicado.

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra.

El motivo de toda esta deliberación, es asegurar el quórum de la Asamblea, si no me equivoco. Las declaraciones del señor Diputado Cersósimo dan a la asamblea la seguridad de que va a tener quórum el próximo lunes. Entonces, si esto es así, ¿para qué vamos a seguir complicando las cosas? Creo que no debemos proseguir las deliberaciones con cierto sentido de sanción, de desquite o de lo que fuera.

Tengo para mí la convicción de que las mociones de los señores legisladores Payssé Reyes y Batlle Pacheco han dado ya el resultado que de ellas se esperaba. Creo, pues, que la solución que corresponde, es reconsiderar lo votado y como lo indicaba el señor Diputado Cutinella, pasar a un cuarto intermedio hasta el próximo lunes.

Hago moción en ese sentido.

SEÑOR CUTINELLA. — Que se vote, señor Presidente.

SEÑOR RICHERO. — Pido la palabra.

Yo estoy de acuerdo con lo planteado por el señor Diputado Cardoso. Me parece que es necesario aceptar la moción del señor Diputado Cersósimo, ampliándola sobre la base de que el lunes, los legisladores que hemos nombrado, darán el informe pertinente.

Estoy por la proposición del señor Diputado Cardoso, en razón de que no es solo un problema el quórum suficiente para la Asamblea General, sino que es un problema político, que debemos analizarlo fríamente porque se crea una situación muy particular.

En primer término creo que los demócratas, los partidos que actúan e inspiran su política en la democracia, deben tener mucho cuidado en esta oportunidad, de no hacerle el juego a Herrera, que busca crear el block del 31 de marzo, y si así sucediera, el triunfo sería para Herrera y no para la democracia. En los sectores ausentes algunos están ubicados en el campo de la democracia y no creemos justo tomar con ellos actitudes radicales. Por ello me adhiero a la moción de pasar a un cuarto intermedio hasta el lunes.

Creo que entre los sectores que faltan a esta Asamblea, hay algunos que han dado prueba de su propósito de marchar al campo de la democracia; y no es cuestión de que nosotros, tomando medidas radicales, juntemos a estos sectores que actúan en el campo de la democracia con la política que quiere seguir Herrera, de crear un nuevo block del 31 de marzo, creando dificultades al país, allanando, así, el camino, para un posible golpe reaccionario.

Por eso, propongo que aceptemos la proposición formulada por el señor Diputado Cardoso.

SEÑOR BATLLE PACHECO. — Pido la palabra.

Entiendo, señor Presidente, que puede votarse perfectamente bien la moción que propone el señor Diputado Cersósimo, de realizar sesión el lunes; pero, no creo, de ninguna manera, que esto desplace el problema tal como se ha planteado, es decir, de que debe aclararse, de una vez por todas, cuál es la fuerza que tiene la Asamblea General para reunirse y compeler a los señores Senadores y Diputados que practican un ausentismo deliberado.

Creo que el estudio sereno de esta cuestión hecho por una Comisión, con el carácter de urgencia que se le dió en estos momentos, ya que el problema circunstancial parece resuelto, debe hacerse para el futuro, a fin de evitar que esta situación pueda plantearse otras veces y dar lugar a las mismas vacilaciones y al espectáculo de estar reunidos en Asamblea General sin tener número.

En cambio, si la Asamblea General sabe qué medios puede tener en manos para obligar a los señores Senadores y Diputados a concurrir, no tiene más que reunirse después de la tercera citación y tratar que se pongan en marcha esos medios.

En ese sentido, creo que no existe ninguna oposición entre la proposición planteada por el señor Diputado Cersósimo y la que se ha votado. Por eso, soy contrario a la reconsideración.

SEÑOR CARDOZO. — Reconozco que en lo que se refiere a la moción del señor Senador Batlle, sí corresponde ahora ponerle a votación. En cuanto a la primera parte, a la moción del señor Diputado Payssé Reyes, creo que debe el señor Diputado retirarlo, desde el momento que hemos logrado la seguridad —porque no podemos dudar de la palabra que, en nombre de su bancada parlamentaria, ha dado un señor Representante— no podemos dudar, digo, que el lunes habrá número y, entonces, no tiene objeto la primera parte de la moción.

SEÑOR LUSSICH. — Habría que reconsiderar, señor Presidente, la segunda parte de la moción aprobada, porque la Asamblea habrá de reunirse en el día de mañana. Por lo tanto, habría que reconsiderarla y transferir, entonces, la reunión de la Asamblea General para el día lunes.

SEÑOR CUTINELLA. — Señor Presidente: el pedido de reconsideración que yo había formulado, no tenía más alcance que modificar el cuarto intermedio, en lugar de fijarlo hasta el día de mañana, establecerlo hasta el día lunes a las cinco y treinta, es decir, que el primer punto de la moción votada, o sea la proposición del señor Senador Batlle Pacheco, quedaba íntegramente en pie.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Pido la palabra.

Me parece, señor Presidente, que estamos actuando sobre un equívoco. De las palabras del señor Diputado Cersósimo, que ha hablado en nombre de la "petit asamblea" que está en antesalas, resultaría que los inasistentes no vienen porque creen que hoy va a tratarse la reforma del Reglamento, la integración de la Corte Electoral, y la integración del Tribunal de Cuentas. El señor Cersosimo, se ha referido a los asuntos que figuran en la orden del día.

En realidad, señor Presidente, la Asamblea, en estos momentos, está reunida para una sola y pequeña cosa: tratar la reforma del artículo 4.o del Reglamento.

SEÑOR CERSOSIMO. — A eso me he referido, señor Diputado.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Sobre esta reforma del Reglamento, no hay por qué inventar fantasmas. Si se hubieran tomado la molestia, los inasistentes, de estudiar lo que la Asamblea iba a tratar, verían que para las competencias electorales, para designar miembros de la Corte Electoral o para la intgeración del Tribunla de Cuentas, los sesenta y cinco o sesenta y seis legisladores presentes, no iban a alcanzar, para formar el quórum máximo que fija el artículo 4.o actual del Reglamento, que en este punto no se piensa modificar.

Ya lo saben los señores Senadores y Representantes inasistentes. Esta inasistencia no tiene razón de ser. Lo que se pensaba tratar, es una simple reforma del Reglamento. A este efecto, no se ha pedido, sino que se invitara a concurrir a Sala.

La resolución que fué votada, no es de guerra, no es de antipatía, no emplea la policía, que puede usar la Asamblea. Se ha resuelto que en la forma más cortés, se formule a los señores Senadores y Representantes inasistentes, por intermedio de los señores Secretarios, la invitación a concurrir a Sala para discutir un simple artículo de reforma del Reglamento, evitándole, así, al país, en este momento, el espectáculo desabradable que se está dando de nuevo aquí.

Por lo tanto, señor Presidente, sin esperar hasta que se haga la noche y el asunto se ponga oscuro del todo —los señores Secretarios podrían salir a antesalas y formular a los señores legisladores inasistentes una invitación para que concurran a Sala, sin perjuicio de que nos reunamos el lunes próximo.

SEÑOR CERSOSIMO. — Pido la palabra.

Creo, señor Presidente, que el asunto no da para más; pero el señor Diputado Payssé Reyes, me obliga a decir algunas palabras finales.

He venido a proponer a la Asamblea General, señor Presidente, estando reunidas las bancadas ausentes —no se trata aquí de un ausentismo deliberado, como creo haber oído al entrar, sino de que las bancadas ausentes, con su legítimo derecho, se han reunido a la misma hora que la Asamblea, lo que es una cosa lógica y lo pueden hacer y lo hacen todas las bancadas— que la Asamblea se reuniera el lunes.

El señor Diputado Payssé Reyes ha querido tergiversar las cosas. Yo he venido a proponer, señor Presidente, una reunión de la Asamblea, pedida por las bancadas que no

hacen acto de presencia, para el día lunes, a los efectos de tratar, precisamente, esa reforma reglamentaria a que se ha referido el señor Diputado Payssé Reyes y nada más. Yo no entré a otro terreno; puede ser que se me haya escapado y haya dicho algo referente a los asuntos que figuran en la orden del día, pero he venido a proponer una sesión para el día lunes, a fin de tratar la reforma reglamentaria a que se ha hecho referencia. Nada más; lo demás ya lo sabemos tan bien como el señor Representante Payssé y le agradecemos la indicación de que para los otros asuntos, integración de la Corte Electoral, reforma a las leyes electorales, se necesita un quórum especial.

En ese sentido, señor Presidente, formulo una moción concreta, para que la Asamblea, haciendo un cuarto intermedio, como lo ha propuesto el señor Representante Cutinella, o votando una sesión, o como quiera llamársele, para el día lunes, a efectos de tratar la reforma reglamentaria que hoy figuraba en la orden del día.

Esa es la moción concreta que formulo, en nombre de las bancadas que no asistieron a la sesión de esta tarde.

SEÑOR BRUM. — Pido la palabra.

Señor Presidente: a raíz de la moción formulada por el señor Senador Batlle Pacheco, hice la advertencia de que varios legisladores tenemos que ausentarnos de la Capital, en viaje al Departamento de Artigas, viaje que va a durar, por lo menos, una semana.

Conseguí que el señor Senador doctor Secco Illa modificase su moción y que en vez de hacerse cuarto intermedio hasta el viernes próximo, fuese hasta mañana.

Ahora, el señor Representante Cersósimo, hace moción en el sentido de que la Asamblea General se reuna el lunes próximo.

Advierto a los señores legisladores que no vamos a poder concurrir a esa sesión los señores Representantes Gaudín, Paraví, D'Amado, Badano y el que habla, por la circunstancia a que ya he hecho mención.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El señor legislador Cersósimo desea modificar la fecha de la sesión?

SEÑOR CERSOSImo. — Tendría que consultarlo con las bancadas.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Igual vamos a votar; aunque falten cuatro legisladores no importa. Ya queda la constancia.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Representante Cersósimo.

SEÑOR BRUM. — Yo no voy a votar la moción porque no voy a votar para que los demás trabajen.

(Murmullos. — Interrupciones).

SEÑOR PRESIDENTE. — Los señores legisladores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa: 41 en 55**).

SEÑOR BRUM. — Quiero que quede constancia de que no vamos a poder concurrir a esa sesión los legisladores que he nombrado y el que habla.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se tomará nota de la aclaración del señor Senador Brum.

De manera que vamos a pasar a cuarto intermedio para proceder a la búsqueda de los señores legisladores.

SEÑOR CARDOSO. — Que el señor Representante retire su moción porque no tiene objeto.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El señor Representante Payssé Reyes mantiene su moción o quiere reconsiderarla?

SEÑOR PAYSSE REYES. — Yo la retiraría; pero ya no es una moción, sino una resolución del Cuerpo. No tengo ninguna facultad para retirar lo que no es mío.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si es reconsidera la moción del señor Representante Payssé Reyes.

Los señores por la afirmativa, sírvanse señalarlo.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Queda, en consecuencia, aclarado que la próxima sesión de la Asamblea General, se realizará el día lunes, a las 17 horas y 30 minutos.

No habiendo otro asunto que tratar se va a levantar la sesión.

(Así se hace).

(Son las 20 horas).

Juan Bove, Director de Taquígrafos de la Cámara de Senadores.

ASAMBLEA GENERAL

SESION DEL DIA 18 DE OCTUBRE DE 1943

PRESIDE EL DOCTOR ALBERTO GUANI

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asunto entrado.
3—Emisión de bonos Municipales de Saneamiento para la Intendencia de Montevideo. El señor Representante, doctor Antonio Gustavo Fuscó propone, si no se hiciera observación, que se declare grave y urgente y se trate sobre tablas este asunto, que la Cámara aprobó anteriormente, el Senado lo devolvió con modificaciones y la Cámara rechazó dichas modificaciones. Como se promueve debate sobre esta moción el autor la retira. La Mesa pasa el asunto a la Comisión de Legislación.

ORDEN DEL DIA

4—Reducción del quórum reglamentario vigente para sesionar. El señor Representante doctor Héctor Paysse Reyes, miembro informante de la mayoría de la Comisión de Legislación de la Asamblea General, informa verbalmente el proyecto de resolución. Debate promovido alrededor del asunto, en el que intervienen, además del informante, los señores legisladores Salgado, Charlone, Chouhy Terra, Echegoyen, Arroyo Torres, Rodríguez Larreta, Fusco, Secco Illa y Cardoso. Dado el punto por suficientemente discutido, por moción del señor Representante don Carlos T. Gamba, se procede a votar el proyecto de resolución de la Comisión en mayoría, y resulta negativa. Por moción del señor Representante don Juan F. Guichón se rectifica nominalmente la votación, que da el siguiente resultado: 58 votos por la negativa y 56 por la afirmativa. (Negativa). Queda rechazado el proyecto.

1

Asisten los señores Senadores: **Leonel Aguirre, Ledo Arroyo Torres, Ramón F. Bado, Gregorio Barañano, Lorenzo Batlle Pacheco, Roberto Berro, Domingo R. Bordaberry, Avelino C. Brena, Julio César Canessa, Federico Capurro, Daniel Castellanos, Angel M. Cusano, César Charlone, Alvarez V. de Demicheli, (Sofía), Martín R. Echegoyen, Modesto Etchepare, Felipe Ferreiro, Francisco Forteza, Gustavo Gallinal, Cyro Giambruno, César Mayo Gutiérrez, Eduardo Víctor Haedo, César Miranda, José R. Moreno Zeballos, Angel Núñez Ayçaguer, Joaquín Secco Illa, Vidal (Isabel Pinto de) y Justino Zavala Muniz**; y los señores Representantes: **Eduardo Acevedo Alvarez, Héctor Alvarez Cina, Víctor Alvarez Menéndez, Felipe Amorín Sánchez, Magdalena Antonelli Moreno, Cecilio Arrarte Corbo, Atilio Arrillaga Safons, Pantaleón L. Astiazarán, Esteban J. Bacigalupi, Luis Alberto Barbé, Luis Batlle Berres, Celestino H. Bianchi, Luis Alberto Brause, Tomás G. Brena, Oscar P. Calleriza, José A. Cappozzoli, Jorge Carbonell y Migal, José Pedro Cardoso, Lisandro Cersósimo, Florencio Core, A. Carlos Cutinella, Pedro Chouhy Terra, José M. Damboriarena, Eofelio De Dovitiis, Tomás J. De la Fuente, Aquiles Espalter, Daniel Fernández Crespo, Salvador M. Ferrer Serra, Antonio G. Fusco, Carlos T. Gamba, Elio García Austt, Juan Francisco García, Alfredo García Morales, Salvador García Pintos, Francisco A. Gilmet, Ricardo A. Gómez Gavazzo, Carmelo R. González, Efraín González Conzi, Francisco Goyén, Héctor Grauert, Omar Goyenola, Vicente Grucci, Ramón Guerrero Flores, Juan F. Guichón, Florentino Guimaraens, Carlos A. Larrosa, José G. Lissidini, Maximiliano López Lidner, Juan A. Lorenzi, Arturo Lussich, Enrique D. Martínez, Osorio Martirena, Carlos Massiotti Silveira, Carlos A. Mora Otero, Martín M. Ols, Toribio Olaso, Luis Oliú, José Olivera Ubios, Enrique Oribe Coronel, Héctor Payssé Reyes, José María Penco, Luis Penza, Alfredo Puig Spangenberg, Ventura Puig, José A. Quadros, Dardo Regules, Arturo Reyes Cabrera, Guillermo Retamoso, Antonio Richero, Roche (Julia Arévalo de), Eduardo Rodríguez Larreta, José Rosa Giffuni, José V. Ruibal, Ramón M. Salgado, Amador Sánchez, Segundo F. Santos, Oscar Secco Ellauri, Carlos Silvera, Euclides Sosa Aguiar, Adolfo Tejera, Horacio Terra Arocena, Miguel A. Trianón, Marcelino Urioste, Antonio Valiño y Sueiro, Miguel Vieyte, Ramón Viña, Alberto F. Zubiría y Herminio Zunino.**

Faltan:

Con licencia, los señores Senadores: **Alfeo Brum y Telmo García da Rosa**; y los señores Representantes: **Simón B. Amighetti, Humberto Badano, Gabriel José D'Amado y Carlos L. Fischer.**

Sin aviso, los señores Representantes: **Javier Barrios Amorín, Ismael N. Esquibel, Mauro García da Rosa, Raúl Gaudín, Sofildo Hernández, Ernesto F. Paravís y César I. Rossi.**

SEÑOR PRESIDENTE. — Habiendo número, está abierta la sesión.

(Son las 19 horas y 5 minutos).

2

—Se va a dar cuenta de un asunto entrado.

(Se da del siguiente):

"El señor Representante doctor Javier Barrios Amorín solicita autorización para faltar a la sesión de hoy".

—Téngase presente.

3

SEÑOR FUSCO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FUSCO. — Solicito que la Mesa me explique qué trámite debe correrse para poder tratar sobre tablas un asunto que corresponde a la Asamblea General, pero que no está informado, y por consiguiente no figura en la orden del día.

SEÑOR PRESIDNETE. — ¿De que se trata?

SEÑOR FUSCO. — La Asamblea General, señor Presidente, tiene a resolución un proyecto que fué sancionado originariamente por la Cámara de Diputados; fué devuelto con enmiendas por el Senado, y la Cámara rechazó esas enmiendas.

Yo creo que este proyecto podría tratarse sobre tablas, sin originar debate, en cinco minutos. Si yo viera que se origina debate, retiraría la moción que formularía en ese sentido, pero, repito, creo que no habrá debate.

Voy a decir de qué se trata. Me refiero al proyecto sobre emisión de bonos municipales de saneamiento para la Intendencia de Montevideo, destinados a financiar las instalaciones internas y las conexiones con el exterior, de las obras sanitarias que realicen los pequeños propietarios.

La Cámara sancionó un proyecto que había tenido la aprobación de la Junta Departamental y el informe favorable del Tribunal de Cuentas. El Senado mantuvo en sus líneas generales ese proyecto; sólo lo alteró en en un detalle de técnica financiera, pues en tanto que el proyecto primitivo autorizaba una emisión de la deuda originaria sin ampliar el monto fijado a ésta, el Senado modificó la iniciativa en el sentido de autorizar una ampliación del monto originario. La Cámara de Representantes rechazó las enmiendas del Senado, fundándose en que como se trataba de un acto de las autoridades municipales, la intervención del Poder Legislativo tenía que limitarse a con-

ceder o negar la anuencia que, de acuerdo con la Constitución, necesitan los Gobiernos departamentales para poder emitir empréstitos.

Si hubiera acuerdo unánime de la Asamblea sobre la licitud de la tesis que prevaleció en la Cámara de Diputados, se podría sancionar este asunto que, aparte de responder a una sentida necesidad social, pues permitirá construir sus instalaciones sanitarias y las conexiones con las instalaciones exteriores a una crecida cantidad de propietarios modestos, servirá, también, para dar trabajo a varios miles de obreros del gremio de la construcción.

Repito que, en sustancia, se trata de un proyecto que ya recibió sanción en las dos Cámaras, y que las discrepancias son exclusivamente de orden técnico, en cuanto a la imputación de la deuda a emitir.

Si no hubiera observaciones, pues, yo pido que se declare grave y urgente este asunto, y se trate sobre tablas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración de la Asamblea la moción del señor Diputado Fusco.

SEÑOR VIEYTE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR VIEYTE. — El asunto a que hace referencia el señor Diputado Fusco ha sido pasado a la Comisión de Hacienda de la Asamblea General y ésta está citada para mañana a la hora 17, para tratarlo. De manera que será informado de inmediato.

SEÑOR MARTINEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MARTINEZ. — Además, hay un impedimento de orden reglamentario para que este asunto sea considerado de inmediato, tal como lo solicita el señor Diputado Fusco.

Tratándose, como se trata, de una sesión extraordinaria de la Asamblea General, tengo entendido que hay una disposición en el Reglamento de ésta que impide tratar otros asuntos que no sean aquellos que figuren en la orden del día. Creo que es terminante en ese sentido el Reglamento, señor Presidente, y pediría que se diera lectura del artículo correspondiente.

SEÑOR PRESIDENTE. — El artículo 46., del Reglamento, que es favorable a la proposición del señor Diputado Fusco, dice así: "No podrá interrumpirse la orden del día sino por razones de urgencia...

SEÑOR MARTINEZ. — No es ese, señor Presidente. Hay otro artículo del Reglamento que dice relación con las sesiones extraordinarias que realiza la Asamblea.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Cuál es el artículo que cita el señor Diputado?

SEÑOR MARTINEZ. — No tenemos Reglamento de la Asamblea en nuestras bancas, señor Presidente. Por ese motivo, no le puedo indicar el artículo a la Mesa.

SEÑOR PRESIDENTE. — Aquí, el artículo 46., autoriza el procedimiento sugerido por el señor Diputado Fusco, pero se requieren dos tercios de votos para aprobar esa moción.

Después, hay otro relacionado con las cuestiones previas, que es el artículo 75, y que dice así: "Son cuestiones previas las que se refieren a la aplicación de una disposición del Reglamento, que tenga relación con el asunto que se discuta", que no es este caso.

De manera que yo no veo, en realidad, otro que el artículo 46., que acabo de leer.

Si algún otro señor Diputado o Senador puede indicar otro artículo que se refiera a la proposición presentada por el señor Diputado Fusco, se procederá a su lectura.

SEÑOR SALGADO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SALGADO. — Considero que la observación que formula el señor Diputado Martínez tiene entidad. Alguno de los señores miembros de la Asamblea, inasistente involuntario, en una sesión próxima podría plantear el hecho de que la Asamblea ha resuelto un asunto o simplemente lo ha considerado no estando incluído en la orden del día. La norma general para todos los Cuerpos, cuando se reúnen extraordinariamente, es la de que, exclusivamente traten los asuntos para los cuales ha sido expresamente citado. Parecería, entonces, que no podría ser una excepción el caso de la Asamblea General. Por eso, merece la pena que el señor Presidente, asistido de los Secretarios, procure aclararnos, por lo menos, si existe disposición al respecto porque ante la inseguridad, no se podría entrar al debate con completa conciencia del cumplimiento reglamentario.

SEÑOR FUSCO. — Es lo que ha hecho la Mesa al decir que no hay impedimento.

SEÑOR SALGADO. — La Mesa ha dicho que dispone en el momento de una disposición reglamentaria en favor del derecho del señor Diputado Fusco; pero no nos ha afirmado que no existe otra disposición reglamentaria que la contradiga o que la complemente.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Cómo?

SEÑOR SALGADO. — Que no ha afirmado la Mesa que no exista ninguna disposición que impida tratar asuntos ajenos a los expresamente establecidos en la orden del día.

SEÑOR PRESIDETE. — Yo creo que es casi una obligación del señor Diputado, que funda un voto o una actitud basándose en el Reglamento, que cite el artículo a que se refiere el Reglamento. La Mesa no lo conoce y no conoce más que el artículo que ha citado, no el artículo que invoca, sin citarlo, el señor Diputado Martínez.

SEÑOR SALGADO. — Bien, señor Presidente: mis palabras tendían solamente a fundar mi voto negativo a la moción del señor Diputado Fusco, prescindiendo del aspecto reglamentario de la cuestión planteada.

SEÑOR CHARLONE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR CHARLONE. — Prescindiendo del aspecto reglamentario de la cuestión planteada por el señor Diputado Fusco, yo creo también conveniente llamar la atención de la Asamblea de que el señor Diputado autor de la moción la condiciona a la no existencia de discrepancia.

La cuestión que se plantea, en mi concepto, no es tan sencilla como para que la Asamblea, sin informe de su Comisión dictaminante, pueda tratarla sobre tablas en este acto.

Yo soy sensible, desde luego, a las razones que el señor Diputado expresaba. Creo que se trata de una iniciativa que satisface intereses dignos de consideración, de los suscriptores de saneamiento de la Municipalidad de Montevideo; pero en el caso se ha planteado una cuestión que, hasta por el precedente que ha de sentar, no debe de ninguna manera ser tratado sobre tablas, viéndose obligados muchos legisladores a improvisar opinión, tratándose, nada menos, que de un problema interesante en las relaciones del Estado con los Municipios, como es la de saber si en la anuencia o autorización que el Parlamento concedería para la emisión de deudas municipales, el Parlamento puede o no introducir modificaciones de forma.

Es por estas razones que yo expreso desde ya mi parecer contrario a que el asunto promovido por el señor Diputado Fusco se trate sobre tablas en la sesión de esta tarde.

SEÑOR HAEDO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR HAEDO. — En atención a las razones expuestas, formulo moción para que la Asamblea entre a tratar la orden del día para cuya consideración ha sido convocada.

SEÑOR FUSCO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR FUSCO. — La última moción que se ha formulado es improcedente, porque lo que se está discutiendo es una moción previa formulada por mí, de manera que lo que puede hacer la Asamblea es votar a favor o en contra de mi moción. El voto en contra significará entrar a tratar el otro asunto. El voto a favor desplazará ese asunto para después.

Yo voy a retirar mi moción, pero antes quiero decir que me parece que las razones que abonaban la conducta de la Cámara cuando rechazó las enmiendas del Senado eran de una claridad tan total, tan iluminante, como para que no pudiera producirse debate a su respecto. Pero, si se anuncia debate retiro mi moción, para no obstaculizar la consideración del asunto que figura en la orden del día.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Diputado Fusco retira su moción.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — He visto, señor Presidente, que para considerar este asunto, que el señor Diputado Fusco proponía que se tratara sobre tablas, fué citada la Comisión de Hacienda de la Asamblea General.

Yo creo que la Comisión de Hacienda no tiene nada que ver en el problema. Se trata de un problema de índole estrictamente constitucional y no creo que sea la Comisión de Hacienda la que se encuentre en mejores condiciones para dictaminar sobre este punto. Estimo que debería ser enviado el asunto a la Comisión de Constitución y Legislación General o a la que se propusiera en este caso. Pero la índole del problema escapa a la competencia específica de la Comisión a que fué destinado.

(Apoyados).

—Propongo que la Mesa le dé al asunto otro trámite, es decir, que lo destine a otra Comisión.

SEÑOR FUSCO. — Que pase a estudio de la Comisión de Constitución y Legislación de la Asamblea.

SEÑOR PRESIDENTE. — Según los informes que se me dan por Secretaría, este asunto fué pasado a dicha Comisión, porque es la misma que entendió en la Cámara y en el Senado anteriormente.

Esa fué la razón que tuvo la Mesa para destinar el asunto a la Comisión indicada.

¿Qué observación hace el señor Diputado Chouhy Terra al respecto?

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Que la Comisión de Asuntos Financieros y Bancarios de la Cámara de Representantes y la Comisión de Hacienda del Senado trataron el problema de fondo, pero ahora, solucionado el problema de fondo, sobre el cual ha habido coincidencia en las dos Comisiones, tanto del Senado como de la Cámara, se ha suscitado un problema constitucional que es completamente ajeno a la parte financiera del proyecto.

Por eso yo mocionaba para que pasara a una Comisión técnica de la Asamblea que no fuera la Comisión de Hacienda.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se cambia el procedimiento que sugirió la Mesa, es decir, si se pasa el asunto a la Comisión de Legislación.

(Se vota. — **Afirmativa**).

4

—Se va a entrar a la orden del día, con la consideración del asunto relacionado con la modificación del quórum de la Asamblea General para sesionar.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Voy a hacer uso de la palabra como miembro informante de la mayoría de la Comisión de Legislación de la Asamblea General.

La Comisión no consideró necesario el informe escrito sobre esta modificación al artículo 4.º del Reglamento, porque pensó — lo confieso — que el problema no tenía ni gravedad ni mayor trascendencia: Nos encomendó, en fecha ya un poco lejana, decir algunas palabras para ilustrar el trabajo relizado sobre el proyecto del doctor Rodríguez Larreta.

El artículo 4.º del Reglamento de la Asamblea General establece el quórum normal de la misma y el quórum extraordinario que yo llamaría el quórum patológico o para los casos patológicos, cuando no se logra aquél en la primera ni en la segunda citación.

Según el quórum normal, la Asamblea General delibera y resuelve con la mitad más uno de los miembros de cada uno de de los dos cuerpos legislativos. De acuerdo con la Constitución vigente se requiere la presencia de dieciséis señores Senadores y de cincuenta señores Representantes. Esto en la primera y en la segunda citación; pero, el artículo 4.º del Reglamento, prevé otra posibilidad de quórum u otro régimen de quórum: si a la tercera citación no concurriera suficiente número de Senadores y de Representantes, según lo establecido en los dos incisos anteriores, la sesión se celebrará con la presencia de la mitad más uno del total de componentes de la Asamblea.

Frente a este artículo del Reglamento, el doctor Rodríguez Larreta presentó una fórmula sustitutiva total del artículo, por la cual se rebaja fundamentalmente el quórum normal de la Asamblea. La fórmula del doctor Rodríguez Larreta, además, trae esta diferencia esencial: establece un régimen de quórum máximo para determinados asuntos y fija un quórum mínimo para otros asuntos de menor gravedad. En cuanto al quórum máximo, mantiene el del Reglamento vigente, y en cuanto al quórum mínimo, la fórmula del doctor Rodríguez Larreta establecía el quórum de la Cámara de Diputados para los Diputados, veinticinco miembros, y ocho señores Senadores.

La Comisión, estudiada la iniciativa del doctor Rodríguez Larreta, trae una fórmula sustitutiva.

Debe establecerse una cosa muy sabida, pero que es característica del derecho parlamentario nuestro o nacional: las Constituciones del país, la de 1830 y, luego, las dos posteriores, la del año 1919 y la vigente, no han fijado en el texto constitucional los quórum ni para las Cámaras, actuando separadamente, ni para la Asamblea General.

El régimen constitucional uruguayo se separó de sus antecedentes directos: las Constituciones de las provincias del Río de la Plata, la del año 26, que fué Constitución nuestra, y la Constitución del año 19, así como de la fuente inspiradora de estas Constituciones, la Constitución norteamericana.

Estos textos constitucionales, seguidos por la Constitución argentina del 53, fijan en la propia Constitución los quórum para los cuerpos legislativos. Las Constituciones uruguayas, no. Han dejado libradas, exclusivamente, a las potestades parlamentarias de cada uno de los tres cuerpos, el fijar su quórum.

En la Constitución de la República, por vía excepcional, se fijan algunos quórum especiales para algunos asuntos. La fórmula del doctor Rodríguez Larreta responde a lo que, a nuestro modo de ver, es la economía constitucional del país en esta materia, y así fija quórum especiales para determinados asuntos, como lo hace la Constitución, y quórum más rebajados para el resto de las cuestiones.

El proyecto de resolución que trae informado en mayoría la Comisión, con la discordia del señor Senador Cusano y el señor Representante Toribio Olaso, en definitiva no varía vitalmente el régimen vigente y, hay que decirlo con toda claridad, establece un sistema de amplia y total garantía para la vida normal de este Cuerpo, haciendo imposible toda combinación política peligrosa, para que una minoría, en una tarde y por sorpresa, pueda comprometer la voluntad del Cuerpo.

El artículo 1.º del proyecto de resolución que se somete a la consideración ilustrada de esta Asamblea, establece: "La mitad más uno del total de los señores Senadores y Representantes respectivamente, constituyen quórum máximo para sesión". Regla vigente, o regla actual del artículo 4.º Y luego se refiere al quórum mínimo: "Quórum mínimo se obtiene con la presencia en Sala de no menos de 33 Representantes y 10 Senadores". Esto es novedoso dentro del régimen parlamentario de la Asamblea General. Pero en este punto nosotros nos animamos a sostener que la fórmula que propone la Comisión supera o mejora el régimen vigente, reglamentario de esta Asamblea.

De acuerdo con la fórmula que propone la Comisión, se destaca el prestigio del Senado de la República; se subraya la jerarquía del Senado de la República imposibilitando que en ningún supuesto la Asamblea General pueda tomar resoluciones que comprometan al Cuerpo, sin la presencia de diez Senadores.

El artículo 4.º vigente, de la Asamblea General, llega al extremo de que la Asamblea pueda sesionar válidamente con la presencia de un solo Senador. La presencia de un solo Senador no se descubre, o no está consagrada en este artículo 4.º, porque éste dice que "La Asamblea, en tercera citación, pueda sesionar válidamente con la mitad más uno del total de integrantes de ambos Cuerpos Legislativos", o sea que con la presencia en Sala de sesenta y cinco miembros podría sesionar válidamente, aunque ellos fueran Representantes.

Pero el artículo 2.º del Reglamento, al hablar de la Mesa, de la Presidencia, establece que "La Presidencia corresponde al Presidente o, en su caso, al Primer Vice o al Segundo Vice del Senado, y que de no estar presentes, la Asamblea será presidida siempre por un Senador", por lo que, el artículo 2.º del Reglamento consagra la necesidad mínima indiscutible de la presencia, siempre, de un solo Senador.

La fórmula que trae la Comisión no exige la presencia de un Senador, de un Cuerpo de treinta y un miembros, sino que, en todo caso, para poder sesionar válidamente, la Asamblea, tienen que estar presentes en Sala, diez Senadores.

Consideramos que en este punto la fórmula que trae la Comisión a resolución de la Asamblea, supera extraordinariamente el régimen vigente, que nunca ha sido motivo de escándalo ni que tampoco, hasta el presente, ha levantado grandes protestas.

En cuanto a la composición de la Asamblea en quórum mínimo, en cuanto a Representantes, exige treinta y tres, o sea, el tercio. La Comisión se ha puesto en una solución intermedia entre la norma actual del artículo 4.º del Reglamento de la Asamblea General, que exige la mitad más uno, y la norma prevista en el Reglamento de la Cámara de Representantes, que solo exige veinticinco.

Ese criterio de la Comisión es muy atendible. Si el Reglamento de la Cámara de Representantes se conforma con la presencia de veinticinco Representantes para que la Cámara pueda actuar válidamente, habría desde luego un evidente choque, o una contradicción, entre este Reglamento y el Reglamento de la Asamblea General, que exige la presencia de la mitad más uno de los señores Representantes.

Y ha fijado — todos los límites son arbitrarios — la presencia del tercio de los Representantes. Esto de por sí establece una garantía, una garantía más severa que la que fija y prevé el propio Reglamento de la Cámara de Representantes para la acción válida de este Cuerpo. Pero además, ha completado, — este fué trabajo de la Comisión —la garantía con un último inciso, al que nos vamos a referir en su momento, según el cual la Asamblea sesionando en este quórum válido mínimo, no puede establecer cosa juzgada en sus resoluciones, sin la ratificación en una nueva sesión.

En comisión se dijo que todo este asunto tenía su importancia. No la desconocemos, porque en virtud del artículo 124 de la Constitución de la República vigente, a la Asamblea General corresponde una competencia muy importante. En este punto el constituyente del año 34 reformó los textos antecedentes de la Constitución de 1918, artículo 59 y de la Constitución de 1830, artículo 61.

De acuerdo con estas dos Constituciones, la Asamblea General, cuando actuaba en funciones legislativas por haber choque entre las fórmulas de ambas Cámaras, tenía que optar por una de las fórmulas, o modificar una de ellas. De acuerdo con el artículo 124 de la Constitución vigente, — por iniciativa o indicación del Constituyente, doctor Secco Illa, — la Asamblea General puede optar por la fórmula de Diputados o por la fórmula de Senadores; puede modificar cualquiera de estos dos proyectos nacidos en el proceso de formación de la ley, pero ha agregado un último inciso, estableciendo que puede apartarse la Asamblea totalmente de estos antecedentes en la construcción de la ley, y sancionar una norma completamente nueva. Esta circunstancia pone en primer plano la importancia que hoy tiene el quórum en la Asamblea General.

El otro aspecto del proyecto a que nos referíamos, es la diferenciación por materias en cuanto al quórum. El proyecto mantiene el quórum actual, el quórum máximo, para cuatro categorías de problemas: primero, para tratar y sancionar proyectos sobre pensiones graciables y cómputos de servicios; segundo, para resolver la inmediata comunicación a quien corresponda, de un proyecto sancionado, o sea que para que el proyecto se declare sancionado y se comunique, se estará en el régimen actual de la Asamblea, exigiéndose la mitad de los señores Senadores, más la mitad de señores Representantes; tercero, para considerar los asuntos para cuya sanción exija la Constitución de la República o la ley, dos tercios de votos; y, cuarto, para el ejercicio de toda función electoral.

En este punto la Comisión crea una verdadera garantía para asuntos importantes. La Constitución de la República, en los artículos 199, 209 y 269 atribuye a la Asamblea General —entendiendo por tal el Cuerpo en común o la acción en común de las dos Cámaras— la designación de miembros del Tribunal de Cuentas, de la Suprema Corte de Justicia y del Tribunal de lo Contencioso Administrativo.

El inciso 18 del artículo 75 de la Constitución, que se refiere a esta competencia, no fijó quórum mínimo para proceder al cumplimiento de estas funciones electorales, y por el artículo del Reglamento que se somete a este debate, se fija un quórum compuesto por la mayoría de los integrantes de cada uno de los dos Cuerpos, lo que es muy importante. Hoy podría ocurrir, —reglamentariamente,— que esas funciones electorales se cumplieran válidamente, con la sola participación de un Senador.

El último inciso del proyecto dice: "Si al proclamar la sanción de un proyecto hubiera en Sala quórum máximo, podrá hacerse de inmediato la comunicación a quien corresponda" —el régimen vigente— "si así no se resolviera o no hubiera ese quórum, la comunicación no se hará sino después de así haberse resuelto en otra sesión, convocada por lo menos con cuarenta y ocho horas de anticipación".

Con esta última disposición, agregada al proyecto del doctor Rodríguez Larreta, la Comisión cree que descarta, radical y absolutamente, toda posibilidad de acto sorpresivo de la Asamblea, logrado su quórum sobre base de minoría. Todos los integrantes de la Asamblea estarán en conocimiento, en tiempo hábil, de que la Asamblea, en quórum mínimo, sancionó un proyecto de ley; pero, para ser comunicado al Poder Ejecutivo se exigirá una confirmación también en quórum mínimo, pero realizada con previo aviso.

Tal es, señor Presidente, el proyecto de reforma del artículo 4.°, que la Comisión en mayoría aconseja.

Sobre este asunto de los quórum, una última observación.

Tampoco hay que exagerar mucho las cosas: el Parlamento, ejemplo de Parlamentos en el mundo, que es el de Inglaterra, ese inconmovible Parlamento integrado en la Cámara de los Lores por más de quinientos miembros, de acuerdo con normas tradicionales sesiona válidamente con la presencia en Sala de tres Lores; y la Cámara de los Comunes, ejemplo de Cámara Baja para todos los países del mundo, integrada con seiscientos y tantos miembros, sesiona, de acuerdo con el derecho tradicional parlamentario inglés, con la simple presencia de cuarenta comunes.

Este régimen nuestro en relación con el régimen inglés, es de una severidad evidente; pero, además de todo eso, hay una experiencia cierta, referida por el autor del proyecto, doctor Rodríguez Larreta: que los quórum achicados, o más pequeños, en lugar de comprometer el prestigio de los cuerpos, son un acicate o evidente estímulo para que todos cumplan con su deber, y siempre estén presentes en el sitio donde deben estar.

Con estas simples razones, señor Presidente, dejo cumplido el cometido honroso que me confió la Comisión, de ilustrar los móviles o el pensamiento que tuvo al someter a consideración de la Asamblea esta reforma al artículo 4.° del Reglamento.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Entiendo, señor Presidente, que, en primer término, para resolver este problema, es preciso plantear cuál es la composición de la Asamblea General. La Asamblea General no es una suma de legisladores; la unidad no es el legislador: la Asamblea General es la reunión de ambas Cámaras.

Esta premisa es la que permite evidenciar el error que se comete al fundar una reforma del Reglamento sobre la base de que pueda constituirse la Asamblea con prescindencia a aquella que sirve para la propia formación de los cuerpos que integran ese tercer órgano.

La Constitución de 1830, en su artículo 17, inciso 18, establece que corresponde al Parlamento nombrar, "reunidas ambas Cámaras, la persona que haya de desempeñar el Poder Ejecutivo", etc. Concibe, entonces, la Asamblea General como el funcionamiento conjunto de los dos Cuerpos, no como suma de legisladores.

El artículo 61 habla de "solicitar la reunión de ambas Cámaras". El artículo 65 alude a que, si "las Cámaras reunidas desaprobaren el proyecto", etc. El 70 dice: "Reconsiderado por las Cámaras reunidas un proyecto de ley", etcétera. El artículo 76, al hablar del juramento presidencial, dice: "a presencia de las dos Cámaras reunidas".

En la Constitución de 1917, se repitieron estos conceptos. En el artículo 18, inciso 18, vuelve a decirse: "Nombrar, reunidas ambas Cámaras, los miembros de la Alta Corte de Justicia". En el artículo 59, se dice: "podrá, en tal caso, por medio de oficio, solicitar la reunión de ambas Cámaras".

En el artículo 62: "Cuando un proyecto de ley fuese devuelto por el Poder Ejecutivo con objeciones u observaciones, la Cámara a quien se devuelva invitará a la otra para reunirse a consideralo...". El artículo 63 dice: "Si las Cámaras reunidas desaprobaren el proyecto devuelto por el Ejecutivo", etc. El 68: "Reconsiderado por las Cámaras reunidas un proyecto de ley", etc.

La Constitución de 1934 confirma este concepto en la parte analítica y en la definición. En la definición, porque introduce un elemento nuevo en el texto alusivo a la Asamblea General de las Cartas de 1830 y 1917: así en el artículo 74, agrega al artículo 17 de la de 1917, reproducción del artículo 16 de la de 1830, las siguientes palabras, refiriéndose a las Cámaras: "... las que actuarán separada o conjuntamente, según las distintas disposiciones de la presente Constitución". El artículo 74 de la Constitución del 42, repite ese concepto.

En el artículo 75, inciso 18, de la Constitución del 34, se habla de "Elegir, en reunión de ambas Cámaras, los Ministros de la Suprema Corte de Justicia", etc.

El artículo 125 reproduce, en esta parte, el artículo 59 de la Constitución del 17: el 130 reproduce el artículo 63; el 135 reproduce el artículo 68. El 151 dice: "Al iniciarse cada Legislatura, la Asamblea General, en reunión de ambas Cámaras..." El 153: "La Asamblea General elegida simultáneamente con el Presidente y Vicepresidente de la República, en reunión de ambas Cámaras", etc. El 154 dice nuevamente: "en reunión de ambas Cámaras". El 156 dice: "... en presencia de ambas Cámaras, reunidas en Asamblea General". El artículo 159, con respecto a la salida del país, del Presidente de la República, dice: "... sin autorización de ambas Cámaras, reunidas en Asamblea General". El artículo 161 habla de la "autorización de ambas Cámaras, reunidas en Asamblea General", etc. El artículo 203, aludiendo a los miembros del Tribunal de Cuentas, dice que "...son responsables, ante la Asamblea General, en reunión de ambas Cámaras", etc. El 212 alude a la elección de la Suprema Corte de Justicia, y establece que "se hará por la Asamblea General, en reunión de ambas Cámaras". La Constitución del 42 reproduce estas disposiciones. A su vez, el artículo 1.° del Reglamento de la Asamblea General, dice: "La reunión de ambas Cámaras en Asamblea General se efectuará en la sala del Senado", etc.

Ahora bien: el Reglamento del Senado, en el artículo 45 dice que, "para que haya Cámaras se necesita más de la mitad del número de miembros de que se compone el Senado". Si la Asamblea General es la reunión de ambas Cámaras, claro está que, para saber cuándo hay Cámara, para saber cuándo el Cuerpo está constituído para actuar como tal, como individualidad de derecho público, es in-

dispensable remitirse a los extremos exigidos por el propio Cuerpo cuando ha establecido la previsión reglamentaria consiguiente para determinar cuándo está formado.

Si el Reglamento del Senado dice que se requiere más de la mitad de sus componentes para existir y funcionar como tal, dicho Cuerpo, naturalmente que el Reglamento de la Asamblea General no puede disponer, en forma contraria a lo que el único Cuerpo autorizado ha establecido para sí mismo y, por ende, para las relaciones externas. El único órgano que puede hacerlo es el mismo al cual se refiere el precitado quórum.

La Asamblea General debe, entonces, tomar los Cuerpos con la constitución interna que los mismos se han dado.

Es el reglamento de la Cámara de Representantes el que dice cómo se forma la Cámara de Representantes; y es el reglamento del Senado el que dice cómo se forma este Cuerpo. A ello debe atenerse la Asamblea.

¿Cabe, señor Presidente, la posibilidad de admitir que un Cuerpo que no puede funcionar con menos de diez y seis miembros, en el propio recinto del Senado, pueda, acaso, funcionar como tal fuera del recinto del Senado, en la Asamblea General? Si no hay cuerpo cuando la entidad no está constituída por un mínimum de diez y seis miembros, en el propio recinto específico de la Cámara de Senadores, ¿es posible que haya Cuerpo, por voluntad de un tercer órgano, que es la Asamblea General, cuando se trata de reunir al Senado fuera de su mismo recinto?

Incuestionablemente, no.

La Asamblea General debe respetar la jurisdicción privativa que cada órgano tiene, por su reglamento interno y dentro del marco constitucional, de fijar las normas mínimas que deben cumplirse para que el cuerpo pueda actuar.

Toda norma del Reglamento de la Asamblea que no se conciliara, en esta materia, con lo dispuesto internamente por las Cámaras respectivas, y mucho más cuando, como en este caso, se trata de reducir el quórum, estaría en desacuerdo con el propio texto constitucional, que habilita exclusivamente a cada Cámara para fijar, en ese orden, su ley interna.

SEÑOR PAYSSE REYES. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR ETCHEGOYEN. — Sí, señor Diputado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor legislador.

SEÑOR PAYSSE REYES. — ¿Y el artículo 95., de la Constitución, qué dice? Algo muy claro: "Cada Cámara será Juez privativo para calificar la elección de sus miembros. Se gobernará interiormente por el Reglamento que cada una se dicte y, reunidas ambas, por el de la Asamblea General".

La Constitución de la República, en materia de Poder Legislativo, bajo el título "Poder Legislativo", estructura cuatro organismos diferentes: Cámara de Senadores, Cámara de Representantes, Asamblea General y Comisión Permanente. La Cámara de Senadores se rige totalmente por su Reglamento, en función constitucional, desde luego, porque sino, no tendría valor. La Cámara de Representantes, exclusivamente por su Reglamento, realizado de acuerdo con la Constitución. La Asamblea General, exclusivamente por su Reglamento, porque la Asamblea General tiene una competencia privativa idéntica a la competencia del Senado, idéntica a la competencia de la Cámara de Representantes, para dictarse su Reglamento.

El señor Senador Etchegoyen está haciendo una interpretación ingeniosa y llena de sugestiones sobre nuestra Constitución para definir lo que es la Asamblea General; pero me parece que son ideas muy atendibles a efectos de "derecho a hacer" o en actitud constituyente, porque la Constitución de la República no da pie en una forma tan clara a esa ingeniosa construcción del señor Senador Etchegoyen.

El artículo 95. define independientemente a la Asamblea General de los Cuerpos de las Cámaras, y una competencia que le da en forma muy definida e indiscutible a la Asamblea, es, justamente, la de darse su Reglamento.

En función de hacer el Reglamento, se puede hacer un buen o un mal Reglamento. El artículo 4.° del Reglamento vigente, según mi criterio, es evidentemente malo, ya que permite que la Asamblea General se reúna, como hasta el presente, con la presencia de un solo Senador. Pero esta es la ley de la Asamblea General, que ella se ha dado en legítimo ejercicio de la atribución que le confiere el artículo 95., de la Constitución de la República, idéntica a la que le ha conferido a cada una de las Cámaras.

El señor Senador Etchegoyen, si fuera a interpretar el artículo 4.°, que tendría que criticar, vería que la interpretación que está dando, está chocando de frente con él.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¡Ya lo sé! Lo que pasa es que el señor Diputado no me ha esperado.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Pero el señor Senador Etchegoyen, que ha sido miembro de la Asamblea General desde hace muchísimos años y que ha actuado en esta Asamblea respetando el artículo 4.° del Reglamento, según lo que yo he visto en los anales parlamentarios, hasta ahora no ha hecho este ataque frontal a la norma reglamentaria. El señor Senador no ha dicho hasta hoy que este artículo, en virtud del cual ha actuado hasta el presente, es radicalmente inconstitucional, ni tampoco ha presentado una fórmula sustitutiva.

El señor Diputado Rodríguez Larreta, en cambio, ha elaborado una fórmula sustitutiva que, por lo menos, trae un avance formidable en el asunto, porque contempla el prestigio del Senado, que hace imposible que la Asamblea General sesione con la presencia de un solo Senador, que ejerce la Presidencia. Exige siempre el quórum mínimo del tercio del Senado, o sea, diez Senadores.

La interpretación del artículo 4.°, no nos permite nada más que una fórmula o versión; esto es: que en la tercera sesión el quórum mitad más uno es sobre el total de componentes de la Asamblea, o sea un quórum de sesenta y cinco y no un quórum integrando por determinadas cantidades de Senadores y de Representantes. Si no fuera así, y se interpretara como fluye del pensamiento tan bien hilvanado del señor Senador Etchegoyen, el inciso 2.° y el inciso 1.° del artículo 4.° dirían lo mismo, porque el inciso 1.° del artículo 4., dice que el quorum normal para la primera y segunda citaciones, estará integrado por la mitad de los Senadores y la mitad de los Representantes.

Si el inciso 2.° al referirse a la tercera citación se refiriera a los reglamentos de los cuerpos, como el reglamento del Senado exige que éste, para sesionar válidamente requiere la presencia de la mitad de sus miembros, el inciso 2.°, para la tercera citación, recurriría a la fórmula del inciso 1.°. Con ello quiero decirle al señor Senador dos cosas: primero, que una competencia privativa, indiscutible, de la Asamblea General es dictar su propio Reglamento, que puede ser radicalmente diferente en los reglamentos de los dos cuerpos. Segundo, que el artículo 4.°, vigente del Reglamento, en su inciso 2.° y para la tercera citación de la Asamblea, permite que ésta se reúna con la presencia de sesenta y cinco legisladores, de los cuales uno solo necesariamente tiene que ser Senador.

SEÑOR ETCHEGOYEN. — Continúo, señor Presidente.

El artículo a que se refiere el señor Diputado, que faculta a la Asamblea General para establecer su propio Reglamento, es perfectamente compatible con la tesis que vengo sosteniendo. Lo que ocurre es que la Constitución le ha impuesto a la Asamblea una condición que se refiere a la propia esencia de este Cuerpo o a su modo de formación.

La Asamblea General ha podido constituirse por la suma de legisladores. No es ése el sistema que eligió el Constituyente. Eligió la suma de Cuerpo. Ahora bien: si de manera tan rígida, como resulta de la invocación que he hecho de las disposiciones pertinentes, resulta que la Asamblea General necesita, indispensablemente, la presencia de ambos Cuerpos, es indiscutible que la potestad reglamentaria que ejercite la Asamblea General, usando de la disposición referida por el señor Diputado Payssé Reyes, tiene que ser subordinada siempre al cumplimiento de la condición que se relaciona con el propio modo esencial de constituir la Asamblea General.

La Asamblea General podrá disponer, por vía de su ley interna, todas las disposiciones que considere convenientes para el cumplimiento de su función; pero lo que no podrá hacer es que ninguno de los preceptos de su ley interna suprima la condición de que ambas Cámaras estén presentes.

(Apoyados).

—... es decir, que los dos Cuerpos constituídos de acuerdo con su ley interna, concurran al seno de la Asamblea General.

Por otra parte, el primer deber del intérprete es conciliar los textos. No se necesita esfuerzo mayor para fijar la compatibilidad entre los textos que he venido invocando y el que acaba de mencionar el señor Diputado.

Esa conciliación he demostrado que puede hacerse. Si se hubiera instituído un Cuerpo con la reunión de las Cámaras y el Consejo de Ministros, ¿es posible que esa Asamblea estableciera, por ejemplo, que basta que un Ministro concurra para que haya Consejo de Ministros? ¡No! Sería indispensable remitirse al quórum que ese órgano tiene específicamente consignado en el texto constitucional.

No comparto, además, la tesis de que este asunto carece de gravedad y de trascendencia, pues existe el deber de relacionarlo con un problema de verdadera entidad, que

es el régimen bicameral. Desde la impugnación que Justino Jiménez de Aréchaga hizo de la institución de la Asamblea General, hasta ahora, no se ha levantado una voz ni en la cátedra, ni en los partidos políticos, que replique las palabras definitivas que aquel maestro del Derecho Constitucional expresó para demostrar el absoluto ilogismo de haber establecido la Asamblea General en un régimen bicameral.

Todos recordarán la demostración que el doctor Jiménez de Aréchaga hace del absurdo en que incurrió el constituyente de 1830, repetido luego por los textos siguientes, pero no fundados en una convicción; no porque el constituyente, en rigor, considerase que las razones dadas por aquel maestro hubieran dejado de ser ciertas, sino por uno de esos fenómenos de inercia, por carencia de interés político por enfrentar el tema, por falta de planteo formal del punto, por un conjunto de factores extraños, incuestionablemente, a una verdadera elección del pensamiento.

Las razones que daba el doctor Jiménez de Aréchaga son irrebatibles. No es posible que el régimen bicameral sea aceptado como una solución conveniente al interés público, y, de inmediato, el propio constituyente establezca un tercer órgano en virtud del cual puede fundarse el despotismo de la Cámara de Representantes.

(Apoyados).

—Si alguna reforma pudiera hacerse, creo que las conveniencias públicas indicarían la que condujera a evitar que los proyectos fueran a la Asamblea General. Porque, cuando un proyecto es llevado a la Asamblea General, significa ponerlo en manos de la voluntad omnímoda de la Cámara de Representantes. Si el régimen bicameral, por todas las razones que conocen los señores legisladores, significa una garantía de acierto y de buena técnica en materia de formación de las leyes, ¿cómo es posible que, precisamente, en la última etapa de la gestación de la norma legal, se desemboque en un régimen que representa la derogación de todas las previsiones adoptadas por la vía del bicameralismo, para entregarla a la voluntad incontrolada de un solo Cuerpo, y simplemente por la razón aritmética?

El proyecto contraría, incuestionablemente, lo que yo considero la mejor inclinación de las reformas posibles de nuestro derecho parlamentario, en esta materia, que serían las conducentes a la atenuación de la intervención de la Asamblea General.

El régimen de las Comisiones mixtas de Inglaterra o de Estados Unidos es, sin duda alguna, el más indicado. Cuando hay discrepancias entre una Cámara y otra, se ponen en contacto las Comisiones respectivas de uno y otro Cuerpo y procuran un entendimiento. El debate que se plantea en estas Comisiones internas procura frecuentemente soluciones felices, que, llevadas por las Comisiones, al seno de cada una de las Cámaras, logran resolver las dificultades. Cuando ello no es posible, se opta por desechar el proyecto. Vale decir, que se salvan las ventajas del bicameralismo, sin sacrificarlas a la prevalencia de una de las voluntades divergentes, que es la peor manera de resolver el conflicto.

Es poca razón la del número, tratándose del régimen bicameral, que está fundado, precisamente, sobre motivos distintos del aritmético.

Dentro del régimen de la Constitución, de la presencia de ambas Cámaras en el seno de la Asamblea General, existe, no obstante, algún contrapeso del despotismo de la Cámara de Diputados, porque, si es indispensable la presencia de la Cámara de Senadores en el seno de la Asamblea General,— cuando el error, el desvío o la arbitrariedad de la Cámara de Representantes pueda llegar a un límite que obligue al Senado, que actúa dentro del propio Cuerpo, a defenderse, tiene éste la válvula de escape de dejar sin número a la Asamblea General, y ésta, aunque asista la Cámara de Diputados en pleno, no podrá sesionar porque faltará uno de los elementos integrantes esenciales de la propia Asamblea.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Siempre que no haya un Senador presente.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Dentro de la tesis que yo sustento, de que es indispensable que el Senado esté presente con el quórum que corresponde a este Cuerpo fijado por su ley interna.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Pero el artículo 4.º del Reglamento, que el señor Senador ha cumplido hasta el presente, hace posible la reunión con un sólo Senador.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Voy a decir lo que pienso del artículo 4.º.

Considero que la parte de este artículo a que ha aludido el señor Diputado Payssé Reyes, adolece del mismo defecto que vengo señalando en la reforma que se proyecta. Creo que ha habido una inadvertencia; que no es posible que un Reglamento establezca una fórmula según la cual puede estar ausente el Senado, y que ello sea conciliable con un texto constitucional que dispone que son las dos Cámaras las que se reúnen.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Nos podremos poner de acuerdo en dos cosas. La primera es, que el artículo 4.º, vigente es muy malo. ¿Estamos de acuerdo en eso?

SEÑOR ECHEGOYEN. — No me cuesta nada sostenerlo.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Segunda cosa en la que nos vamos a poner de acuerdo: que la fórmula que trae la Comisión podrá no ser perfecta, podría ser mejor; pero que la fórmula que trae informada la Comisión repara evidentemente los defectos que tiene el artículo vigente. Es mejor que el actual.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Continúo, señor Presidente.

No se puede decir que una fórmula respecto de la cual se hace el reproche de ser inconciliable en el texto constitucional, sea mejor que otra. Lo que se podía decir es que viola más o menos el texto constitucional; pero, tratándose de tal violación, no es indispensable que la cuantía de la agresión sea medida para desechar el texto violatorio. De manera que me basta probar la inconciliabilidad con la Carta Fundamental, para llegar a la conclusión a que llego.

Yo podría acompañar al señor Diputado en la tesis de que un texto es mejor que otro; pero el problema que se plantea en este momento, no es el de la bondad práctica o el de la utilidad de un texto frente a otro, sino desde el punto de vista del acuerdo mínimo indispensable con la Constitución.

Decía, entonces, señor Presidente, que el contrapeso, para defender el régimen bicameral dentro de la organización constitucional de la Asamblea General, estaba en la posibilidad de que el Senado, frente a cualquier desvío de entidad o a cualquier error grave o arbitrariedad de la Cámara de Diputados, tuviera precisamente, la defensa elemental de negarse a concurrir o a seguir asistiendo a la Asamblea General, lo que sería suficiente para que ésta no pudiera sesionar.

Algunas veces se ha hablado, como de un hecho contrario al interés público, de que la Asamblea General no se reúna con más frecuencia. Yo, que sigo creyendo que las razones dadas por Jiménez de Aréchaga,— por otra parte fundadas, además, en una experiencia universal, desde que, como el propio maestro lo señala, sólo por excepción algunas Constituciones han establecido dicha Asamblea como medio de resolver los conflictos entre ambas Cámaras—, cada vez que se habla de la posibilidad de perjuicio, digo, porque no se reúna la Asamblea General, pienso que, si puede haber algún inconveniente en que este Cuerpo no sesione, hay —y quizá el saldo sea ampliamente favorable— un beneficio indiscutible, y es que, si no se reúne la Asamblea, se salva el régimen bicameral.

Esta comprobación, desde el punto de vista de los principios institucionales y del régimen deseable en materia de organización y funcionamiento del Parlamento, no puede sernos indiferente.

SEÑOR ARROYO TORRES. — ¿Me permite?...

Ahí sí que la Constitución queda en el vacío, porque por una práctica parlamentaria damos partida de defunción a la Asamblea General. Porque toda la argumentación que se ha hecho para defender la Constitución, cae, desde que, por una práctica parlamentaria, se condene a muerte la Asamblea General, porque no se está de acuerdo con el régimen que la Constitución nos manda mantener. La Asamblea General no se reúne solamente para casos de conflicto, sino que algunas veces tiene funciones electivas, como en el caso presente, en que se trata de elegir los miembros del Tribunal de Cuentas y de la Corte Electoral.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Continúo, señor Presidente.

Cuando he aludido a las reuniones de la Asamblea General y a la falta de número, me he referido a lo que tiene relación con el régimen bicameral, vale decir, con el proceso de formación de las leyes.

En lo que se refiere a la facultad de elegir a ciertas autoridades, naturalmente que es indiscutible la necesidad de que la Asamblea General se reúna, y no puede haber, a este respecto, divergencia de criterio en cuanto a la necesidad de la asistencia.

Me refiero al asunto fundamental —porque lo otro es de excepción— al régimen corriente, normal, de formación de las leyes.

Estas observaciones tienen mayor trascendencia después de haberse establecido el recurso de inconstitucionalidad.

Mientras la Constitución no había instituído esta defensa, en lo que respecta a las leyes contrarias a la Constitución, en el fondo o en la forma, el problema podía tener menor importancia; pero la adquiere dentro del texto actual, porque si la Asamblea General entrara a la consideración de un proyecto de ley por divergencias de las Cáma-

ras o con el Ejecutivo, y no se constituyera de acuerdo con los conceptos que yo entiendo exactos, habría, no obstante la sanción por la Asamblea, en el proyecto aprobado, un vicio de inconstitucionalidad que permitiría su invocación ante la Suprema Corte de Justicia, de acuerdo con el texto respectivo de la Carta Fundamental.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Entonces, muchísimas leyes sancionadas por el Parlamento darían mérito a un recurso ante la Suprema Corte de Justicia. Para salvar el régimen bicameral el señor legislador va a matar la independencia del Parlamento, sometiendo las facultades privativas del Poder Legislativo a resolución de la Suprema Corte de Justicia.

(Aplausos).

SEÑOR FUSCO. — Juicio político contra los miembros de la Corte que hicieran semejante cosa.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Voy a explicarme, señores legisladores, y puede ser que desaparezca la alarma.

Quiero decir que un proyecto que llegara a la Asamblea General para su consideración, de acuerdo con el trámite correspondiente, en los casos de discrepancia, etc., y fuera sancionado por la Asamblea sin llenarse los requisitos a que me he referido, vale decir, que estuvieran presentes los dos Cuerpos, según las reglas de formación o de constitución de los mismos dadas por sus leyes internas...

SEÑOR PAYSSE REYES. — Las leyes se sancionan de acuerdo con el Reglamento de cada Cámara y de la Asamblea General. Si no se hubiera cumplido el Reglamento, sí; pero si se ha cumplido...

SEÑOR ECHEGOYEN. — Señor Diputado: voy a explicarme de nuevo.

Digo, entonces, que, siendo cierta la tesis de que es indispensable la presencia de los dos Cuerpos en la Asamblea General, si este órgano sancionara un proyecto de ley no estando presentes los Cuerpos según la fórmula que acabo de expresar, quedaría abierta, para los particulares, —frente a posibles obligaciones emergentes de una ley así sancionada— la instancia del recurso de inconstitucionalidad. Eso es lo que he querido decir.

Porque si bien podría decirse que la Asamblea General la ha sancionado de acuerdo con su Reglamento interno, no sería menos verdad que la Suprema Corte de Justicia está obligada a examinar las leyes a la luz de la Constitución; y, si el Reglamento Interno no fuera conciliable con la Carta Fundamental, en esa jerarquía establecida por el derecho entre Constitución, Ley y Reglamento, tratándose de un recurso de inconstitucionalidad, lo que dicha ley interna de la Asamblea General dispusiera nunca podría tener la virtud de acallar la voz de la Constitución.

Porque si la Constitución dice que son las dos Cámaras las que se reúnen, y el recurrente invocara ante la Corte que la Asamblea General ha aprobado un proyecto sin que ambas Cámaras estuvieran reunidas con el quórum indispensable, el recurrente invocaría un texto que no podría ser cambiado por ninguna ley interna, por ningún reglamento.

SEÑOR FUSCO. — ¿Habiendo una disposición reglamentaria que la autorizara?... La Corte diría "Ahí no me meto".

SEÑOR ARROYO TORRES. — Tenga la seguridad que, de acuerdo con el artículo 4.o, hay montones de leyes que serían inconstitucionales si triunfara la tesis del señor Senador.

SEÑOR ECHEGOYEN. — No es la primera vez, —y creo que es bien aplicable al caso— que los problemas de derecho se plantean inesperadamente, con un motivo o episodio cualquiera, después de pasar, a veces, inadvertidos, durante décadas. Así, por ejemplo, recordarán los señores abogados que, después de una jurisprudencia uniformemente aceptada desde hacía treinta años, el Tribunal de Apelaciones de Tercer Turno estableció un criterio nuevo respecto de la cuestión planteada acerca del horario para la presentación de escritos. El Tribunal sentenció de acuerdo con lo que, en su concepto, era la verdad legal. Para no hacerlo así, si fuera cierto ese argumento, hubiera bastado decir que durante tanto tiempo se habían entendido las cosas de otra manera.

Lo que en realidad había ocurrido era que, durante ese término, el asunto no había sido planteado. El día que se planteó se modificó fundamentalmente la jurisprudencia en esa materia: dije mal, la jurisprudencia: la práctica general en esa materia.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Ese asunto había sido planteado infinidad de veces. Lo que hay es que el Tribunal de Tercer Turno innovó y otros no aceptaron la tesis; pero ese asunto venía debatiéndose hacía años en los Tribunales.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Se entendía, era práctica general en nuestro país, que se podían presentar los escritos hasta las doce de la noche. El Tribunal de Apelaciones de Tercer Turno resolvió lo contrario; se planteó el problema. Eso trajo como consecuencia la renovación de las costumbres de curiales y actuarios en esa materia.

SEÑOR FUSCO. — En ese Tribunal.

SEÑOR ECHEGOYEN. — En este punto ocurre lo mismo. Se plantea el asunto a la luz de las disposiciones constitucionales y se llega, dentro de mi punto de vista —con los respectos consiguientes a la opinión de los que profesan la contraria— a la conclusión de que es inconstitucional parte del propio artículo 4.o, que invocaba el señor Diputado Payssé Reyes, del actual Reglamento de la Asamblea General, y, por consiguiente, la reforma proyectada.

No quiero entrar, porque haría demasiado extensa esta exposición, y, por otra parte, no tiene relación central con el asunto,— al análisis del problema de si la Constitución ha fijado o no quórums para estos Cuerpos. Creo que el asunto no tiene la solución fácil que le daba el señor Diputado Payssé Reyes, y que ello podría ser motivo de un debate.

Por de pronto, el artículo 47 de la Constitución de 1830, repetido en las subsiguientes, habla de que "ninguna de las Cámaras podrá abrir sus sesiones mientras no esté reunida más de la mitad de sus miembros; y si esto no se hubiese verificado el día que señala la Constitución, la minoría podrá reunirse para compeler a los ausentes bajo las penas que acordare". Este artículo se ha interpretado estableciéndose que se refiere a la apertura de las sesiones, vale decir, a la primera sesión.

Pero esta afirmación no ha sido probada. Y si se tiene presente la influencia de la Constitución norteamericana en el espíritu de los Constituyentes del año 30, podría llegarse a la conclusión de que su texto no se refiere puramente a la apertura de las sesiones, sino a su régimen normal.

SEÑOR PAYSSE REYES. — ¿Me permite?...

Sin embargo, advierte el señor Senador que la Constitución norteamericana es diferente. Eso ya lo señalé al informar. Precisamente en este punto, el Derecho Constitucional uruguayo se ha apartado de los antecedentes de la Constitución del 26, de la del 19 y del texto de la Constitución americana. Y es regla hermenéutica que cuando los textos, siendo análogos en el resto, se separan concretamente en un punto, es porque el legislador posterior, al apartarse del modelo, quiso afirmar algo diferente. De no ser así, también en ello hubiera seguido a la fuente. La cita, pues, es contundente contra quien la invoca.

Y, además, tenga cuidado el señor Senador con las consecuencias de su tesis. Lo va a llevar a decirle al país que un porcentaje, quizás del 80 o|o de la legislación de la República, es inconstitucional, ya que la Cámara de Diputados sesiona válidamente y sanciona las leyes, con veinticinco, veintiséis o veintiocho Diputados presentes y no con la mitad más uno de sus miembros.

Precisa ese quórum para comunicar de inmediato; cuando no se ha tenido, se ratifica en la sesión próxima y se comunica.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Eso supone decir, señor Diputado, que la Cámara no se ha equivocado nunca.

SEÑOR PAYSSE REYES. — ¿Se ha equivocado durante un siglo y trece años?

SEÑOR ECHEGOYEN. — Es un argumento práctico, el del señor Diputado, pero no jurídico...

SEÑOR PAYSSE REYES. — Es un argumento con un siglo de arrastre.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ...y creo que, desde el punto de vista jurídico, la interpretación es perfectamente admisible. Todo depende del momento en que se plantee y de que se den razones para demostrar que la innovación es pertinente.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Yo admiro al señor Senador en su fabulosa imaginación de jurista para crear hoy problemas. Le ha planteado a esta Asamblea dos problemitas fantásticos, que en toda la literatura del derecho público y parlamentario del país, todavi ano se habían invocado. Uno, que la Cámara de Diputados y el Senado, en virtud de la Constitución, para resolver válidamente, tienen que hacerlo con el quórum de la Constitución argentina del 53, o de la Constitución Americana. El otro: que la Corte de Justicia, en función específica de contralor de la constitucionalidad de las leyes, puede ir al examen de la constitucionalidad de los reglamentos dictados por competencia privativa de cada uno de los tres cuerpos legislativos

Con estos dos problemitas, la Suprema Corte y los juristas del país, tienen para escribir una biblioteca más amplia que la Enciclopedia Espasa.

(Aplausos en las galerías).

SEÑOR ECHEGOYEN. — El señor Diputado me recuerda, desde el punto de vista científico, la explicación que en el mundo físico se daba para justificar ciertos fenómenos: la del "horror al vacío". Ahora se pretende eludir un problema por el horror al problema. Yo creo que esa situación

de espíritu no es la jurídica. Si el problema existe, lo que hay que hacer es afrontarlo. Esa es la solución desde mi punto de vista.

Yo tengo por costumbre respetar cuidadosamente las opiniones ajenas; de manera que, en este caso, respeto la del señor Diputado Payssé Reyes, pero sigo creyendo que tengo razón. Considero que si un problema existe, si aparece configurado como tal, y si se dan razones que demuestran que ha podido haber error en la solución aceptada anteriormente, el jurista tiene el deber de aceptar las consecuencias de orden lógico que resulten de la solución.

SEÑOR PAYSSE REYES. — ¡Pero dentro de una medida razonable, señor Senador! Estamos reformando un articulito del Reglamento de la Asamblea General, el 4.°, y el señor Senador nos ha planteado dos problemas en torno a la Constitución de la República, con una facultad creadora o creativa que yo admito, pero en una magnitud tal, que ni las tres Asambleas Constituyentes del país jamás lo presumieron. Enfocando así los problemas, señor Senador, jamás este Parlamento podrá sancionar ninguna ley, porque siempre se encontrarán obstáculos invencibles de esta naturaleza. Estos debates jurídicos, propios de una academia de especialistas del derecho, necesitarán meses o años para hallarles lógica solución, y el Parlamento no es una academia de ciencia jurídica. Valórese la desproporción que hay entre el propósito sencillo y modesto del señor Diputado Rodríguez Larreta y el planteamiento que hace el señor Senador. Es un problema de proporción y medida.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Pero la calificación de sencillez y de modestia que se haga de los asuntos, no significa que los demás no tengan el derecho de discutir todos los problemas que existan, cualquiera sea su entidad.

De manera que si yo considero que hay una cuestión, tengo el deber de plantearla, aunque ella no haya pasado por el ánimo del señor miembro informante.

SEÑOR PAYSSE REYES. — Ni de los legisladores de este país, durante un siglo.

SEÑOR ECHEGOYEN. — No creo que la mejor posición profesoral —aludo a la autoridad del señor Diputado en la Facultad de Derecho— sea la de decir que, a cierta altura de la civilización jurídica, esté prohibido plantear problemas que no se hayan formulado antes en el país.

Yo creo que la mejor posición científica y jurídica, es abrir liberalmente el espíritu a todas las posibilidades de mejorar en la materia. Es lo único que puede asegurar el progreso de las ciencias jurídicas y del propio derecho positivo.

SEÑOR ARROYO TORRES. — ¿Me permite?

SEÑOR ECHEGOYEN. — Sí, señor.

SEÑOR PRESIDENTE. — Puede interrumpir el señor Senador.

SEÑOR ARROYO TORRES. — A mí me extraña la posición del doctor Echegoyen, porque si algún parlamentario ha estado constantemente defendiendo la tradición del Parlamento, ha sido el doctor Echegoyen. Esta noche lo encuentro desconocido. Constantemente ha estado defendiendo las tradiciones y las prácticas de nuestro Parlamento.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Yo acepto eso como un motivo biográfico.

(Aplausos en las galerías. — Campana de orden).

—Bien; no quiero molestar más la atención de la Asamblea General. Expuesta mi opinión al respecto, dejo la palabra.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Yo no esperaba que este proyecto provocara tales complicaciones. Creía que sería sancionado sobre tablas.

Se propone, solamente, adaptar a las exigencias del funcionamiento de una gran asamblea, las costumbres de esa misma asamblea.

La Cámara de Diputados es el ejemplo y el espejo de lo que ocurre en la Asamblea General, y si la Cámara de Diputados —cuerpo numeroso en nuestro país— ha necesitado adoptar hace treinta años, y lo ha ejercido sin ninguna observación, el procedimiento del quórum mínimo, nunca supuse que tendríamos ahora sobre nuestras cabezas un torbellino tal de problemas constitucionales para resolver esta simplicidad.

Vamos a ver dentro de un momento que el asunto, en rigor, no es tan simple como yo había imaginado. Pero no es simple, no por culpa nuestra, que lo hemos encarado de buena fé, sino de aquellos que quieren reservarse una facultad, que, esa sí, no es constitucional: quieren reservarse la facultad de hacer obstruccionismo.

(Interrupciones. — Campana de orden).

—Yo me había propuesto hacer esta referencia, y, si se quiere, esta imputación, basado en antecedentes muy recientes. Varias sesiones anteriores de la Asamblea General no se han podido efectuar porque algunos sectores no han asistido a ella.

(Interrupción del señor Diputado Amorín Sánchez).

—Lo que quiere decir que la posibilidad de ejercer el obstruccionismo y la coacción, resulta de la actitud palpitante de la propia Asamblea en sus últimas sesiones. Pero lo que es más delicado, lo que revela la realidad, lo que me ha dado, diré, el coraje para hacer esta imputación, es lo que el señor Senador Echegoyen acaba de confesar paladinamente: ha dicho que hay que reservarse una válvula de escape para dejar sin número la Asamblea.

Bien: entonces resulta que mi proyecto es más oportuno y más necesario de lo que yo mismo imaginaba. Yo creía que era un proyecto sencillo; que todos los que venimos aquí, señor Presidente, venimos con el deseo de que los Cuerpos legislativos hagan obras, de que voten las leyes, de que resuelvan los problemas políticos o legales sometidos a su fallo. Pero resulta que no es así; que esta posición espiritual, que debiera ser la de todos los que llegamos al recinto parlamentario, parece no ser la de algunos sectores del Parlamento que se reservan la última "ratio": retirarse de Sala y dejar sin número a la Asamblea y estirilizar así a los Cuerpos que la Constitución quiere que funcionen.

Es claro que se podrá discutir si fué o no un acierto crear la Asamblea General. El señor Senador Echegoyen recordaba el ejemplo de la Constitución americana y de la Constitución inglesa, que resuelven de otra manera los conflictos entre las dos Cámaras. Pero lo que no creo que nadie pueda sostener es que, después de crear la Asamblea General, el legislador creó los procedimientos para que no pudiera funcionar. Cuando se crea un Cuerpo, se le dan los medios y los recursos legales y prácticos para que realice obra.

Ese es mi único afán en este momento Lejos de mí la pretensión o el propósito de favorecer a determinado sector o de perjudicar a otro. La prueba está en que, en treinta años, ni en la Cámara de Diputados ni fuera de ella se ha levantado una voz que condene el régimen del quórum mínimo. Lo que quiere decir que éste no es un proyecto liberticida ni un plan para sojuzgar a la minoría, ni un procedimiento para dar a la mayoría más de lo que tiene derecho, sino simplemente el humilde, el honrado, el buen deseo de que hagamos las cosas que tenemos el deber de hacer.

(Apoyados. — Aplausos en las galerías).

—El señor Senador Echegoyen ha hecho una disquisición sobre el bicameralismo y el unicameralismo, porque ha tenido la habilidad de traer al debate, no dos o tres, como decía el señor Diputado Payssé Reyes, sino cinco o seis graves problemas constitucionales, que nos someterían aquí a un debate inacabable. Pero algo hay que decir respecto a este problema del unicameralismo y bicameralismo.

No es tan exacto como dice el señor Senador, y me extraña, dada su reconocida erudición, que sea un problema indiscutible e indiscutido el de las ventajas del bicameralismo o unicameralismo.

Hay, al respecto, opiniones encontradas, y si se va a recurrir, por ejemplo, a los antecedentes de la Unión Americana, se encontrará un famoso debate en que dos próceres de la Unión Americana se pusieron en discordancia sobre el tema. De manera que el problema no es tan claro y la verdad es que la creación de la Asamblea General, ya en la Constitución del año 30, con las facultades que le hemos ido agregando en las Constituciones de los años 17, 34 y 43, revela el deseo de establecer una especie de transacción entre las dos tendencias, porque, en definitiva y en última instancia, somete los asuntos al fallo de un solo Cuerpo, que decidirá con los estudios previos hechos por las otras dos ramas, pero que lo hará en el ejercicio de un derecho privativo. No como equivocadamente se ha dicho aquí, como la unión, la juxtaposición, la simbiosis— diremos para emplear un término médico— de dos organismos, sino como un Cuerpo con derecho propio, que tiene su existencia constitucional tan valedera como la de cualquiera de los otros dos; de un Cuerpo que tiene la facultad de funcionar porque la Constitución se la ha dado, y que tiene facultades que no poseen los otros Cuerpos legislativos.

De manera que no es un heredero ni un legatario, sino que es un Cuerpo con derecho propio, y la prueba de esto es que, como lo voy a hacer notar en seguida, las Constituciones sucesivas le han ido ampliando sus facultades, no solo dándole facultades electorales, sino permitiéndole que haga leyes nuevas, no sometiéndose a las que vengan de la Cámara o del Senado, sino leyes nuevas.

Y más aún: le han dado facultades de juicio político, facultad eminentemente política, que le permite hacer caer un Ministro, hacer caer un Gabinete y, eventualmente, hasta al Presidente de la República.

De manera que un organismo que tiene tales facultades acordadas por la Constitución, no es, como equivocadamente se dice, una suma de las otras dos Cámaras: es un organismo con facultades propias, porque estas facultades no las tienen las Cámaras y las tiene él.

SEÑOR PAYSSE REYES. — ¿Me permite?

Como en Francia la Asamblea Nacional no era la suma de los Diputados y Senadores franceses, sino que era un cuerpo diferente con su competencia propia y toda su organización propia.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Después, siguiendo un poco en este problema, tampoco es cierto que esto de las dos Cámaras o de la Cámara única sea un problema que actualmente tenga una solución de una misma índole.

La prueba está, por ejemplo, que él recordaba, equivocadamente, los antecedentes de la Cámara de los Lores, error que me sorprendió en un hombre tan erudito como el doctor Echegoyen.

La Cámara de los Lores no tiene hoy casi facultades y no es cierto que se reúnan las comisiones de una y otra Cámara, de los Comunes y de los Lores, sino que la voluntad de los Comunes prevalece siempre.

Sería el asunto un poco más grave —yo lo reconozco— si nuestra Cámara y nuestro Senado estuvieran integrados de distinta manera, con origen y procedencia diversa, como ocurría en la Constitución del año 30, y aún en la del 17; como ocurre en los países federales, donde el Senado representa a los Estados y la Cámara representa a los pueblos; pero en nuestro país es agigantar el problema, mejor dicho, es crear un problema que no existe, esto de querer poner frente a la Cámara y al Senado, para crear rivalidades y celos que no pueden, que no deben y que no tienen razón de existir, porque en la Cámara y en el Senado están representados los mismos partidos y con el mismo número de miembros más o menos.

De manera que en lo que debe tener interés la Cámara y el Senado, no es en mantener celos recíprocos, sino en colaborar para hacer obra, y los que queremos que se haga obra debemos precavernos contra quiénes están soñando en válvulas de escape para impedir que se haga obra y después de colocar aquí esas válvulas de escape, salgan a la calle a decir que aquí no se hace nada que el Parlamento ha fracasado.

(Muy bien! — Aplausos en las galerías).

—Y cuando nosotros pedimos los medios modernos y legales para que no se fracase, entonces aparecen las preocupaciones, los problemas, las exégesis y los viajes por tres Constituciones, a través de todos sus artículos, incisos, apartados, comas y puntos. No, señor Presidente! Vamos a encarar este problema como un problema de acción, como debemos encararlo, si queremos que las Cámaras hagan obra.

Yo no he tenido otra preocupación, desde que llegué aquí, que esa, porque yo, que soy un gran demócrata, un demócrata convencido, no dejo de reconocer que la democracia tiene grandes fallas en su mecanismo y que, para ciertas cosas, los procedimientos totalitarios son más prácticos.

Entonces, teniendo la lealtad de reconocer lo que puede tener de bueno un régimen frente a otro, es, precisamente, que quiero, que pretendo y que afirmo que la democracia es capaz, también, de acción; que es capaz, también, de realizar, y esa es mi única preocupación, desprovista de todo sentimiento banderizo, de toda aspiración mezquina.

Desde que me siento en este local, he tenido hasta el inconveniente de pelearme con algunos colegas, porque he tratado de coartarles el uso de la palabra a algunos porque, como hoy, he pedido que sesionemos mañana, desde que considero que esta Cámara no ha sesionado bastante durante este mes. Nada más que por eso. No tiene otro objeto mi actitud, objeto que creo debemos tenerlo todos, porque hay una fuerza superior que nos une por arriba de los partidos: es la solidaridad de la democracia que estamos viviendo y que debemos vivirla con solidaridad y con honradez.

(¡Muy bien! Aplausos en las galerías.)

—La tesis del señor Senador lo llevó a tál extremo, que llegó a decir que la Suprema Corte podía llegar en algún momento a declarar inconstitucionales las leyes, porque los reglamentos no se ajustaban a lo que la Constitución determinaba. La Cámara y el Senado, y la Asamblea General, que es un órgano que tiene vida propia, que existe por sí mismo, que tiene una función constitucional determinada, igual que los otros, no podrían hacer su Reglamento!

Entonces llegaríamos a la conclusión, en cuanto empezaramos a escarbar un poco en el problema, de que todas las leyes que se han dictado en el país en estos últimos treinta años son inconstitucionales, porque el Reglamento de la Cámara de Representantes no está de acuerdo con la disposición constitucional que exige la presencia de la mitad más uno para iniciar sus sesiones. Y durante treinta años hemos venido todos aquí, se han sentado los representantes de todos los partidos políticos, se ha reformado la Constitución de la República tres veces, y, sin embargo, en ese largo lapso a nadie se le ha ocurrido semejante extravagancia. Semejante extravagancia en un hombre tan erudito como el doctor Echegoyen, demuestra que quiere defender una tesis sin encontrar argumentos para defenderla, y que, entonces, se le ocurre acudir a las creaciones más estrambóticas e inesperadas, creaciones que lo llevan a tales extremos que destruye la existencia de la Asamblea General y pone por sobre ésta — el Poder supremo del país, el que puede juzgar al Presidente y a los Ministros, el que puede hacer caer a los Gabinetes, — las resoluciones de la Suprema Corte de Justicia, la que nos vendría a enseñar cómo tendríamos que hacer nuestro propio Reglamento!

(Aplausos en las galerías.)

—Es inverosímil que se pueda sostener esto. Que lo sostuviera una persona que nunca hubiera pisado un estrado jurídico, lo admito; pero que un especialista sostenga esto, hace pensar, si se rebusca en el fondo, que se está riendo de su propia teoría.

He terminado.

(Aplausos en las galerías.)

SEÑOR ECHEGOYEN. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador

SEÑOR ECHEGOYEN. — En lo que respecta a la formación de los Cuerpos y a la necesidad de que se reuna la mitad más uno, por lo menos, de sus integrantes, me remito a la opinión del propio doctor Jiménez de Aréchaga, quien en "El Poder Legislativo" decía, sobre este punto, lo siguiente: "...Y si, por el contrario, el quórum se forma con un número menor que el de la mitad más uno de todos los miembros de una Cámara, la minoría está legalmente autorizada para deliberar y para adoptar resoluciones que podrán en muchos casos ser contrarias a la opinión de una considerable mayoría, violándose así abiertamente el justísimo principio aplicable al funcionamiento de toda corporación, de que la opinión y el voto de los más debe prevalecer sobre la opinión y el voto de los menos. De todo esto resulta, pues, que lo racional y justo es establecer que deben estar presentes, por lo menos, la mitad más uno de todos los miembros de una Asamblea Legislativa, para que ésta pueda deliberar y votar..." ("El Poder Legislativo." Tomo II, página 97.)

Y, en lo que respecta a la referencia hecha sobre las Comisiones mixtas en Inglaterra, me remito al profesor Esmein, quien cita lo que acabo de manifestar.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Está muy atrasado Esmein. Lea autores más modernos, la reforma Lloyd George...

SEÑOR ECHEGOYEN. — Yo leo a Esmein, en materia constitucional cuya autoridad creo que todavía subsiste, a pesar de los progresos de la ciencia jurídica, y me remito a la opinión del profesor de Derecho Constitucional, doctor Payssé Reyes.

SEÑOR FUSCO. — ¿El señor Diputado Payssé Reyes es culpable de eso?

SEÑOR PAYSSE REYES. — ¿Cómo dice?

SEÑOR FUSCO. — El doctor Echegoyen ha dicho que se remite a su autoridad, que lo ha aprendido del señor Diputado. Yo le pregunto si el señor Diputado es culpable de eso.

SEÑOR PAYSSE REYES. — No he oído lo que ha expresado el señor Senador Echegoyen. Pero no discuto la autoridad de la obra del profesor Esmein.

SEÑOR SECCO ILLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SECCO ILLA — Señor Presidente: como he firmado el informe, me considero en el deber de dar las razones que tuve para proceder en esa forma, a pesar de las objeciones que se acaban de hacer en Sala sobre el texto del proyecto presentado.

Declaro que el discurso de nuestro distinguido compañero el doctor Echegoyen, no ha dejado de suscitar, seguramente, en todos los espíritus, dudas y cavilaciones. Con su claro talento, con su versación en materia jurídica y con su gran experiencia parlamentaria, su palabra no podía dejar de ser recibida, reconociéndosele la debida autoridad.

Por eso mismo me parece más indispensable justificar la actitud de los que hemos firmado y sostenemos el proyecto presentado.

Deseo ser, como siempre, breve, conciso y claro. A mi juicio, si hay alguna cosa que perturbe las ideas son las palabras abundantes. Las palabras son hechas para expresar las ideas y éstas deben ser definidas y concisas. Por lo tanto, mi exposición, que deseo sea metódica la dividiré en dos partes, que desarrollaré con la brevedad posible.

El proyecto presentado por la Comisión informante no choca con ninguna disposición constitucional. En segundo lugar, el proyecto presentado por la Comisión es mucho más ventajoso que el contenido en el actual Reglamento de la Asamblea.

Yo digo que no choca con ninguna disposición constitucional, porque no existe en ninguno de los textos de las diversas y ya muy abundantes contituciones que han regido al país, ningún precepto que exija quórums determinados y fijos, ni para que sesione cada una de las Cámaras, ni para que sesione la Asamblea General.

Es peligroso tomar — dicho sea como advertencia — el tenor literal de las disposiciones constitucionales para definir su sentido y su concepto, porque muchas de ellas nos llevarían a errores fundamentales.

Si, por ejemplo, nos atuviéramos al texto de la Constitución, tendríamos que concluir, desde luego, que el Poder Legislativo del país no está establecido en un sistema bicameral, porque tal solución chocaría, evidentemente, con los términos del artículo 73, que dice categórica y expresamente:

"El Poder Legislativo será ejercido por la Asamblea General"; artículo suelto, aislado, sin aditamiento ni comentario, que demuestra lo que acabo de referir.

Por consiguiente — y a esto viene esta pequeña disgresión — cuando la Constitución habla de que la Asamblea General se compone de ambas Cámaras reunidas, lo único que resulta de esa disposición es que la Asamblea General no puede sesionar con la presencia de una sola de las Cámaras. Para nada contempla esa disposición el problema referente a los quórums; no hay disposición constitucional alguna que resuelva ese problema; ninguna disposición establece con qué número puede sesionar cada una de las Cámaras, Senado y Cámara de Representantes, ni la Asamblea General.

La única que roza el punto y de la que ya se ha hecho referencia en este debate, es la relativa a la necesidad de estar presentes la mitad más uno, para que se considere contituído el Cuerpo y pueda empezar a funcionar. Sin esa disposición, es evidente que se violaría el sistema: cada Cámara, con una minoría, con pequeña cantidad de sus miembros, podría considerarse constituida y empezar a funcionar; pero esa disposición es limitativa y precisa para el caso, para empezar sus sesiones, para que se pueda considerar constituída; nada más.

Una vez constituída, la disposición que rige es la que se refiere a la facultad privativa para establecer sus reglamentos; facultad que por texto expreso constitucional se atribuye al Senado, a la Cámara de Representantes y a la Asamblea General, que son los tres Cuerpos que, en la diversidad de sus distintas funciones, integran el Poder Legislativo de la Nación.

Cuando decía nuestro apreciado compañero, el Senador Echegoyen, que la Asamblea General no se podía considerar constituída sin la concurrencia de cada uno de los Cuerpos que la integran — Senado y Cámara de Representantes —, decía una pura e incontestable verdad; pero, cuando agregaba que para constituir la Asamblea General era necesario atenerse, no a un texto constitucional, que no existe, sino un Reglamento del Senado actual, a mi juicio introducía un elemento extraño, que no vale como argumento respecto del fondo de la cuestión.

Así como integra la Asamblea General la Cámara de Representantes, — que ha establecido en su Reglamento quórums especiales, y muy reducidos por cierto, para sesionar, — de la misma manera integraría el Senado la Asamblea Genaral si manteniendo o modificando el Reglamento, alterara el número de miembros necesario para sesionar.

No es un argumento decisivo decir que en el Reglamento actual, el Senado ha fijado el número de la mitad más uno de sus miembros para constituirse en Cuerpo; mañana ese Reglamento podría ser modificado sin que se hiriera ninguna de las disposiciones constitucionales, ni influyera en absoluto sobre el funcionamiento de la Asamblea General.

Es de sencia que en la Asamblea General estén presentes los Diputados y los Senadores; no se concibiría una Asamblea General con la presencia exclusiva de uno solo de los Cuerpos. Es indispensable que la voz que ha actuado en cada una de las Cámaras, en la elaboración de las leyes, concurran también simultáneamente a las deliberaciones de última instancia que es la Asamblea General.

Por otra parte, la propia experiencia demuestra que no ha sido otro el concepto, no digo de nuestro constituyente, sino que todos los legisladores que han integrado la Asamblea General desde que el país tiene su régimen legislativo.

Agregar, por consiguiente, una dificultad constitucional que no existe, que no se justifica, y que, por otra parte, se ha reconocido como innecesaria, para obstar a que la Asamble General reforme su Reglamento, sería, a mi juicio, una exigencia sin razón ni sólido fundamento.

Pero es que también es exacta la segunda parte. Esa reforma es muy superior al Reglamento por el que se ha regido hasta el presente la Asamblea General. Desde luego, como ya se ha hecho notar, por el artículo 4.º del Reglamento actual la Asamblea General se constituye por la suma de legisladores y no por la concurrencia de los Cuerpos. Dice, efectivamente ese Reglamento que es necesario determinado número de componentes de ambas Cámaras, de tal suerte que la presencia de un solo componente de una de ellas podría justificar las sesiones de la Asamblea.

Es una de las ventajas del proyecto que está en discusión. Para constituir su quórum se requiere, no la mitad más uno, como nos proponía el señor Senador Echegoyen, sino el tercio, pero necesariamente el tercio, de cada uno de los Cuerpos que la integran.

Se ha hablado también de que puede tener este proyecto de reforma alguna dificultad relacionada con la garantía para los Partidos que integran el Cuerpo. Pienso que sucede todo lo contrario. Si bien se observan las cosas, es mayor garantía la que se produce con el régimen que se adopta, que la que resulta del régimen actual.

Una cosa es el quórum y otra la mayoría en las votaciones. El Reglamento actual exige quórum de la mitad más uno de cada Cámara para sesionar; pero puede resolverse inapelablemente por la mayoría de sus componentes. En el régimen modificativo que se propone, la garantía es mucho mayor: se puede deliberar con la concurrencia de un tercio de miembros de cada una de las Cámaras; pero esa deliberación no queda definitivamente establecida: es necesario que transcurra una nueva sesión para que pueda ser aceptada como cosa juzgada.

Pues bien: ese aplazamiento excluye, a mi juicio, en absoluto, las deliberaciones tomadas por sorpresa. La mayoría con quórum mínimo se podrá obtener en la primera sesión; pero es una resolución que se comparte, y entonces, la no concurrencia a la segunda sesión no es otra cosa que la prueba de un asentimiento tácito, por lo menos. O no se comparte la solución, y sólo por negligencia de los opositores, o de los que algo tuvieran que reclamar, al no concurrir a la segunda sesión para la que han sido convocados, es que lo resuelto quedaría sin modificación.

No puede pedirse mayores garantías para un Cuerpo Deliberante: evitar en esta forma, de una manera decisiva, las resoluciones por sorpresa. Si una resolución es tomada aún con este quórum mínimo, transcurrida después de ella una segunda sesión sin protesta ni reserva alguna, podrá decirse con exactitud que es una resolución compartida tácitamente por todo el cuerpo a quien correspondía determinar.

Entiendo que este proyecto obedece a una razón circunstancial evidente y clara. El espectáculo que ha dado la Asamblea en el actual período legislativo, no necesito calificarlo: su ausentismo, su inercia, la no concurrencia, no se por qué clase de motivos, es un hecho, ni que prestigie al Cuerpo Legislativo del país, ni que prestigie en general el régimen democrático.

El proyecto responde, pues, a la imperiosa necesidad, aún por decoro del Cuerpo, de ponerle algún remedio.

Si no se hieren disposiciones constitucionales, si no se hieren tampoco ninguna clase de intereses legítimos, entiendo que el remedio es eficaz: la actuación del Cuerpo no quedará librada al ausentismo por negligencia o por interés, que tanto desprestigia el sistema parlamentario de la República.

Es lo que tenía que decir.

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CARDOSO. — Voy a votar, señor Presidente, afirmativamente este proyecto que nos aconseja la Comisión de la Asamblea General.

He escuchado atentamente las explicaciones de los especialistas y creo que podemos votar el proyecto sin temor de violaciones constitucionales.

Pero yo he pedido, fundamentalmente, la palabra, porque quiero agregar una sencilla observación para evitar una excesiva alarma en el espíritu público si este proyecto no llegara a ser sancionado, y para evitar una excesiva ilusión para el caso de que él fuese aprobado.

Y esa observación es la siguiente: que cuando este proyecto fué presentado a consideración de la Asamblea General, el fracaso de las sesiones de la misma en aquel momento — no me refiero al fracaso de las últimas sesiones convocadas especialmente para tratar el problema del quórum — tenía una causa perfectamente conocida, y creo útil que se diga para evitar, repito, una excesiva alarma o una excesiva ilusión en el espíritu público, según sea una u otra la suerte de este proyecto. Y la verdad es, señor Presidente, que la Asamblea General no se reunía porque los partidos grandes, los partidos de influencia decisiva en la Asamblea General, no se habían puesto de acuerdo — como no se han puesto de acuerdo todavía — sobre la distribución de los miembros del Tribunal de Cuentas y de la Corte Electoral. Por eso fracasaba en aquel momento...

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¿Me permite?... Este no es un fenómeno de ahora. El fenómeno de la dificultad de la Asamblea General para sesionar es un fenómeno que lo hemos presenciado todos los que hemos sido legisladores: es de todas las etapas legislativas; de manera que no viene a resolver ese problema.

SEÑOR CARDOSO. — Y por eso mismo yo lo voy a votar; pero me ha parecido saludable puntualizar ese hecho.

Voy a votar, como he dicho, afirmativamente el proyecto; pero he querido puntualizar ese hecho, porque me parece que también se prestigia el Parlamento cuando los partidos políticos de acción decisiva en el mismo se ponen de acuerdo dentro de un tiempo razonable para cumplir los mandatos de la Constitución y elegir los miembros del Tribunal de Cuentas, de la Corte Electoral, etc.

Ahora bien: tan soy partidario de esta reforma que me voy a permitir hacer una observación al inciso final, porque me parece que él viene a disminuir, en cierto modo, la eficacia que se busca con él, porque supeditar la vigencia del proyecto que se vote, a una nueva sesión de la Asamblea General, y que un proyecto no se pueda comunicar si no se convoca nuevamente a la Asamblea y ésta ratifica la resolución, me parece que es un obstáculo de índole práctica.

Yo creo que el procedimiento podría ser el mismo que se sigue en la Cámara de Representantes: si en la primera sesión de la Asamblea, siguiente a aquella en que se aprobó el proyecto, no se pide reconsideración, de hecho queda resuelta ya la cuestión.

De manera que me parece que es un matiz que convendría arreglar, para quitar esta pequeña traba a la finalidad encomiable de este proyecto de resolución.

Era lo que tenía que decir.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR ARROYO TORRES. — Señor Presidente: quiero decir dos palabras para destacar un aspecto de este problema que no ha sido suficientemente aclarado, sin duda porque los oradores se fueron en la discusión del problema constitucional y de la potestad de la Asamblea General para fijar su propio Reglamento, y ese aspecto es el siguiente: el proyecto del señor Diputado Rodríguez Larreta, como una reacción lógica a la falta de número para sesionar, establecía que la Asamblea podía sesionar con un número de Diputados y Senadores que equivalía a casi el cuarto del número de Senadores y Diputados.

Frente a esa posición, se planteó en la Comisión de Asuntos Administrativos de la Asamblea, la otra posición: de que el número para sesionar fuera la mitad de cada Cuerpo. La delegación batllista, tratando de dar garantías a los que no compartían la tesis de la moción del doctor Rodríguez Larreta, buscó una solución transaccional. La delegación batllista estaba convencida, como el propio doctor Rodríguez Larreta, que era necesario buscar el remedio eficaz, y terminar con el triste espectáculo de la Asamblea, que no sesionaba por falta de número; pero, a la vez, para dar garantías a los otros sectores del Parlamento, propuso elevar ese quórum al tercio de la Asamblea. De manera que el proyecto original, que fijaba el cuarto de la Asamblea, fué modificado estableciéndose el tercio y, es leal manifestar que el doctor Rodríguez Larreta de inmediato, aceptó elevar ese quórum, manifestando que su propósito no era quitarle garantías a nadie, sino buscar un remedio eficaz a ese espectáculo que estamos viviendo.

Desde luego que fijar el quórum es cuestión de grados. No hay por qué detenerse en un número determinado, y lo lógico era girar entre el tercio, el cuarto, o un quinto, para tomar una cifra determinada. Y, entre las dos actitudes extremas, entre la actitud del cuarto y la actitud del medio, el batllismo propuso el proyecto que aquí se va a votar en este momento, que establece el tercio de la Asamblea.

La solución, pues, es una solución de transacción, que, destaco, acepto de inmediato el propio autor del proyecto, con lo cual, señor Presidente, nosotros buscábamos encontrar el remedio a la enfermedad que padece la Asamblea y brindarles las garantías que reclamaban los otros sectores del Parlamento.

Es cuanto tengo que manifestar.

SEÑOR GAMBA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR GAMBA — En primer término, deseo que la Mesa me informe si hay algún orador inscripto para hacer uso de la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — No, señor Diputado.

SEÑOR GAMBA — Lo que yo tenía que decir fundamentalmente, como miembro de la Comisión que realizó el estudio de los proyectos que se están discutiendo, después de la discusión jurídica tan completa que hemos oído y que, según mi entender, ha agotado el debate sobre este asunto, esas palabras, repito, que yo hubiera dicho, quedan cumplidas, en su forma y sentido con la exposición que acaba de hacer el compañero de Comisión, Senador señor Arroyo Torres.

En consecuencia, habiendo oído exposiciones de las dos partes opuestas en la consideración de esta iniciativa y no habiendo ningún otro miembro de esta Asamblea inscripto para hacer uso de la palabra, yo propongo que se dé el punto por suficientemente discutido y se vote.

SEÑOR FUSCO. — Pregunto a la Mesa si este asunto tiene una sola discusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay más que una discusión en la Asamblea General.

SEÑOR FUSCO. — Las observaciones que se quieran proponer, ¿deben formularse en este instante?

SEÑOR PRESIDENTE. — Así es.

SEÑOR FUSCO. — Pido la palabra, entonces, para ocuparme de este asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR FUSCO. — He preguntado a la Mesa si este asunto tiene una sola discusión. Como se me ha contestado afirmativamente, yo pediría al señor Diputado Gamba que aplace su moción hasta que pueda articular una modificación que coincide con la observación que formuló antes el señor Diputado Cardoso.

En el inciso final de este artículo se establece lo siguiente: "Si al proclamar la sanción de un proyecto hubiera en Sala quórum máximo, podrá hacerse de inmediato la comunicación a quien corresponda. Si así no se resolviere o no hubiere ese quórum, la comunicación no se hará sino después de así haberse resuelto en otra sesión, convocada, por lo menos, con 48 horas de anticipación".

Yo podría observar que en este parágrafo final la lógica jurídica procesal aconsejaría invertir los términos en lo que atañe a quórum y resolución; debería decir, "si no hubiere ese quórum, o si así no se resolviere". Pero sobre este punto no voy a hacer hincapié. En cambio considero infundada la exigencia de que en la nueva sesión que se prevé cuando no hubiere quórum suficiente en la anterior, o habiéndolo no se hubiere resuelto la comunicación inmediata, sea preciso resolver la comunicación.

Entiendo que lo que corresponde, es que el solo hecho de realizarse una sesión posterior a aquella en que se haya adoptado la resolución con un quórum mínimo, determine automáticamente la comunicación que corresponda, salvo que haya mediado pedido de reconsideración.

De otro modo, se necesitarán dos pronunciamientos favorables coincidentes sobre el punto: uno, en la sesión en que el asunto se trate; otro, en la sesión siguiente, para que se comunique.

El régimen habitual de todos los Cuerpos jurídicos, sobre todo de los Cuerpos parlamentarios, es que baste el solo transcurso de una nueva sesión, para que automáticamente un asunto aprobado en una sesión anterior quede en condiciones de ser comunicado, por lo mismo que no ha habido un pedido de reconsideración y una resolución reconsiderándolo.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Esa es una cuestión para cuando se trate el artículo 3.°.

SEÑOR FUSCO. — Se me dice que el proyecto tiene una sola discusión. Como es un solo artículo, se votará en blok.

He preguntado a la Mesa y me ha expresado que tiene una sola discusión.

Por lo tanto, yo propongo — y creo que la Comisión ha de aceptar la fórmula sustitutiva que aconsejo — que en la clásusula final se diga así: "Si así no se resolviere o no hubiere ese quórum, la comunicación no se hará sino después de realizada otra sesión, convocada, por lo menos, con 48 horas de anticipación".

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Quiere redactar su moción el señor Diputado?

SEÑOR FUSCO. — Consiste en la sustitución de cuatro palabras, reemplazándolas por una sola.

Paso a la Mesa la modificación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a leer la redacción del inciso último, tal como lo acaba de proponer el señor Diputado Fusco.

(Se lee:)

"Si así no se resolviere o no hubiere ese quórum, la comunicación no se hará sino después de realizada otra sesión, convocada por lo menos con cuarenta horas de anticipación."

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor miembro informante de la Comisión ¿acepta esa nueva redacción propuesta por el señor Diputado Fusco?

SEÑOR PAYSSE REYES. — Yo no tengo facultades, señor Presidente.

SEÑOR OLASO. — Yo he firmado discorde

SEÑOR CUSANO. — Por mi parte, mantengo la absoluta discordia expuesta en el seno de la Comisión. De manera que no acepto la modificación propuesta.

(Murmullos.)

SEÑOR ARROYO TORRES. — La mayoría de la Comisión acepta.

SEÑOR PRESIDENTE. — La mayoría de la Comisión acepta la modificación de redacción propuesta por el señor Diputado Fusco. Entonces, la votación de este proyecto de resolución se haría contemplando la redacción que respecto del último inciso acaba de formular el señor Diputado Fusco.

SEÑOR GAMBA. — Hego moción para que se de el punto por suficientemente discutido.

SEÑOR CHOHY TERRA. — Pido la palabra

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR CHOUHY TERRA. — Señor Presidente: hubiera preferido dejar pasar en silencio este debate, debate que viene a ratificar y a dar razón del buen acuerdo que nos asistiera a quienes no concurrimos a las sesiones de la Asamblea General con anterioridad, sosteniendo que un proyecto de esta naturaleza debía venir asistido de un cúmulo de informes, que despejara toda duda a quienes podrían creer que se lesionaba el instituto de la Asamblea General mediante un proyecto de esta naturaleza.

Las razones en que, en la impugnación del proyecto, abundara el señor Senador Echegoyen, no fueron destruídas por quienes rebatieron la tesis. Eso es evidente. Hubo un mayor número de partidarios de la iniciativa; pero a pesar de la brillantez de los discursos, no han podido, por lo menos en lo que a mí respecta, llevarme al convencimiento de que esta iniciativa es conveniente.

En la defensa de su proyecto, el doctor Rodríguez Larreta hace una imputación que no sabemos si iba dirigida a nosotros; pero él habló de obstruccionismos, posiblemente recogiendo una frase del doctor Echegoyen. Yo creo que no debe alcanzar esa imputación a nosotros, porque en lo que respecta a nuestro sector político nadie tiene derecho a decir semejante cosa, y mucho menos en la Asamblea General.

Señor Presidente: yo creo que la Asamblea debe tener una nueva instancia de estudio de este proyecto, porque no se ha hecho el informe adecuado a la importancia del mismo, que no viene a solucionar mayormente muchos problemas, porque se han magnificado los hechos.

La Asamblea General no ha sido omisa en el cumplimiento de su deber. Hasta ahora fué requerida en uno de los proyectos que podría ser abarcado por la reforma del Reglamento con un menor quórum; fué requerido una sola vez, con motivo de la ley de arrendamientos rurales. Y a esa sesión asistieron todos los partidos y fué aprobada una ley.

Por otra parte, en estos momentos, creo que hay un solo proyecto que está pendiente de una discusión al respecto. De modo que no se puede decir que la Asamblea General no trabaja y que hay desidia de parte de los Diputados y que quienes no acompañamos esta iniciativa, vamos a hacer un verdadero obstruccionismo.

No hay necesidad de decir que nuestra actitud no se relaciona con la de ningún otro partido político Basta señalar que en esta oportunidad vamos a votar en la misma forma que parece que lo hará el sector político al que pertenece el señor Senador Echegoyen. Ese simple hecho es suficiente para despejar toda duda o cualquier suspicacia que pudiera haber al respecto.

Yo voy a terminar estas pocas palabras, porque creo que en este momento no conviene a los intereses generales que el tema sea más debatido.

Voy a proponer que el proyecto pase a Comisión, que la Comisión recoja todas las sugerencias hechas en Sala y que nos traiga en una próxima sesión un informe adecuado a la importancia que puedan revestir todas las iniciativas que vengan a alterar el funcionamiento de la Asamblea General.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración de la Asamblea la moción del señor Diputado Chouhy Terra en el sentido de que el proyecto de modificación del Reglamento pase a Comisión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota. Negativa.)

SEÑOR GAMBA. — Reitero mi moción, señor Presidente, para que se dé el punto por suficientemente discutido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se da el punto por suficientemente discutido.

(Se vota: **Afirmativa.**)

—Se va a votar el proyecto sobre modificación del quórum para sesionar la Asamblea General.

(Se vota: **Negativa.**)

(Aplausos en las galerías.)

—¡La barra va a ser desalojada si hace manifestaciones!

Se va a dar cuenta del resultado de la votación: se han contado 53 votos afirmativos en 110.

(Aplausos en las galerías.)

—¡Se va a desalojar la barra, si continúa!

SEÑOR GUICHON. — Hago moción para que se rectifique nominalmente la votación.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar si se rectifica la votación en forma nominal.

(Se vota: **Afirmativa.**)

—Se va a proceder a tomar la votación.

(Se toma en esta forma:)

SEÑOR SENADOR AGUIRRE. — Afirmativa.
SEÑOR SENADOR ARROYO TORRES. — Afirmativa.
SEÑOR SENADOR BADO. — Negativa.
SEÑOR SENADOR BARAÑANO. — Negativa.
SEÑOR SENADOR BATLLE PACHECO. — Afirmativa.
SEÑOR SENADOR BERRO. — Negativa.
SEÑOR SENADOR BORDABERRY. — Negativa.
SEÑOR SENADOR BRENA. — Negativa.
SEÑOR SENADOR CANESSA. — Negativa.
SEÑOR SENADOR CAPURRO. — Afirmativa.
SEÑOR SENADOR CASTELLANOS. — Negativa.
SEÑOR SENADOR CUSANO. — Negativa.
SEÑOR SENADOR CHARLONE. — Negativa.
SEÑORA SENADORA ALVAREZ VIGNOLI DE DEMICHELI. — Negativa.
SEÑOR SENADOR ECHEGOYEN. — Negativa.
SEÑOR SENADOR ETCHEPARE. — Afirmativa.
SEÑOR SENADOR FERREIRO. — Negativa.
SEÑOR SENADOR FORTEZA. — Afirmativa.
SEÑOR SENADOR GALLINAL. — Afirmativa.
SEÑOR SENADOR GIAMBRUNO. — Negativa.
SEÑOR SENADOR GUTIERREZ. — Afirmativa.
SEÑOR SENADOR HAEDO. — Negativa.
SEÑOR SENADOR MIRANDA. — Afirmativa.
SEÑOR SENADOR MORENO ZEBALLOS. — Negativa.
SEÑOR SENADOR SECCO ILLA. — Afirmativa.
SEÑORA SENADORA PINTOS DE VIDAL. — Afirmativa.
SEÑOR SENADOR ZAVALA MUNIZ. — Afirmativa.

SEÑOR SANTOS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR SANTOS. — Debiendo ausentarme por razones imperiosas, solicito, si la Asamblea no tiene inconveniente, se me permita votar al comienzo del cómputo de Diputados.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no hay oposición, la Mesa no tiene inconveniente en tomar el voto del señor Diputado desde ya.

SEÑOR FUSCO. — Si por cualquier circunstancia hubiera una rectificación ulterior...

SEÑOR PRESIDENTE. — Me parece difícil.

Se continúa la votación, tomándose en primer término, el voto del señor Diputado Santos.

SEÑOR SANTOS. — Negativa.
SEÑOR ALVAREZ CINA. — Afirmativa.
SEÑOR ALVAREZ MENENDEZ. — Negativa.
SEÑOR AMORIN SANCHEZ. — Negativa.
SEÑORITA ANTONELLI MORENO. — Afirmativa.
SEÑOR ARRARTE CORBO. — Afirmativa.
SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — Negativa.
SEÑOR ASTIAZARAN. — Afirmativa.
SEÑOR BACIGALUPI. — Negativa.
SEÑOR BIANCHI. — Negativa.
SEÑOR BRAUSSE. — Afirmativa.
SEÑOR BRENA. — Afirmativa.
SEÑOR CALLERIZA. — Negativa.
SEÑOR CAPPOZZOLI. — Afirmativa.
SEÑOR CARBONELL Y MIGAL. — Afirmativa.
SEÑOR CARDOSO. — Afirmativa.
SEÑOR CERSOSIMO. — Negativa.
SEÑOR CUTINELLA. — Afirmativa.
SEÑOR CHOUHY TERRA. — Negativa.
SEÑOR DAMBORIARENA. — Negativa.
SEÑOR DE DOVITIIS. — Negativa.
SEÑOR DE LA FUENTE. — Negativa.
SEÑOR ESPALTER. — Negativa.
SEÑOR FERNANDEZ CRESPO. — Negativa.
SEÑOR FERRER SERRA. — Negativa.

SEÑOR FUSCO. — Afirmativa, por considerar que las observaciones de índole constitucional que se han formulado contra el proyecto, no tienen entidad, dado que en materia de Cuerpos jurídicos, la ficción de su existencia se satisface cuando ellos están autorizados...

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Me permite, señor Diputado?

Hay un artículo reglamentario, el número 92, que no permite fundar el voto una vez cerrada la discusión en Asamblea General.

SEÑOR FUSCO. — ¿Aunque la votación sea nominal?

SEÑOR PRESIDENTE. — Sí, señor Diputado; es en general: no puede fundarse el voto cerrada la discusión.

SEÑOR PENCO. — ¿Podría hacer dar lectura la Mesa del artículo a que se ha referido?

SEÑOR PRESIDENTE. — Sí, señor Diputado.

Léase el artículo 92 del Reglamento, que se refiere a los miembros de la Asamblea.

(Se lee:)

"Artículo 92. No podrán tampoco salvar el voto, ni fundarlo, cerrada la discusión, ni protestar contra la resolución de la Asamblea, pero tendrán derecho a exigir que conste en el acta cuál ha sido su voto".

SEÑOR GAMBA. — Afirmativa.
SEÑOR GARCIA AUSTT. Afirmativa.
SEÑOR GARCIA (Don Juan Francisco). — Negativa.
SEÑOR GARCIA MORALES. — Afirmativa.
SEÑOR GARCIA PINTOS. — Afirmativa.
SEÑOR GILMET. — Negativa.
SEÑOR GOMEZ GAVAZZO. — Negativa.
SEÑOR GONZALEZ (Don Carmelo). — Negativa.
SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Afirmativa.
SEÑOR GOYEN. — Afirmativa.
SEÑOR GRAUERT. — Afirmativa.
SEÑOR GOYENOLA. — Afirmativa.
SEÑOR GRUCCI. — Afirmativa.
SEÑOR GUERRERO FLORES — Negativa.
SEÑOR GUICHON. — Afirmativa.
SEÑOR GUIMARAENS. — Afirmativa.
SEÑOR LARROSA. — Afirmativa.
SEÑOR LISSIDINI. — Afirmativa.
SEÑOR LOPEZ LINDNER. — Negativa.
SEÑOR LORENZI. — Afirmativa.
SEÑOR LUSSICH. — Afirmativa.
SEÑOR MARTINEZ. — Negativa.
SEÑOR MARTIRENA. — Negativa.
SEÑOR MASSIOTTI SILVEIRA. — Afirmativa.
SEÑOR MORA OTERO. — Negativa.
SEÑOR OIS. — Negativa.
SEÑOR OLASO. — Negativa.
SEÑOR OLIU. — Negativa.
SEÑOR OLIVERA UBIOS. — Negativa.
SEÑOR ORIBE CORONEL. — Negativa.
SEÑOR PAYSSE REYES. — Afirmativa.
SEÑOR PENCO. — Afirmativa.
SEÑOR PUIG SPANGENBERG. — Negativa.
SEÑOR PUIG. — Negativa.
SEÑOR QUADROS. — Afirmativa.
SEÑOR REGULES. — Afirmativa.
SEÑOR REYES CABRERA — Negativa.
SEÑOR RETAMOSO. — Afirmativa.
SEÑOR RICHERO. — Afirmativa.
SEÑORA AREVALO DE ROCHE — Afirmativa.
SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Afirmativa.
SEÑOR ROSA GIFFUNI. — Negativa.
SEÑOR RUIBAL — Afirmativa.
SEÑOR SALGADO. — Negativa.
SEÑOR SANCHEZ. — Afirmativa.
SEÑOR SECCO ELLAURI. — Negativa.
SEÑOR SILVERA. — Negativa.
SEÑOR SOSA AGUIAR. — Negativa.
SEÑOR TEJERA. — Afirmativa.
SEÑOR TERRA AROCENA. — Afirmativa.
SEÑOR TRIANON. — Negativa.
SEÑOR URIOSTE — Negativa.
SEÑOR VALIÑO Y SUEYRO. — Afirmativa.
SEÑOR VIEYT[illegible]. — Negativa.
SEÑOR VIÑA. — Negativa.
SEÑOR ZUBIRIA. — Afirmativa.
SEÑOR ZUNINO. — Negativa.
SEÑOR BATLLE BERRES. — Afirmativa.
SEÑOR PENZA. — Afirmativa.

SEÑOR PRESIDENTE — Se va a dar cuenta del resultado de la votación.

(Se lee:)

"Han sufragado 114 señores Legisladores: 58 lo han hecho por la Negativa y 56 por la Afirmativa.)

—La votación ha sido Negativa.

(Aplausos en las galerías. Suena la campana de orden.)

—Se levanta la sesión.

(Se levantó a las 21 horas y 45 minutos.)

José M. Zamora, Director de Taquígrafos de la Cámara de Representantes.

CAMARA DE SENADORES

PRIMER PERIODO

XXXIV LEGISLATURA (1943-1947)

MESA DIRECTIVA

			Teléfono
Presidente	Doctor Alberto Guani	Paraguay 1470	9 02 0:
1.er Vicepresidente	Doctor Alfeo Brum	P. de Pena 2415	41 28 18
2.o Vicepresidente	Doctor Cyro Giambruno	Magallanes 1217.	4 49 21
Secretario	Doctor José Pastor Salvañach	P. F. Berro 992	41 29 33
Secretario	Doctor Carlos M. Penadés	Agraciada 1910	8.15 80
Prosecretario	Don Aníbal Garino	Colonia 1792	4 30 90

SENADORES

		Teléfono
Aguirre Leonel	Julio Herrera y Obes 1276	8 11 26
Arroyo Torres Ledo	Consituyente 1905	4 77 73
Bado Ramón F.	Pablo de María 1051	4 56 65
Barañano Gregorio	Larrañaga 3951	2 62 96
Batlle Pacheco Lorenzo	Santiago de Chile 1168	8 53 74
Berro Roberto	Yí 1486, piso 3.°, Apto. 3.°	8 60 48
Bordaberry Domingo R.	Agraciada 2871	2 52 16
Brena Avelino C.	Rambla República de Chile 4459	40 17 61
Brum Alfeo	Prudencio de Pena 2415	41 28 18
	(Estudio)	8 44 41
Canessa Julio César	Arocena 1681 (Carrasco)	40 03 12
Capurro Federico E.	19 de Abril 3432	22 36 13
Castellanos Daniel	Wáshington 267	9 23 18
Cusano Angel M.	18 de Julio 1091	8 86 52
Charlone César	Leyenda Patria 2880	41 10 14
Demicheli Sofía Alvarez V. de	Guayaquí 3134	41 15 59
Echegoyen Martín R.	Bulevar Artigas 455	41 20 88
Echepare Modesto	Agraciada 3296	22 44 85
Ferreiro Felipe	Constituyente 1844	4 46 51
Forteza Francisco	Acevedo Díaz 1513	4 94 70
Gallinal Gustavo	8 de Octubre 3035	40 19 18
García da Rosa Telmo		
Giambruno Cyro	Magallanes 1217	4 49 21
Gutiérrez César Mayo	Batlle y Ordóñez s|n. (La Paz)	1 26
Haedo Eduardo Víctor	San José 981	
Miranda César	Bulevar Artigas 302	41 19 56
Moreno Zeballos José R.	Mercedes 1745	4 20 34
Núñez Ayçaguer Angel	Hotel Colón	8 48 40
Secco Illa Joaquín	8 de Octubre 2824	4 20 51
Vidal Isabel Pinto de	Susviela 4190	22 48 72
Zavala Muniz Justino	18 de Julio 1745	4 34 64

CAMARA DE SENADORES

COMISIONES PERMANENTES

COMISION DE INSTRUCCION PUBLICA

Presidente: D. Justino Zavala Muniz

Dra. Isabel Pinto de Vidal
Dr. Cyro Giambruno
Dr. Martín R. Echegoyen
D. Eduardo Víctor Haedo
Dr. Daniel Castellanos
Dr. José R. Moreno Zeballos

COMISION DE PREVISION Y ASISTENCIA SOCIALES

Presidenta: Dra. Sofía Alvarez Vignoli de Demicheli

Dr. Francisco Forteza
Dra. Isabel Pinto de Vidal
Dr. Roberto Berro
D. Angel M. Cusano
Dr. Julio C. Canessa
Dr. Leonel Aguirre

COMISION DE PRESUPUESTO

Presidente: Dr. Cyro Giambruno

D. Lorenzo Batlle Pacheco
Dr. Francisco Forteza
Dr. César Charlone
D. Gregorio Barañano

COMISION DE CONSTITUCION Y LEGISLACION

Presidente: Dr. César Miranda

Esc. Ledo Arroyo Torres
Dra. Sofía Alvarez Vignoli de Demicheli
Dr. Ramón F. Bado
Dr. Joaquín Secco Illa
Dr. Martín R. Echegoyen
Dr. Gustavo Gallinal

COMISION DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS

Presidente: Dr. Daniel Castellanos

Esc. Ledo Arroyo Torres
D. Justino Zavala Muniz
D. Angel M. Cusano
Dr. Joaquín Secco Illa

COMISION DE DEFENSA NACIONAL

Presidente: D. Lorenzo Batlle Pacheco

Dr. Alfeo Brum
Dr. Felipe Ferreiro
Dr. José Moreno Zeballos
Dr. Modesto Etchepare.

COMISION DE ASUNTOS INTERNACIONALES

Presidente: Dr. Cyro Giambruno

D. Lorenzo Batlle Pacheco
Dr. Modesto Echepare
Dr. Felipe Ferreiro
Dr. Leonel Aguirre

COMISION DE HACIENDA

Presidente: D. César Mayo Gutiérrez

Ing. Federico E. Capurro
Dr. César Charlone
D. Eduardo Víctor Haedo
Dr. Gustavo Gallinal

COMISION DE FOMENTO

Presidente: Dr. Ramón F. Bado

D. César Mayo Gutiérrez
Dr. Alfeo Brum
Dr. Domingo Bordaberry
Esc. Avelino Brena
D. Gregorio Barañano
Dr. Angel Núñez Ayçaguer

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 153 — Montevideo, Miércoles 10 de Noviembre de 1943 — Núm. 11136

Tarifa de avisos

Con vigencia desde el 1.o de Noviembre

(Decreto 1.o de Octubre de 1943)

A)	Edictos judiciales y avisos en general:		
	Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras o centímetro de columna	$	0.40
	Por más de cinco publicaciones	"	0.20
B)	Avisos matrimoniales ..	"	2.00
C)	Balances de Sociedades Anónimas, por cada línea de columna chica, o su equivalente	"	0.20
D)	Estatutos de Sociedad Anónimas. (Véase la escala inserta a 2 columnas. Resolución de 21 de Abril de 1932).		

Tarifa de Subscripciones

(Decreto 17 de Setiembre de 1943)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por semestre	$	9.60
Por año	"	19.20

Reparto a domicilio

Por semestre	$	12.00
Por año	"	24.00

(Incluye los $ 0.40 que se entregan mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$	12.00
Por año	"	24.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 1178

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$	0.10
Atrasados	"	0.20
De más de dos meses ...	"	0.50
De más de dos años ...	"	1.00

Las reclamaciones por el reparto deben hacerse con la prontitud del caso.

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a las primera y última publicaciones.

Las oficinas públicas que atrasen el pago de las subscripciones, injustificadamente, serán privadas del servicio.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la resolución de 21 de Abril de 1932

		Hasta	$	20.000.00	$	30.00	la página
De $	20.001.00	"	"	50.000.00	"	50.00	" "
" "	50.001.00	"	"	100.000.00	"	70.00	" "
" "	100.001.00	"	"	200.000.00	"	100.00	" "
" "	200.001.00	"	"	300.000.00	"	120.00	" "
" "	300.001.00	"	"	400.000.00	"	135.00	" "
" "	400.001.00	"	"	500.000.00	"	150.00	" "
" "	500.001.00	"	"	1.000.000.00	"	175.00	" "
en adelante					"	200.00	" "

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa

OFICIALES

POLICIA DE MONTEVIDEO
LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por la provisión de brin y género tipo tropical, para la confección de uniformes para el personal del Instituto, de acuerdo al pliego de condiciones que puede retirarse en la Sección Contrataciones y Suministros, calle Yí número 1316 (tercer piso).

La apertura de propuestas se efectuará el día 22 del corriente a las 10 horas en el mismo local (quinto piso).

(Cuenta corriente) Nov.9-11247-v.nov.19.

POLICIA DE MONTEVIDEO
LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública para el carrozado de cuatro chassis, en un todo de acuerdo al pliego de condiciones que puede retirarse en la Sección Contrataciones y Suministros, calle Yí número 1316 (tercer piso).

La apertura de propuestas se efectuará el día 20 del corriente a las 10 y 30 horas en el mismo local (quinto piso).

(Cuenta corriente) Nov.8-11253-v.nov.18.

POLICIA DE MONTEVIDEO
LLAMADO A LICITACION PUBLICA

Llámase a licitación pública por la provisión de un chassis tipo comercial, nuevo o usado, de acuerdo al pliego de condiciones que puede retirarse en la Sección Contrataciones y Suministros, calle Yí número 1316 (tercer piso).

La apertura de propuestas se efectuará el día 20 del corriente a las 9 horas en el mismo local (quinto piso).

(Cuenta corriente) Nov.6-11221-v.nov.17.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 73
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 73 para adquirir 380.000 kilos de alfalfa para atender los consumos hasta el 31 de Diciembre de 1943, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 12 y 30 a las 17 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 11 de Noviembre de 1943 a las 15 horas. — Montevideo, Noviembre 5 de 1943.

(Cuenta corriente) Nov.9-11326-v.nov.11.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 1
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 1 para contratar el servicio fúnebre para los señores Jefes, Oficiales y personal de tropa del Ejército y la Marina durante el ejercicio 1944, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio de Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 12 y 30 a las 17 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 16 de Noviembre de 1943 a las 9 horas, si llegara a cambiar el horario en vigencia; en su defecto, dicha apertura se efectuará el citado día a las 15 horas. — Montevideo, Noviembre 5 de 1943.

(Cuenta corriente) Nov 9-11327-v.nov.19.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 5
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 5 para adquirir 377.500 kilos de maíz común, 1.132.500 kilos de avena, 1.510.000 kilos de alfalfa seca, 300.000 kilos de paja para cama o espartillo, para atender los consumos de seis meses, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de als 12 y 30 a las 17 y 30 (sábados de 7 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 20 de Noviembre de 1943 a las 9 y 30 horas. — Montevideo, Noviembre 4 de 1943.

(Cuenta corriente) Nov.6-11231-v.nov.17.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 6
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 6 para adquirir 140.000 kilos de harina de trigo especial, 210.000 kilos de harina de trigo de primera, con destino a la Panificadora Militar, por el primer semestre del ejercicio 1944, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de este Servicio calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 12 y 30 a las 17 y 30 (sábados de 4 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 20 de Noviembre de 1943 a las 9 horas. — Montevideo, Noviembre 3 de 1943.

(Cuenta corriente) Nov 6-11232-v.nov.17.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 4
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 4 para adquirir huevos, fruta de estación, man-

teca, fiambres surtidos, con destino a las Escuelas Militar y Naval durante el primer semestre del ejercicio 1944, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de dicho Servicio todos los días hábiles de las 12 y 30 a las 17 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 13 de Noviembre de 1943 a las 9 horas. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1943.
(Cuenta corriente) Nov.6-11223-v.nov.17.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 2
Primer llamado
Llámase a licitación pública número 2 para adquirir chapa de hierro usada cortada, clavos de herrar número 6, número 7 y número 8, corona o similar, mangos de fresnos para martillos, limas chatas, acero puntero, acero en trancha, mangos para marrones, raspacascos, tenazas para herrar, bigornias, bigornias portátiles, fragua portátil, fuelles, toberas, tornos, martillos de fragua, marrones piedras de afilar, con destino al Servicio Veterinario y de Remonta durante el ejercicio 1944, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de dicho Servicio todos los días hábiles de las 12 y 30 a las 17 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se abrirán el día 13 de Noviembre de 1943 a las 9 y 30 horas. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1943.
(Cuenta corriente) Nov.6-11224-v.nov.13.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
LICITACION
Llámase a licitación pública por tercera vez para la provisión de herrajes destinados al cuartel del camino Cuchilla Grande, de acuerdo con la memoria y pliego de condiciones particulares confeccionado al efecto, los que se enuentran a disposición de los interesados en este Servicio, calle Juan Carlos Gómez, 1494.
Las propuestas serán presentadas en los sellados correspondientes, en dicha oficina, el día 16 de Noviembre corriente a la hora 15, labrándose el acta respectiva. — Montevideo, Noviembre 4 de 1943. — El Director Arquitecto.
(Cuenta corriente) Nov.9-11323-v.nov.16.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
LICITACION
Llámase a licitación pública por 2.a y última vez para la construcción de una caldera de 36 calorías con destino a la base Aeronáutica número 2 (Durazno), de acuerdo con los pliegos y memorias confeccionado al efecto que se encuentran a disposición de los interesados en este Servicio, calle Juan Carlos Gómez 1494, todos los días hábiles.
Las propuestas serán abiertas el día 11 de Noviembre próximo a la hora 15, en presencia de los interesados, labrándose el acta correspondiente. — Montevideo, Octubre 30 de 1943. — El Director Arquitecto.
(Cuenta corriente) Nov.3-11143-v.nov.11.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
LICITACION
Llámase a licitación pública para la construcción de un acceso de hormigón en la Basea Aeronáutica número 2 (Durazno), de acuerdo con los planos, memoria y pliego de condiciones particulares confeccionados al efecto, los que se encuentran a disposición de los interesados en este Servicio calle Juan Carlos Gómez 1494.
Las propuestas serán presentadas en este Servicio el día 13 de Noviembre próximo a la hora 10, labrándose el acta correspondeinte. — Montevideo, Octubre 26 de 1943. — El Director Arquitecto.
(Cuenta corriente) Oct.30-11026-v.nov.12.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
LICITACION
Llámase a licitación pública para la reparación a efectuarse en las instalaciones eléctricas del cuartel de la ciudad de Rocha, de acuerdo con las memoria, plano y pliego de condiciones particulares confeccionados al efecto, que se encuentran a disposición de los interesados en este Servicio calle Juan Carlos Gómez número 1494. Dichos recaudos podrán ser retirados hasta el día 10 de Noviembre próximo, inclusive, en horas hábiles, y las ofertas, serán presentadas en los sellados correspondientes en este Servicio el día 20 de Noviembre próximo, a la hora 10, labrándose el acta respectiva. — Montevideo, Octubre 26 de 1943. — El Director Arquitecto.
(Cuenta corriente) Oct.29-11000-v.nov.10.

ARSENAL DE MARINA
2.o LLAMADO A LICITACION PUBLICA
Llámase a licitación pública por segunda vez para la adquisición de un micro ómnibus.
El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la oficina de Compras del Arsenal de Marina, sita en el edificio de la Aduana, (4.o piso, costado Oeste).
La apertura de propuestas se efectuará el día 10 de Noviembre a las 15 horas en el mismo local. — La Comisión.
(Cuenta corriente) Oct.29-10998-v nov.10.

COMISION AEROPUERTO NACIONAL DE CARRASCO
PRIMER LLAMADO A LICITACION PUBLICA
Llámase a licitación pública para la provisión de cincuenta vagonetas para vía Decauville de 60 centímetros de trocha, con capacidad de 3|4 a 1 mts3., nuevas o usadas, en condiciones de uso inmediato. En un todo de acuerdo al pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en las oficinas de esta Comisión, calle Juan Carlos Gómez 1494, de 13 a 17.
La apertura de las propuestas se efectuará el día 12 de Noviembre a las 15 horas en el mismo local.
(Cuenta corriente) Nov.4-11166-v.nov.12.

COMISION AEROPUERTO NACIONAL DE CARRASCO
PRIMER LLAMADO A LICITACION PUBLICA
Llámase a licitación pública para la provisión de un tractor nuevo y de una camioneta nueva o usada, en condiciones de uso inmediato.
El tractor será de 25 a 30 H. P., de cuatro ruedas con llanta de goma. La camioneta, con capacidad para 800 kilos de carga, aproximadamente, a nafta, con cabina cerrada para el conductor, en un todo de acuerdo al pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en las oficinas de esta Comisión, calle Juan Carlos Gómez 1494, de 13 a 17.
La apertura de las propuestas se efectuará el día 18 de Noviembre a las 15 horas en el mismo local.
(Cuenta corriente) Nov.8-11270-v.nov.18.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 48|40
Segundo llamado
El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas por segunda vez para la ejecución de trabajos de pintura en el edificio de la Sucursal San Carlos, de acuerdo con la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco y en la Gerencia de la citada Sucursal.
Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran el día 23 de Noviembre de 1943 a la hora 15 y 30, en el Departamento de Contaduría General, Sector Administración, Casa Central: calle Solís (segundo piso). — Montevideo, Noviembre 4 de 1943.
(Cuenta corriente) Nov.9-11328-v.nov.13.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 48|44
El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la ejecución de obras de pintura en el edificio de la Sucursal Olimar, de acuerdo con el pliego de condiciones y memoria descriptiva que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco y en las Sucursales Melo y Olimar.
Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran el día 22 de Noviembre de 1943 a la hora 15 y 30, en el Departamento de Contaduría General, Sector Administración, Casa Central: calle Solís (segundo piso). — Montevideo, Noviembre 1.o de 1943.
(Cuenta corriente) Nov.6-11219-v.nov.11.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS
LICITACION
Llámase a licitación pública para la impresión de diversos valores para el año 1944, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Sección Valores, de esta oficina, de donde podrán ser retirados todos los días hábiles de 12 y 30 a 17 y 30, con excepción de los sábados, que será de 8 a 12.
La apertura de propuestas se realizará en el local de esta Dirección, calle Piedras número 319, el día 27 del corriente a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Noviembre 6 de 1943. — Vo. Bo.: Alfredo V. Viera. — Eduardo F. Marie.
(Cuenta corriente) Nov.9-11329-v.nov.11.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION N.o 165
Llámase a licitación para la provisión de 300 metros de caminero de coco, liso, de acuerdo con el pliego que a disposición de los interesados se encuentra en la Secretaría, 25 de Agosto y Juan Carlos Gómez.
Las propuestas, en el sellado y timbres de ley, serán recibidas y abiertas el día 10 de Diciembre de 1943 a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Noviembre 9 de 1943. — El Gerente Administrador.
(Cuenta corriente) Nov.9-11324-v.nov.13.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION N.o 164
Llámase a licitación para la provisión de 50 vigas de lapacho, de acuerdo con el pliego que a disposición de los interesados se encuentra en la Secretaría, 25 de Agosto y Juan Carlos Gómez.
Las propuestas en el sellado y timbres de ley serán recibidas y abiertas el día 9 de Diciembre de 1943 a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Noviembre 8 de 1943. — El Gerente - Administrador.
(Cuenta corriente) Nov.8-11263-v.nov.12.

DIRECCION GENERAL DE CATASTRO Y ADMINISTRACION DE INMUBLES NACIONALES.
LLAMADO A LICITACION PARA ARRENDAMIENTO
Llámase a licitación pública para el arrendamiento de un campo empadronado en mayor área con el número 2643, situado en "Santa Teresa", 5.a sección judicial del Departamento de Rocha, de acuerdo con el pliego de bases y condiciones respectivo que se encuentra a disposición de los interesados en la oficina contratante, calle Colonia número 945 (Montevideo) y en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha.
Las propuestas deberán presentarse en la forma establecida en dicho pliego, exclusivamente en la Dirección General precitada, calle Colonia número 945 (Montevideo), hasta el día 20 del corriente a las 10 horas, fecha en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Noviembre de 1943.
(Cuenta corriente) Nov.8-11264-v.nov.10.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
TERCERA DIVISION ADMINISTRATIVA — TERCERA SECCION PROVEEDURIA
Licitación número 9|43
Segundo y último llamado
Llámase a licitación pública para la venta de papel proveniente del Archivo Telegráfico y Radiotelegráfico de los años 1940 y 1941 y recortes de papel y cartón de la Subsección Impresiones, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, calle Sarandí 472, todos los días hábiles de 12 y 30 a 17 (sábados de 8 a 11 y 30 horas).
Las propuestas se recibirán hasta el día 19 de Noviembre de 1943 a la hora 15 en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Noviembre de 1943. — Enrique R. Espinosa, Jefe de la Sección Proveeduría.
(Cuenta corriente) Nov.8-11278-v.nov.18.

OFICINA NACIONAL DE TURISMO
LICITACION PARA LA IMPRESION DE MATERIAL DE PROPAGANDA
Se llama a licitación pública entre las imprentas nacionales para la impresión de material de propaganda de acuerdo con las especificaciones que figuran en los recaudos que se entregarán a los interesados en el local de la Oficina Nacional de Turismo, calle Sarandí 659 (primer piso) de 13 a 18 horas, la licitación se abrirá el día viernes 12 de Noviembre a las 16 horas.
(Cuenta corriente) Nov.8-11310-v.nov.11.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL
LICITACION PUBLICA
Llámase a licitación pública para la adquisición de los siguientes artículos que a continuación se detallan:
Artículos de ferretería, barraca, escritorio, electricidad, pinturas, lubricantes y yuecos, con destino al Instituto de Química Industrial, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones de este Instituto, calle Bernabé Caravia 3797, de 12 y 30 a 17 y 30 horas. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1943. — La Gerencia Administrativa.
(Cuenta corriente) Nov.5-11187-v.nov.13.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LICITACIONES
Llámase a licitación pública para la adquisición de útiles, formularios, libros y demás enseres destinados al servicio de las escuelas públicas, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados podrán retirar en esta Secretaría, Soriano número 1045.
La recepción y apertura de las propuestas se efectuará el día 24 de Noviembre

próximo a las 16 horas en la sede de la corporación. — Luis Varela Acevedo. Secretario General.
(Cuenta corriente) Oct.11-10171-v.nov.24.

INSTITUTO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL URUGUAY
CAJA DE JUBILACIONES DE LA INDUSTRIA, COMERCIO Y SERVICIOS PUBLICOS
Proveeduría General

Muebles metálicos y aparatos numeradores perforados automáticos para la "Oficina Nacional del Carnet de Trabajo".

LICITACIONES PUBLICAS

Número 4615 (tercer llamado). — Muebles metálicos, renglones 2 y 3. Apertura: el día 16 del próximo mes de Noviembre a la hora 15.

Número 4862 (primer llamado). — Aparatos numeradores perforadores automáticos. Apertura: el día 16 del próximo mes de Noviembre a las 15 y 30 horas.

Nota. — Si para la fecha indicada de la apertura de estas licitaciones se hubiese habilitado para las oficinas públicas el horario de verano, en ese caso, la hora de apertura queda fijada para las 10 horas.

Llámase a licitaciones públicas en un todo de acuerdo a los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en la Proveeduría General, calle Dante 1851, de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos, donde se podrán retirar todos los días hábiles desde las 13 a las 16 horas (sábados de 9 a 11 horas).

Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría General el día y horas ya mencionados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Octubre 28 de 1943. — La Proveeduría General.
(Cuenta corriente) Nov.1.o-11059-v.nov.13.

COMISION DE ADQUISICIONES PARA LA IMPRENTA NACIONAL
LICITACIONES PUBLICAS N.os 21, 22, 23 y 24
Primer llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de papel obra primera, blanco (licitación número 21), papel obra primera, color (licitación número 22), papel medio hilo, blanco (licitación número 23) y papel medio hilo, de color (licitación número 24), de acuerdo con los pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Imprenta Nacional todos los días hábiles de doce horas y treinta a diecisiete horas (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 19 de Noviembre de 1943: a la hora catorce y treinta, para la licitación número 21; a las 15 horas, para la número 22; a la hora 15 y 30, para la número 23, y a las 16 horas, para la licitación número 24. — Montevideo, Noviembre 6 de 1943. — Carlos Mandillo, Presidente. — Antonio G. Delpiazzo, Secretario.
(Cuenta corriente) Nov.6-11240-v.nov.17.

U. T. E.
LICITACION N.o 1953
Carburo de calcio

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 31 de Enero de 1944 a las 10 horas, para proveerse de 7.000 kilos de carburo de calcio en piedra del tipo 50'80 mm., de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 12 a 17 (sábados de 8 a 12 horas).

Precio del ejemplar $ 1.00.

Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja, de $ 0.25 las siguientes, una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de biblioteca de $ 0.25. Si se compareve por intermedio de apoderados deberá agregarse un timbre patente de $ 0.40. — Montevideo, Noviembre 3 de 1943. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Nov.6-11215-v.nov.17.

A. N. C. A. P.
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION sbc 2.o LLAMADO A LICITACION N.o 1.016

Llámase a licitación pública para la compra de una báscula con cuadrante, de 1.000 kilogramos de capacidad.

El pliego de condiciones respectivo podrá retirarse en las oficinas de la División Adquisiciones de esta Administración, calle 25 de Mayo número 417.

La apertura de las propuestas se realizará en la Sede de la Gerencia de la A. N. C. A. P. calle 25 de Mayo número 417, el día 19 de Noviembre de 1943, a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Noviembre 5 de 1943. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Nov.9-11361-v.nov.18.

A. N. C. A. P.
LLAMADO A LICITACION N.o 1.029

Llámase a licitación pública para efectuar el transporte de carbón, leña, maíz o mercaderías, dentro de las plantas industriales de la Administración.

El pliego de condiciones respectivo puede retirarse en las oficinas de la División Adquisiciones de esta Administración, calle 25 de Mayo número 417.

La apertura de las propuestas se realizará en la sede de la Gerencia de la A. N. C. A. P., calle 25 de Mayo número 417, el día 13 de Noviembre de 1943, a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 5 de 1943. — La Gerencia General.
(Cuenta corirente) Nov.9-11365-v.nov.12.

A. N. C. A. P.
LLAMADO A LICITACION N.o 1.028

Llámase a licitación pública para la compra de tapones de hierro fundido para tambores.

El pliego de condiciones respectivo puede retirarse en las oficinas de la División Adquisiciones de esta Administración, calle 25 de Mayo número 417.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Sede de la Gerencia de la A. N. C. A. P., calle 25 de Mayo número 417, el día 16 de Noviembre de 1943, a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1943. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Nov.3-11135-v.nov.12.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

IRENE CLAVIER, uruguaya, escritora, domiciliada en la calle Sierra número 1620, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, del proyecto de ley aprobado en el Primer Congreso de Teatro Rioplatense de la Casa del Artista, del que se declara autora y del que ha depositado dos ejemplares impresos en esta oficina a los fines que corresponda. — Montevideo, Setiembre 28 de 1943. — Alberto Zum Felde, Director.
$3.60 Nov.9-11291-v.nov.19.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

FELIPE BERHAU URRUTIA y CLARA ANGELA VERNAZZA DE BERHAU, uruguayos, comerciantes, domiciliados en la calle 24 de Setiembre número 3970, de esta ciudad, solicitan la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de la pieza musical titulada "Himno a los Agricultores", letra y música de la que se declaran autores, respectivamente, y de la que han depositado dos ejemplares escritos a mano en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1943. — Alberto Zum Felde, Director.
$3.50 Nov.8-11259-v.nov.18.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

HECTOR SOLARI, ALFREDO V. QUINTERO y GOTTLOB SCHAICH, uruguayos, estudiantes, domiciliados en la calle Sarmiento número 2263, de esta ciudad, solicitan la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de la traducción de la obra "Geometría Proyectiva de Francesco Severi", de la que se declaran autores y de la que han depositado dos ejemplares de la primera parte impresos al mimeógrafo, en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Octubre 21 de 1943. — Alberto Zum Felde, Director.
$3.50 Nov.4-11111-v.nov.15.

BIBLIOTECA NACIONAL
LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

VICTOR REPETTO y CALOS ZAPPINO, argentinos, artistas joyeros, domiciliados en la calle Ciudadela número 1383, de esta ciudad, solicitan la inscripción en el Registro de Derechos de Autor, de seis modelos de joyas con motivos arqueológicos, numerados del 1 al 6, del que son creadores exclusivos y de los que han depositado las fotografías en duplicado de cada uno de ellos en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Octubre 25 de 1943. — Alberto Zum Felde, Director.
$3.50 Nov.1.o-11047-v.nov.13.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 41131

Montevideo, Octubre 28 de 1943. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Jean Burin Des Roziers, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"WIRENBO"

para distinguir artículos de la clase 1.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$6.00 Nov 3-11079-v.nov.13.

ACTA N.o 41133

Montevideo, Octubre 28 de 1943. — Con esta fecha el señor Enzo Gilles, de Colonia (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$13.00 Nov.5-11117-v.nov.16.

ACTA N.o 41129

Montevideo, Octubre 28 de 1943. — Con esta fecha la razón social "Ricardo Algorta", de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

"VITASOY"

para distinguir artículos de las clases 8.a y 9.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$6.00 Nov.3-11072-v.nov.13.

ACTA N.o 41128

Montevideo, Octubre 28 de 1943. — Con esta fecha la razón social "Ricardo Algorta", de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

"FRESHXYFRESH"

para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$6.00 Nov.3-11073-v.nov 13.

ACTA N.o 41130

Montevideo, Octubre 28 de 1943. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de Jean Burin Des Roziers, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"CAVANCHA"

para distinguir artículos de la clase 1.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$6.00 Nov 3-11078-v.nov.13.

ACTA N.o 41144

Montevideo, Noviembre 3 de 1943. — Con esta fecha Enrique Brusco, por el señor Archie Marsden Whitaker, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"CALFERRO - D"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$6.00 Nov.8-11251-v.nox.18.

ACTA N.o 41142

Montevideo, Noviembre 3 de 1943. — Con esta fecha Enrique Brusco, por el señor Archie Marsden Whitaker, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"ZANT"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$6.00 Nov.8-11252-v.nov.18.

ACTA N.o 41138

Montevideo, Octubre 29 de 1943. — Con esta fecha los señores Eduardo Marquez Castro y Compañía, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

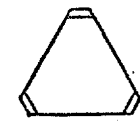
"HAPTINOGENO NEUMO"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.
$6.00 Nov.5-11128-v.nov.16.

ACTA N.o 41139

Montevideo, Octubre 30 de 1943. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Bausch y Lomb Optical Company, una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Rochester, condado de Monroe, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



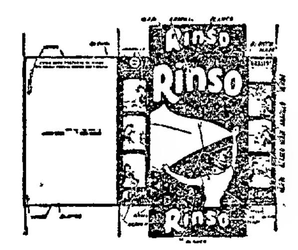
para disti... ...ulos de la clase 25.a (según detalle).

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$12.00 Nov.6-11174-v.nov.17.

ACTA N.o 41137

Montevideo, Octubre 29 de 1943. — Con esta fecha el señor Ricardo Garrido, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$12.00 Nov.6-11171-v.nov.17.

ACTA N.o 41140

Montevideo, Octubre 30 de 1943. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Kodak Uruguaya, Limitada, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

Kodatrace

"KODATRACE"

para distinguir artículos de la clase 15.a (según detalle).

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$10.00 Nov.6-11173-v.nov.17.

ACTA N.o 41141

Montevideo, Noviembre 1.o de 1943. — Con esta fecha los señores Miguel Angel Pesce y Amador Jaime, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"VIESTRELL"

para distinguir artículos de la clase 10.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$6.00 Nov.6-11195-v.nov.17.

ACTA N.o 41121

Montevideo, Octubre 26 de 1943. — Con esta fecha la razón social "Materprim S. R. L.", de esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca

"MATERPRIM S. R. L."

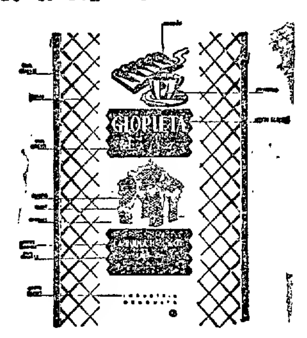
para distinguir artículos de las clases 1.a, 3.a, 6.a, 7.a, 9.a, 10.a y 11.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$6.00 Nov.5-11127-v.nov.16.

ACTA N.o 41123

Montevideo, Octubre 27 de 1943. — Con esta fecha los señores La Ruina Hermanos y Compañía, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.20 Oct.30-11036-v.nov.11.

ACTA N.o 41127

Montevideo, Octubre 27 de 1943. — Con esta fecha los señores La Ruina Hermanos y Compañía, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.20 Oct.30-11040-v.nov.11.

ACTA N.o 41117

Montevideo, Octubre 26 de 1943. — Con esta fecha el señor Prudencio Sánchez (hijo), de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"TONAL"

para distinguir artículos de la clase 1.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Oct.30-11009-v.nov.11.

ACTA N.o 41120

Montevideo, Octubre 26 de 1943. — Con esta fecha el señor Eduardo Chiappe, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"FOREST"

para distinguir artículos de la clase 9.a (según detalle).

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Oct.29-10977-v.nov.10.

ACTA NL.o 41104

Montevideo, Octubre 22 de 1943. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación del señor Juan M. Guastavino, de Buenos Aires (Argentina), ha solicitado el registro de la marca



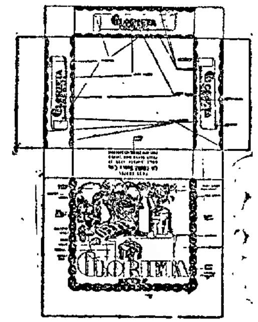
para distinguir artículos de la clase 6.a (según detalle).

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Oct.29-10902-v.nov.10.

ACTA N.o 41124

Montevideo, Octubre 27 de 1943. — Con esta fecha los señores La Ruina Hermanos y Compañía, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca



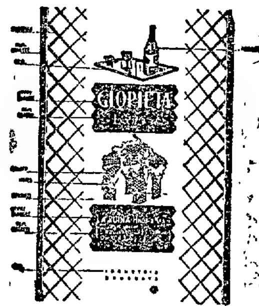
para distinguir artículos de la clase 1.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.20 Oct.30-11037-v.nov.11.

ACTA N.o 41126

Montevideo, Octubre 27 de 1943. — Con esta fecha los señores La Ruina Hermanos y Compañía, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.20 Oct.30-11039-v.nov.11.

ACTA N.o 41125

Montevideo, Octubre 27 de 1943. — Con esta fecha los señores La Ruina Hermanos y Compañía, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca



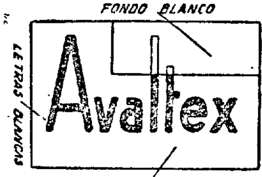
para distinguir artículos de la clase 1.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.20 Oct.30-11038-v.nov.11.

ACTA N.o 41119

Montevideo, Octubre 26 de 1943. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores José C. Cadenazzi y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 17.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Oct.30-11025-v.nov.11.

ACTA N.o 41148

Montevideo, Noviembre 1.o de 1943. — Con esta fecha el señor Gervasio A. de Posadas Belgrano por la Sociedad de Lino S. A. con domicilio en la ciudad de La Unión, provincia de Valdivia (República de Chile), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 6.a (según detalle).

Y, de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940, se ordena la presente publicación, por 10 días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$20.00 Nov.9-11299-v.nov.19.

ACTA N.o 41132

Montevideo, Octubre 28 de 1943. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Shulton, Inc., una corporación del Estado de Nueva Jersey, con domicilio en la ciudad de Hoboken, condado de Hudson, Estado de Nueva Jersey (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a (según detalle).

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa. Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$14.00 Nov 8-11090-v.nov.18.

ACTA N.o 41153

Montevideo, Noviembre 5 de 1943. — Con esta fecha Juan José Amorín, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (hormiguicidas en general).

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$15.00 Nov.9-11313-v.nov.19.

ACTA N.o 41143

Montevideo, Noviembre 3 de 1943. — Con esta fecha Enrique Brusco, por el señor Archie Marsden Whitaker, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"HEPOVITE"

para distinguir artículos de la clase 9.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$6.00 Nov.8-11250-v.nov.18.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 871

Montevideo, Octubre 21 de 1943. — Con esta fecha el señor Prudencio Ellauri, apoderado del señor Juan Jiménez Cabrera, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de sales, principalmente alcalinas, de ácido clórico, a partir de los cloruros correspondientes", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Oct.27-10839-v.nov.19.

ACTA N.o 5895

Montevideo, Octubre 28 de 1943. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Egidio Hipólito Juliano, de Necochea, provincia de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Máquina continua para cura o espolvoreo en seco de semillas y granos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$6.00 Nov.3-11094-v.nov.13.

ACTA N.o 5894

Montevideo, Octubre 26 de 1943. — Con esta fecha el señor Roberto Puchi, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de quince años para "Nuevo sistema de acoplamiento y remolque para toda clase de vehículos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$6.00 Nov.3-11074-v.nov.13.

ACTA N.o 5896

Montevideo, Octubre 29 de 1943. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Uno Wahren, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en elementos de construcción", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Nov.3-11093-v.nov.13.

ACTA N.o 870

Montevideo, Octubre 18 de 1943. — Con esta fecha el señor Prudencio Ellauri, apoderado del señor Juan Jiménez Cabrera, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de emulsiones acuosas y extractos autoemulsionables para uso insecticida, partiendo de la planta correspondiente de sus principios activos químicos insecticidas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$8.00 Oct.22-10644-v.nov.15.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE VIALIDAD

Expropiaciones

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Ruta número 16. — Carretera Castillos-Chuy Ubicada en la 4.a sección judicial del Departamento de Rocha.

Número 583. — Propiedad de Manuela Rodríguez de Delrieu. Padrón número 2044. Area: 3 Hás. 2572 m.2.

Ruta número 31. — Camino Salto - Tacuarembó. Ubicada en la 5.a sección judicial del Departamento de Salto.

Número 1053. — Propiedad de Carlos María Ochoa. Padrón número 2836. Area: 2816 m.2

Ruta número 101. — Acceso al Aeropuerto Nal. de Carrasco. Ubicadas en la 7.a sección judicial del Departamento de Canelones.

Número 1089. — Propiedad de Elida Ortiz de Irureta. Padrón número 14212. Area: 5841 m.2.

Número 1113. — Propiedad de Américo y Juan Bianchi. Padrón número 17826. Area: 625 m.2.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras 393, por el término legal. — Montevideo, Octubre 26 de 1943. — Guillermo Caballero, Agrimensor.

(Cuenta corriente) Nov.6-11230-v.nov.15.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIUAL DE MONTEPIDEO

OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición la señora MERCEDES ANTONELLI MORENO DE BIXIO, en su carácter, de usuaria del sepulcro número 2668 del Cementerio del Buceo solicitando extraer con destino al Osario General los restos de Ramona Vieytes de Ruggeri, un feto, rafael Gibelli, Pastora I. de Gibelli, Federico Gibelli y Julia F. de Domínguez, se previene a los que se consideren con derecho a los expresados restos que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo. Setiembre 28 de 1943. — La Jefatura.

$21.60 Oct.6-9039-v.en.25.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

OFICINA DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición doña CARMEN PEREIRA o PEREDA GOMEZ, en su carácter de heredera de don Augusto Pereira o Pereda, según lo tiene probado, solicitando la expedición de un duplicado de título del nicho número 50 del segundo cuerpo del Cementerio Central, por extravío del primitivo, a nombre de su causante, se hace pública esta petición para prevenir a aquellos que se consideren con derecho que tienen noventa días de plazo para interponer su reclamación. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, Octubre 1.o de 1943. — La Jefatura.

$18.60 Oct.7-9989-v.en.26.

INTENDENCIA MUNICICAL DE CANELONES

LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda vez para la confección de cuatro mil doscientos noventa (4290) juegos chapitas adicionales para autos, para el ejercicio 1944, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Secretaría de esta Intendencia todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 horas.

Las propuestas se recibirán hasta el día 15 de Noviembre próximo en la Secretaría de la Intendencia y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Canelones, Octubre 30 de 1943. — Miguel A. Amaro Castro, Secretario General.

(Cuenta corriente) Nov.4-11154-v.nov.15.

(Cuenta corriente) Nov.4-11154-v.nov.15.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE FLORES

LLAMADO A LICITACION PARA LA CONFECCION DE CHAPAS ADICIONALES

Se llama a licitación pública por primera vez para la confección de las chapas adicionales para el contralor de las patentes de rodados en 1944, de acuerdo a las condiciones que rigen el respectivo pliego, que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Intendencia.

Las propuestas se recibirán hasta la hora 10 del día 13 de Noviembre próximo. — Trinidad, Octubre 28 de 1943

(Cuenta corriente) Nov.1.o-11058-v.nov.13.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LAVALLEJA

LLAMADO A LICITACION

Llámase a propuestas por segunda y última vez, para la venta de los siguientes materiales usados:

Un tractor "Caterpillar" de 30 H. P. a nafta. Banda en buen estado.

Una máquina excavadora elevadora "Western", con dos rejas.

Un juego de cadenas y chapas para "Caterpillar"

Un motor a explosión de 2 y 1|2 H. P., horizontal "Stevar"

Una bomba de agua a vapor "Trébol".

Una bomba de agua a vapor.

Un automóvil "Chevrolet" sedán, 4 puertas, en marcha

Un chassis de camión "Chevrolet". modelo 1934.

Un chassis de camión "Chevrolet". modelo 1931

Una caja de hierro para volcadora.

Un lote de ruedas para autos y camiones.

Un engranaje para bomba de aplanadora "Marshall"

Un lote de rieles para vía "Decauville".

Un lote de tachos para vagonetas "Decauville".

Un lote de cubiertas usadas.

Un lote de palas anchas.

Un lote de hierro de fundición (3.000 kilos aproximadamente).

Un lote de hierro (desechos).

El pliego de condiciones está a disposición de los interesados en la Secretaría de la Intendencia Municipal de Lavalleja, hasta el 10 de Noviembre de 1943, a las 11 horas, día de la recepción de las propuestas. — Minas, Octubre 27 de 1943. — Carlos M. Medina, Intendente. — L. Ventre, Secretario

$9.00 Nov.4-11180-v.nov.10.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SALTO

SEGUNDO Y ULTIMO LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la adquisición de 3.600 chapitas "pass - partout", para vehículos de tracción mecánica y 1.800 chapitas "pass-partout" para vehículos tracción a sangre,, destinadas al ejercicio 1944.

Las propuestas, en el sellado correspondiente y bajo sobre cerrado y lacrado se recibirán en la Contaduría Municipal hasta las diez horas del día 10 de Noviembre entrante, en que se procederá a la apertura de las mismas cualquiera sea el número que se presenten, reservándose el Municipio el derecho de aceptar la más conveniente o de rechazarlas todas.

El pliego de condiciones se halla a disposición de los interesados en la Dirección de Contaduría Municipal. — Salto, Octubre 28 de 1943. — Enrique Calvo, Director General de la Contaduría Municipal.

$6.00 Nov.4-11150 v.nov.10.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 8.º de la ley 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley."

(Espacio limitado a 3 días por la ley 9.906)

Montevideo, 9 de Noviembre de 1943

2.a Sección

ALBERTO CONTRERAS, 36 años, soltero, actor, español, domiciliado Misiones 1574, y ERNESTINA MARIA RODAS, 27 años, divorciada, actriz, argentina, domiciliada Misiones 1574.

HENRIQUE ZEMEL, 28 años, soltero, abogado, brasileño, domiciliado Maciel 1522, y OLGA GONZALEZ, 17 años, soltera, brasileña, domiciliada Maciel 1522.

4.a Sección

MAXIMO TEODORO YJES, 57 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado en el Palacio Salvo, y ADELAIDA GARCIA, 40 años, viuda, española, domiciliada en el Palacio Salvo.

ARMIN WEISZ, 32 años, soltero, comerciante, checoeslovaco, domiciliado Ciudadela 1174, ap. 3, y EDITH FEIGELSTOCK, 22 años, soltera, austríaca, domiciliada Ciudadela 1174, ap. 3.

10.a Sección

ANGEL ALBERTO GIANNONI, 38 años, soltero, agrimensor, oriental, domiciliado G. Viana 2419, y NELSA TEJERA NIETO, 23 años, soltera oriental, domicilaida G. Viana 2419.

HECTOR SOUKOP, 27 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Isla de Gaspar 2162, y MARIA OLGA FALCETTI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada A. Bello 1980

11.a Sección

ANIBAL MEDINA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Itazurubí 2166, y SERVANDA DELIA CEDRES, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Itazurubí 2166.

12.a Sección

EULOGIO GONZALEZ, 53 años, divorciado, comercio, español, domiciliado Espinillo 1424 bis, y MAGDALENA ITALIA DELEONARDIS, 33 años, soltera argentina, domiciliada Espinillo 1424 bis.

ENRIQUE MIGUEL SANCHEZ, 30 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Ramón Márques 3271, y ELIDA HAYDEE VIERA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada José L. Terra 3123.

JORGE COPPOLA IMBRIACO, 30 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado San Martín 2589, y PURA FERNANDEZ CRUZ, 28 años soltera oriental, domiciliada San Martín 2589.

17.a Sección

LUIS TIZZI, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Industria 3560, y ENCARNACION MERCEDES TESINA, 32 años, soltera oriental, domiciliada camino Mendoza 5848.

$2.00 P|p.v.nov.11

Montevideo, Noviembre 8 de 1943

1.a Sección

HUBERT HUNGER, 29 años, soltero, comercio, alemán, domiciliado Ciudadela 1440, y CHARLOTTE GILLE, 44 años, soltera, alemana, domiciliada Ciudadela 1440.

4.a Sección

CARLOS MARCELO ARDRIZZO, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 18 de Julio 948, y AURORA DE LUCA, 20 años, soltera, argentina, domciliada Ciudadela 1174.

7.a Sección

VICENTE OXILIA, 64 años, soltero, contador, oriental, domiciliado Tacuarembó 1072, y MARIANA SANSOBRINO, 55 años, viuda, argentina, domiciliada Tacuarembó 1072.

8.a Sección

CARLOS MARIA OSORIO, 20 años, soltero, chapista, oriental, domiciliado Estrella del Norte 1826, y RENEE FERMINA GUERIN, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Estrella del Norte 1826.

9.a Sección

LORENZO VILLAFAN, 35 años, soltero, viticultor, oriental, domiciliado camino de las Tropas, y LUCIA CECILIA SILVA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Neptuna sin número.

ANTONIO BOSCH, 37 años, soltero, comercio, español, domiciliado Oficial 5628, y MENA SANTANA VAZQUEZ, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Garzón 2024.

ROGELIO GARCIA, 35 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Garzón 1978, y MAGDALENA SILVA, 33 años, soltera, oriental, domiciliada J. Mac Coll 1890.

CECILIO PEREIRA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Garzón 1921, y ANGELA RIVERO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Iris número 2062.

ANGEL RODRIGUEZ VARELA, 25 años soltero, instalador sanitario, oriental, domiciliado Andrés 5841, y MARIA MERCEDES LOVERA PIÑEYRUA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Andrés 5843.

10.a Sección

JOSE LUIS TAVOLARO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Comercio 2177, y BLANCA NIEVES MARTINEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Comercio 2177.

PAULINO RODRIGUEZ, 33 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Comercio 2378, y ROSALIA MARTINEZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Comercio 2378.

12.a Sección

ADOLFO DOMINGO PETRONE, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cufré 2551, y MARIA TERESA MACHINI, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Yaguarí 2012.

LUIS CARRARA (hijo), 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Mariano Soler 3188, e HILDA ANGELICA GIORDANO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Nelson 3319.

JUAN CARLOS GARABELLI, 36 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Monte Caseros 2653 y VIRGINIA DOLORES FERNANDEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada General Flores 2796.

JULIO DELGADO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ceibal 1659, y ARMONIA PEREZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Joaquín Requena 2964.

ORLANDO D'AMICO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Arrieta 3383, y FILOMENA COLASSO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Mariano Moreno 2335.

DAVID SZWARCFITER, 24 años, soltero, comercio, polaco, domiciliado San Martín 3249, y ROSA WAINBERG, 17 años, soltera, polaca, domiciliada San Martín 3249.

13.a Sección

JUAN JULIAN MARTINEZ, 37 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Portugal 4062, y MARGARITA NEMESIA MIRANDA, 36 años, soltera, oriental, domiciliada Perú 1784.

14.a Sección

ALBERTO FRANCISCO TENCA, 28 años, soltero, herrero, oriental, domiciliado Guaycurú 2915, y MARIA ELSA ALDAO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Guaycurú 2915.

JUAN CARLOS PRADELLI, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pablo Zufriateguy 988, y DARIA FLOR ABELLA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Pablo Zufriategui 990.

18.a Sección

JUAN MARIA INOCENCIO GONZALEZ, 29 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado rambla Wilson 389 y ALDA NEDIBIA LUS ALVARADO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Calderón de la Barca 1875.

JOSE LUIS WELKER, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tomás Diago 658, y GLADYS ELSA SICA LABRUNA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Guayaquí 3024 (apartamento 2).

FRANCISCO RODRIGUEZ BADETTO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guayaquí 3251, y ESTELA ANGELICA BOZZO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada 20 de Setiembre 1422 (apartamento 7).

RICARDO JORGE RIBERO, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rivera 2209 (apartamento 2), y MARIA MIRTA LAVIE PEREZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Rivera 2209 (apartamento 2).

20.a Sección

JUAN CARLOS BORGES, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado M. Herrera y Obes 3925, y MARIA DORA DOMINGUEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada D. Coronel 1045.

JUAN CARLOS GOMEZ, 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Conciliación 4166, y ELIA ESTHER AVILA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Conciliación 4166.

ERNESTO REY LOPEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado R. P. Martínez 419, y LIRIA OLGA BURGUEÑO, 19 años, soltera, Gobernador del Pino 4286.

SABINO RAMON RODRIGUEZ, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado D. Coronel 8, y SANTA GASPAROTTO, 28 años, soltera, argentina, domiciliada Timote 4930.

JUAN FRANCISCO BORDACHAR, 39 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado P. Visca 4274, y BRAULIA LILA GONZALEZ, 33 años, divorciada, oriental, domiciliada P. Visca 4274.

ANDRES GONZALEZ, 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Camambú 4451, y ENMA ANCHORDOQUI GALEANO, 34 años, soltera oriental, Huérfanas 4069.

22.a Sección

VEDIS KAPRIELIAN, 45 años, soltero, comercio, armenio, domiciliado Guenoas 3351, y VERDJIN GUIRAGOSIAN, 38 años, soltera, armenia, domiciliada Guenoas 3351.

$2.00 P|p.-v.nov.10.

JUDICIALES

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto - ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy, autorizó a don ELBIO BENIA COMAS para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. —

Montevideo, Noviembre 5 de 1943. — José María Piñeyro, Secretario.

$3.60 Nov.8-11282-v.nov.10.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor Marcelino Izcua Barbat de fecha primero de Setiembre del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Fisco con ROSA C. LEZICA DE SERANTES y CARLOTA V. LEZICA DE PONS y otros. Por expropiación del inmueble padrón número 85.363 N.o 6. Lo. 10. Fo. 172", y a pedido del señor Fiscal de Hacienda de primer turno, se cita, llama y emplaza a doña Rosa C. Lezica de Serantes, Carlota V. Lezica de Pons, Dominga Lezica de Quesana, don Angel A. Lezica, doña Rosa C. Quesada Lezica, Ambrosio Quesada, doña Elena Irarrazabal de Quesada, Sixto J. Galo Quesada, Galo S. Ambrosio Quesada y María Elena C. Quesada, o a sus sucesores a cualquier título, para que concurran a la Escribanía de Gobierto y Hacienda dentro del término de noventa días a formalizar la escritura correspondiente, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecencia se hará la escrituración judicialmente. — Montevideo, Setiembre 30 de 1943. — D. González Ferreira, Escribano.

(Costas) Oct.15-10316-v.nov.19.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de primer turno, doctor don Marcelino Izcua Barbat, de fecha primero de Setiembre del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Fisco contra ROSA C. LEZICA DE SERANTES y CARLOTA V. LEZICA DE PONS y otros. Por expropiación del inmueble padrón número 85.363" (No. 6. Fo. Lo. 10. 172), y a pedido del señor Fiscal de Hacienda de primer turno, se cita, llama y emplaza a doña Rosa C. Lezica de Serantes, Carlota V. Lezica de Pons, Dominga Lezica de Quesada, don Angel A. Lezica, doña Rosa C. Quesada Lezica, Ambrosio Quesada, doña Elena Irarrazabal de Quesada, Sixto J. Galo Quesada, Galo S. Ambrosio Quesada y María Elena C. Quesada o a sus sucesores a cualquier título para que concurran a la Escribanía de Gobierno y Hacienda dentro del término de noventa días a formalizar la escritura correspondiente, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecencia se hará la escrituración judicialmente. — Montevideo, Setiembre 30 de 1943. — D. González Ferreira, Escribano.

(Costas) Oct.20-10508-v.nov.24

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO - ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de segundo turno doctor Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra MARIA BRIGANTI DE STAJANO y otro. Cobro ejecutivo de pesos" (Libro 5. Folio 550), se emplaza a María Briganti de Stajano y Ricardo Stajano Briganti, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 62.059 situado sobre la línea Este de la calle Alférez Real entre M. Cortés y A. Latorre: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo, dentro del término de noventa días. — Montevideo, Setiembre 24 de 1943. — C. Bösch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Oct.4-9856-v.nov.9

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ENRIQUE ROQUE PUJO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de teinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 11 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$5.28 Nov.9-11320-v.nov.19.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictada en los autos "Testamentaría de WLADEMIR CORREA. Pieza sobre segundas copias de escritura", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos al inmueble que a continuación se detallará o tengan interés en oponerse a la expedición de la segunda copia solicitada, para que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con el que se llenará el requisito de la conciliación: Escritura de compraventa autorizada por el señor escribano Inocencio Vera, en Diciembre 3 de 1920, por la cual el señor Wlademir Correa compró una fracción de terreno y sus mejoras, situada en la manzana número 961, de la novísima ciudad, 15.a sección judicial de Montevideo, antiguo barrio "La Estanzuela", que forma parte del inmueble empadronado con el número 23.011 y del solar número seis de la fracción "A" del plano del agrimensor Vicente Irastorza, de Julio 25 de 1910, compuesto de una superficie, de acuerdo a otro plano del mismo agrimensor, de Julio 20 de 1920, en que se denomina lote "A", de 160 metros 65 decímetros cuadrados, que se deslindan así: 8 metros 39 centímetros de frente al Este - Noreste, a la calle Municipio; 17 metros 60 centímetros en el costado Norte - Noroeste, lindando con el solar 5; 22 metros 32 centímetros en el Sur - Sureste, limitando con el solar 7, de doña Isabel Johnson de Márquez, y 10 metros en la línea del fondo, al Oeste, por donde linda con el resto del solar 6 del primer plano o el lote B del segundo plano. Dicha primera copia se ha extraviado, habiendo sido inútil su búsqueda. — Montevideo, Setiembre 24 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$75.00 Nov.8-11278-v.dic.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FERNANDO DE CASTRO DEL VALLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 11 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$5.28 Nov.9-11321-v.nov.19.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña GABINA IRENE BOUYSSOU solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde en ella figura el nombre de su padre como "José" debe decir "José Justino" y donde aparece el apellido de su padre y de su abuelo como "Buysson" debe decir "Bouyssou", que es lo verdadero. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 5 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$8.00 Nov.9-11308-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DEMETRIO OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 30 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$5.00 Nov.9-11351-v.nov.19.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don DIONISIO AZCOYTIA o AZCOITIA o ASCOITIA o ASCOITE y de doña BENITA EROSTARBE o EROSTAVE o EROSTARVE o ERASTARDE o ERUSTARBE o EROSTARVER DE ASCOYTIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 13 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$7.00 Nov.6-11229-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña INES o YNES TORRES DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 13 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$5.50 Nov.6-11227-v.nov.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos caratulados: MANUEL FELIX JOSE y MANUEL SANTIAGO GUELFI y ONETO VIGNALE y COMPAÑIA. Prescripción" se cita, llama y emplaza a los sucesores del Vizconde Mauá, como asimismo a todos los que a cualquier título se consideren con derechos sobre el inmueble que se describe a continuación, para que comparezcan por ante este Juzgado, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se tentará la conciliación y se seguirán los trámites de este asunto. Descripción del inmueble: Una fracción de terreno y sus mejoras, situada en esta ciudad, en la manzana "B 3", de la octava sección judicial, empadronada con el número 10.613, la que según plano levantado en Noviembre de 1938, por el agrimensor Lizandro J. Freire, inscripto en Diciembre 1.o del mismo año, en la Dirección General de Avalúos con el número 1533, está compuesto de una superficie de setecientos cincuenta metros siete decímetros cuadrados, y se deslindan así: 10 metros 35 centímetros de frente al Sur, a calle Valparaíso, entre avenida General Rondeau y calle Cuareim, distando el punto más cercano de la línea del frente 42 metros 95 centímetros con la esquina que se forma con la calle Cuareim; igual extensión al Norte, lindando con inmueble empadronado con el número 105.501: 68 metros 50 centímetros al Oeste, lindando con propiedades del Banco de la República Oriental del Uruguay y María García Lagos de Garzón, e igual extensión al Este, lindando con terrenos de los señores Guelfi. — Montevideo, Octubre 20 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$26.40 Oct.30-11048-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don SANTIAGO BERGERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 14 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$5.00 Nov.6-11214-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saebr la apertura de la sucesión de doña DOLORES SALA DE RODRIGUEZ PODESTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 22 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$5.00 Nov.4-11160-v.nov.15.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña GORIZIA BRUNO DI LUCA solicitando la rectificación de la partida de matrimonio de sus padres don Genaro Javier Bruno y doña Carolina Di Luca pues donde en ella figuran el apellido de la esposa y del padre de la misma como "Deluca" debe decir "Di Luca", que es el verdadero. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 16 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$8.40 Nov.4-11165-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOSEFA REGUEIRA DE BUÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 8 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$5.00 Nov.3-11083-v.nov.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en los autos caratulados: "EUSTAQUIA DELIA MARTINEZ y otras. Solicitando segundas copias", se cita, llama y emplaza a don Domingo Diverio, y a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho al inmueble que se detalla a continuación o tengan interés en oponerse a la expedición de las segundas copias de escritura que se solicitan o sea la otorgada por el señor escribano don Manuel Cendan, en la villa del Tala décima sección judicial del Departamento de Canelones, el día treinta y uno de Octubre de mil novecientos veinticinco, por la cual adquirió doña Ana Diverio de Martínez a don Domingo Diverio conjuntamente con otra fracción ya enajenada, una fracción de campo, situada en el paraje denominado "Casupá" 4.a sección judicial del Departamento de Minas (hoy Lavalleja) empadronada con el número 174 y compuesta de una superficie de 15 hectáreas 8.360 metros, lindando: al Norte,

Pedro Ignacio Rivadavia; Sur, Juana Maura Rivadavia; Este, Pedro Ignacio Rivadavia y Emiliano de León, y Oeste, Eu.ebia y Cornelio Cipriano Rivadavia, para que comparezcan por ante este Juzgado dentro del plazo de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. La primera copia de dicha escritura se ha extraviado sin que haya sido posible encontrarla. — Montevideo, Octubre 28 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$22.80 Oct.30-11049 v.dic.4.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Jacinto Díaz de Mintegui, dictado en los autos "Sucesión de VICENTE TARDUGNO" se hace saber al público que se han presentado don Félix Tardugno y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de matrimonio del causante con Antonia Biancullo, por figurar el apellido como "Tardoño" en vez de "Tardugno", que es el verdadero; 2.o La de nacimiento de Félix Tardugno, porque donde dice "Tarduña" y "Bianculo" debe decir "Tardugno" y "Biancullo" respectivamente; 3.o La de nacimiento de Antonia Tardugno, porque donde dice "Tardoglio" y "Bianco" debe decir "Tardugno" y "Biancullo" respectivamente; 4.o La de nacimiento de Vicenta Tardugno, porque donde dice "Tarduño" y "Bianca" debe decir "Tardugno" y "Biancullo", respectivamente; 5.o La de nacimiento de Miguel Tardugno, porque donde dice "Tarduño" y "Bianchi" debe decir "Tardugno" y "Biancullo" respectivamente; 6.o La de nacimiento de Herminia Tardugno, porque donde dice "Dardoglio" y "Bianco" debe decir "Tardugno" y "Biancullo" respectivamente; 7.o La de nacimiento de Isabelino Tardugno, porque donde dice "Tarduña" y "Bianchulla" debe decir "Tardugno" y "Biancullo" respectivamente; 8.o La de nacimiento de María Tardugno, porque donde dice "Tardoño" y "Bianchela" debe decir "Tardugno" y "Biancullo" respectivamente; y 9.o La de nacimiento de Serafina Tardugno, porque donde dice "Tardogno" y "Bianculo" debe decir "Tardugno" y "Biancullo", respectivamente, que es lo real y verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 14 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$15.00 Oct.29-10963-v.nov.16.

Apertura de testamentaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la testamentaría de doña EMA GARCIA LAGOS, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 19 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$3.75 Oct.29-10939-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICENTE TARDUGNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 14 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$3.75 Oct.29-10964-v.nov.10.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don JUAN TAMBINI o TANVINI y de doña PAULA SABINI o SABINI DE TAMBINI o TANVINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 15 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$4.50 Oct.29-10961-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN o JUAN PEDRO PICARONE o PICARONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 27 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$3.75 Oct 29-10944-v.nov.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos caratulados "LINDOLFO ANIBAL PEREIRA, y otros, Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos al bien que a continuación se describirá para que comparezcan por ante este Juzgado dentro del plazo de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá este juicio y se llenará el requisito de la conciliación. Descripción del bien: Una fracción de terreno ubicada en la villa del Carmen, cuarta sección del Departamento de Durazno, manzana número 109, empadronada con el número 200, compuesta de un área de seis mil ciento sesenta y cinco metros, deslindada así: 75 metros de frente a la calle Palleja; 103 metros 10 centímetros de frente, por formar esquina, a la calle Flores; 50 metros sobre la calle Libertad, lindando por el Oeste en una línea de 40 metros, formando un martillo de 25 metros, y 62 metros más sobre otra fracción de la misma manzana, propiedad de Pedro Casas (hijo), quien la obtuvo por compra de don Lidoro Pereira. — Montevideo, Setiembre 28 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$19.20 Oct.9-10080-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO CALIXTO BETELU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 26 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$3.75 Oct.29-10941-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don NICOLAS ABEL DEMARCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 22 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$3.75 Oct.29-10933-v.nov.10.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don JOSE OSCAR GONZALEZ solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde su nombre figura como "José Tomás" debe decir "José Oscar". Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 23 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$3.75 Oct.28-10881-v.nov.15.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de las sucesiones de doña LUCIA JUANA NEPOMUCENA LOPEZ DE LOPEZ y de don AGAPITO VICTORIANO LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 1.o de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$7.20 Oct.26-4250-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE GUISANDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 13 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$6.00 Oct.26-10761-v.nov.30.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado y en los autos "Sucesión de EDUARDO LIPRANDI" se han presentado doña Ana Travieso De Boni y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o Las fe de bautismo de María Ana Demetria, Rosa María, Antonia y Antonio Juan José De Boni Vadone: donde los apellidos de sus padres figuran, respectivamente, como "Deboni" o "de Bonis" o "Debonis" y "Badone" o "Badona" debe decir "De Boni" y "Vadone"; 2.o La de matrimonio de Juan Traverso con María De Boni y la de nacimiento de su hija Ana María Rosa Traverso De Boni: donde los apellidos de los padres de la esposa en la primera y de la madre y abuelos maternos en la segunda, figuran, respectivamente, como "Debonis" o "Deboni" y "Badone" debe decir "De Boni" y "Vadone"; 3.o La de matrimonio de Antonio De Boni con Elena Emilia Roetti y las de nacimiento de sus hijos Elena Ana Julia Antonio y Enrique Carlos De Boni Roetti: donde figuran los apellidos del esposo y de sus padres en la primera, como "Deboni" y "Badonna" y el apellido de la abuela paterna, en las otras, como "Badone" debe decir, respectivamente, "De Boni" y "Vadone"; 4.o La de matrimonio de Juan Garrone y Rosa De Boni y las de nacimiento de sus hijos Margarita, Juan, Eduardo, Oscar y Amanda Garrone De Boni: A) Donde en la primera figuran el apellido del esposo y su padre y en las otras, de su padre y abuelo paterno como "Garroni", o "Garoni" o "Garone" debe decir "Garrone"; B) Donde en la primera figura el apellido de la esposa y de sus padres y en las otras las de sus abuelos maternos como "Devoni" o "de Boni" o "Deboni" o "De Bonis" y "Badane" o "Barroni" o "Badona" debe decir "De Boni" y Vadone"; y C) En la de Amanda Garrone De Boni, además de las mencionadas, donde sus abuelos maternos figuran como "Antonio de Boni" y "Ana de Boni" debe decir, respectivamente, "José De Boni" y "Ana Vadone" por ser lo rectificado lo verdadero. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 18 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$22.50 Oct 26-10762-v.nov.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en los autos caratulados "Ghislain León Janssens contra ILSE CAROLINA OBERLANDER. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Ilse Carolina Oberlander, a fin de que comparezca por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos y a llenar el requisito de la conciliación, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 20 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$8.40 Oct.26-10777-v.nov.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos caratulados "REY SARAVIA, Prescripción" se cita, llama y emplaza a don Cecefredo Guedes de Camargo y doña Alejandrina Correa de Morales o a sus sucesores a título universal o singular y, en general, a todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos sobre las doscientas cincuenta y tres hectáreas de campo que se encuentran incluídas dentro del inmueble que se describe a continuación, para que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Descripción del campo: Una fracción de campo situada en el paraje denominado "Caraguatá" octava sección judicial del Departamento de Rivera, compuesta de una superficie de seiscientas dieciocho hectáreas, cinco mil doscientas noventa y cinco centiáreas, que lindan: al Norte, con la sucesión de Camila C. del Pino y camino vecinal por medio, con Alfredo Camargo; al Sur, camino nacional por medio, con la sucesión de Florisbela G. de Espinosa; al Este, con el lote vendido a Antero Albarenga y camino vecinal por medio con la sucesión de Gaspar Silveira de Matos, y al Oeste, con Libana Correa de Moraes, Francisca E. de Gómez y sucesión Florisbela G. de Espinosa. Está empadronado con el número 1.793. — Montevideo, Octubre 14 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$24.00 Oct.18-10419-v.nov.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Jacinto Díaz Mintegui, dictado en los autos caratulados "JOSE Ma. DAMBORIARENA y otros. Prescripción" se cita, llama y emplaza a los señores Francisco Caraballo, Gregorio de la Vega, Francisco González, José Vázquez de Ledesma., Lorenza Vega de Ledesma Norberto Larravide, María Hines de Larravide, Manuel, María Josefa, Elisa Augusto, Victoria, Carlos, Sofía, Alfredo y Enrique Larravide, José Gregorio Lezama, Juan Benito Brown, "Sociedad Crédito Hipotecario" S. A. Pastoril Agrícola e Industrial" José Ladislao Terra, Carlos Eusebio Zuasnaba, Joaquina Leivas de Terra, Ireneo Arturo, Honorina María del Carmen, Julia, Gabriel, María, José Ladislao, Laura, Esther, Guillermina, Herminia, María Joaquina Raúl Alberto, Alfredo, Eloísa Guillermina y Sara Clotilde Terra, Manuel y Joaquín Vivo, Augusto Morales, Mercedes Berro de Morales, María Mercedes Morales de Lafone, Juan José Viñole, Modesto Viñoly, María Miguelina Bilbao de Viñoly, Francisco García de Zúñiga, Mario, José María, Julia Nélida, Zulema Hermelinda y Petrona Viñoly o Viñole, Codina Viñoly o Viñole de Bahamonde, Dolores Turunday de Romero, Tomás Castro, Martín Turunday, Fulgencia Castro, Josefa Del Pino, Agustín Utur-

bey, Juan Jacinto, Eduardo, María Antonia y Carmen Vargas, o a sus causahabientes a cualquier título y, en general, a todos los que se consideren con derecho a las sobras de doscientas ocho hectáreas, dos mil novecientos cuarenta y cinco metros cuadrados y a las de seis mil seiscientos cinco metros cuadrados, incluídas, respectivamente, en las fracciones números 2 y 3 del campo que se describirá a continuación, para que comparezcan por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Descripción del campo: Compuesto de tres fracciones, con los edificios, arboledas, mejoras y demás anexos, situadas en los parajes conocidos por "Isla Mala" y "Santa Lucía Chico", las dos primeras, empadronadas con el número 144, en la 13.a sección judicial, y la última, empadronada con los números 521 y 522, en la 5.a sección judicial del Departamento de Florida, compuestas, en conjunto, de una superficie titulada de 2.230 hectáreas 9.666 metros cuadrados, mientras que, según plano del agrimensor Alfredo Hareau de Marzo de 1943, inscripto con el número 334 en Abril 14 próximo pasado en la Dirección General de Catastro, tiene un área total de 2.439 hectáreas 9.216 metros cuadrados, deslindados así: Fracción uno: Superficie, según títulos y plano mencionado: 169 hectáreas 9.786 metros cuadrados, lindando: al S. E., dos rectas de 398 metros y 1136 metros 60 centímetros, separándola de la fracción dos; al S. O., 1126 metros, con Estefanía Barcelo de Apratto; al O., y N. O., vía del Ferrocarril Central del Uruguay, y al N. E. y N., línea quebrada compuesta de tres rectas de 466 metros 50 centímetros, 207 metros 80 centímetros y 479 metros 20 centímetros, separando de Héctor y Manuel Fernández Castilla y Cornelio y María Castilla. Fracción dos: Superficie, según título, 1862 hectáreas 1.880 metros cuadrados y, según plano citado, 2.070 hectáreas 4.825 metros cuadrados y linda: al N., línea recta de varios trozos que suman, en total, 4.542 m. 60 centímetros, con Cornelio y María Castilla y Máximo Castilla; al E. y S. E., el río Santa Lucía Chico, línea de ribera, separando de Jacinto Casaravilla y de fracción tres y de Angela Antonia Parma de Bonino y otros y sucesión Silvestre Ayala; al S. O., recta de varios trozos que suman 4.043 metros 60 centímetros, separando de Cecilio Lopes, Antonio Falero sucesión Esteban Hernández, Elías Falero, Pedro Lemos, Agustín Ferrari y Cecilio López, al N. O. tres rectas de 1.974 metros, 1.136 metros 60 centímetros y 398 metros, separando, la primera, de Estefanía Barceló de Apratto y las otras dos de la fracción uno, ya descripta. Está atravesada por el camino departamental, cuya área ha sido descontada. Y la fracción tres: Superficie titulada: 198 hectáreas 8.000 metros cuadrados y, según plano citado, 199 hectáreas 4.605 metros cuadrados, lindando: al S. E., dos rectas de 260 metros y 601 metros 80 centímetros de frente al camino Departamental que separa de Antolín García, Marcelino Colombo, Pablo Parodi y Gabriel Silva; al S. O., recta de tres trozos, sumando 8.676 metros y separa de Nélida Viñoly de Spinelli y Angela Antonia Parma de Bonino y otros; al N O., río Santa Lucía Chico (línea de ribera), separando de parte de la fracción dos, y al N. E., tres rectas de 3 036 metros, 312 mts 30 cts. y 715 metros, corriendo la segunda de S. O. a N. E. y separando las dos primeras de Jacinto Casaravilla y la última de Cecilio López y Antolín García. — Montevideo Octubre 8 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.

$60.00 Oct 14-10235-v nov 20

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de ERLAND JUAN MATHISSON, en el sentido de corregir el nombre y apellido, que aparecen "Erlan Juan Mathinsson" en lugar de Erland Juan Mathisson, que es como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 21 de 1943. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$9.00 Nov.9-11296-v.nov.25.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado han sido solicitadas las siguientes rectificaciones de partidas. La de matrimonio de GRACIANA URRIAGA con AGUSTIN VARIN, las de nacimiento de los hijos de éstos: Julia Elza, Haydée Elida, Raúl Héctor y Miguel Agustín Varín y las de matrimonio de Luis Alberto Cárdenas con Julia Elza Varín y la de Alcides Olivera con Haydée Elida Varín: en la primera aparece el nombre de "Julia" debiendo decir Graciana; en las seis siguientes aparece la madre como "Julia" debiendo decir también Graciana; además, en la partida de matrimonio de Haydée debe decir Haydée Elida, por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 19 de 1943. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.

$8.25 Oct.27-10840-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de al sucesión de ISIDORO o ISIDORO JUSTO MACHIN, citándose a lo sherederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos, ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre de 1943. —Juanángel L. Gianola, Actuario.

$5.00 Nov.9-11348-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIA TERESA DE GREGORIO o DE GREGORI DE MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 13 de 1943. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$5.50 Nov.6-11226-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS BERNARDO POGGI o BERNARDO TOMAS POGGI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 13 de 1943. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$5.00 Nov.4-11115-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS ANTONIO JOSE LUISI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Octubre 13 de 1943. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$5.00 Nov.4-11109-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA MARTINA o PETRONA M. GARCIA DE PEREZ RAMOS o GARCIA DE P. RAMOS o GARCIA DE RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 24 de 1943. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Nov 4- [illegible]104-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO GARCIA o GREGORIO G. GARCIA o GREGORIO GEREMIAS GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesadoss para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 4 de 1943. —Luis E. Fontana, Actuario.

$6.00 Nov.4-11105-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA, LUISA MARIA o MARIA LUISA VESCIA DE BROCCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 13 de 1943. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$6.00 Nov 3-11100-v nov.13.

Solicitud de rehabilitación

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber que los señores MANUEL y MODESTO SANTIAGO, componentes de la razón social "Santiago Hermanos", se han presentado en los autos de su quiebra pidiendo su rehabilitación. Y de conformidad con el artículo 1776 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 23 de 1943. — Luis E. Fontana, Actuario.

$6.00 Nov.1.o-11070-v.nov 12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA GALMES DE PLANAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 13 de 1943. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$5.00 Nov.1.o-11069-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO PEPE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 13 de 1943. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$3 75 Oct 29-10976-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA ANTONIA CARRIO DE BURANELLI o ANGELA ANTONIA CARRIO o ANGELA CARRIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Febrero 4 de 1943. — Luis E Fontana, Actuario.

$4 50 Oct 29-10950-v.nov.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, dictada en los autos caratulados "Elisa Marcinkus contra PEDRO JOSINSKAS. Divorcio unilateral" se cita, llama y emplaza a don Pedro Josinskas por el término de noventa días para que comparezca a este Juzgado a estar a derecho en este juicio y para llenar el requisito referente a la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente. Y a los efectos legales se publica. — Montevideo, Junio 9 de 1943. — Juanángel L. Gianola, Escribano.

$9.60 Oct.22-10648-v.nov 26

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA o MARGARITA ELIA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 29 de 1943 — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.00 Nov.9-11297-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMANDA RIBAS DE DE LA SOTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.00 Nov.9-11292-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SALVADOR ASCHIERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 29 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.00 Nov.9-11293-v.nov 19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROGELIO DUHAU LECALDARE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 28 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.

$5.00 Nov.9-11317-v.nov.19.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MAGDALENA BRAIDA DE VENER o VENERE y de JUAN VENER

o VENERE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 7 de 1943. —Carlos María Trianón, Actuario.
$6.00 Nov.9-11345-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN VILLARINO FUENTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentor de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Noviembre 3 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.
$5.00 Nov.8-11266-v.nov.18.

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que por auto de fecha veintiuno de Agosto de mil novecientos cuarenta y tres, dictado en el expediente "AYERBE DE ROJO (MARIA DOLORES). Incapacidad" se ha declarado incapaz a María Dolores Ayerbe de Rojo, designándose curador de la misma, con carácter definitivo, a su esposo Jacinto Isabelino Rojo. — Montevideo, Octubre 4 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.
$6.00 Nov.5-11172-v.nov.16.

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don CARLOS ARNOLD, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Mayo 22 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
$6.00 Nov.5-11167-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA STAGNERO DE BAUZA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 7 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.
$5.00 Nov.5-11191-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA VILLAR DE GALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 28 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.
$5.00 Nov.5-11192-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PICCINI DE BERRUTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 28 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.
$5.00 Nov.5-11181-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA AMITRANO DE CAPIELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 21 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.
$5.00 Nov.5-11201-v.nov.16.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictada en los autos "ROMERO (ORLANDO F.). Información" se hace saber que el día dieciséis de Octubre de mil novecientos cuarenta y tres se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno: Orlando F. Romero, con domicilio en Julio H. y Obes 1342 (primer piso) a V. S. digo: Que vengo a producir la información requerida por la ley para optar a la profesión de escribano, a cuyo efecto los testigos Juan R. Cruzado y Gregorio Gutiérrez, que presentaré, serán interrogados como sigue: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Qué concepto les merecen mi honradez y costumbres; 3.o Den razón de sus dichos. Por tanto, a usted pido que, previa publicación y vista fiscal, se sirva aprobar esta información y ordenar la expedición del testimonio que solicitare. — Orlando F. Romero". A los efectos de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 29 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.
$13.00 Nov.4-11116-v.nov.15.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de RAMON ANOS LOPEZ y MANUELA GONZALEZ DE ANOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 19 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.
$5.00 Nov.4-11134-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HORACIO LEON CARZOGLIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 19 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.
$5.00 Nov.4-11133-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONCEPCION GONZALEZ DE ETCHECOPAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 24 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.
$5.00 Nov.4-11103-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR o ETTORE CAPOROSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 28 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.
$5.00 Nov.4-11146-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFA MARUCA DE MANCUSA o MANCUSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 7 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.
$5.00 Nov.4-11108-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS BRUNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 21 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.
$5.00 Nov.3-11087-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFONSO ROMANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 27 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.
$5.00 Nov.1.o-11044-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL CASTRO PENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 21 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.
$3.75 Oct.30-10984-v.nov.11.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber que en los autos "SAMPIN (OMAR). Rectificación", se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de Omar Sampin con Saturnina Pimienta: donde dice "Sappis" debe decir "Sampin". — Montevideo, Agosto 20 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.
$6.00 Nov.3-11082-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PIEDAD OLIVER DE LAMAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 21 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.
$3.75 Oct.30-10985-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO CARBONELL DUCH o FRANCISCO CARBONELL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 21 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.
$3.75 Oct.30-10986-v.nov.11.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de IGNACIO o IGNACIO MANUEL IGLESIAS y de MARIA CARMEN IGLESIAS o CARMEN IGLESIAS GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 26 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.
$4.50 Oct.30-10989-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA DALTO DE SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 26 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.
$3.75 Oct.30-10987-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de INOCENTE CERIANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 25 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.
$3.75 Oct.30-10988-v.nov.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos caratulados "Díaz (Atilia) contra JEDITKINE ((LEONID). Divorcio", se cita, llama y emplaza a Leonid Jeditkine, a fin de que comparezca por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 23 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.
$7.20 Oct.30-10981-v.dic.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO LICIARDI o LICCIARDI o LISIARDI o RICIARDI o RICCIARDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 21 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.
$4.50 Oct.30-10996-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PILAR EUSTAQUIO CABRERA o PILAR CABRERA o PILAR CABRERA PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a

deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 11 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.
$3.75 Oct.29-10943-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE MORADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 21 de 1943. — Carlos M. Trianón, Actuario.
$3.75 Oct.29-10906-v.nov.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, dictado en los autos caratulados "INZAURRALDE (GABINO CRISPIN). Sucesión" se cita, llama y emplaza a Manuel María y Leonardo Severo Insaurralde Casas y a Bonifacio Cecilio, Casiana Genoveva y Marciano Insaurralde Santurio y a sus herederos a cualquier título, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Montevideo, Octubre 19 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.
$10.80 Oct.26-10651-v.nov.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE MARTINEZ LONGUEIRA, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 2 de 1939. — Carlos María Trianón, Actuario.
$7.20 Oct.5-9890-v.nov.-10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BASILIO POZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 28 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.
$5.00 Nov.9-11346-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de YOLANDA MAZZEI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 28 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.
$5.00 . Nov.9-11347-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA DELGADO DE LASO o LASSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta dsnad .du creifL parezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. —Montevideo, Febrero 22 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.
$5.00 Nov 9-11349-v.nov.19.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de ROMAN GAILLARDO, estableciéndose que donde el padre del inscripto aparece con el apellido de Gallardo debe decir "Gaillardo". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 28 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.
$9.00 Nov 9-11312-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO DUHALDE ELISSECHE o PEDRO DUHALDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 3 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.
$5.00 Nov.9-11314-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELINA SUAREZ DE DORADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 3 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.
$5.00 Nov.9-11315-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE E. o JOSE EUSTAQUIO BENTANCUR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 3 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.
$5.00 Nov.9-11316-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSARIO TEJERA DE MORENO, citándose a los heerderos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 3 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.
$5.00 Nov.9-11318-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA VOLPA DE SEÑORANS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 3 de 1943 — Raúl Calcagno, Actuario.
$5.00 Nov.9-11294-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO FACHELLI o FACHELI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 29 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.
$5.00 Nov 8-11276-v.nov.18.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de SANTIAGO DEMARCHI, estableciéndose que donde el padre del inscripto aparece con el apellido de "de Marchi" debe decir "Demarchi". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 28 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.
$8.25 Nov.4-11145-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CALVO DE VILLAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 3 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.
$5.00 Nov.8-11246-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NORBERTO o NOLBERTO CAFFERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 30 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.
$5.00 Nov.6-11218-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIANO GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 7 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.
$5.00 Nov.6-11225-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ORESTES AMILCAR SPINELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montvideo, Octubre 29 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.
$5.00 Nov.5-11197-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO KARNACIEVICH o CARNASIEVICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 28 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.
$5.00 Nov.5-11198-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CASIMIRO HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 29 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.
$5.00 Nov.4-11132-v.nov.15.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSEFA SILVA DE MARTINEZ, FELIX MARTINEZ y JOSEFINA COLOMBO o JOSEFINA ANDREA COLOMBO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 26 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.00 Nov.4-11144-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON ENRIQUE MAIMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 29 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.
$5.00 Nov.4-11118-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANGEL LEOPOLDO CARRARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 28 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.
$5.00 Nov.4-11119-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO E. DA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 28 de 1943. — Raúl Calsagno, Actuario.
$5.00 Nov.4-11120-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA MELESI DE MELESI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 29 de 1943. — Raúl Calsagno, Actuario.
$5.00 Nov.4-11121-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO GARMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo,

Octubre 28 de 1943. — Raúl Calcagno. Actuario.

$5.00 Nov.4-11122-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIA FERRAGUZ DE FERRAGUZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 28 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$5.00 Nov.4-11123-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLARA JOAQUINA BERRUETA DE CASTIGLIONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 26 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$5.00 Nov.4-11124-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BONA DE MAZZETTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 28 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$5.00 Nov.4-11125-v.nov.15.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN BAUTISTA TOGNOCCHI, CLEMENCIA CAMPOT DE TOGNOCHI o TOGNOCCHI y ANGELA TOGNOCCHI DE SCAPPERONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 29 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Nov.4-11130-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO BENITO CELESTINO o BENITO COTROFE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 28 de 1943. -- Raúl Calcagno, Actuario.

$5.00 Nov.4-11126-v.nov.15.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de LIBER CELIA FERRÍN, estableciéndose que donde dice "hija legítima de Manuel Ferrin, de 30 años, y de Ada Alberro, de 26 años, casados, orientales", debe decir "hija legítima de Manuel Ferrín, de 29 años, español, y de Ada Alberro, 26 años, oriental, casados". Y a los efectos legales se hace esta publicación. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que estos autos se tramitan con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Octubre 25 de 1943. — Raúl Calsagno, Actuario.

$8.40 Nov.1.o-11043-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OSCAR MARTELL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este uzgado. — Montevideo, Octubre 27 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$5.00 Nov.3-11089-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de ESCOLASTICA ZUBIZARRETA DE GARAYALDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 25 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Oct.29-10965-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RODOLFO EDUARDO CASTELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 19 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Oct.29-10955-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA TERESA RAMA DE DUPUY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 26 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Oct.29-10966-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FEDERICO MORATO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 26 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Oct.29-10967-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDRO o ISIDRO ESTANISLAO LUZARDO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 25 de 1943. —Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Oct 29-10968-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISMAEL o ISMAEL JUAN CANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 21 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Oct.29-10946-v.nov.10.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la siguiente rectificación de partidas: A) En la partida de nacimiento de MATILDE ELVIRA MACIAS, donde la inscripta aparece como "Elvira Hermogenes" debe decir "Matilde Elvira"; y B) En la partida de matrimonio de Lindolfo López con Matilde Elvira Macias, donde el contrayente aparece con el nombre de "Lindolfo" debe decir "Dionisio". Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Octubre 23 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Oct.28-10861-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LIBORIO GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 21 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Oct.29-19945-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA o SIXTA ROSA o ROSA S. CORIA DE GIRIBONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 21 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Oct.29-10947-v.nov.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictado en los autos caratulados "Bernini José Alberto contra VICENTE BOSSIO. Embargo" (Lo. 32. Fo. 437), se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a Vicente Bossio, Rosa Grissetti de Bossio, María Angélica, Julio Héctor, Raúl, Juan Bautista, Pedro Alejandro, Vicente, Rosa, Marcos Alejo, María Antonia y Amalia Bossio, herederos, causahabientes y a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (cuarto piso), a estar a derecho en los expresados autos y dentro del referido término. — Montevideo, Octubre 9 de 1943. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto.

$10.80 Oct.19-10486-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IGNACIO o IGNACIO SEVERO LUONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 25 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Oct.29-10927-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE GRIECO o GRIECO CASSESE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 25 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Oct.29-10928-v.nov.10.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de ANTONIA LOPEZ, estableciéndose que donde la inscripta aparece con el nombre de "Marcelina" debe decir "Antonia". Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que estos autos se tramitan con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Octubre 25 de 1943. — Raúl Calsagno, Actuario.

$3.20 Oct.28-10860-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GABRIEL PAGES o PAGES MILLET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta día sa deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 25 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Oct.29-10905-v.nov.10.

Segunda copia

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictada en los autos caratulados "COLOMBO FRANCISCO. Segunda copia" (Lo. 32. Fo. 229), se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a doña María Sandro de Basetti, sus sucesores o causahabientes y a todos los que tuvieren oposición que formular a la gestión para obtener segunda copia de la escritura de división de los bienes de la sucesión de don Pedro Basetti, autorizada en la ciudad de Santa Lucía el 10 de Octubre de 1919 por el escribano José F. Rossi, referente al siguiente bien: Una fracción de campo ubicada en la segunda sección judicial de San José, empadronada con el número 2159, con un área de 30 hectáreas, 9376 metros 80 decímetros cuadrados, que linda: al Nordoeste, con campo de la sucesión de Antonio Penela; al Sureste, con campo, antes de Joaquín E. Moré (hoy su sucesión); a Suroeste, con Hermenegilda Rodríguez de Penela, y al Nordeste, con el arroyo de la Virgen. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 3 de 1943. — Raúl Calsagno, Actuario.

$19.20 Oct.16-10341-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BALTASAR o BALTAZAR BARON o VARON o BARON RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 25 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Oct.29-10907-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, y a los efectos dispuestos por el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil se hace saber la apertura

de la sucesión del intestado HANS LIBENBAUM, emplazándose a los que se crean con derechos a heredarle para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 18 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.
$7.00 Oct.28-10862-v.nov.20.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de JOSE BRIGIDO ANDRIETTI, estableciéndose que donde el padre del inscripto aparece con el apellido de "Andreeti" debe decir "Andrietti". Y a los efectos legales se hace esta publicación. Se hace constar que estos autos se tramitan con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Octubre 19 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.
$4.00 Oct.28-10890-v.nov.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictado en los autos caratulados "Caja Nacional de Ahorros y Descuentos contra ANGELA OLIVERO. Ejecución de hipoteca" (Lo. 32. Fo. 252), se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a doña Angela Olivero, a sus herederos o causahabientes, para que comparezcan ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), a estar a derecho en el expresado juicio. — Montevideo, Octubre 4 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.
$8.40 Oct.19-10485-v.nov.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a CARLOTA ESTHER PEREZ, para que comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso), a estar a derecho en el juicio de auxiliatoria de pobreza iniciado por su esposo don Alfredo Salvo (Lo. 32. Fo. 496). — Montevideo, Octubre 9 de 1943. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto.
$7.20 Oct.14-10280-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMINIA QUIJANO DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 1.o de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.
$6.00 Oct.9-10086-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FANNY SMITH o SMITH MOSS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 13 de 1943. —Raúl Calcagno, Actuario.
$6.00 Oct.8-10031-v.nov.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, a doña MARIA EUGENIA SPINELLI, para que comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio y auxiliatoria que le inició su esposo don Félix Jesús Suárez, ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (cuarto piso). — Montevideo, Marzo 3 de 1943. — Raúl Calcagno, Actuario.
$7.20 Oct.9-10092-v.nov.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FELICIA BONIFACINO DE POLLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 17 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.00 Nov.9-11350-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ISABEL PARISI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 4 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.00 Nov.9-11307-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EDUARDO FRANCISCO CHAVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 5 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.00 Nov.8-11275-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 3 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.00 Nov.6-11243-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANGEL ASTORI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 4 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.00 Nov.6-11241-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LORENZO CERES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 4 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.00 Nov.6-11242-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN BADETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 4 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.00 Nov.6-11234-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de FRANCISCO CEFERINO MONTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 4 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.00 Nov.6-11235-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO CIVITATE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 4 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.00 Nov.6-11236-v.nov.17.

Bien de familia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado doña ROSA MARIN DE FERNANDEZ con su esposo Francisco Cándido Fernández Campón, solicitando que se declare "bien de familia" al inmueble de su propiedad, empadronado con el número 34.001 situado en la 18.a sección judicial de Montevideo, paraje denominado "Pocitos" compuesto de 157 metros 32 decímetros, con 15 metros 80 centímetros de frente al Sudeste, a la calle Cipriano Payán, por donde la puerta de entrada al edificio está señalada con el número 3085, entre las de Manuel Pagola y 14 de Julio. A los efectos de la ley número 9.770, de fecha 5 de Mayo de 1938, se hace esta publicación, de acuerdo con lo mandado por auto número 7989, de Junio 24 próximo pasado. — Montevideo, Setiembre 10 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.
(Ley 9.770). Oct.6-9974-v.oct.23.
Nov.5-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA RITA o RITA SCAPUSIO o SCAPUZIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 30 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.00 Nov.4-11158-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GERMAN BIANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Montevideo, Octubre 30 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.00 Nov.4-11114-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTIN RODRIGUEZ o VALENTIN JUAN RODRIGUEZ FEBLES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 28 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.00 Nov.3-11088-v.nov.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Sucesión ALZIRA RIBAS LUZ o ALCIRA RIBAS DA LUZ o ALCIRA RIVAS DE PEREIRA DA LUZ", se cita, llama y emplaza a don Darcelio Pereira da Luz, sus sucesores o causahabientes para que se presenten a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los represente. — Montevideo, Octubre 27 de 1943. — C. Walter Palleta, Actuario.
$21.00 Nov.1.o-10065-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LORENZO BOTTINELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 28 de 1943. —C. Walter Balleta, Actuario.
$3.75 Nov.6-11052-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de LINA BRITOS DE BRITOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 20 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.
$3.75 Oct.29-10849-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN RAFAEL o JUAN DE LA PIETRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 18 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Oct.26-10765-v.nov.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "RITA PRIETO DE DURAN. Prescripción" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos a cualquier título en el siguiente bien: Un solar de terreno ubicado en la 10.a sección judicial de Montevideo, paraje denominado "Buceo" señalado en el plano respectivo con el número 9 de la fracción letra "A" de la nueva sección del barrio Garibaldi, compuesto de un área de

368 metros, 94 decímetros 5 centímetros cuadrados, que se deslindan así: 8 metros 59 centímetros de frente al Sudeste, a la calle Mentana, por 42 metros 95 centímetros de fondo al Nordoeste, por donde linda con el solar número 2; por el Nordeste, con el número 10, y por el Sudoeste, con el número 8. Los emplazados deberán comparecer dentro del referido término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 2 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$18.00 Oct.23-10653-v.nov.27.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "ANA ISABEL LAURA MATTEINI DE ABREU. Rectificación de partida" se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Ana Isabel Laura Matteini, en la que el primer nombre de la inscripta aparece como Anita cuando debe decir Ana. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 20 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.25 Oct.26-10769-v.nov.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "María Leonila Paredes contra MARCELINO FULGENCIO BENITEZ. Divorcio sola voluntad", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Marcelino Fulgencio Benítez para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 30 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$7.20 Oct.26-10766-v.nov.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "María Esther Frágola contra PEDRO VENANCIO GAMERO. Divorcio sola voluntad", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Pedro Venancio Gamero, a fin de que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 7 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$7.20 Oct.14-10257-v.nov.20.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay. Prescripción" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de doña ISOLINA EASTMAN DE VIAL BELLO y a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a un sobrante de área de cincuenta y un metros mil sesenta y tres centímetros, comprendida dentro del inmueble empadronado con el número 4105, situado en la 3.a sección judicial de este Departamento, compuesto de una superficie de 241 metros 5937 centímetros, según títulos, y, según plano levantado por el ingeniero Osvaldo Perelli, en Marzo del corriente año, registrado en la Dirección General de Catastro, con el número 8577, el 2 de Abril siguiente, consta de una superficie de 292 metros 70 decímetros, deslindados, según el mismo plano, así: 13 metros de frente al Oeste, a la calle Zabala números 1270 y 1272, entre las de Buenos Aires y Reconquista, distando el punto medio 38 metros 20 centímetros de ésta: 22 metros 56 centímetros al Norte, lindando con las propiedades empadronadas con los números 4106 y 4083; 13 metros al Este, confinando con el inmueble padrón número 4100, y 22 metros 47 centímetros al Sur, por donde linda con el bien empadronado con el número 4104. Los emplazados deberán comparecer a estar a derecho en los referidos autos dentro del término antes expresado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Octubre 7 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

(Cuenta corriente) Oct.15-10314-v.nov.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — (27-294). Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANNAROSA AGERAMA o ANGERAME DE VOTTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 29 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.9-11298-v.nov.19.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "BALDOVINOS EMILIO. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado señor solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio y la de nacimiento de su hija Neri, pues donde en ellas su apellido aparece como "Baldovino" debe decir Baldovinos. — Montevideo, Octubre 20 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.80 Nov.3-11080-v.nov.19.

Nombramiento de curadora

EDICTO — En autos "IGLESIAS VICTORINO. Incapacidad", por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos María Juanicó (suplente), se hace público que por resolución de siete de Octubre de mil novecientos treinta y nueve se discernió el cargo de curadora del incapaz Victorino Iglesias a doña Juana Hernández de Iglesias. — Montevideo, Febrero 2 de 1940. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$5.00 Nov.1.o-11064-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — (26-428). Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN CARLOS MASSOLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 21 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Oct.30-11030-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — (30-694). Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber la apertura de la sucesión de doña SABINA ACOSTA, llamando a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 25 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Oct.30-11028-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — (30-748). Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA o PAULA MARIA JUANA POLLERO o POLEDO DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 30 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Oct.30-11029-v.nov.11.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en el expediente "LUIS BERNARDINO GONZALEZ. Sucesión. Rectificación de partidas" (Lo. 30. Fo. 783), se hace público que ante este Juzgado se ha presentado María Dolores Sanjurjo de Gómez solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) De defunción de Luis Bernardino González: donde dice "Dolores Sanjurjo" debe decir María Dolores Sanjurjo; B) De defunción de José González: donde dice "Lola Sanjurjo" debe decir María Dolores Sanjurjo; C) De nacimiento de Gualdibia: donde dice "Dolores Sanjurjo" debe decir María Dolores Sanjurjo; y D) De matrimonio de Antonio Gómez con María Dolores Sanjurjo: donde dice "Lola Sanjurjo" debe decir María Dolores Sanjurjo; E) De matrimonio de José González Rodríguez con María Dolores Sanjurjo: donde dice "Dolores Sanjurjo" debe decir María Dolores Sanjurjo; y F) De nacimiento de Luis Bernardino: donde dice "Dolores Sanjurjo" debe decir María Dolores Sanjurjo, que son los verdaderos. — Montevideo, Octubre 18 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$10.50 Oct.30-11032-v.nov.17.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en el expediente "DOMINGO PERALTA. Sucesión. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida" (Lo. 30. Fo. 790), se hace público que ante este Juzgado se ha presentado Angela Peralta de Gómez solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento: donde dice "Angel" debe decir Angela y donde expresa "hijo", "sexo masculino" y "nieto" debe decir hija, sexo femenino y nieta, que es como corresponde. — Montevideo, Octubre 27 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.00 Oct.30-11031-v.nov.17.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "DIAZ LUCIA VICTORIA. Rectificación de partida", se hace público que ante dicho Juzgado se ha presentado la nombrada señora solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, pues donde en la misma figura con el nombre de "Victoriana Celestina" debe decir "Lucía Victoria" y donde la madre de la inscripta aparece como "Lucía Fantauzzi" debe decir "María Lucía Fantauzzi". — Montevideo, Octubre 20 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$6.00 Oct.30-11021-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — (30-706). Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA o MARIA FILOMENA COSTANZO o CONSTANZO DE CURCI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Setiembre 22 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Oct.29-10949-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS ALBERTO PITTAMIGLIO o PITAMIGLIO o PITTAMIGLIO Y SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Junio 15 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Oct.29-10948-v.nov.10.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente: "CAMPOS, LUCIANO ISIDORO. Rectificación de partida", se hace público que ante este Juzgado, se ha presentado el señor Luciano Isidoro Campos, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues donde dice: Luciano Isidoro Campo, debe decir: Luciano Isidoro Campos, que es el verdadero y usual donde dice: hijo de Luciano Campo y de Trinidad Moris, debe decir: Luciano Campos y Trinidad Esmoris, y donde su abuelo paterno figura con el nombre de Santiago Campo, debe decir: Campos, y sus abuelos maternos, que aparecen con los nombres de José Moris y Catalina Arga, debe decir: José Esmoris y Catalina Alvarez, respectivamente. — Montevideo, Febrero 4 de 1937. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$8.25 Oct.26-10792-v.nov.12.

Prescripción treintenaria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado don ROBERTO J. PIACENZA, por sí y en representación de Zulima de Pena de Pereda, viuda de Exequiel Pereda, Juan Carlos de Pena, Esteban H. de Pena, Adán de Pena, Juan L. Solari, por sí y en representación de su hijo Carlos Daniel Solari de Pena, Juan José Solari de Pena, Prudencio de Pena Gómez, Lía de Pena Gómez, Mario E. de Pena Gómez, Hugo de Pena Gómez, Mira de Pena de Piacenza, María J. Piacenza de Pena de Silveira y su esposo Felisberto S. Silveira, Mira C. Piacenza de Pena, César A. Piacenza de Pena y Julio W. Piacenza de Pena, iniciando juicio por prescripción treintenaria respecto de las sobras que se determinan a continuación: Una fracción de campo y las mejoras que contiene, situada en la 10.a sección judicial del Departamento de Durazno, empadronada con el número 1240, la que, según títulos, mide 726 hectáreas 3873 metros cuadrados y, según plano levantado por el agrimensor Angel Floro de Souza, el 30 de Junio de 1934, e inscripto en la Oficina Técnica de Empadronamiento de Durazno con el número 22, con fecha 9 de Julio de 1934. Dicho inmueble tiene una superficie de 853 hectáreas 6155 metros, en dos fracciones: 1.o La primera, de 783 hectáreas 8594 metros, dentro de los límites siguientes: al Norte, con sucesión Felipe Ramos y don Juan Luzar-

do; al Sur, arroyo Maestrecampo, por medio, con don Héctor Sapriza y don Gregorio López Morales; al Este, una cuchilla por la que corre un camino separando de campos de Feliciano Burguez; luego una divisoria separando de otra fracción de los comparecientos y, por fin, una recta, luego parte del arroyo Salinas y otra línea divisoria separando de doña Angela Guerrero de García, y por el Oeste, con don Eduardo A. Sanguinetti; 2.o La segunda, lindera a la anterior, con 69 hectáreas 7561 metros y linda: al Nordeste, con sucesión Fernando Martínez; al Sureste, cuchilla divisoria por medio, con Feliciano Burguez, y al Oeste, con la fracción antes descripta. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores a cualquier título, singular o general, de Rufino y María Vera, Juan Casavieja, Fernando Martínez, Leoncio B. Ferreira, Juan R. Burguez y a todos los que se consideren con derecho a los excedentes de áreas que asciendan a 57 hectáreas 4721 metros los ubicados dentro de la fracción deslindada en el numeral 1.o, y a 69 hectáreas 7561 metros los que comprenden la extensión de la fracción mencionada en el numeral 2.o. Los emplazados deberá comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a estar a derecho en el mencionado juicio dentro del término señalado, todo ello bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio e intentará la conciliación (artículo 282 del Código de Procedimiento Civil). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 4 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$51.60 Oct.14-10260-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — (30-549). Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber la apertura de la sucesión de don FELIPE AUTUNES CORREA o FELIPE CORREA DE BORBA o FELIPE CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Agosto 3 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$7.20 Oct.20-10520-v.nov.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de séptimo turno, se cita y emplaza a don ALEJANDRO SCHIAVONE, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que por su sola voluntad le ha iniciado doña CELIA SANCHEZ DE SCHIAVONE, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 19 de 1943. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$18.00 Nov.9-11319-v.dic.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENCARNACION FRAGA DE POSEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 27 de 1943 — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Nov.6-11228-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo tudno, se hace saber la apertura de la sucesión de FILOMENA BURGUEÑO DE MIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Diciembre 31 de 1942. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$3.75 Oct.21-10942-v.nov.10.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor Fermín Garicoits, se cita y emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a todos los que se consideren causahabientes o sucesores del extinto don JOAQUIN DE PALMA, para que comparezcan, dentro de dicho término, a deducir sus derechos en el juicio que, ante este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (7.o piso), ha iniciado doña Rosa Cammay por sus hijos menores Ariosto y Ruggero de Palma, en el que se pide que estos menores sean declarados judicialmente hijos naturales del precitado don Joaquín de Palma. Libro 27, Folio 24. — Montevideo, Setiembre 30 de 1943. — C. Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$12.00 Oct.11-10186-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo tudno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSTAQUIA VALES DE RODRIGUEZ o EUSTAQUIA VALEZ DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 3 de 1943. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$4.50 Oct.29-10951-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo tudno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN PABLO FERREYRA o AGUSTIN P. FERREYRA o AGUSTIN FERREYRA o FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 17 de 1943. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$4.50 Oct.29-10952-v.nov.10.

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA LUZARDO o ANTONINA LUZARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, citándose especialmente a don Bernardino Luzardo o Lusardo, o sus causahabientes, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Montevideo, Octubre 22 de 1943. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$8.40 Oct.29-10848-v.dic 3.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que se ha presentado don JUAN IBAÑEZ solicitando auxiliatoria de pobreza previo al juicio de divorcio que le iniciará a su esposa doña Margarita Audicio, y, por tal causa, se emplaza a dicha señora por el término de noventa días para que comparezca a estar a derecho en los juicios mencionados, bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio que la represente en ambos juicios. — Montevideo, Setiembre 23 de 1943. — C. Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$9.60 Oct.8-10048-v.nov.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a don PEDRO DUHART, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que por su sola voluntad le ha iniciado Esther Borrazás, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 1.o de 1943. — C. Ponce de León Acosta y Lara Actuario Adjunto.

$7.20 Oct.8-10045-v.nov.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a don JOSE MAYOR, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que por su sola voluntad le ha iniciado doña Dolores López de Mayor, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 4 de 1943. — C. Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$7.20 Oct.8-10044-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA VIGLINO o BIGLINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 13 de 1943. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$5.00 Nov.1.o-11066-v.nov.12.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 3.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERINO o LUCIANO GARCIA, citándose a lo sherederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Ituzaingó 1314, dentro de treinta días. — Montevideo, Noviembre 3 de 1943. — Marcelino Saavedra Guani, Juez de Paz.

$5.00 Nov.9-11301-v.nov.19.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 3.a sección de la Capital, se hace saber que se ha presentado don VICENTE VOMERO, solicitando se ordene la expedición de una segunda copia del boleto de promesa de compraventa de un solar de terreno ubicado en la 11.a sección judicial de Montevideo, señalado con el número 2 en el plano del agrimensor M. E. Avilés, de Febrero de 1927, compuesto de una superficie de 234 metros 05, lindando: al Norte, a la calle Isidoro Larrava; al Este, en 23 metros 42, con solar número 3; al Sur, en 10 metros, con el 22, y al Oeste, en 23 metros 39, con el 1 y 23. Padrón número 120.204, siendo promitente vendedor "La Industrial", de Sucesión Francisco Piria. Y en virtud de haber extraviado el referido boleto expedido con fecha 18 de Enero de 1930. — Montevideo, Octubre 27 de 1943. — Marcelo Saavedra Guani, Juez de Paz.

$9.00 Oct.30-11033-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 3.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONARDO TOLEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Ituzaingó 1314. — Montevideo, Octubre 19 de 1943. — Marcelo Saavedra Guani, Juez de Paz.

$3.75 Oct.29-10940-v.nov.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 9.a sección de Montevideo, se hace sasber la apertura de la sucesión de MIGUEL EDUARDO PINTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 30 de 1943. — Eduardo Julien Cardozo, Juez de Paz.

$5.00 Nov.5-11190-v.nov.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 10.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO VIGGIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle José A. Cabrera 3667. — Montevideo, Setiembre 28 de 1943. — Alberto Brugnoni, Escribano.

$5.00 Nov.8-11274-v.nov.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 11.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON NONEILL o NONEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 17 de 1943. — A. Garrido Barrios, Juez de Paz.

$6.00 Oct.9-10126-v.nov.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del subscripto Juez de Paz de la 12.a sección de la Capital, dictado en los autos caratulados: "Liga de Defensa Comercial contra LUIS ALBERTO COLUCCI. Notificación de cesión de crédito" se cita, llama y emplaza a don Luis Alberto Colucci, para que comparezca por ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos sobre notificación de dicha cesión, así como en el juicio que la mencionada Liga le promoverá ante este mismo Juzgado, por cobro del expresado crédito, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 20 de 1943. — Alberto Sánchez Rogé, Juez de Paz.

$9.60 Oct.14-10248-v.nov.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, dictada en autos "Alberto R. Dagnino con propiedad empadronada con el número 24173. Prescripción" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho en el siguiente inmueble: Una fracción de terreno y mejoras en ella existentes, empadronada con

el número 24178 y situada en la manzana número 17 de la villa del Cerro, de este Departamento, 13.a sección judicial, con una superficie de cuatrocientos sesenta y un metros mil setecientos cincuenta y seis centímetros cuadrados, dentro de los siguientes límites: diez metros setecientos cincuenta y siete milímetros de frente al Oeste, sobre la calle Portugal, distante su eje medio veintiocho metros noventa y seis centímetros de la calle China, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, lindando: por el Norte, con Felipe Carrillo; por el Sur, con más terreno de la misma manzana, y por el Este, con José Regueiro, para que se presenten a deducirlos con los justificativos del caso ante este Juzgado, calle Juan B. Viacava 1733, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que los represente. — Cerro, Octubre 29 de 1943. — Armando Ibarlucea, Juez de Paz.

$48.00 Nov.5-11188-v.dic.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO PANDO (hijo), o GUILLERMO PANDO, citándose a los herederos y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Calle Juan B. Viacaba 1733. — Cerro, Octubre 18 de 1943. — Armando Ibarlucea, Juez de Paz.

$3.75 Oct.29-10929-v.nov.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 23.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la 23.a sección don Mauricio Klot, se ha dispuesto hacer saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE MARIA RODRIGUEZ, a fin de que todos los que se consideren con derechos a sus bienes de herencia, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado calle Dante 2267, dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar con arreglo a derecho. — Montevideo, Octubre 16 de 1943. — Mauricio Klot, Juez de Paz.

$6.00 Oct.29-10979-v.nov.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 24.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 24.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de la sucesión de ALPURE CARLOS BACCINO o CARLOS ALPURE BACCINO, citando a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Francisco Llambí número 1413. — Montevideo, Octubre 18 de 1943. — Julio Ramírez, Juez de Paz.

$5.00 Nov.1.o-11068-v.nov.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Juan Carlos Nario, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don RUFINO ARAMBURU, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Octubre 28 de 1943. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$5.00 Nov.6-11216-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Juan Carlos Nario, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don ABELARDO PERALTA Y MAILHE, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Octubre 28 de 1943. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$5.00 Nov.6-11217-v.nov.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITA VAZQUEZ DE VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 4 de 1943. — Hugo Alvez, Actuario.

$5.00 Nov.8-11268-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL DOMINGO PEREZ ALBIZUA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Noviembre 4 de 1943. — Hugo Alvez, Actuario.

$5.00 Nov.8-11269-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIA ACOSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Junio 16 de 1943. — Hugo Alvez, Actuario.

$5.00 Nov.5-11170-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO S. WEY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 28 de 1943. — Hugo Alvez, Actuario.

$5.00 Nov.4-11155-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de ISABELINO IBERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 21 de 1943. — Hugo Alvez, Actuario.

$3.75 Oct.28-10887-v.nov.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento de Canelones, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña LUCIA TERESA DE GREGORI o DE GREGORIO DE MENDEZ, a fin de que todos los que se consideren con derechos en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Santa Lucía, Octubre 27 de 1943. — Juan Carlos Carámbula, Juez de Paz.

$5.25 Oct.30-11015-v.nov.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de ADAUTO MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Setiembre 22 de 1943. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$5.00 Nov.6-11213-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDINO FONSECA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Octubre 25 de 1943. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$5.00 Nov.6-11208-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA TORRES DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Octubre 25 de 1943. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$5.00 Nov.6-11209-v.nov.17.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, doctor don Luis M. Baumgartner, dictada en autos "ISOLINA MENA DE MEGIRIA. Rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Isolina Mena de Megiria, solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijos Ramón María Auxiliadora, Hugo y Omar Megiria y la de defunción de su esposo Pedro Megiria, en la siguiente forma: donde dice "Ramón Mijerias" debe decir "Ramón Megiria", donde dice María Auxiliadora Mejerias" debe decir "María Auxiliadora Megiria", donde dice "Hugo Megirio" debe decir "Hugo Megiria", donde dice "Omar Mejirio" debe decir "Omar Megiria" y donde dice Pedro Mejiria" debe decir "Pedro Megiria", por ser su verdadero apellido Se hace constar que la nombrada gestionante está auxiliada de pobreza. — Melo, Setiembre 29 de 1943. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$9.60 Oct.25-10728-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA YANGORDE o YANGURDE DE SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Octubre 29 de 1943. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$5.00 Nov.5-11176-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO PASCASIO NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Melo, Octubre 28 de 1943. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$5.00 Nov.4-11157-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCOS ATANACIO OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Octubre 22 de 1943. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$3.75 Oct.30-10990-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA PIREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Octubre 20 de 1943. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

$3.75 Oct.30-10982-v.nov.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA TORT DE ROSAS o FRANCISA VICTORINA TORT DE ROSAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Noviembre 3 de 1943. — Luis Alberto Pérez, Juez de Paz.

$5.00 Nov.9-11287-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de AQUILINA VIDAL DE VILLAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Octubre 29 de 1943. — Alvaro H. Méndez, Juez de Paz.

$5.00 Nov.5-11175-v.nov.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos "Sucesión de FRANCISCO MATERA o FRANCISCO MACTERA, se cita, llama y emplaza por el término de sesenta días a todos los que se consideren con derechos a la herencia, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes. — Colonia, Octubre 29 de 1943. — Juan C. Altieri, Actuario.

(Gestión Fiscal) Nov.8-11245-v.nov.18.
Dic.9-v.dic.20.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado LEONIDAS ANTONIO GREGORIO RENDELL PONS, solicitando la rectificación de las siguientes actas del Registro del Estado Civil: En su partida de nacimiento, donde aparece con el nombre de Lionidas Antonio Gregorio debe establecer-

se el de Leonidas Antonio Gregorio, por ser el verdadero, y en el acta de reconocimiento del mismo, donde figura el nombre de Lionidas Antonio Gregorio debe establecerse el de Leonidas Antonio Gregorio. Y a los efectos de ley se hace la presente publicación. — Colonia, Octubre 14 de 1943. — Juan C. Altieri, Actuario.
$6.00 Oct.28-10876-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA SILVESTRE DE ORSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Colonia, Setiembre 16 de 1943. — Juan C. Altieri, Actuario.
$5.00 Nov.4-11131-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO AUTINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 26 de 1943. — Juan C. Altieri, Actuario.
$5.00 Nov.4-11197-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO RIBEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 26 de 1943. — Juan C. Altieri, Actuario.
$3.75 Oct.30-11016-v.nov.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 6.a sección de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de AMBROSIO SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, Octubre 21 de 1943. — Gustavo Aznárez Beuck, Juez de Paz.
$4.00 Nov.1.o-11045-v.nov.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor Juan José Vertiz, dictada en los autos "Antonio Sixto Blanco contra ISAAC BENITEZ y otros. Prescripción treintenaria" se cita, llama y emplaza a don Isaac Benítez o a sus causahabientes, don Francisco Alvarez o sus causahabientes, don Carlos Olivera, doña Jacinta Larrosa, don Martín Gadea, o los causahabientes de éstos y, en general, a todos los que se consideren con derechos a y en los inmuebles que ahora se refieren, para que se presenten a deducirlos en dichos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Los inmuebles son las siguientes fracciones de campo, ubicadas en el paraje conocido por "Victoria". 8.a sección de este Departamento, comprendidas todas dentro de mayor área que mensuró y de que levantó plano en el mes de Diciembre de 1912 el agrimensor don Jaime J. Joanicó: A) Formando parte de las fracciones 5 y 6 de dicho plano, la que se deslinda así: 85 metros 90 centímetros de frente al Oeste, a calle que conduce a camino departamental; igual extensión en el fondo sobre el Este, lindando con Isaac Benítez; Norte, 361 metros 80 centímetros, lindando con don Carlos Oliveri, y al Sur, también 361 metros 80 centímetros, lindando con don Diego Alvarez. Integraba el padrón número 2148. B) La señalada con el número 3 en el mismo plano, así deslindada: O. camino de la cuchilla del Comercio: 197 metros 90 decímetros; N., 464 metros 10 centímetros, con Carlos Oliveri, fracción número 4; S., 363 metros 30 centímetros, con Sebastián Peña, fracción número 2; E., Luis N. Rodríguez, vértice del triángulo que forma la fracción deslindada. Integraba el padrón número 2148. B1) Parcela de la fracción número 4 del mismo plano, así deslindada: 20 metros 50 centímetros al O., sobre calle de servidumbre al camino de la Cuchilla del Comercio: igual extensión al E., lindando con Isaac Benítez, por 361 metros cada uno de sus otros costados, lindando: el del N., con Antonio Sixto Blanco y el del S., con el resto de la misma fracción número 4. Integraba el padrón número 2148. C) Parcela de la fracción número 4 del mismo plano, así deslindada: N., servidumbre de paso con Antonio S. Blanco; E., Gumersindo C. Miguel; S., Antonio S. Blanco; O., frente a calle pública. Integraba el padrón número 2148 y en 1937 llevaba el número de empadronamiento 4323. Encierra 2 hectáreas, 9515 metros 22 decímetros cuadrados. D) La que se deslinda así: N., 434 metros 60 decímetros, con Isaac Benítez; al O., 81 metros 37 centímetros, calle de 10 metros ancho; más 20 metros 30 centímetros, con Antonio S. Blanco; E., 131 metros 60 centímetros, Sucesión Beloqui; S., 85 metros 19 centímetros, con Felipe Dorta, y 363 metros, con Antonio S. Blanco. Llevaba el número de empadronamiento 4489 y después número 4192. E) La que se deslinda así: N., 84 metros 50, con Carlos Oliveri; S., 88 metros, con Sebastián Peña; E., 78 metros, con Sucesión Manuel Beloqui; 0.78 metros, con Antonio S. Blanco. Formaba parte del padrón número 2248 y ahora lleva el número 2136. F) La que se deslinda así: N. Galo Olivera y Santos Acosta; S., antes Martín Gadea, que cedió a Ancheta; E., Sucesión Manuel Beloqui; O., calle pública. — Durazno Octubre 8 de 1943. — A. Gazzano Pons, Actuario.
$52.80 Oct.20-10523-v.nov.24.

Cesación de pago

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Juan José Vertiz, dictada en los autos "ALFREDO TRUJILLO. Quiebra. Cesación de pago", se hace saber al público que ha sido fijada como época efectiva de la cesación de pagos por parte del fallido Alfredo Trujillo, la del día diez de Setiembre de mil novecientos treinta y cinco. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Durazno, Octubre 25 de 1943. — A. Gazzano Pons, Actuario.
(Costas) Nov.1.o-11056-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON CARBALHO o CARBALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno Octubre 18 de 1943. — A. Gazzano Pons, Actuario.
(Gestión Fiscal) Oct.27-10824-v.dic.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Durazno, de fecha quince de Octubre del corriente año, dictada en el expediente caratulado: "Administración Departamental de Rentas contra la sucesión EMILIO ALDAMA. Cobro de contribución inmobiliaria" (inmueble empadronado con el número 1278, ubicado en la calle Dr. Morquio número 470), se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, a los herederos y a quienes por cualquier otro título se consideren con derecho al inmueble relacionado, para que comparezcan a estar a derecho en juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Durazno, Noviembre 4 de 1943. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Nov.9-11325-v.nov.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Durazno, de fecha trece de Octubre del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Administración Departamental de Rentas. Solicita se le intime a la Sucesión de SIXTO RODRIGUEZ el pago de la contribución inmobiliaria" (inmueble empadronado con el número 632, ubicado en la 2.a sección de este Departamento), se cita, llama y emplaza a los herederos María Olivia, Aníbal, Fermín, Demetrio, Luciano, Pablo, Cirilo, Mariana, Pedro, Juan de Dios, Bonifacio, Marcos, Alfredo Rogelio y Fernando Rodríguez y Sixto Sosa Rodríguez, y a quienes por cualquier otro título se consideren con derecho al inmueble relacionado, para que comparezcan a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Durazno, Octubre 21 de 1943. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Oct.27-10813-v.nov.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Durazno, de fecha cinco del corriente mes, dictada en el expediente caratulado "Sucursal de la Dirección General de Impuestos Directos contra la Sucesión JUSTO POVEDA Cobro de contribución inmobiliaria" (inmueble empadronado con el número 1758), ubicado en esta ciudad, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos Donato Sixto, Isabel Camilo y Justo Nieves Poveda y a quienes por cualquier otro título se consideren con derecho al inmueble relacionado, para que comparezcan a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Durazno, Octubre 28 de 1943. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Oct.28-10864-v.nov.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARGARITA MODERNELL DE CANAVESE o MARGARITA RUPERTA MODERNELL DE CANAVESE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Octubre 23 de 1943. — Antonio M. Quinteros, Actuario.
$4.14 Nov.1.o-11077-v.nov.12.

Nombramiento de curador interino

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, doctor don Luis García Lagos Ramírez, se hace saber que en el expediente caratulado "JUAN CARLOS PARIS. Incapacidad" (Lo. 14 - 15. N.o 162. Fo. 393 - 70), se ha dictado el siguiente auto: "Número 3186 — Trinidad, Agosto 13 de 1943. — Vistos: Disciérnese el cargo de curador interino del presunto incapaz Juan Carlos Paris, a su hermano Alfredo Julián Paris, quien quedará investido de todas las obligaciones y deberes que le imponen su cargo (artículo 436 del Código Civil) y cúmplase con lo dispuesto por el artículo 437 del Código Civil, publicándose este auto e inscribiéndose en el Registro de Interdicciones en la forma legal, y expídase testimonio para el señor curador. — García Lagos Ramírez. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor don Luis García Lagos Ramírez, en Trinidad, a trece de Agosto de mil novecientos cuarenta y tres. — Doy fe: Antonio Quinteros". — Trinidad, Agosto 26 de 1943. — Antonio Quinteros, Actuario.
$10.38 Oct.28-10882-v.dic.9.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña HONORATA ESTEVEZ solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la siguiente forma: Donde se establece que el nombre de la inscripta es Onorato, como del sexo masculino, debe decir Honorata, que es el que corresponde. Se hace constar que esta rectificación se efectúa a los efectos de obtener la peticionante la pensión a la vejez. — Trinidad, Marzo 19 de 1942. — Luis E. Fontana, Actuario.
$6.94 Oct.28-10883-v.nov.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Prescripción adquisitiva

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Morosindo Vaz Martins, dictada en autos: "ANTONIO MARIA DEL CARMEN DE LA LLANA. Prescripción treintenaria", (Libro 21. Folio 579), se cita, llama y emplaza a doña Ramona Muniz de Rodríguez y sus sucesores y causahabientes a cualquier título y a todo el que se considere con derecho por cualquier concepto al bien que más adelante se describirá: Una fracción de campo con sus poblaciones alambrados y demás mejoras anexas, situada en Tapes y Cuchilla Juan Gómez, octava sección judicial de Lavalleja, empadronada con el número dos mil ciento cuarenta y cinco, compuesta de ciento veintitrés hectáreas, nueve mil cuatrocientos cincuenta y cinco metros cuadrados, según títulos, y de ciento ochenta y una hectárea siete mil cuatrocientos cuarenta y cuatro centiáreas, cincuenta y un decímetros cuadrados, según mensura practicada por el agrimensor José L. Cavallo, en Abril de mil novecientos cuarenta y tres, la que linda según títulos, por un costado con Juan José Pagola; por otro con Daniel Ferreira; por otro con María Perdomo, y por el otro con Juan Ramos, y según plano del agrimensor Cavallo, por el Norte y Nordeste, con Rogelio Correa, Sara Larrosa de Ramos y Adolfo Correa; por el Este, con el mismo Adolfo Correa; por el Sur, con el camino departamental, y por el Oeste y Nordeste, con Basilicio Ferreira, Bernardo Ferreira y Adolfo Correa; para que en el término de noventa días comparezcan a contestar la demanda y a llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de que si no comparecieren se le nombrará defensor de oficio, en el juicio antes mencionado. — Minas, Octubre 29 de 1943. — José Ramón Díaz, Actuario.
$ 72.00 Nov.9-11302-v.dic.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA JESUSA TOLEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 23 de 1943. — Arturo R. Figueredo, Juez de Paz.

$5.00 Nov.5-11178-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don ELISEO DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 20 de 1943. — Arturo R. Figueredo, Juez de Paz.

$5.00 Nov.5-11179-v.nov.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Horacio Hughes, dictada en los autos "Leoncio Segundo Sanabria contra JUVELINA POSADAS. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Juvelina Posadas de Sanabria para que coomparezca a estar a derecho en este juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele un defensor de oficio que la represente. — Maldonado, Octubre 21 de 1943. — Juan Serra Tur, Actuario.

$18.00 Nov.8-11261-v.dic.13.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de DESIDERIO PRAXEDES SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Octubre 11 de 1943. — J. Serra Tur, Actuario.

$3.90 Oct.29-10953-v.nov.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MALDONADO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Maldonado, en los autos caratulados: "Alejandro E. Requena por RAFAEL DEMARCO HERMANOS, con propiedad número 548 de Punta del Este. Juicio ejecutivo", se cita, llama y emplaza a don Marcos Dorrego y quienes se consideren con derecho al siguiente inmueble: un terreno ubicado en Punta del Este, primera sección judicial del Departamento de Maldonado, que es parte del solar letra A de la manzana número 80 empadronado con el número 548, compuesto de una superficie de doscientos cuarenta y ocho metros cuadrados aproximadamente y que se deslinda así: al Norte, calle 27, al Sur, con Leonardo y Benito Sicardi, al Este, Elvira C. de Scandrfolo, y al Oeste, Leonardo Sicardi y Eduviges Schiaffino, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos y llenar el requisito constitucional de la conciliación dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles un defensor de oficio que los represente. — Maldonado, Octubre 13 de 1943. — Celestino D. Pereira, Juez de Paz.

$16.80 Oct.20-10495-v.nov.24

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en el expediente caratulado "María Francisca Giménez González, por sus hijos Humberto e Ivonne, contra Sucesión CARLOS MARIA MEGGET. Investigación de paternidad y auxiliatoria" (Lo. 16. Fo. 377. N.o 663), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos del causante don Carlos María Megget, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los juicios antes mencionados, bajo apercibimiento de designárseles defensor de ausentes. — Paysandú, Setiembre 28 de 1943. — Juan Oholeguy, Actuario.

$23.00 Nov.4-11142-v.dic.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIA JOSEFA ALFARO DE VACARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Octubre 18 de 1943. — Juan Oholeguy, Actuario.

$3.75 Oct.30-11007-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES VILLABRILE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este uzgado. — Paysandú, Octubre 22 de 1943. — Juan Oholeguy, Actuario.

(Gestión Fiscal) Oct.30-11002-v.nov.11.
Nov.29-v.dic.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en el expediente caratulado "Eva Angélica Walpert contra Sucesión CLOTILDE WALPERT. Investigación de maternidad" (Libro 16. Folio 369. Número 628), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes y derechos de la causante, por el término de noventa días, para que comparezcan a estar a derecho en el expresado juicio de investigación de maternidad y para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Paysandú, Setiembre 9 de 1943. — Juan Oholeguy, Actuario.

$9.60 Oct.5-9912-v.nov.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don TITO JOSE BESSIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Octubre 23 de 1943. — Héctor López Fernández, Actuario.

$3.75 Oct.30-11008-v.nov.11.

Información de vida y costumbres

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, doctor don E. R. Pérez del Castillo, se hace saber que en este Juzgado se presentó este escrito: "HECTOR PABLO GIRARDIN, ciudadano natural, inscripto en el Registro Cívico Permanente bajo el número 404, de la serie KAA, fijando domicilio legal en la calle Montecaseros número 825, de esta ciudad, al señor Juez dice: Que al efecto de estar a derecho en la petición que formularé ante la Exma. Suprema Corte de Justicia, para que me sea otorgado el título de procurador judicial, vengo a producir la información sumaria de vida y costumbres, como lo determina el artículo 239 del Código de Organización de los Tribunales y ley de 13 de Julio de 1897 (número 2503), ofreciendo presentar en la audiencia que al efecto se señale, a los señores doctores Agustín Solari y Eugenio P. Bergara, quienes serán examinados al tenor del interrogatorio siguiente: 1.o Por las generales de la ley; 2.o Digan qué concepto les merecen mi honradez y costumbres morales; 3.o Den razón de sus dichos. Por lo expuesto, al señor Juez pido: 1.o Se reciba la información de vida y costumbres ofrecida, señalándose audiencia para los testigos citados; 2.o Se manden agregar los diarios que acrediten haberse cumplido los requisitos de la ley, sin necesidad de nuevo escrito; 3.o Que aprobada que sea la información, se me expida testimonio de lo actuado. — H. P. Girardín". A los efectos de derecho se hace esta publicación. — Paysandú, Octubre 21 de 1943. — Héctor López Fernández, Actuario.

$15.75 Oct.30-11005-v.nov.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Pyasandú, dictada en los autos "VAUCHER ONESIMO. Sucesión", se emplaza por noventa días a los cónyuges Pedro Vaucher e Isabel Vaucher, o a quienes les hayan sucedido en sus derechos, para que comparezcan, bajo apercibimiento de nombrárseles representante legal, a los efectos de la gestión de venta judicial para cese de condominio sobre los siguientes inmuebles sucesorios (artículo 1137 del Código Civil, artículo 1122 del Código de Procedimiento Civil): A) Campo con las mejoras que contiene, situado en la 5.a sección judicial de Paysandú, compuesto, en conjunto, de 1297 hectáreas, 775 centiáreas 50 decímetros, empadronado con los números 415, 418 y 2464, cuyos límites principales son: el arroyo el Sauce, sucesión Isabelino López de Haro, vía del Ferrocarril Midland, Juan Molinelli, camino vecinal, sucesión Ramón Piñera, sucesión Prudencia G. de Noriega y pueblo Merinos; B) Manzana de terreno con edificios y mejoras, en pueblo Merinos, 5.a sección judicial (Paysandú), empadronada con el número 88, compuesta de una hectárea, encerrada en calles Independencia, 25 de Agosto, Rivera y Sarandí; C) Dos solares con mejoras, en Merinos, 5.a sección judicial de Paysandú, números 38 y 39, manzana 6, empadronados con el número 33, compuestos en total de 2500 metros cuadrados, con 50 metros de lado: lindando: al Norte, calle 25 de Agosto; al Sur, solares 34 y 35; al Este, calle Rivera, y al Oeste, solar 37. — Paysandú, Octubre 2 de 1943. — Héctor López Fernández, Actuario.

$22.80 Oct.15-10307-v.nov.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 2.a sección judicial del Departamento de Paysandú, ha sido declarada abierta la sucesión de don EDUARDO MARIO HORTA, citándose a todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlo dentro del término de treinta días. — Pueblo Porvenir, Octubre 21 de 1943. — Pedro Giorgi, Juez de Paz.

$3.38 Oct.30-11006-v.nov.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIO NEGRO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Río Negro, dictada en los autos caratulados "Sucursal de Impuestos Directos de Río Negro contra la propiedad padrón número 1488, a nombre de HIGINIA G. DE BORJAS y EUGENIO BORJAS. Cobro de contribución inmobiliaria, recargos", se cita, llama y emplaza a toda persona que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número 1488, a nombre de Higinia G. de Borjas y Eugenio Borjas, ubicado en la 1.a sección de este Departamento, que linda con el arroyo Yaguareté Grande y con las propiedades empadronadas con los números digo de Francisco Onetto, Bibiana E. Risso de Delgado, Juan Carlos Bayeto y Hermanos y Sebastián Bladeff, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio que por infracción a la ley de contribución inmobiliaria le ha iniciado la Administración Departamental de Rentas, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se previene que para el término del emplazamiento ha sido habilitada la próxima feria judicial. — Mario Echenique, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Nov.1.o-11055-v.nov.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS GALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Octubre 23 de 1943. — Víctor Anza, Actuario.

$4.50 Oct.29-10958-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE MAXIMO ALANIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Octubre 22 de 1943. — Víctor Anza, Actuario.

$4.50 Oct.29-10959-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de GABRIEL MARTINS o MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Octubre 22 de 1943. — Víctor Anza, Actuario.

$4.50 Oct.29-10960-v.nov.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de SALIN FAGALI o SALIN FIGALI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Setiembre 27 de 1943. — Víctor Anza, Actuario.

(Gestión Fiscal) Oct.6-9952-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN VASSALLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Octubre 13 de 1943. — Víctor Anza, Actuario.

$7.50 Oct.20-10515 v.nov.24.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS MANZONI BRUGIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 28 de 1943. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$5.00 Nov.4-11161-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONARDO GONZALEZ o ANALIO GONZALEZ o ANALIO LEONARDO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 16 de 1943. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$3.50 Nov.1.o-11050-v.nov.12.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de las sucesiones de FELIX LEIZA o LEYZA, JULIAN FELIX o FELIX JULIAN o JULIAN LEIZA, JUANA LUJAMBIO DE LEIZA e IGNACIA o JUANA IGNACIA LEIZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 16 de 1943. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$4.50 Nov.1.o-11051-v.nov.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BARTOLOME FRIONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Noviembre 1.o de 1943. — Vitalino S. Motta, Actuario.

$4.50 Nov.9-11286-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA MARIA VIERA DE BARBOZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Mayo 5 de 1943. — Vitalino S. Motta, Actuario.

$3.75 Nov.1.o-11062-v.nov.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINO DA COSTA PORTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Octubre 21 de 1943. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$3.75 Nov.1.o-11061-v.nov.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA MORENO DE MEDINA o LUISA ELVIRA MORENO DE MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Noviembre 1.o de 1943. — Humberto Pou, Actuario.

$5.00 Nov.8-11267-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de HORACIO SALLES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 27 de 1943. — Humberto Pou, Actuario.

$6.00 Nov.5-11182-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANGEL TANZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 29 de 1943. — Humberto Pou, Actuario.

$6.00 Nov.5-11183-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIA BONILLA DE BORGES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 29 de 1943. — Humberto Pou, Actuario.

$6.00 Nov.5-11184-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PATRICIO CALLERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 29 de 1943. — Humberto Pou, Actuario.

$6.00 Nov.5-11185-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de EUFRONIO FAUSTINO DEPIA o EUFRONIO DEBIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 8 de 1943. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Oct.30-11017-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL ALBIN DE CERVANTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 23 de 1943. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Oct.30-11018-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIANA RODRIGUEZ o JULIANA RODRIGUEZ CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José Octubre 4 de 1943. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Oct 30-11019-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EMA o EMMA o EMA ELEONORA GROSS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 23 de 1943. — Humberto Pou, Actuario.

$4.00 Oct.30-11020-v.nov.11.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA FERNANDEZ DE REYES y JOSE DE LOS SANTOS REYES o JOSE RAFAEL DE LOS SANTOS REYES o JOSE REYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 21 de 1943. — Humberto Pou, Actuario.

$4.50 Oct.29-10932-v.nov.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Angel de la Fuente, dictada en autos "LUIS PISANO. Segundas copias" (Lo. 10. Fo. 595), se cita y emplaza por el término de noventa días a don Martiniano G. Abreu don Juan Luis Pisano o a los sucesores de ambos y a todos los que se consideren con derecho a los inmuebles que a continuación se describen: A) Dos fracciones de campo situadas en el paraje conocido por Paso del Rey, 3.a sección judicial del Departamento de San José: una, de 6 hectáreas 5973 metros cuadrados, empadronada con el número 4072 y, otra, de 50 hectáreas 9070 metros cuadrados, empadronada con el número 4073, las que hubo por compra a don Martiniano G. Abreu en escritura pública que en esta ciudad autorizó el escribano don Carmelo Bentancor el 7 de Mayo de 1931; y B) Otra fracción de campo situada en la costa del Tala, 7.a sección judicial del Departamento de San José, con una superficie de 26 hectáreas 5627 metros cuadrados, la que está empadronada con el número 2877 y que adquirió por compra a don Juan Luis Pisano, en escritura pública que en esta ciudad autorizó el escribano don Santiago R. Alfaro el 3 de Abril de 1924, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se habilitó el feriado mayor a los efectos de las publicaciones. — San José, Setiembre 23 de 1943. — Humberto Pou, Actuario.

$24.00 Oct.7-9991-v.nov.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en los autos "Sucesión de ANTONIO PEDRO JUAN RIGOLI. Rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Gaspar F. Bianchi, apoderado de los sucesores de dicho causante, solicitando la rectificación de las siguientes partidas parroquiales: 1.o De la de matrimonio de José Rigoli y Victoria Aguirre, por cuanto en la misma aparecen como José Regali y Vitoria Aguirre en lugar de José Rigoli y Victoria Aguirre; y 2.o De la de nacimiento de Victoria Rigoli, por cuanto aparece como hija de José Regoli en vez de José Rigoli, que es el verdadero y el que ha usado y usa en todos sus actos. A los efectos de la ley se hace esta publicación por el término legal. — Mercedes, Octubre 28 de 1943. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$18.00 Nov.8-11254-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA AMABILIA LUZARDO DE BELLINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Octubre 28 de 1943. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$6.00 Nov.4-11152-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN GAUTHIER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Octubre 19 de 1943. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

$3.60 Nov.4-11153-v.nov.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SORIANO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor don Luis V. Barbé Pérez, dictada en los autos "Luis María Guerein contra AURORA CAPUTTO. Divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Aurora Caputto a estar a derecho en este juicio dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Mercedes, Octubre 21 de 1943. — Horacio Cazalás, Actuario.

$4.50 Oct.29-10957-v.nov.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de ORFILIA RODRIGUEZ MARTIRENA DE PERALTA o FAUSTINA ORFILIA RODRIGUEZ MARTIRENA DE PERALTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Octubre 7 de 1943. — Raúl Ferreira, Actuario.

$4.50 Nov.1.o-11060-v.nov.12.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Dante Sabini, dictada en autos: "CECILIA FERREIRA. Solicita rectida de matrimonio de Cecilia Ferreira con Augusto Francisco Villar" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Cecilia Ferreira solicitando la rectificación de las siguientes partidas, en el sentido que a continuación se expresa: Partida de matrimonio de Cecilia Ferreira con Augusto Francisco Villar: Donde, al referirse al nombre del contrayente dice Augusto César debe decir Augusto Francisco; donde, al referirse a la fecha de nacimiento del contrayente dice

"17 de Octubre de 1870". debe decir: 3 de Diciembre de 1869; donde al referirse al nombre del padre de la contrayente, dice "Aniba" debe decir: Aníbal. y, donde al referirse al apellido de la madre de la contrayente. dice "Rites". debe decir: Rizhel. Y partida de bautismo de Augusto Francisco Villar: Donde aparece con el apellido "Billar" debe decir. Villar. por ser el verdadero. y, donde refiriéndose al nombre dice "Agusto Francisco". debe decir: Augusto Francisco Y a los efectos de derecho, se hace esta publicación. — Tacuarembó. Octubre 23 de 1943. — Raúl Ferreira, Actuario

$12.00 Oct.30-10993-v.nov.17.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor Dante Sabini, dictada en autos: "HECTOR SEOANE. Quiebra", se convoca a todos los acreedores conocidos y desconocidos, privilegiados y personales del fallido, para la junta que tendrá lugar el día 18 de Noviembre próximo, a las 16 horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado. Se previene: A) Que los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos, y B) Que a los inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la Junta. —Tacuarembó. Setiembre 18 de 1943. — Raúl Ferreira. Actuario.

$7.50 Oct.30-10992-v.nov.11.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Dante Sabini, dictada en autos "ROBERTO F. POSSAMAY. Quiebra Calificación" se cita llama y emplaza a don Roberto F. Possamay a que comparezca a estar a derecho en dichos autos dentro del término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Tacuarembó, Octubre 1.o de 1943. — Raúl Ferreira. Actuario.

(Costas) Oct.9-10113-v.nov.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos caratulados "LUIS IRAZUSTA. Juicio prescriptivo" se cita, llama y emplaza a las siguientes personas o a sus sucesores a título universal o singular: Ignacio Curbelo, Baldomero Curbelo, Manuel Curbelo Monzón, Zoila Lizarraga, María Amada Curbelo Monzón María Eugenia Iglesias, Eusebio Regino Curbelo Monzón, Clorinda López da Cunha de Curbelo, Idalina Baldomera Curbelo Monzón, José María Puntigliano, María Antonia Visso de Puntigliano, Mirtha Margot, Lily, María Luisa Liropeya y Paulina Puntigliano, Venus Puntigliano de Pussillo y a los actuales y anteriores propietarios de los predios linderos del inmueble citado y, en general, a cuantos se consideren con derechos sobre el mismo, para que comparezcan ante este Juzgado a contestar la demanda interpuesta por don Luis Irazusta. para que se declare que ha adquirido por prescripción treintenaria la propiedad y posesión de una fracción de campo de pastoreo sita en Arroyo del Medio. 9.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 2836, compuesta de doscientas cincuenta y siete hectáreas cuatro mil quinientos cuarenta y cinco metros ocho mil quinientos cuarenta y tres centímetros cuadrados de superficie y que linda: al Norte, con sucesión de Servando Almeida; al Sur, con sucesión de Eusebia Curbelo de Monzón y Tomás Curbelo; al Oeste, con José F. Barón, José Y. Curbelo y camino público que va a Achar, y al Este, con el mismo Luis Arazusta y Valentín García, dentro de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Tacuarembó Octubre 8 de 1943. — Raúl Ferreira, Actuario.

$25.20 Oct.15-10324-v.nov.19

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTINA CARABALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Octubre 21 de 1943. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$5.00 Nov.5-11186-v.nov.16.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, en autos caratulados "MARIA FRANCISCA y MARIA LUCIANA BOUSOÑO. Rectificación de partidas" se han presentado María Bousoño Ungo y Luciana Bousoño solicitando la rectificación de sus respectivas partidas de nacimiento, por cuanto en ellas se ha escrito el apellido del padre y abuelo paterno Bausoño en lugar de Bousoño, que es el verdadero. A los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Octubre 25 de 1943. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$5.25 Oct.30-10997-v.nov.17.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en autos caratulados "AMADOR ALBERTO TEXEIRA. Sucesión. Incidente rectificación de partidas" se hace saber que, por intermedio de su apoderado don Carlos Hontou Aguiar, se han presentado las señoras Aromar Texeira y Viviana Texeira, solicitando la rectificación de sus respectivas partidas de nacimiento, por cuanto en ellas se ha escrito "Techera" su apellido, así como el de su padre y abuelo paterno, en lugar de Texeira, que es el verdadero. A los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Octubre 20 de 1943. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$7.50 Oct.26-10746-v.nov.12.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, dictado en autos "NATALIO DANIEL DIAZ. Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de Natalio Daniel Díaz, del sexo masculino, en la que aparece éste, por error, como del sexo femenino y por Natalia Daniela Díaz en lugar de Natalio Daniel Díaz, que es su nombre verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Octubre 7 de 1943. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$5.25 Oct.23-10674-v.nov.10.

Emplazamiento

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictada en los autos "CLOTILDE HONTOU DE BRUQUETAS. Sucesión" (Lo. 11. N.o 437. Fo. 243), se cita, llama y emplaza a los señores Juan, Rogelio, María Teresa y Rosa Hontou y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de doña Clotilde Hontou de Bruquetas, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los represente en el juicio sucesorio y todos sus incidentes. — Treinta y Tres, Octubre 14 de 1943. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$9.60 Oct.25-10722-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA SALOME RODRIGUEZ DE BATISTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Octubre 26 de 1943. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$5.00 Nov.4-11101-v.nov.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Emplazamiento

Por resolución del subscripto Juez de Paz, dictada en autos "Fiscal Letrado Departamental, por la Dirección General de Impuestos Directos. Cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a TEODORO OLMOS, o a toda otra persona que se considere con derechos sobre los bienes que en seguida se describirán, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con el que se seguirán las actuaciones pertinentes: Una fracción de campo empadronada con el número 4001, ubicada en costas del arroyo Oro, compuesta de dos hectáreas cinco mil cuatrocientos dieciocho metros, que linda: por el N. con Isolina Simona Olmos; por el E., con Isidro Ramos; por el O., con pueblo Mendizábal, y por el S., camino por medio, con Elbio Fernández. Una fracción de campo ubicada en Costas de Oro, compuesta de dos hectáreas siete mil doscientos cuarenta y cuatro metros, empadronada con el número 4261 y que linda: al N. y E., con Vicenta Mendizábal; al O., con Leonoldina Gertrudis Gigena, y al S., con arroyo Oro. — Charqueada, Octubre 20 de 1943. — Eustaquio Sosa, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Oct.27-10816-v.nov.13.

Emplazamiento

Por resolución del subscripto Juez de Paz, dictada en autos "Fiscal Letrado Departamental, por la Dirección General de Impuestos Directos. Cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a CONSTANCIA M. DE RAMOS y a cualesquier otra persona que se considere con derechos sobre el bien que inmediatamente se describirá, para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con el que se seguirá el trámite que hubiere lugar: Una fracción de campo ubicada en Costas de Corrales, compuesta de sesenta y cuatro hectáreas, empadronada con el número 4592, que linda: al N., con sucesores de Joaquín F. Amilivia; al E., con Nicomedes Francisco Torme Hernández y sucesores de Joaquín F. Amilivia; al O., con sucesión Ramón Blanco y al S., con Santiago Falero. — Charqueada, Octubre 21 de 1943. — Eustaquio Sosa, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Oct.27-10818-v.nov.13.

Emplazamiento

Por resolución del subscripto Juez de Paz, dictada en autos "Fiscal Letrado Departamental, por la Dirección General de Impuestos Directos. Cobro de contribución inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a BALBINA BARRIOS o BARROS, o a cualesquier otra persona que se considere con derechos sobre el bien que inmediatamente se describirá, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con el que se seguirán los trámites que haya lugar: Una fracción de campo ubicada en Cuchilla de Dionisio, de esta sección, empadronada con el número 4355, compuesta de seis hectáreas y que linda, según datos: al N. y E., con Lautaro Guerra; al O., con camino departamental, Cuchilla de Dionisio, y al S., con Severino Giménez. — Charqueada, Octubre 20 de 1943. — Eustaquio Sosa, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Oct.27-10815-v.nov.13.

REMATES JUDICIALES

CARLOS COMESAÑA

REMATE

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor Fermín Garicoits, dictada en autos "Héctor Federico María contra ROBERTO, MARGARITA BLANCA y MERCEDES REQUENA SAFONS. Ejecución de hipoteca" (L.o 29,211), se hace saber al público que el día 25 de Noviembre entrante a las 16 y 30 horas y en el lugar de su ubicación, calle Duvimioso Terra número 1160, se procederá por el martillero Carlos Comesaña, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: la propiedad empadronada con el número 22.780, que la constituye una fracción de terreno con sus edificios y mejoras, situada en la 18.a sección judicial de este Departamento (Montevideo) que es parte del solar designado con el número 16 en la manzana número 1315, según plano de fraccionamiento y mensura levantado por el agrimensor Alfredo Lerena en Enero de 1905, el cual se compone de una superficie de ciento diecinueve metros noventa y tres decímetros, que se deslindan así: once metros ciento sesenta y siete milímetros de frente al Oeste sobre la calle Victoria (hoy Duvimioso Terra), por donde el edificio tiene señalada su puerta de entrada con el número mil cinto sesenta y dista su punto medio veintidós metros setenta centímetros de la esquina formada por las calles Duvimioso Terra y Canciones; por el Norte y por el Sud limita con otras fracciones en que ha sido dividido el solar dieciséis y por el Este, confina con el solar quince. Se previene: que el mejor postor, deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta, el diez por ciento; que los gastos de remate, comisión del rematador, honorarios de escrituración, certificados, así como lo que se adeude o pudiere adeudarse por concepto de pavimento vereda, cordón, colector, conexión, arrimos, medianerías y demás mejoras y cargas análogas, serán de cargo del comprador. Y que los títulos del bien, se encuentran en la Actuaría de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 29 de 1943. — Luis Antonio Lamas, Actuario Adjunto. — Informes Sarandí 432.

$39.00 Nov.9-11363-v.nov.26.

ALEJANDRO GOENAGA

JUDICIAL

Rematará 4 propiedades y 1 nicho. Bases bajísimas: J. Paullier número 1307 Base: $ 4.000.00. Juan Paullier número 1311. Base: $ 3.000.00. Pérez Caldós número 4183, Base: $ 1.066.66. Oficial número 1, número 6477. Base: $ 1.666.66 Nicho 29 bis (Buceo), Base: $ 533.33. De acuerdo con el siguiente EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor Alvaro F. Macedo, dictada en los autos caratulados "MACHADO DOBAL FRANCISCO. Sucesión" (Lo. 32. Fo. 385), se hace saber al público que en

el corriente mes de Noviembre, en los días, horas y lugares que se indicarán, se procederá por intermedio del martillero don Alejandro Goenaga, asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, a sacar a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base de las dos terceras partes de la tasación practicada en autos por la Dirección General de Avalúos, que se expresarán, de los siguientes bienes: A) Día 25 de Noviembre a las 16 y 30 horas, en el lugar de su ubicación: Un solar de terreno con sus mejoras y edificios, ubicado en la 18.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 22.252 que, según plano del agrimensor Félix Logaldo, de Setiembre de 1929, tiene una superficie de 55 metros 18, que se deslinda así: 7 metros 80 centímetros de frente al Este, sobre la calle Juan Paullier; 7 metros 14 centímetros al Norte, con Hilario Zarza; 7 metros 80 centímetros en el fondo, al Oeste, con Francisco Ferrer, y 7 metros 01 centímetros al Sur, con Francisco Machado. Base: $ 3.000.00. B) A continuación y sobre la base de $ 4.000.00, se procederá a la venta en remate y en la forma indicada, del siguiente bien lindero al descripto anteriormente, empadronado con el número 22.253 que, según el plano citado, tiene una superficie de 103 metros 96 decímetros, que se deslindan: 6 metros 76 centímetros al Sur, sobre la calle Chaná; 15 metros 10 centímetros al Este que, por ser esquina, dan frente a la calle Juan Paullier; 7 metros 61 al Norte, con el solar descripto anteriormente, de Francisco Machado, y 15 metros 10 centímetros al Oeste, con Francisco Ferrer. C) El día 26 de Noviembre corriente, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, con la base de $ 1.066.66: El inmueble ubicado en la 10.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 66.498 que, según plano del agrimensor Félix Logaldo, de 24 de Febrero de 1932, tiene una superficie de 212 metros 50 decímetros, situado en el barrio Basáñez, con 8 metros 50 centímetros de frente al Sur, sobre la calle Pérez Galdós; igual medida en su fondo al Norte, lindando con Héctor Rocamora; 25 metros al Oeste, lindando con Manuel Pérez, y 25 metros al Este, confinando con Héctor Rocamora. D) El día 26 de Noviembre corriente, a las 17 horas y en el lugar de su ubicación, con la base de $ 1.666 66: Los derechos a la promesa de enajenación del inmueble empadronado con el número 88.760, ubicado en la 11.a sección judicial de Montevideo, que comprende el solar prometido en venta, sus edificios y mejoras, designado con el número 2 en el plano del agrimensor D. Ferreiro, de Enero de 1922, con una superficie de 955 metros 68 decímetros, con 15 metros 10 centímetros de frente al Sudeste, sobre la calle oficial de 17 metros; 15 metros 13 centímetros en su fondo al Nordoeste, con propiedad de Pedro de León; 63 metros 73 centímetros al Sudoeste, con el solar número 1, y 62 metros 82 centímetros al Nordeste, con el solar número 3. Dichos derechos provienen de la promesa de compraventa a plazos privada número 7004, expedida por el Banco Territorial del Uruguay el 8 de Abril de 1930, como representante de Domingo Barbeito, a favor del causante Francisco Machado. E) El día 26 de Noviembre a las 11 horas y en las puertas del Juzgado, calle 25 de Mayo 523, con la base de $ 533.33: Los derechos al nicho número 20 bis, ubicado en la cuarta fila del Cementerio del Buceo. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptado su oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos legales; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (cuarto piso) a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 3 de 1943. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto.

Seña: 10 o|o. Informes: Misiones, 1489 (escritorios 2 y 3). Teléfono 9 - 06 - 76.

$90.00 Nov.5-11202-v.nov.22.

GOMENSORO y CASTELLS
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Hamlet Reyes, dictado en los autos caratulados "DIAZ ARNESTO (ANA) Sucesión" (Libro 41. Folio 205), se hace saber al público que el día veintidós de Noviembre próximo, a las once horas y en las puertas de este Juzgado, se va a proceder por los martilleros Gomensoro y Castells, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, con la base de las dos terceras partes del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria, del siguiente bien: Un solar de terreno y mejoras ubicado en la Chacarita, décimoprimera sección judicial de Montevideo, señalada con el número "tres" en plano del agrimensor Manuel E. Avilés, de Setiembre de mil novecientos treinta y cinco y compuesto de un área de dos mil trescientos seis metros quince decímetros, que se deslindan así: al Noroeste, quince metros ocho centímetros de frente a calle pública; al Suroeste, cien metros, lindando con la fracción número "dos"; al Sureste, cuarenta y cuatro metros treinta y cinco centímetros, lindando con las fracciones cuatro, cinco, seis y siete, y al Noreste, línea quebrada formada por tres rectas: la primera, que a partir de la anterior corre de Sureste a Noroeste, tiene una longitud de veintiocho metros cuarenta y seis centímetros y linda con la sucesión de Cayetano Bruzzone; la segunda, que a partir de la anterior corre de Noreste a Suroeste, mide treinta metros y linda con Alberto Alliot, y la tercera, que a partir de la anterior corre de Sureste a Noroeste, mide setenta y dos metros y linda con el bien del nombrado Alliot. Dicho inmueble se halla aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en dos mil pesos. Se previene: 1.o Que los gastos y derechos de escrituración serán de cargo del comprador: 2.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento en garantía de la misma; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Veinticinco de Mayo 523 (tercer piso). — Montevideo, Octubre 28 de 1943. — Carlos María Trianón, Actuario.

Comisión: 1 o|o. Más informes: Piedras 318.

$40.50 Nov.5-11156-v.nov.23.

EDUARDO S. FAZZIO
JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, recaída en el expediente "FRANCISCA GOLAZOWSKI. Quiebra", se hace saber que el día 18 de Noviembre de 1943, a las 13 y 30 y siguientes, procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sin reclamo, de todas las existencias y muebles y útiles de la casa de modas y peinados "La Vienesa", sita en la avenida General Flores número 2623.

Más datos: Doctor Duvimioso Terra, 1120. — Teléfono 4 - 21 - 58.

$7.00 Nov.4-11113-v.nov.15.

CARLOS M. GARCIA
JUDICIAL

El miércoles 17 de Noviembre a las 14 horas. En mi local, calle Cuñapirú 1480, entre Marcelino Sosa y Rocha. Remataré todas las existencias consistentes en mercaderías, muebles y útiles de una provisión, con la base de las dos terceras partes de su tasación.

Nota. — Esta venta ha sido ordenada por el señor Juez de Paz de la 6.a sección de Montevideo, en los autos "Jaime Verger Freire con GILBERTO NANDEZ".

$6.00 Nov.2-11086-v.nov.13.

RAFAEL FALCON LUZARDO
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado "Banco de la República Oriental del Uruguay contra la Sucesión DOMINGO CEROLINI. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 16 de Diciembre próximo, a las 11 horas, en las puertas del Juzgado, por intermedio del martillero don Rafael Falcón Luzardo, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate público y al mejor postor los siguientes bienes: 1.o Un terreno de quinta con los alambrados, árboles frutales y demás mejoras que contiene, situado en el pueblo de San Gregorio, compuesto de 6 hectáreas 6500 metros cuadrados, más o menos, según título, y, según plano de mensura levantado en Mayo de 1928, por el agrimensor don Ildefonso Esteves, se compone de una superficie de 7 hectáreas, 634 metros 25 decímetros cuadrados, que se deslindan así: por el Norte, calle San Pedro; por el Sur, plazoleta de los Charrúas y Sucesión Averasturi; por el Este, la misma plazoleta, y por el Oeste, Marcelino Ribanco y A. Mutter; 2.o A continuación: Otra fracción de terreno situada en el pueblo General Tajes, 10.a sección judicial de Tacuarembó, compuesta de una superficie de 7378 metros 81 decímetros, deslindados así: por el Norte y Este, con el huerto 19; por el Oeste, con el huerto número 20, y por el Sur, con la manzana letra A y calle número 1. Acto seguido: Una fracción de terreno situada en el mismo paraje que la anterior, compuesta de 6723 metros 65 decímetros, que linda: por el Norte, calle número tres; por el Sur, calle número siete; por el Oeste, calle número veinte, y por el Este calle por medio, con el huerto número 39. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, advirtiéndose que si no se efectuara tal consignación se prescindirá de la oferta y se continuará el remate; 2.o Que los gastos y honorarios de las escrituras serán de cargo del comprador, así como lo que se adeude con respecto a los bienes a subastarse por concepto de medianerías u otras cargas análogas y los gastos que su cobro origine, salvo el caso en que la institución acreedora fuera la adquirente, en el que esos honorarios y gastos y demás cargas serán de cuenta del ejecutado; 3.o Que el inmueble descripto en tercer término, empadronado con el número 2203, está afectado por la expropiación decretada a favor de la R. I. O. N. E., según consta en el expediente administrativo número 3997, carpeta 544, llevado por la referida institución; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 20 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$99.45 Nov.3-11081-v.dic.9.

ALBERTO GLOODTDOFSKY
JUDICIAL

En el Cerrito de la Victoria. Linda y cómoda casita, frente a la calle García de Zúñiga número 3787 entre las calles Francisco Romero y Alejandría. A solo 100 metros de la avenida San Martín. El jueves 18 de Noviembre a las 16 horas, remataré en su ubicación, esta casita que se compone de zaguán, 2 piezas, cocina, cuarto de baño, altillo, patio, etc. Visitarla de 16 a las 18 horas. Venta de acuerdo con el siguiente:

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor Alvaro F. Macedo, dictada en los autos caratulados: "Asociación Española Primera de Socorros Mutuos contra LAUREANO MARTINEZ DEL VALLE. Ejecución de hipoteca". (Libro 32, Folio 525), se hace saber al público que el día 18 de Noviembre próximo venidero a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y por intermedio del martillero Alberto Gloodtdofsky, asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, del siguiente bien: Un solar de terreno con sus construcciones y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 153.417 situado en la manzana número 6 del Cerrito de la Victoria, 12.a sección judicial de Montevideo, señalado con la letra B en el plano trazado por el agrimensor Carlos A. Mac Coll en Octubre de 1932, y comprende una superficie de 276 metros 70 decímetros deslindados así: 12 metros 885 milímetros de frente al Norte sobre la calle García de Zúñiga, igual dimensión al Sur, con propiedad de Olimpia Bellán; por 21 metros 475 milímetros de fondo lindando al Este, con el señor Mussio, y al Oeste, con Pedro Ganchou. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma a los efectos legales. 2.o) Que los títulos y antecedentes respectivos y los autos en que se decreta esta ejecución se encuentran de manifiesto en la oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (4.o piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 21 de 1943. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto.

Más informes: Plaza Independencia número 827. Teléfono 80357.

$46.40 Oct.30-11023-v.nov.18.

ALEJANDRO GOENAGA
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, doctor Alvaro F. Macedo, dictada en los autos caratulados "ALONSO DE CUADRADO MARIA CARLOTA. Incapacidad" (Lo. 32. Fo. 161), se hace saber al público que el día 24 de Noviembre próximo venidero, a las 16 horas y en las puertas del Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (Montevideo), ante los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá por intermedio del martillero señor Alejandro Goenaga, a la venta en remate público, al mejor postor y con la base de cincuenta y tres pesos ($ 53.00) la hectáreas, del inmueble ubicado en la cuarta sección judicial del Departamento de Maldonado, compuesto de tres fracciones de campo y sus mejoras contiguas y linderas, empadronadas en conjunto con el número 4004, compuestas cada una de ellas de una superficie de quince hectáreas, tres mil novecientos diecisiete centiáreas cinco decímetros cuadrados, que se deslindan, cada una, así: Primera fracción: al Norte, con Carlos Segundo Cuadrado; al Sur, campo de la sucesión Héctor Lavadie; al Este, con Vicente Juan Cuadrado, María Cuadrado de Pereira y Juan Rimoli, y al Oeste, con Exequiel y Emiliano Cuadrado. Segunda fracción, linda: al Norte, con Carlos Segundo Cuadrado; al Sur con Juan Rimoli; al Este con Virginia Corbo de Cuadrado, y al Oeste, con Paulino Norberto Cuadrado. Tercera fracción, linda: al Norte, con Carlos Segundo Cuadrado; al Sur, con María Cuadrado de Pereira; al Este, camino vecinal por me-

dio, con Virginia Corbo de Cuadrado, y al Oeste, con Paulino Norberto Cuadrado. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar en garantía el diez por ciento de la misma en el acto de serle aceptada; 2.o Que los gastos y derechos de las escrituras de ratificación y compraventa, como también la comisión de rematador, serán de cargo del comprador; 3.o Que los autos en que se decreta esta venta, como los títulos y antecedentes respectivos, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (cuarto piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 20 de 1943. — Juan Antonio Tróccoli, Actuario Adjunto.

Informes: Misiones número 1489 (escritorios 2 y 3). Teléfono 9 - 06 - 76.

$57.40 Oct.29-10897-v.nov.23.

ALBERTO DOLDAN AMARELLI
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado "Juan José Brusco contra CARLOS BASTOS. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 22 de Noviembre próximo, a las 16 horas, en la puerta del Juzgado, por intermedio del martillero don Alberto Doldán Amarelli, con asistencia del Alguacil y Actuario, se venderá en remate público y al mejor postor, el siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno con las construcciones y demás mejoras y accesorios que contenga, empadronada con el número 6689, situada en Buschental, 6.a sección judicial del Departamento de San José, compuesta de una superficie de 7 hectáreas 9505 metros, que se deslindan así: 519 metros al Nordeste, de frente a la carretera Montevideo - Colonia; 190 metros al Sudeste, por donde limita con terreno de Guillermo Garino; 532 metros 70 centímetros al Sudoeste, de frente al camino a la barra de Santa Lucía, y 112 metros 20 centímetros al Nordoeste, de frente a calle pública. Se previene: 1.o Que el comprador deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que serán de cuenta del comprador los gastos de escrituración, certificados, etc. y la comisión legal del martillero; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (5.o piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 20 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

$39.90 Oct.20-10343-v.nov.11.

GOMENSORO y CASTELLS
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "MARIANA ARRUYER DE AISCAR y otras. División de condominio", se hace saber al público que en las fechas, horas y lugares que se expresarán, por intermedio de los martilleros señores Gomensoro y Castells, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público, al mejor postor y sobre las bases que se establecerán, los siguientes bienes: 1.o El día 17 de Noviembre próximo, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación y sobre la base de $ 8.000.00: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en la nueva ciudad de esta Capital, empadronado con el número 1005, compuesto de 442 metros, 72 decímetros 86 centímetros cuadrados, que se deslindan así: 10 metros 308 milímetros de frente al Sud, a la calle Guayabo (antes Rivera), por donde la puerta de entrada está señalada con los números 1637 y 1639 (antes 62 y 64), por 42 metros 95 centímetros de fondo lindando: al Norte y Este, con Leocadia Abelozco y Alejandro Anatole, y al Este, con la sucesión de Luisa Goyechea; 2.o El día 18 de Noviembre a la hora 16, en el lugar de su ubicación, con la base de pesos 5.000.00: Una fracción de terreno y edificios situada en la novísima ciudad de esta Capital, empadronada con el número 10169, compuesta de 494 metros 77 decímetros cuadrados, con trece metros 50 centímetros de frente al Oeste, a la calle Pampas (hoy Figueroa), por donde la puerta de entrada se señala con el número 2174 (antes 134), por 36 metros 65 centímetros de fondo, lindando: al Este, con Juan Pastorino; al Norte, con Vicente Buschiazzo, y al Sud, con Carlos Albano y Felipe Iglesias; 3.o El mismo día, a la hora 16 y 30, con la base de $ 6.000.00: Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en la 8.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 10361, compuesta de 434 metros cuadrados, con 10 metros 74 centímetros de frente al Este, a la calle Pampas (hoy Figueroa), señalada su puerta de entrada con el número 2039 (antes 157), por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando: al Oeste, con Santiago y Esteban Facio; al Norte, con José Vizca, y al Sud, con el doctor Luis Otero. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que serán de cuenta de los compradores los gastos y honorarios de escrituras, los certificados y el impuesto universitario y la comisión del uno por ciento de los martilleros; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 18 de 1943. — C. Walter Balleta, Actuario.

Más informes: Piedras, 318.

$57.00 Nov.1.o-10962-v.nov.18.

GARAVAGNO Y PEDRAGOSA SIERRA
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno.
REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso - Administrativo de segundo turno doctor Carlos M. Larghero, dictada en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra NICOLAS DANIELLE. Cobro ejecutivo de pesos". (Libro 1. Folio 506), se hace saber al público que el día 19 de Noviembre del año en curso, a las once horas y en las puertas del Juzgado, por el martillero José Luis Garavagno, asistido del Alguacil y Actuario del mismo, se va a proceder a la venta en remate público y sobre la base de $ 951.09 o sean las dos terceras partes de la tasación, del siguiente bien: una fracción de terreno ubicada en la 11.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 61.834 y compuesta de una superficie aproximada de 461 metros cuadrados, que se deslinda así: 10 metros 74 centímetros de frente al Noroeste, sobre la calle Andrés Latorre; 49 metros 95 centímetros al Sureste, lindando con el bien empadronado con el número 61.829; 42 metros 95 centímetros al Suroeste, lindando con el bien empadronado con el número 61.831; y 10 metros 74 centímetros al Sureste, lindando con el inmueble empadronado con el número 61.830. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o) Que serán de cargo del comprador: A) El pago de las medianerías, si las hubiere, y el de la contribución inmobiliaria, y B) los derechos reales que pudieran gravar el bien. 3.o) Que serán de cargo de la ejecución: los derechos y gastos de las escrituras de compromiso y definitivas, gastos de remate y comisión del rematador, certificado del Registro de Embargos, impuesto universitario, etc. 4.o) Que los antecedentes se hallan de manifiesto en la Actuaría del Juzgado, calle 25 de Mayo número 716. — Montevideo, Octubre 21 de 1943. — C. Büsch Buero, Actuario.

$37.50 Oct.30-11003-v.nov.17.

CARLOS SCAGLIONI
Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos "Banco Popular del Uruguay contra JOSE D'ACOSTA. Ejecución de hipoteca" (L.o 30. F.o 643), se hace público que el día 29 de Noviembre actual, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero don Carlos Scaglioni, asistido del señor Alguacil del Juzgado y en presencia del señor Actuario Adjunto, a la venta, en remate público y al mejor postor, del siguiente inmueble, en un solo lote: un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronado con el N.o 120.372, situado en "Colón", "Parque Giot" 9.a sección judicial de este Departamento de Montevideo, designado con el N.o 27 de la fracción "A" en el plano trazado el 29 de Diciembre de 1925 por el agrimensor Carlos A. Mac Coll inscripto el 7 de Mayo de 1926, en la Dirección de Topografía aprobado por resolución de la Dirección de Obras Municipales, dictada el 14 de Junio siguiente, en el expediente número 21.390 compuesto dicho solar de una superficie de cuatrocientos treinta y cinco metros, setenta y cinco decímetros que se deslindan así: catorce metros de frente al Suroeste, a la calle De las Mercedes número 5774, entre las de Calderón de la Barca y del Arbol, distando el punto medio de su frente, 125 metros 10 centímetros, de la esquina formada por las dos calles citadas en primer término, treinta y un metros, quince centímetros, en el Sureste, lindando con el solar 28, treinta y un metros, diez centímetros, en el Nordoeste, confinando con el solar 26, y catorce metros, en el fondo en el Nordeste lindando con los solares 3, 4 y 5. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar en el momento de serle aceptada su oferta y en garantía de la misma, el 10 o|o de su importe, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, impuesto Universitario, etc., etc., serán de cuenta del comprador. 3.o Que serán también de cuenta del comprador lo que se adeude con respecto al inmueble que se subasta, por medianerías, pavimento y otras cargas análogas, vereda, colector, etc., etc., y los gastos que su cobro originare, y 4.o Que el título de propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso, donde podrán ser examinados en días y horas hábiles, por los interesados. — Montevideo, Noviembre 5 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario. — Por informes, prospectos y más detalles, ocurrir a las Oficinas del martillero, calle Misiones N.o 1489. Teléfono 8-13-84.

$54.00 Nov 9-11309-v.nov.25.

ALMONEDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos caratulados: "Banco Territorial del Uruguay contra MARIO DOMINGO GAMBA. Ejecución de hipoteca" Libro 28. Folio 600, se hace público que el día 22 de Noviembre próximo a las 16 y 30 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio de pregonero, asistido del señor Alguacil del Juzgado y en presencia del señor Actuario Adjunto, a la venta, en subasta pública, digo: en almoneda y al mejor postor, del siguiente inmueble: Un solar de terreno con todos sus edificios y mejoras, ubicado en la 14.a sección judicial de este Departamento, a inmediaciones del "Arroyo Seco" empadronado actualmente con el número ciento cuarenta y seis mil doscientos setenta (número 146.270), señalado con el número 20 en el plano del agrimensor José P. Astigarraga, levantado en Noviembre de 1930, aprobado por el Municipio, el 20 de Mayo de 1931, e inscripto en la Dirección de Topografía, el 28 del mismo mes y año, citados, según el cual consta de una superficie de cuatrocientos veintidós metros con ochenta y ocho decímetros, deslindados así: doce metros de frente al Nordeste, a la calle Guadalupe entre las de Abayubá y Arroyo Grande, doce metros sesenta y tres centímetros, al Sudeste, limitando con los solares 26 y 27, treinta y tres metros veintinueve centímetros, al Nordeste, lindando con el solar número 21, y treinta y siete metros diecinueve centímetros, al Sudoeste, confinando con el solar 19. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta y en el momento de serle aceptada, el 10 o|o del importe de la misma. 2.o) Que tanto los gastos de escrituración, impuesto universitario, certificado de los Registros, serán de cuenta del comprador, a menos que éste resultare ser el propio ejecutante. 3.o) Que se ha pagado el impuesto inmobiliario correspondiente al ejercicio 1943, y 4.o) Que el título de propiedad del bien a venderse y demás antecedentes, se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo número 523, (6.o piso), donde podrán ser examinados por los interesados en horas y días hábiles. — Montevideo, Octubre 19 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$46.50 Oct.26-10793-v.nov.12.

E. PEROTTI CORRADI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno
JUDICIAL

Buena fracción de terreno y mejoras, con un área total de 619 metros 23 decímetros 60 centímetros. Remataré el día 12 de Noviembre, a las horas 16 y 30 según el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos: "Banco Italiano del Uruguay contra MARIA VENTURA BLANCA OFELIA Y ALBA AMELIA PUECH GALLO. Ejecución de hipoteca", Libro 29. Folio 416, se hace público que el día 12 de Noviembre próximo, a las 16 y 30 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero don Eduardo Perotti Corradi, asistido del señor Alguacil del Juzgado y en presencia del señor Actuario Adjunto, a la venta, en remate público y al mejor postor, del siguiente inmueble: Un solar de terreno y sus mejoras, empadronado con el número 88.368, situado en el barrio Bella Italia, 11.a sección judicial de este Departamento, señalado con el número 16, de la manzana número 21, según título. Número 24, según escrito, en el plano levantado por el Ingeniero Aquiles Monzani, en Marzo de 1898, compuesto de una superficie de seiscientos diecinueve metros, veintitrés decímetros y sesenta centímetros, deslindados así: diez metros treinta centímetros de frente al Nordeste, a la

calle Milán, por sesenta metros doce centímetros de fondo, lindando al Nordoeste, con el solar 21 y fondos de los solares números 25 y 26, al Sudeste, con el solar número 15, y al Suroeste, con los fondos del solar número 20, siendo, según hipoteca, la distancia media de su frente al boulevard General Garibaldi de setenta y nueve metros y veintiocho centímetros. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta y en el acto de serle aceptada, el 10 o|o del importe de la misma. 2.o) Que serán de cuenta y cargo del comprador, el pago de los gastos de escritura, impuestos y certificados. 3.o) Que serán igualmente de cargo del comprador, los saldos que en el momento de la escritura, se adeudaren por pavimento, saneamiento y vereda, y 4.o) Que el título de propiedad del bien a venderse y demás antecedentes, se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo número 523 (6.o piso), donde podrán ser examinados por los interesados, en días y horas hábiles. — Montevideo, Octubre 21 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$48.00 Oct.26-10778-v.nov.12.

ENRIQUE A. ZABALA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos caratulados "ISRAEL GONZALEZ QUEVEDO. Sucesión" (Lo. 30. Fo. 655), se hace público que el día 17 de Noviembre próximo, a las 16 horas y en la puerta del Palacio de Justicia, calle 25 de Mayo número 523, se procederá por intermedio del martillero don Enrique A. Zabala, asistido del señor Alguacil del Juzgado y en presencia del señor Actuario Adjunto, a la venta en subasta pública y sobre las bases que se indican a continuación, de los siguientes inmuebles: 1.o En un solo lote y por precio que exceda la suma de $ 18.466.67, equivalente a las dos terceras partes del avalúo practicado en autos: Dos fracciones de campo y mejoras que contienen, situadas en Guaycurú, 4.a sección judicial del Departamento de San José y que se deslindan así: la primera, compuesta de doscientas tres hectáreas, cinco mil ochocientos cincuenta y nueve metros cuadrados, o sea, la fracción señalada con el número 3 en el plano levantado por el agrimensor Prudencio Montagne, con fecha 23 de Junio de 1903 y linda; al Norte, arroyo Guaycurú; al Sur, con la fracción número 1, de María N. C. Quevedo de González (hoy sus sucesores); por el Este, con la fracción número 4, de Máximo González, y por el Oeste, con José Rodríguez y Juan L. González; y la segunda fracción se compone de ciento treinta y dos hectáreas doscientos noventa y nueve metros, señalada con el número 1 en el plano del agrimensor Prudencio Montagne, de fecha 20 de Enero de 1922 y linda: al Noroeste, en mil doscientos sesenta y tres metros, servidumbre por medio, con más campo del causante y con Máximo González, según título, con la fracción antes descripta y con Máximo González, según escrito; al Sur, en dos líneas: una de mil treinta y cinco metros, con José María González, y otra de setecientos treinta y cuatro metros, con la fracción número 2, de Máximo González; al Noreste, en dos líneas: una de setecientos metros, y otra de seiscientos cuatro metros cincuenta centímetros, con la fracción número 2, ya referida, de Máximo González, y al Oeste, en novecientos setenta metros cuarenta centímetros, camino departamental de Guaycurú. Las dos fracciones descriptas encierran un área de trescientas treinta y cinco hectáreas seis mil ciento cincuenta y ocho metros y están empadronadas con el número mil ciento noventa y cinco (N.o 1.195): y 2.o Acto continuo: Base, $ 466.67, equivalente a las dos terceras partes del avalúo practicado en autos: El sitio esquina número 5 de la manzana número 22 del primer cuartel de la ciudad de San José, ubicado en las calles Olimar y Río Negro, con frente a la primera calle, que da al Norte, en treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros, según escrito, por igual extensión sobre la segunda, que da al Este. Padrón número doscientos cincuenta y tres (N.o 253). Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta y en el momento de serle aceptada, el 10 o|o del importe de la msima; 2.o Que serán de cuenta y cargo del comprador el pago de los gastos de escrituras; y 3.o Que los títulos de propiedad de la fracción descripta en primer término en el numeral 1.o y los del sitio esquina mencionado en el númeral 2.o, se encuentran agregados a los autos, en los cuales se dispone esta venta (fojas 29), y el título de la fracción descripta en segundo térimno en el numeral 1.o se halla agregado a los autos caratulados "Israel González Quevedo. Incapaz" (fojas 60), encontráudose todo ello de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 16 de 1943. — José T. Pereira, Actuario.

$96.90 Oct.23-10690-v.nov.15.

RAUL A. VACCARO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz, en autos caratulados "JOSE SZODO. Sucesión" (Lo. 30. Fo. 652), se hace público que el día 20 de Noviembre próximo, a las horas 17 y 17 y 30 y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, se procederá por intermedio del martillero don Raúl A. Vaccaro, asistido del señor Alguacil del Juzgado y en presencia del señor Actuario Adjunto, a la venta en subasta pública y sobre las bases que se indican a continuación, de los siguientes inmuebles: 1.o Base, $ 7.000.00, equivalente a las dos terceras partes del revalúo de autos: La propiedad padrón número setenta y tres mil doscientos veintiuno (N.o 73.221), situada en el barrio Carlos María Ramírez, paraje denominado Cerrito de la Victoria, 17.a sección judicial de este Departamento, la cual según título, tiene un área superficial de mil quinientos cuarenta y nueve metros y cincuenta y tres decímetros y está formada por tres solares de terreno con las mejoras que contienen, señalados con los números 15, 16 y 17 de la fracción letra Q en el plano levantado en Octubre de mil novecientos seis, de la subdivisión que practicó el agrimensor don Federico Delgado teniendo veinticinco metros setenta y siete centímetros de frente al Sud, sobre la calle Industrias, donde la puerta de entrada al edificio está señalada con el número 3566, entre las de Bruselas y Lisboa (hoy Corumbé), por sesenta metros con trece centímetros de fondo al Norte, por donde linda con el solar número 20, que era también de propiedad del causante; por el Este, confina con el solar 18, y por el Oeste, con el solar señalado con el número 14 del mismo plano; y 2.o Base, $ 3.333.34, equivalente a las dos terceras partes del revalúo practicado: El inmueble empadronado con el número 73.217 (setenta y tres mil doscientos diecisiete), consistente en un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en el mismo paraje que el anterior, señalado ese solar en el referido plano con el número 21 de la misma manzana y encierra una superficie de trescientos ochenta y ocho metros con nueve decímetros que se deslindan así, según el plano citado: ocho metros con sesenta y siete centímetros de frente al Este, a la calle Lisboa (hoy Corumbé), por donde la puerta del edificio está señalada con el número 4181: cuarenta y cuatro metros con cincuenta y siete centímetros de fondo, en el lado Norte, lindando con el solar señalado con el número 22 en el plano antes citado; en el costado Sur tiene cuarenta y cinco metros setenta y nueve centímetros y linda con el solar 20, y en la línea del fondo, al Oeste, tiene ocho metros cincuenta y nueve centímetros, lindando con el solar número 24 del mismo plano. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar en garantía de su oferta y en el momento de serle aceptada, el 10 o|o del importe de la misma: 2.o Que serán de cuenta y cargo del comprador el pago de los honorarios del rematador, certificados de los Registros, impuesto universitario y demás gastos y honorarios de escrituración: y 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), donde podrán ser examinados por los interesados en días y horas hábiles. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 7 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.

$71.40 Oct.29-10901-v.nov.16.

ELIO MENONI

Juzgado L. de Primera Instancia de Artigas

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber que se ha decretado la venta en remate público el día 12 de Noviembre próximo a la hora 14 y 30 en las puertas del Juzgado por el martillero don Elio Menoni asistido del señor Alguacil y Actuario de la cuota parte correspondiente al menor MARIO CEFERINO RAMOS en los siguientes bienes: Fracción con mejoras número 4 de la manzana número 142 de esta ciudad compuesta de mil doscientos treinta y ocho metros cuadrados; una acción número 0050, 3.a serie de la Asociación Agropecuaria y de Industrias de Artigas y en una marca para ganado mayor; previniéndose que no se aceptarán ofertas que no excedan de su tasación y que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Artigas, Octubre 22 de 1943. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$15.60 Oct.27-10844-v.nov.11.

ELIO MENONI

Juzgado L. de Primera Instancia de Artigas

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas se hace saber que se ha decretado la venta en remate público, en las puertas del Juzgado el 18 de Noviembre próximo a las 14 y 30 horas por el martillero don Elio Menoni asistido del Alguacil del Juzgado, de la cuota parte corresopndiente al incapaz Juan Medeiros Macedo en la propiedad rural padrón 1631 de la 3.a sección de este Departamento, compuesta de 110 hectáreas 6.821 metros cuadrados; previniéndose que se aceptarán ofertas superiores a las dos terceras partes de la tasación y que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de acuerdo con lo que dispone el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. — Artigas, Octubre 22 de 1943. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$15.00 Oct.27-10825-v.nov.13.

JUAN PEDRO LOPEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Canelones

ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Lino Aranda Correa, en los autos caratulados: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra GERMAN PEREZ MINETTI. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 18 de Noviembre próximo a las 15 horas en las puertas de este Juzgado y por el pregonero don Juan Pedro López, asistido del señor Alguacil y Actuario, procederá a la venta en remate almoneda y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de terreno y sus mejoras, ubicada en la manzana "XI" de la villa de La Paz, quinta sección judicial de este Departamento, que es parte del inmueble indivualizado en el padrón con el número 543, señalada con el número 8 en el plano de mensura y fraccionamiento subscripto en Octubre de mil novecientos veintiocho por el agrimensor Carlos A. Mac Coll inscripto en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas el 5 de Enero de 1939, que mide: 10 metros de frente al Oeste, a la calle de la Junta, distando el punto más cercano 23 metros 66 centímetros de la ochava que hay en la esquina formada por dicha calle y la de La Victoria; por 36 metros 935 milímetros de fondo y linda al Sur, con la fracción número nueve y con los fondos de la número once; al fondo al Este, con la fracción número quince, y por el Norte, con la fracción númreo siete, con una superficie de trescientos sesenta y nueve metros treinta y cinco decímetros cuadrados. Se previene: Primero. Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle ésta aceptada. Segundo. Que los gastos de escrituración, honorarios de escrituras de compromisos y venta definitiva, así como todo lo que pudiere adeudarse por medianerías o cargas análogas, será de cargo del comprador. Tercero. Que los títulos se encuentran en esta oficina Actuaría a disposición de los interesados. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Canelones, Octubre 26 de 1943. — Hugo Alvez, Actuario.

$37.50 Oct.1.o-11091-v.nov.18.

SERGA RODRIGUEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Canelones

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Lino Aranda Correa, en los autos caratulados "JUAN BOTTERO, OCTAVIA BOTTERO D3 POGGIO y MARIA BOTTERO. Sucesiones", se hace saber al público que el día 24 de Noviembre próximo a las 15 y 30 horas y en el lugar de su ubicación, calle Treinta y Tres número 87 de esta ciudad de Canelones, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero don J. E. Serga Rodríguez, asistido del señor Alguacil y Actuario de este Juzgado, de una finca sita en la calle y número anteriormente mencionados y a la que corresponde el padrón número 919, de una superficie de 391 metros 48 decímetros 92 centímetros y 50 milímetros cuadrados. Se previene: Primero. Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle ésta aceptada. Segundo Que los títulos de la propiedad y demás antecedentes, se encuentran en esta oficina Actuaría a disposición de los interesados. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Canelones, Octubre 21 de 1943. — Hugo Alvez, Actuario.

$22.50 Oct.27-10843-v.nov.18.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Colonia

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno y lo proveído por este Juzgado comisionado, se hace saber al público que en los autos sucesorios de don MANUEL DIAZ, el día 23 de Noviembre próximo a las 9 y 30 horas, en el lugar de su ubicación, por el rematador don Félix Osinaga, asistido del Alguacil y Escribano Adjunto de este Juzgado, se va a proceder a la venta en remate público de los siguientes bienes: Primero: Una fracción de campo de forma triangular, situada en San Pedro, primera sección judicial de este Departamento, compuesta, según plano levantado por el agrimensor don Feliciano M. Alvariza, en Abril del corriente año, de cuatro hectáreas 2347 metros y linda: al Norte, con la fracción número 1; al Este, calle por medio, con Edgardo Giacometti, y al Noroeste, camino vecinal por medio, con la fracción número 4. Esta fracción de campo se sacará a la venta con la base de noventa y cinco pesos la hectárea. Segundo: Otra fracción de campo situada en el mismo paraje que la anterior, señalada con el número 7 y compuesta, según el mencionado plano, de ciento siete hectáreas 9186 metros, que linda: al Norte, con la sucesión de don Tomás García; al Sur, calle por medio, con la fracción número 8; al Este, con la sucesión Trejeu, y por el Oeste, con la fracción número 6. Esta fracción de campo se sacará a la venta con la base de cien pesos la hectárea; y Tercero: Acto continuo y en el mismo lugar se sacarán a la venta, sin base y al mejor postor, los derechos que correspondían al causante en una catorce avas partes sobre una fracción de terreno situada en la 12.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 6704, compuesta en su totalidad de 3689 metros, donde funciona el local - feria "Paso de Antolín" y que linda: al Norte, camino departamental; al Sur, con don Donato Carballo; al Este, camino departamental, y por el Oeste, con el mismo señor Carballo. Se previene: 1.o Que el mejor postor consignará el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; y 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados para su examen. — Colonia, Octubre 29 de 1943. — Juan C. Altieri, Actuario.

$46.50 Nov.5-11169-v.nov.22.

ASIS SILVEIRA

Juzgado L. de Primera Instancia de Durazno

REMATE ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor Juan José Vertiz, dictada en autos "TOMASA o TOMASA MARIA AGUIRRE. Sucesión", se hace saber al público que el día treinta de Noviembre entrante, a las diez horas, en la puerta de este Juzgado, calle Lavalleja número 803, se procederá por intermedio del martillero don Asis Silveira, presidido por el señor Alguacil y con asistencia del Actuario que subscribe, a la venta en remate almoneda y con la base de las dos terceras partes de su avalúo, avaluado en total en cuatro mil quinientos ochenta y cinco pesos ($ 4.585.00), del siguiente bien: Una fracción de campo y accesiones situada en Los Tapes, 12.a sección judicial de este Departamento de Durazno, padrón 3280, compuesta de sesenta y cinco hectáreas y cuatro mil novecientos noventa y nueve metros cuadrados, lindera: al Noreste, con la fracción de doña Dorotea Aguirre; al Noroeste, con Sucesión Simón da Porciúncula, cuchilla en medio; al Sureste, el arroyo "Quiebra Yuyos", en medio, con Ramón Santrillo y Acuña, y al Suroeste, con Sucesión Carlos Aguirre. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma, en el acto de serle aceptada; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cargo del comprador; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran depositados en este Juzgado, a disposición de los interesados. — Durazno, Octubre 26 de 1943. — A. Gazzano Pons, Actuario.

$28.50 Nov.6-11233-v.nov.23.

LEOPOLDO LARZABAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú

REMATE JUSICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú, en el expediente caratulado "VICENTE MONGRELL. Concurso" (4.a pieza), se hace saber que el día 22 de Noviembre próximo venidero y los siguientes que fueren necesarios, desde las 8 horas y 30 minutos a las 11 horas y 30 minutos, hasta terminar el remate de todos los solares, en el lugar de su ubicación y sobre la base de los 2|3 de sus respectivas tasaciones, se procederá por intermedio del rematador don Leopoldo Larzábal, asistido de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta de los 17 lotes en que ha sido fraccionado, el terreno ubicado en la manzana número 10 padrón 40, de esta ciudad de Paysandú, cuya superficie total, según plano levantado por el agrimensor don Rafael Thevenet, inscripto el 16 de Setiembre de 1942 con el número 67 en la Oficina Técnica de Empadronamiento local, es de 4842 metros 73 decímetros, dentro de los siguientes límites generales: Sur, en 80 metros 60 decímetros, sobre avenida España; Norte, en 80 metros 66 decímetros, sobre calle Florida; Este, en 60 metros, con propiedad de los señores Santos E. Pigrau, Andrés Heinen y Pablo Richieri e Hijos, y al Oeste, con calle Carreras, en 60 metros 22 decímetros. Los enunciados solares, numerados del 1 al 17, constan, según el referido plano de subdivisión, de las siguientes superficies que respecto de cada uno a continuación se expresan, con indicación de las calles a que dan frente y siendo los respectivos valores de tasación los siguientes: Solar número 1: Superficie: 265 metros 25 decímetros, con 10 metros 60 centímetros al Sur, sobre avenida España y 25 metros al Oeste, sobre calle Carreras, formando esquina. Tasación: $ 3.448.25. Solar número 2: Superficie, 250 metros, con 10 metros al Sur, sobre avenida España. Tasación: pesos 2.750.00. Solar número 3: Superficie, 250 metros; con 10 metros al Sur, sobre avenida España. Tasación: $ 2.800.00. Solar número 4: Superficie, 250 metros, con 10 metros al Sur, sobre avenida España. Tasación: $ 2.800.00. Solar número 5: Superficie, 250 metros, con 10 metros al Sur, sobre la avenida España. Tasación: $ 2.800.00. Solar número 6: Superficie, 250 metros, con 10 metros al Sur, sobre avenida España Tasación: pesos 2.800.00. Solar número 7: Superficie, 250 metros: tiene 10 metros al Sur, sobre avenida España. Tasación: $ 2.800.00. Solar número 8: Superficie, 346 metros 50 decímetros; tiene 10 metros al Sur, sobre avenida España. Tasación: $ 2.772.00. Solar número 9: Superficie, 250 metros 12 decímetros, con 10 metros al Norte, sobre calle Florida. Tasación: $ 500.20. Solar número 10: Superficie, 250 metros 35 decímetros: tiene 10 metros al Norte, sobre calle Florida. Tasación: $ 500.70. Solar número 11: Superficie, 250 metros 65 decímetros: tiene 10 metros al Norte, sobre calle Florida. Tasación: $ 501.30. Solar número 12: Superficie, 250 metros 90 decímetros, con 10 metros al Norte, sobre calle Florida. Tasación: $ 501.80. Solar número 13: Superficie: 251 metros 15 decímetros, con 10 metros al Norte, sobre calle Florida. Tasación: $ 502.30. Solar número 14: Superficie, 251 metros 45 decímetros, con 10 metros al Norte, sobre calle Florida. Tasación: $ 502.90. Solar número 15: Superficie, 251 metros 70 decímetros, con 10 metros al Norte, sobre calle Florida. Tasación: $ 503.40. Solar número 16: Superficie, 268 metros 38 decímetros, con 10 metros 66 centímetros al Norte, sobre calle Florida y 25 metros 22 centímetros al Oeste, sobre calle Carreras, formando esquina. Tasación: pesos 1.073.52. Solar número 17: Superficie, 206 metros 30 decímetros, con 10 metros al Oeste, sobre calle Carreras. Tasación: pesos 825.20. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; 2.o Que serán de cargo del comprador los gastos de certificados y escrituras, así como también lo que se adeude por pavimento y vereda, de acuerdo con la ley de 20 de Junio de 1937, pues la parte vendedora pagará los atrasos y cuotas pendientes con la planilla de contribución inmobiliaria: 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Paysandú, Octubre 20 de 1943. — Juan Oholeguy, Actuario.

$84.00 Oct.30-11004-v.nov.17.

EVERGISTO ACOSTA

Juzgado L. de Primera Instancia de Rivera

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Tomás W. Tadeo, dictada en los autos "OCTAVIO MARTINEZ BASOA. Quiebra" (Lo. 32. Fo. 10), se hace saber que el día 15 de Noviembre próximo, a las 16 horas y en el local de la calle Sarandí entre Florencio Sánchez y Brasil, de esta ciudad, por el martillero don Evergisto Acosta, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sin base, de las mercaderías, muebles y útiles que constituían el comercio del fallido, señor Octavio Basoa. Se previene que la venta es al contado. Y a los efectos a que hubiere lugar se hace la presente publicación. — Rivera, Octubre 13 de 1943. — Víctor Anza, Actuario.

$10.00 Oct.23-10687-v.nov.10.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor Carlos Fleurquin Narbondo, dictada el 20 de Octubre de 1943, en autos "SEVERO ALVAREZ. Sucesión" (Lo. 15. N.o 420. Fo. 369), se hace saber al público que el día primero de Diciembre del corriente año, a las 10 horas y en la puerta de este Juzgado, calle Manuel Oribe número 579, el Alguacil, a voz del pregonero designado, señor Ventura Mansilla, asistido del subscripto Actuario, procederá a vender en almoneda y con las bases que se establecen, los bienes siguientes: Primero: Una fracción de campo ubicada en la 9.a sección judicial de este Departamento (Treinta y Tres), empadronada con el número 868, con una superficie de treinta hectáreas, tres mil ciento veintinueve metros y siete mil ciento cincuenta centímetros, que linda: al Norte, con un gajo del arroyo Corrales; por el Sudeste, con doña Isabel Alvarez; por el Noroeste, con María Alvarez, y por el Sudoeste, con Natalio B. Vergara y Angela Alvarez. Base: $ 32.50 la hectárea. Segundo: Una fracción de campo ubicada en la 9.a sección judicial de Treinta y Tres, empadronada con el número 2921, compuesta de veinticuatro hectáreas, cuarenta y dos áreas y noventa centiáreas, que linda: al Norte, con Ciriaco Fleitas; Sur, Rosa Fleitas; Este, Evaristo y Guzmán Fleitas y por el Oeste, con Sucesión Caraballo. Base: $ 40.60 la hectárea. Se previene: A) No se aceptarán ofertas inferiores a la base indicada para cada bien; B) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y como garantía de la misma; C) Los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados; D) Será de cuenta del comprador los gastos de escrituración. — Treinta y Tres, Octubre 29 de 1943. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

$36.60 Nov.9-11395-v.nov.25

RICARDO SARALEGUI

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Treinta y Tres

REMATE JUDICIAL

Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Treinta y Tres, dictada en los autos caratulados "Dirección General de Impuestos Directos contra TOMASA CARRASCO. Cobro de impuesto inmobiliario", se hace saber que el día 24 de Noviembre próximo, a las 11 horas, en las puertas de este Juzgado, por el martillero Ricardo Saralegui y con asistencia del subscripto y Actuario Ad - hoc designado en autos, se procederá a la venta del siguiente inmueble: Una fracción de terreno ubicada en la manzana número 64, de esta ciudad, empadronada antes con el número 1452 (hoy número 683), a nombre de Tomasa Carrasco, y tiene los siguientes linderos: al Norte, Carlos Barrios; al Este, Venancio Pereira; al Sur, Venancio Pereira, Esteban Núñez y José I. Gabriel, y al Oeste, calle Dionisio Oribe. Se previene: A) Que no se aceptará oferta inferior a las dos terceras partes de la tasación, la que asciende a $ 800.00; B) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma; C) Que los gastos de escrituras son de cargo del comprador; y D) Que los antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Treinta y Tres, Octubre 26 de 1943. — José Chaves Miranda.

(Gestión Fiscal) Nov.1.o-11057-v.nov.18.

Remates Extrajudiciales

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario ley 7.395 número 146 serie "30", a cargo de FEDERICO PRATS, el 26 de Noviembre próximo, a las 16 y 30 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Angel Pittaluga venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de ocho mil novecientos treinta y tres pesos ($ 8.933.00), un terreno y mejoras en la décima sección judicial de este Departamento, padrón setenta mil trescientos treinta y cinco, el que consta de cuatrocientos sesenta y un metros dos mil setecientos cincuenta y seis centímetros y se deslinda así: 10 metros 73 centímetros de frente al Sur, a la calle Joanicó, edificio 3925, entre las de Lindoro Forteza y Félix Laborde, por 42 metros 45 centímetros de fondo, lindando: al Norte, con Eduardo Gómez; al Este, con Bartolomé Risso, y al Oeste, con Juan Minelli. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca se dispuso de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 8.533.40 más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de ocupación y conservación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión del rematador, que

se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por vereda, bocacalle, obras sanitarias interiores, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca, que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de seis mil pesos (pesos 6.000.00), en las condiciones de los préstamos comunes, abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo con Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 7.186.05 al día del remate; G) Los títulos de propiedad están en las oficinas del Banco ejecutante, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Octubre 30 de 1943. — Armando Aresti Hervé, Gerente.

(Cuenta corriente) Nov.6-11220-v.nov.16.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en los expedientes de los préstamos hipotecarios urbanos 941 serie "26" y 231 "Efectivo", a cargo de EDUARDO MARTORELL ESCARIZ, el 23 de Noviembre próximo, a las horas que se expresarán y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, el martillero Antonio Fernández, venderá en remate público, al mejor postor, sobre las bases y con las facilidades de pago que más adelante se determinan, los siguientes inmuebles y sus mejoras, situados en la ciudad de Minas, Capital y primera sección judicial del Departamento de Lavalleja: Lote 1, hora 16: Forma parte del bien empadronado con los números ciento treinta y uno, dos mil seiscientos treinta y cuatro y dos mil seiscientos treinta y cinco y consta de doscientos cuarenta y cinco metros que, según plano del agrimensor Ricardo Martirena, de Julio 26 de 1927, inscripto en esa misma fecha en la Inspección Técnica Municipal de Minas, se deslindan así: 9 metros 80 centímetros al Sudeste, de frente a la calle Intendente Lois, edificio 541, entre las Dieciocho de Julio y Treinta y Tres: 25 metros al Sudoeste: 9 metros 80 centímetros al Noroeste y 25 metros al Nordeste, lindando por estos tres vientos con más propiedad de Eduardo Martorell Escariz. Base: dos mil trescientos sesenta y dos pesos ($ 2.362.00). Préstamo hipotecario: mil setecientos treinta y ocho pesos sesenta y ocho centésimos ($ 1.738.68). Lote 2, hora 16 y 15: Está empadronado con los números antes citados consta de doscientos treinta y dos metros cincuenta decímetros y, según otro plano del mismo agrimensor citado, levantado e inscripto en igual fecha que el anterior, se deslinda: 9 metros 30 centímetros de frente al Sudeste, a la calle Intendente Lois, edificio 537 entre las de Dieciocho de Julio y Treinta y Tres: 25 metros al Sudoeste: 9 metros 30 centímetros al Nordoeste, y 25 metros al Nordeste, lindando por estos tres vientos con más propiedad de Eduardo Martorell Escariz. Base: dos mil trescientos sesenta y dos pesos ($ 2.362.00). Préstamo hipotecario: mil setecientos treinta y ocho pesos sesenta y ocho centésimos ($ 1.738.68). Lote 3, hora 16 y 30: Forma parte del padrón 131, consta de cinco mil ochocientos veintidós metros cincuenta decímetros y se deslinda: 91 metros 60 centímetros de frente al Nordeste, a la calle Rocha (hoy avenida Centenario); 88 metros 30 centímetros de frente al Nordeste, a la calle Dieciocho de Julio, edificio 995; por el Sudeste, una primera recta de 10 metros 70 centímetros de frente a la calle Intendente Lois; siguen luego tres rectas de 25 metros, 19 metros 10 centímetros y 25 metros, respectivamente, que corren de Sudeste a Nordoeste, de Nordeste a Sudoeste y de Nordoeste a Sudeste, limitando con los lotes anteriores; a continuación, otro trozo de 18 metros 20 centímetros de frente, nuevamente a la misma calle Intendente Lois; luego, recta de 43 metros 50 centímetros, que va de Sudeste a Nordoeste y separa así como la siguiente, de la sucesión de Eugenia P. de Sánchez, terminando otra recta cuya extensión no se expresa que, corriendo de Nordeste a Sudoeste, llega a la calle Treinta y Tres, por donde la propiedad da también frente por el Sudoeste en 47 metros 30 centímetros. Base: once mil veinticinco pesos ($ 11.025.00). Préstamo hipotecario: siete mil ochocientos cincuenta y un pesos y setenta y ocho centésimos ($ 7.851.78). Se previene que: A) Las presentes ejecuciones de hipoteca se dispusieron de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo las deudas al día del remate a $ 4.724.63 la correspondiente a la hipoteca urbana 941 serie "26" y a $ 10.654.75 la que corresponde a la número 231 "Efectivo" más gastos de ejecución; B) Los bienes se venden en su estado actual de ocupación y conservación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por saneamiento, pavimento, cordón, vereda, obras sanitarias interiores, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con las hipotecas que se ejecutan tomando a su cargo el saldo de los préstamos vigentes hasta la suma asignada a cada lote, abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo con títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 1.738.68 para el lote 1 e igual valor para el lote 2; G) Los títulos de propiedad están en las oficinas del Banco ejecutante, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Octubre 26 de 1943. — Armando Aresti Hervé, Gerente.

(Cuenta corriente) Nov.3-11084-v.nov.13.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay en el expediente del préstamo hipotecario urbano 270 serie "X" a cargo de MODESTO RODRIGUEZ, el 25 de Noviembre próximo, a las 16 y 30 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Antonio Milano venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de dos mil ciento ochenta y cinco pesos ($ 2.185.00), un terreno y mejoras en la manzana número doce del pueblo Nueva Helvecia, décima sección judicial del Departamento de Colonia, el que consta de cuatrocientos treinta y cuatro metros y se deslinda así: 14 metros de frente al Este, a la calle Dieciocho de Julio, edificio 1147 y 1149; por 31 metros de fondo, dando frente al Norte a la calle Guillermo Tell, por formar esquina, y al Oeste, y Sur, limita con terreno de Francisco Germano, estando empadronado con el número doscientos ochenta y cinco. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca se dispuso de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 1.874.77, más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de ocupación y conservación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por saneamiento, pavimento, vereda, cordón, obras sanitarias interiores, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de mil cuatrocientos veintisiete pesos cincuenta y cinco centésimos ($ 1.427.55), abonando en efectivo en el acto de la escrituración la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo con Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal hasta el valor correspondiente a $ 1.427.55, al día del remate; G) Los títulos de propiedad están, en las oficinas del Banco ejecutante, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Octubre 28 de 1943. — Armando Aresti Hervé, Gerente.

(Cuenta corriente) Nov.3-11070-v.nov.13.

COMERCIALES

BUNGE Y BORN Ltda. SOCIEDAD ANONIMA URUGUAYA
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se cita a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el 10 de Noviembre de 1943 a las 15 horas en el local de la calle Sarandí 659 (2.o piso), para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Aumento del capital social y modificación de los estatutos. 2.o) Designación de dos accionistas para la firma del acta.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que de acuerdo a los estatutos, para tener derecho a asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la Secretaría calle Sarandí 659 segundo piso, hasta 3 días antes de la fecha de la asamblea. — El Directorio.

$6.83 Oct.23-10655-v.nov.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que Juan Parra Teruel ha prometido vender a AURELIO LEBRATO ROCES la casa de comercio que en el ramo de carnicería tiene establecida en la calle Buxareo esquina 26 de Marzo, de esta ciudad, números 1204, 1202 y 3251, emplazándose nuevamente a todos los acreedores para que concurran con los justificativos de sus créditos ante el escribano Luis A. Escondeur, calle Maldonado número 1165 (ley de 26 de Setiembre de 1904). Se hace constar que quedan sin efecto las publicaciones anteriores, en que se indicaba otro domicilio. — Montevideo, Octubre 28 de 1943. — Aurelio Lebrato. — Juan Parra.

$6.67 Nov.1.o-10662-v.nov.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del comercio y y del público en general que de común acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad "ANGULO HERMANOS", compuesta por los señores Vicente y Anselmo Angulo y que giró anteriormente bajo la razón social de "Angulo Hermanos y Compañía, con asiento en esta ciudad, en la esquina de las calles Ciudad de Astorga y Sarandí, en los ramos de tienda, sastrería, ropería, almacén, ferretería y anexos. Se hará cargo del activo y pasivo el señor Vicente Angulo Se hace esta publicación a los efectos legales y los acreedores deberán presentarse con sus cuentas en la casa de la calle Ciudad de Astorga número 590, de esta ciudad, habiéndose liquidado el comercio el 31 de Diciembre de 1941. — San José, Octubre 21 de 1943. — Anselmo Angulo. — Vicente Angulo.

$6.00 Nov.1.o-11024-v.nov.20.

VENTA DE NEGOCIO

Se hace saber al comercio y público en general que la Sociedad "Cuyas y Gamba", denominada "Sociedad Explotadora de Minerales Uruguayos" (S. E. M. U.), ha prometido vender su activo y pasivo a "COMPAÑIA URUGUAYA DE MINERALES, S. A.". En consecuencia, los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal ante el escribano Walter I. Arévalo, con domicilio en la casa Piedras número 357 (primer piso), Montevideo. — Esta publicación se hace a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 23 de 1943. — Jaime Cuyas. — Arturo Gamba.

$5.00 Nov.1.o-10995-v.nov.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he proyectado vender al señor ALFREDO AGUILAR la casa de comercio que en el ramo de representaciones que giraba en esta plaza con Agencia Atlantic Barrère, S. A. (productos de petróleo), en el local señalado con el número 602 de la calle Doctor Juan Zorrilla de San Martín, quedando a mi exclusivo cargo los créditos activos y pasivos de la expresada casa de comercio hasta el día 30 del mes en curso. A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación, debiendo los que se consideren con derechos presentar los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal en el local precedentemente expresado. — Carmelo, Octubre 28 de 1943. — Manuel Blanco.

$17.00 Nov.1.o-11046-v.nov.20.

ASOCIACION RURAL DE ROCHA
SEGUNDA CONVOCATORIA A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

El Directorio de la Asociación Rural de Rocha de acuerdo con lo dispuesto por los artículo 36 y 37 de los estatutos sociales, convoca por segunda vez a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que a fin de resolver acerca del procedimiento a seguir para hacer efectiva la liquidación de la Institución, tendrá lugar el día 4 de Diciembre del corriente año a las 18 horas en le sede del Rocha A. Club con el objeto de considerar la siguiente orden del día: 1.o Situación legal de la Sociedad. 2.o Nombramiento de la Comisión Liquidadora, a que hace referencia el artículo 37 de los estatutos sociales. 3.o Determinar la forma y condiciones de la referida liquidación de la Sociedad. Se previene: que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 27 de los estatutos sociales y siendo esta la segunda convocatoria que se efectúa, la asamblea se considerará constituída con el número de accionistas que concurra y se estará a lo que los mismos resuelvan. — Gustavo F. Uriarte, Presidente — Orlando A. Mesías, Secretario.

$18.00 Nov.9-11311-v.nov.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y público que he prometido vender al señor MARIANO LUONI mi comercio ubicado en la calle Uruguayana número 3784. Acreedores: oficina Brusco, avenida Agraciada 4103. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1943. — Andrés A. Biassotti.

$8.00 Nov.8-11249-v.nov.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender al señor BABU BARREIRA mi comercio ubicado en la calle Pérez Castellano 1582. (Ley de 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo. Octubre 27 de 1943. — María Gialerakis de Macré.

$6.00 Nov.8-11281-v.nov.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a los señores "MARTINEZ y KRAUS" nuestro comercio de confitería y bar "La Copelina", sito en Piriápolis. (Ley de 26 de Setiembre de 1904). Presentarse en Bartolomé Mitre 1423. — Montevideo, Noviembre 5 de 1943. — Massironi y Bay.

$6.00 Nov.8-11273-v.nov.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público hacemos saber que por documento privado, de fecha 9 de Junio de 1943, hemos disuelto totalmente la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "SOCIEDAD URUGUAYA DE NEGOCIOS DE AUTOMOVILES (S. U. N. D. A.), haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio señor José Luis Peña. — Montevideo. Octubre 27 de 1943. — José Luis Peña. — Alberto Razabone.

$11.00 Nov.8-11272-v.nov.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hemos prometido vender a JUAN REMDZENKOFF y BASILIO CARNISCHI la pensión "Milán", sita en la calle Juan Carlos Gómez 1533. Los acreedores deben presentarse dentro del plazo a 25 de Mayo 477 (escritorio 86), escribanía D. Polcaro Echegaray, de 10 a 11 horas. — Sotirios Basilópulos. — Atanasios Romanos.

$8.00 Nov.8-11260-v.nov.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de la oficina comercial de Domingo G. Contte, Uruguay 1755, hemos contratado vender a favor de los señoress ERNESTO T. MALAN y PEDRO BERON la fiambrería y provisión situada en la calle Minas número 1473, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Noviembre 3 de 1943. — Figliola y Friedman. — Ernesto T. Malán. — Pedro Berón..

$16.00 Nov.8-11211-v.nov.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contraté vender a CAMPIO CARREIRA y FRANCISCO NIETO el café y alcohólicas establecido en Miguelete 1700. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 28 de 1943. — Jesús Domínguez.

$5.00 Nov.8-11257-v.nov.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de la oficina comercial de Domingo G. Contte, Uruguay 1755, he contratado vender a favor del señor ELADIO BLANCO el bar con bebidas alcohólicas situado en la calle Dante número 2394, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo. Noviembre 3 de 1943. — Segundo Moise. — Eladio Blanco.

$14.00 Nov.8-11212-v.nov.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He contratado vender al señor TRIFON E. CABRAL y JUAN ROSA mi casa de comercio ubicada en la calle Sierra 1706, por intermedio del balanceador A. Costas Cabezas. (Ley de 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Noviembre 3 de 1943. — Antonio Celentanos

$6.00 Nov.8-11193-v.nov.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que el comercio "La Panameña", ubicado en calla Nicaragua número 2412, bajo la razón social "García, Esmoris y Compañía" ha quedado de pertenencia de JESUS GARCIA y VENTURA ORTEGA. Los acreedores deberán presentarse ante la escribanía Elsa Antelo Rodríguez. (Ley de 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Noviembre 3 de 1943. — Francisco Esmoris. — Jesús García. — José Puñal. — Ventura Ortega.

$8.00 Nov.8-11255-v.nov.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo "Unión Comercial", de Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender a PRIMITIVO RIESGO el café establecido en 18 de Julio 1249. Acreedores presentarse en 18 de Julio 1649. Plazo: ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1943. — Baldomero Facal. — Manuel García.

$5.00 Nov.8-11258-v.nov.27.

BANCO MERCANTIL DEL RIO DE LA PLATA
(Zabala número 1532)
EMPLAZAMIENTO

A los efectos de la ley número 9.099, en su artículo 10, se hace saber a don VICENTE SIRANGELO que pasados quince días de la última publicación de este aviso habrán caducado los derechos que le correspondían en la compra de un solar de terreno ubicado en la 11.a sección judicial de este Departamento, con frente a la calle Carpintería, señalado con el número 3 a. — Montevideo, Octubre 29 de 1943.

$9.00 Nov.3-11092-v.nov.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que Oscar Palombo se comprometió vender, libre de activo y pasivo hasta el 30 de Setiembre de este año, a don FLORENCIO BACCINO, la carnicería "Puesto Municipal", situada en esta ciudad, calle Encina número 1665, cuyos acreedores podrán ocurrir ante la escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo número 511, haciéndose esta publicación a los efectos determinados por la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 26 de 1943. — Oscar Palombo. — Florencio Baccino.

$5.00 Nov.1.o-10991-v.nov.20.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Se comunica al comercio y al público en general que con fecha 23 del corriente resolvimos disolver la sociedad de hecho que gira en esta plaza bajo la razón social NIELL y COMPAÑIA. Se retira de los negocios sociales el socio señor Guillermo Niell, haciéndose cargo del activo, pasivo y demás derechos y obligaciones sociales los socios señor Juan G. Niell y Roberto Niell, quienes constituirán sociedad bajo la misma razón que su antecesora. Los que tuvieren algún derecho que deducir deberán presentarse en el domicilio del comercio. A los efectos legales correspondientes se hacen las presentes publicaciones. — Guichón, Octubre 25 de 1943. — Guillermo Niell. — Juan G. Niell. — Roberto Niell.

$6.00 Nov.1.o-11054-v.nov.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que hemos prometido vender al señor JOSE AQUILES BRIGNOLE el comercio que en el ramo de artículos de radio gira en esta plaza, bajo la razón social "Domingo Colello y Compañía" y está instalado en la calle Paraguay 1393. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones, emplazándose a todos los que se consideren acreedores a que se presenten con los justificativos de sus créditos en el local del comercio. — Montevideo, Octubre 28 de 1943. — Domingo Colello. — José Romero Suárez.

$5.00 Nov.1.o-10983-v.nov.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que Julián Marichal y Juan Perrone se comprometieron escriturar a MARIO ROMULO PIZZORNO la carnicería puesto municipal situada en esta ciudad, calle Francisco Calabuig ciento cuarenta y dos, que estaba prometido en venta a dicho señor desde Noviembre de mil novecientos treinta y cinco, fecha en la que se hizo cargo el comprador. Los acreedores concurrirán ante la escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo N.o 511, haciéndose estas publicaciones de acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo. Octubre 18 de 1943. — Julián Marichal. — Juan Perrone. — Mario Rómulo Pizzorno.

$5.00 Oct.27-10750-v.nov.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, comuníquese que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, contratamos vender al señor EVARISTO GARCIA GARCIA el comercio en los remos de bar y bebidas alcohólicas establecido en la calle Bartolomé Mitre número 1331, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en el indicado comercio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 20 de 1943. — Felipe Pérez Pereyra. — Elvira García Lago. — Evaristo García García

$5.00 Oct.27-10771-v.nov.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

"Gómez y Diego" prometieron vender su establecimiento mercantil que gira bajo esa misma firma en esta plaza, calle Piedras 500, denominado "El Relicario" a los señores LORENZO Y GOMEZ". Cumpliendo la ley de 26 de Setiembre de 1904, previenen a sus acreedores que deberán presentarse dentro del plazo legal con los justificativos de sus créditos en el domicilio indicado. Interviene la oficina "R. R. Y. C. A.", de R. Cercido y Compañía, Cerrito 685 (escritorio 5, primer piso). — Montevideo, Octubre 25 de 1943. — José Romero Gómez. — Manuel Diego. — José Lorenzo. — José Gómez.

$5.00 Oct.27-10814-v.nov.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

María M. Abreu avisa, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que prometió vender su comercio de comestibles, frutas y verduras, calle Misiones 1561, al señor ANGEL VAZ. Interviene oficina B. R. Y. C. A., de R. Cercido y Compañía, Cerrito 685. — Montevideo, Noviembre 3 de 1943. — María M. Abreu. — Angel Vaz.

$5.00 Nov.6-11237-v.nov.25.

DISOLUCION Y CONSTITUCION DE SOCIEDAD

LANATA y FRAMIL avisan, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que han resuelto disolver la sociedad establecida en la calle J. Herrera y Obes 1339, constituyendo nueva sociedad los señores Belarmino Framil e Isaac Valiñas. Interviene B. R. Y. C. A., de R. Cercido y Compañía, Cerrito 685. — Montevideo, Noviembre 3 de 1943. — José Lanata. — Belarmino Framil. — Isaac Valiñas.

$5.50 Nov.6-11238-v.nov.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pardo y Antelo avisan, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que prometieron vender su comercio, ramo café y bar, calle Ejido 1327, al señor ALEJANDRO ANTELO. Interviene oficina B. R. Y. C. A., de R. Cercido y Compañía, Cerrito 685. — Montevideo, Noviembre 3 de 1943. — Marcelino Pardo (hijo). — Alejandro Antelo.

$4.00 Nov.6-11239-v.nov.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Santiago Lorenzo Beltrame prometió vender a ROQUE LUIS MONTANO su barraca de leña situada en Isidoro de María número 1362. (Ley de 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Noviembre 3 de 1943.

$5.00 Nov,6-11206-v.nov.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender al señor QUINTIN FURTADO mi comercio en la calle Pugnalini, 1850. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Noviembre 1.o de 1943. — Luisa Darias de Santana.

$4.00 Nov.5-11162-v.nov.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo ley de 26 de Setiembre 1904, hemos resuelto constituir sociedad a nombre de CARDINI y MARTINEZ, en el ramo almacén, en Gobernador del Pino 4098. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1943. — Rina Cardini. — José María Martínez.

$6.00 Nov.5-11163-v.nov.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender al señor CAMILO FLORO SOSA mi comercio ubicado calle Sarandí número 465. (Ley de 26 de Setiembre de 1904). — Rivera, Octubre 28 de 1943. — Telmo P. Torres.

$6.00 Nov.5-11106-v.nov.24.

QUESERIAS DEL URUGUAY, S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 22 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria a realizarse el día 22 del corriente, a las 15 horas, en la casa número 1537 de la calle Convención, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Reforma de los estatutos y aumento de capital: 2.o Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que de conformidad con el artículo 23 de los estatutos y el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Julio de 1943, deberán depositar sus acciones o el recibo bancario correspondiente en la Secretaría de la Sociedad, calle Libres 1460, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. — Montevideo, Noviembre 3 de 1943. — El Secretario.

$6.50 Nov.5-11189-v.nov.11.

SOCIEDAD ANONIMA GAMBERONI
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convocatoria

De acuerdo con el artículo 30 de nuestros estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Noviembre de 1943 a las 16 horas, en el local social, calle Coronel Alegre número 1181, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta anterior; 2.o Consideración del balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 3.o Distribución de utilidades; 4.o Asuntos varios. — El Secretario.

$7.00 Nov.5-11168-v nov.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender al señor CLEMENTE PIMENTEL mi comercio ubicado en la avenida San Martín 2499, en los ramos de lechería y venta de helados. (Ley de 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Noviembre 1.o de 1943. — María Sara Charruti de Nori.

$6.00 Nov.5-11159-v.nov.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que con intervención de la escribanía de don Ricardo González Arce, el negocio de esta villa, calle Guillermo Preising esquina 18 de Julio, giraba en el ramo de hotel con la denominación de "Hotel Uruguay" bajo la firma de "González y Casco" y la cual integraban los señores Enrique González y Luis Eduardo Casco, ha quedado de pertenencia de este último y de don ELISEO CESTAU. Los nuevos propietarios se han hecho cargo del activo y pasivo del indicado negocio a partir del 15 del corriente mes, girando desde esa fecha dicho "Hotel Uruguay" bajo la nueva razón de "Cestau y Casco". — Nueva Helvecia (Departamento de Colonia), Octubre 18 de 1943. — Enrique González. — Luis Eduardo Casco. — Eliseo Cestau.

$7.00 Oct.28-10809-v.nov.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que el señor Max Levy ha prometido transferir a la sociedad "LEVY y COMPAÑIA" la fábrica de productos porcinos que tiene establecida en Turquía número 3842. Los acreedores civiles y comerciales deberán presentarse con los justificativos de sus créditos duplicados en Treinta y Tres 1279 (apartamento 5). Esta publicación se hace a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904.

$5.00 Oct.28-10826-v.nov.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que por escritura que autorizó el escribano don Luis Basso, en fecha de hoy fué disuelta la sociedad que en esta plaza giraba bajo la razón social de "GUZZETTI y MANASSI", haciéndose cargo el socio don Juan Guzzetti del activo y pasivo de la misma. — Salto, Octubre 19 de 1943. — Juan Guzzetti. — Carlos A. Manassi.

$5.00 Oct.25-10718-v.nov.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio de las oficinas Atanasiu, Plaza Independencia número 707, de Montevideo (teléfonos 8-88-89 y 8-13-11), he prometido vender mi comercio que en el ramo de hotel tengo en Paso de los Toros (Departamento de Tacuarembó) denominado "Hotel del Hum", los que se consideren acreedores deberán presentar sus justificativos en el plazo legal en las citadas oficinas Atanasiu. — Montevideo, Octubre 20 de 1943. — Luis Wolf Tackovich.

$5.00 Oct.25-10663-v.nov.13.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de don JORGE T. ADDA el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la avenida Simón Martínez número 4552 esquina Gregorio Camino, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 26 de 1943. — Ramón Valverde Orueta.

$5.00 Oct.29-10894-v.nov.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al público y al comercio que por escritura que con esta fecha autorizó el escribano Ramón G. Pereira Pérez, los firmantes como componentes y herederos de la extinguida firma social "J. Ricagni e Hijo y Compañía" la que giró hasta el 30 de Noviembre de 1941, hemos vendido a don ANIBAL JORGE SARAVIA, todas las existencias del comercio que teníamos establecido en el pueblo José Pedro Varela, (Departamento de Lavalleja) en la calle Ramón Gutiérrez, con frente a la plaza Senén Rodríguez, y que se dedicaba a los ramos de tienda, mercería, ropería y zapatería, quedando a cargo del activo y del pasivo el comprador. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos esta publicación, designando como domicilio para que se presenten los acreedores a deducir sus derechos, el mismo donde está situado dicho comercio. — Batlle y Ordóñez, Octubre 22 de 1943. — José Felipe Ricagni. — Josefa R. de Maffioli.

$8.00 Oct.29-10956-v.nov.17

VENTA DE COMERCIO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que don Juan Luis Gatti ha prometido vender a don LUIS ALBERTO GATTI, quien se hará cargo del activo y pasivo del comercio, que en el giro comercial de artículos de viaje tiene establecido en la calle Pando 2331.

$5.00 Oct.29-10847-v.nov.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que don Antonio Verolo ha prometido en venta a don ANGEL RAUL VEROLO la bodega con todas sus existencias que bajo la denominación de "Bodega Antonio Verolo" tiene establecida el primero en Colonia Cosmopolita, décimocuarta sección judicial de Colonia, cuyo establecimiento distingue sus productos con la marca "A. V." Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación para que dentro del término de treinta días se presenten en el comercio indicado todos los acreedores con los justificativos de sus créditos con el objeto de percibir su importe. — Colonia Cosmopolita, Octubre 19 de 1943. — Antonio Verolo. — Angel Raúl Verolo.

$6.00 Oct.27-10772-v.nov.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de la oficina comercial de Domingo G. Contte, (Uruguay 1755), se ha dejado sin efecto la promesa de compraventa entre los señores José Nova y Manuel y Andrés Ramas, referente al bar con alcohólicas y restaurant, situado en la avenida 8 de Octubre número 4649, vendiendo el señor José Nova dicho comercio al señor MANUEL RAMAS. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace las presentes publicaciones. —Montevideo, Octubre 21 de 1943. — José Noya. — Manuel Ramas. — Andrés Ramas.

$5.00 Oct.27-10801-v.nov.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace constar que de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 y por intermedio de la oficina "Centro Comercial La Amistad", de Omar Palumbo, bulevar Artigas 3678, hemos prometido vender a favor de los señores LEONARDO y FELIPE MINACAPILLI la cancha de bochas y cantina sita en la calle Ganaderos 4288 de esta ciudad, notificando a los acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días. — Montevideo, Octubre 25 de 1943. — Irineo Sánchez. — Eduardo Larrosa. — Leonardo Minacapilli. — Felipe Minacapilli.

$5.00 Oct.28-10828-v.nov.16.

BANCO TERRITORIAL DEL URUGUAY
(Adolfo P. Mondino, hoy Hnos. Mondino Morales, Cerrito N.o 425)

AVISO

En virtud de lo dispuesto por el artículo 10 de la ley número 9.099, del 20 de Setiembre de 1933, se avisa a las personas que más abajo se mencionan promitentes compradores que hace más de cuatro años que no pagan cuotas que pasados quince días de la última publicación de este aviso habrán caducado los derechos que le pudieran corresponder sobre los respectivos solares:

MARIA FRICHERO DE GARCIA. Domicilio: Martín Rodríguez número 40 de esta ciudad, padrón número 78152, 17.a sección judicial, solar número 6 de la manzana "B" del plano levantado por el agrimensor Julio A. Boletti en Octubre de 1913 e inscripto en la Dirección de Topografía el 3 de Noviembre del mismo año, con frente a la calle Martín Rodríguez.

ISABEL MALDONADO. Domicilio: Camino José Ma. Silva N.o 833 de esta ciudad, padrón número 78246, 17.a sección judicial, solar número 7 de la manzana "T" del plano levantado por el agrimensor Julio A. Boletti, en Octubre de 1913 e inscripto en la Dirección de Topografía el 3 de Noviembre del mismo año, con frente a la calle Cavambé.

$15.60 Oct.29-10931-v.nov.16

BANCO TERRITORIAL DEL URUGUAY
(Cerrito N.o 425 de esta ciudad)

AVISO

En virtud de lo dispuesto por el artículo 10 de la ley número 9.099 del 20 de Setiembre de 1933 se avisa a las personas que más abajo mencionadas, promitentes compradores que hace más de cuatro años que no pagan cuotas, que pasados quince días de la última publicación de este aviso habrán caducado los derechos que le pudieran corresponder sobre los respectivos solares:

JUANA PREGO DE SANCHEZ, hoy sucesión, domicilio Sarandí 316 de esta ciudad, padrón número 110430, 22.a sección judicial de este Departamento, solar señalado con el número 63 en el plano del agrimensor Manuel E. Avilés en Octubre de 1923 y ubicado con frente a la calle Elba esquina Nilo.

SERAFIN YANNICELLI, domicilio Larrañaga 1329 de esta ciudad, padrón número 127418, 24.a sección judicial de este Departamento, solar señalado con el número 80 de la manzana F en el plano levantado por José P. Astigarraga en Octubre de 1926 y ubicado con frente a la calle Tomás de Tezanos.

$13.65 Oct.26-10773-v.nov.12.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos constituída para explotar la casa de comercio que en el ramo de barraca de carbón y leña giraba en esta plaza bajo la razón social de DUMANIAN, TORRES y CURBELLO, con sede en la calle Médanos número 1757, de esta ciudad, quedando los señores Elzear Curbello y Alberto Torres con el giro comercial y el señor Armenag Dumanian se hace cargo del pasivo y créditos de la sociedad hasta el 30 de Setiembre de 1943, fecha de la disolución. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, los que se consideren con derecho deben presentar los justificativos de sus créditos en la calle Médanos número 1757. — Montevideo, Octubre 1.o de 1943. — Elzear Curbello. — Alberto Torres. — Armenag Dumanian.

$7.00 Oct.25-10689-v.nov.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se previene al comercio y al público que he prometido en venta a los señores PABLO PEDRO DORTA y DOMINGO EUGENIO MAZZA el comercio "Panadería del Cabotaje" de esta plaza, calle 25 de Agosto número 482. Los interesados deben presentar los justificativos de sus créditos al escribano E. Tancredi (hijo) calle 25 de Mayo 555 (primer piso, escritorio N), dentro del término legal, efectuándose estas publicaciones a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 16 de 1943. — (Firmado:) Rogelio Landeira. — Pablo Pedro Dorta. — Domingo Eugenio Mazza.

$5.00 Oct.23-10611-v.nov.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por documento subscripto el 15 del corriente, fué disuelta la sociedad que giraba en esta ciudad, calle Rincón 473 en los ramos de confecciones de ropa, importación de tejidos y negocios afines, bajo la razón social "Cuevillas y Sacarelo", en mérito de haberse transferido a "CUEVILLAS y SACARELO LIMITADA", que gira en el mismo domicilio. A los efectos de lo dispuesto por el artículo 492 del Código de Comercio y la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones debiendo concurrir los que se consideren acreedores, con los justificativos de sus créditos, en el domicilio indicado: Rincón 473. — Montevideo, Octubre de 1943. — Julio Alonso Cuevillas. — José María Cacarelo.

$6.00 Oct.22-10667-v.nov.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Gaspar Panzera, Paraguay 1259, he prometido en venta la pensión familiar que tengo establecida en la calle Ciudadela 1440 a favor del señor SAMUEL SZWERCKOPF. Notifico a todos aquellos que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en la referida oficina dentro del término legal (ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 19 de 1943. — Carlota Gille. — Samuel Szwarckopf.

$5.00 Oct.25-10657-v.nov.13

VENTA DE COMERCIO

Se comunica al público y comercio en general que con esta fecha he vendido a JOSE ANTONIO y MARIA LUISA BALTASAR el comercio que en los ramos de almacén y hotel bajo la denominación de "Hotel Las Dos Naciones" giraba en esta localidad bajo mi firma, quedando exclusivamente a mi cargo. Los acreedores pueden presentarse dentro del término legal en dicho comercio con los comprobantes de sus créditos. — A los efectos legales se hace esta publicación. — Carmen, Octubre 18 de 1943. — Antonio Baltasar.

$5.00 Oct.28-10827-v.nov.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos determinados por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que don José Roberto Pujol ha prometido vender a don ALFREDO SALOMON las instalaciones y muebles y útiles del comercio en el ramo de modas, denominado "Modas Peveri" establecido en esta Capital, en la casa de la avenida General Rondeau número 1528 quedando el pasivo de cargo del señor José Roberto Pujol. Los acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en el estudio del escribano Israel Nemirovsky, calle Ituzaingó número 1309 (apartamento número 3). — Montevideo, Octubre 26 de 1943. — José Roberto Pujol. — Alfredo Salomón. — Israel Nemirovsky, Escribano.

$6.00 Oct.30-10934-v.nov.18.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón "MOREIRA y NOYA", establecida con comercio de café y despacho de bebidas alcohólicas en la calle Constituyente número 1627, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Lorenzo Moreira. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Octubre 25 de 1943. — Lorenzo Moreira. — Florentino Noya.

$5.00 Oct.30-10936-v.nov.18.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón "MARTINEZ y CALVO" establecida con comercio de bar y despacho de bebidas alcohólicas en la avenida 8 de Octubre número 4050, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Agustín Martínez. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Octubre 25 de 1943. — Agustín Martínez. — Ricardo Calvo.

$5.00 Oct.30-10937-v.nov.18.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García, Paysandú 913, se ha resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón "PATIÑO e IGLESIAS", establecida con comercio de almacén de comestibles, frutas y verduras en la calle Américo Vespucio número 1432, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Manuel Patiño. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Octubre 25 de 1943. — Manuel Patiño. — Pilar Iglesias.

$5.00 Oct.30-10938-v.nov.18.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos determinados por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que los señores ABRAHAM JOSE BEKERMAN y MOISES GRANATSTEIN, han prometido disolver la sociedad de hecho que tenían constituída explotando la "Mueblería Centenario", establecida en la ciudad de Durazno, calle Dieciocho de Julio números 440 al 446. Se retira enteramente el señor Moisés Granatstein, quedando a cargo del activo y pasivo el señor Abraham José Bekerman. Los acreedores deben presentar con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en el estudio del escribano Israel Nemirovsky, en Montevideo, calle Ituzaingó número 1309 (apartamento número 6). — Montevideo, Octubre 26 de 1943. — Abraham José Bekerman. — Moisés Granatstein. — Israel Nemirovsky, Escribano.

$6.00 Oct.30-10935-v.nov.18.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al públicc que hemos resuelto constituir una sociedad colectiva, por intermedio de la Sección Balances del Banco Uruguayo de Administración y Crédito, calle Sarandí número 450, ubicada en esta ciudad avenida 18 de Julio número 843 con el objeto de continuar la explotación del negocio en el ramo de café y bar. Los acreedores del señor Ramón Tasende presentarán los justificativos de sus créditos, en las oficinas del Banco. — Montevideo, Octubre 26 de 1943. — RAMON TASENDE. — ANTONIO TASENDE. — Manuel C. Catañy, Escribano.

$5.00 Oct.30-11042-v.nov.18.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunico al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad que gira en esta plaza en el ramo de café y bar, ubicada en la calle Andes número 1152, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio JOSE ARGIBAY. Los acreedores presentarán los justificativos de sus créditos en el estudio del escribano Manuel G. Catañy, calle Buenos Aires 591. —Montevideo, Octubre 25 de 1943. — José Argibay. — Doroteo Gómez.

$5.00 Oct.30-11041-v.nov.18.

DISOLUCION DE SOCIEDAD
AVISO

Se hace saber al público que la razón social "MORTALENA HERMANOS", con asiento en la ciudad de Carmelo, ha resuelto por acuerdo unánime de sus integrantes rescindir el contrato vigente y poner término a las operaciones sociales a partir del primero de Noviembre del corriente año. Desde esa fecha entrará en liquidación, estando encargado de ello el socio administrador don Juan Carlos Garriga. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación por el término aorrespondiente. — Carmelo, Ortubre 25 de 1943.

$5.60 Oct.30-10980-v.nov.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que he prometido vender el establecimiento denominado "Aserradero Centenario", que gira en esta plaza, calle Florida esquina General Viera, en el ramo de aserradero en general. Los acreedores deberán presentar sus créditos, fijando domicilio a estos efectos en la casa número 911 de la calle Brasil, de la ciudad de Salto. — Salto, Octubre 20 de 1943. — José Segade. — Víctor A. Molinari.

$12.00 Nov.4-11085-v.nov.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, el señor ARTURO PIÑEIRO prometió comprar al señor Ricardo Acebal el comercio de café y bar ubicado en la calle Isla de Flores número 1299, con intervención del balanceador Juan Domínguez, Alzáibar 1317. — Montevideo, Octubre 29 de 1943. — Ricardo Acebal. — Arturo Piñeiro.

$8.00 Nov.4-11097-v.nov.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, el señor NEMESIO MARTINEZ prometió comprar al señor Manuel Mosquera el comercio de almacén y bar ubicado en la calle José Catalá número 2065, con intervención del balanceador Juan Domínguez, Alzáibar 1317. — Montevideo, Octubre 29 de 1943. - Manuel Mosquera. — Nemesio Martínez.

$8.00 Nov.4-11098-v.nov.23.

CONCENTRACION NACIONAL DE PRODUCTORES AGRICOLAS SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA
PRIMERA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para las sesiones ordinaria y extraordinaria que se celebrarán seguidamente el día 21 de Noviembre, de las 15 horas en adelante en el local social (Mercado Modelo) en las que se tratará la siguiente orden del día: asamblea ordinaria. 1.o) Lectura y consideración del acta anterior. 2.o) Lectura y consideración de la memoria y balance al 30 de Junio próximo pasado. 3.o) Dictamen del Síndico. 4.o) Elección de nuevo Directorio. Asamblea extraordinaria. 1.o) Dar cuenta de las gestiones con el Municipio sobre adquisición del mercado. 2.o) Decisión de la asamblea respecto del criterio a seguir en lo futuro sobre funcionamiento del mercado. 3.o) Plan de financiación para el pago de deudas.

Se hace presente a los señores accionistas que para tener derecho a concurrir a las asambleas, deberán inscribir sus acciones en las Oficinas de la Sociedad por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la reunión, de acuerdo con el artículo 36 de los estatutos sociales. Horario de oficina de 8 a 12 y 14 a 17. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1943. — El Directorio.

$24.00 Nov.4-11177-v.nov.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se avisa que la sociedad colectiva "José J. Vallarino, Sociedad Comercial" con domicilio en la avenida 8 de Octubre número 2720 enajenará a la Sociedad "JOSE J. VALLARINO SOCIEDAD ANONIMA" su activo y pasivo. Los interesados deberán presentar los justificativos de sus créditos en el expresado domicilio dentro del plazo legal. — Montevideo, Ostubre 17 de 1943. — José J. Vallarino, S. C.

$5.00 Oct.23-10609-v.nov.11.

CAMPOMAR y SOULAS, S. A.
(Industrias Unidas de Hilados y Tejidos de Lana. — Montevideo)
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que establecen los artículos 25 y siguientes de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para el día jueves 18 de Noviembre del corriente año a las diecisiete horas en su local social, calle Uruguay número 975, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Memoria y balance general; 2.o Elección de titulares y suplentes del Directorio. — Montevideo, Octubre 30 de 1943. — Miguel Campomar, Presidente.

$9.10 Nov.4-11102-v.nov.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que don Manuel García prometió vender a don GELASIO CANEDO, libre de activo y pasivo hasta el treinta de este mes y año la carnicería sita en esta ciudad, calle República número 2049, cuyos acreedores podrán ocurrir ante la escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo número 511 haciéndose esta publicación a los efectos determinados por la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 21 de 1943. — Manuel García. — Gelasio Canedo.

$5.00 Oct.22-10539-v.nov.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender al señor WOLF FRITHEJM mi cuota del comercio ubicado avenida Agraciada 1961. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1943. — Ludwig A. Rosé Tebléc.

$4.00 Nov.8-11277-v.nov.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Prometimos vender a ROMUALDA NIEVES provisión 2 de Mayo 1520. Presentarse Rincón 638 (escritorio 12). Ley de 26 de Setiembre de 1904. — Miguel A. García. — Miguel García Lema. — Romualda Nieves.

$5.00 Nov.8-11256-v.nov.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He prometido vender al señor ZACHARIAS LANDAU las máquinas, útiles y enseres de mi comercio ubicado en Duvimioso Terra, 2221. (Ley de 26 de Setiembre de 1904). — Salomón Sturni.

$6.00 Nov.5-11112-v.nov.24.

CAFE VENDIDO

Hacemos saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, Lavalleja 1923, hemos contratado vender a JOSE RESTREPO y ELISEO MENDEZ el café y bar sito en avenida Garibaldi 2990, de esta ciudad. A los efectos legales se notifica a los acreedores para que se presenten en el indicado establecimiento. — Montevideo, Noviembre 3 de 1943. — José Tarrés. — Germán Sarro.

$5.00 Nov.8-11244-v.nov.27.

LA CONSERVA TRINIDAD S. A.
CONVOCATORIA
Asamblea General ordinaria

De acuerdo con lo determinado en el Capítulo IV de artículo 9.o de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de la S. A. "La Conserva Trinidad" para la 18.a asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 7 de Diciembre de 1943 a las 11 horas en el local social, Solís 1533, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Aprobación de la memoria y balance general al 31 de Agosto de 1943. 2.o Elección de Síndicos. — Montevideo, 11 de Noviembre de 1943. — El Secretario.

$12.00 Nov.9-11290-v.nov.25.

COMPAÑIA ESTANCIAS Y COLONIAS URUGUAYAS S. A.
CONVOCATORIA
Asamblea General ordinaria

De conformidad con lo determinado en el Capítulo IV del artículo 9.o de los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas de la "Compañía Estancias y Colonias Uruguayas S. A." para la 16.a asamblea general ordinaria que se celebrará el día 7 de Diciembre de 1943 a las 10 y 30 horas, en el local social, Solís 1533, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Aprobación de la memoria y balance general al 31 de Agosto de 1943. 2.o Elección de Directores. 3.o Elección de Síndicos. 4.o Distribución de utilidades. — Montevideo, 11 de Noviembre de 1943.

$13.50 Nov.9-11289-v.nov.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que la sucesión de Santiago Descalzi integrada por su esposa Isabel Rey y su hija Haydée D. de Castel, han prometido vender a CARLOS M. ALDAO el comercio que con el ramo de carnicería está instalado en esta Capital calle Esperanza 851 esquina Paraíso. Rogamos a todos los que se consideren con derecho se presenten con los justificativos de sus respectivos créditos en La Defensa Minorista, calle Colonia número 1359. — Isabel Rey de Descalzi. — Haydée D. de Castel.

$5.00 Oct.26-10742-v.nov.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de transacciones comerciales de Juan Domínguez, Alzaibar número 1317, he prometido ceder a favor del señor MANUEL PORTO la mitad proindivisa de mis casas de comercio que en el ramo de almacén y bar tengo establecidas en la calle Pérez Castellano números 1400 y 1404, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 22 de 1943. — Evaristo Cambón. — Manuel Porto.

$5.00 Oct.26-10714-v.nov.15

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que don Ignacio Fremd comprometió vender, libre de activo y pasivo, hasta el 30 de Noviembre próximo, la carnicería situada en esta ciudad, calle Tacuarembó número 1401, a don SALO ZIGLER, cuyos acreedores podrán ocurrir ante la escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo número 511, haciéndose esta publicación a los efectos determinados por la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 19 de 1943. — Ignacio Fremd. — León Holzman, por Salo Zigler.

$5.00 Oct.27-10749-v.nov.15.

ENRIQUE GOÑI BLOSSER
(Gral. Luna N.o 1367 Ap. 1 de esta ciudad)
AVISO

En virtud de lo dispuesto por el artículo 10 de la ley número 9.099, del 20 de Setiembre de 1933, se avisa a las personas que más abajo se mencionan, promitentes compradores que hace más de cuatro años que no pagan cuotas, que pasados quince días de la última publicación de este aviso habrán caducado los derechos que le pudieran corresponder sobre los respectivos solares:

EDUVIGES FLORENTINO SILVA, domicilio: Rivadavia número 1583 de esta ciudad, padrón número 149, 5.a sección judicial del Departamento de Canelones, solares números 7 y 8 del plano levantado por el agrimensor E. Linaro en Agosto 15 de 1924, con frente a la calle San Ramón (pueblo La Paz).

LUIS A. TREBINO, domicilio: Molinos de Raffo número 153 de esta ciudad. Padrón número 1142, 5.a sección judicial del Departamento de Canelones, solar número 105 del plano levantado por el agrimensor Carlos A. Mac-Coll el 22 de Mayo de 1921, con frente a la calle "B" de 17 metros. (Pueblo La Paz).

$13.65 Oct.26-10774-v.nov 12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de la oficina de balances "Pizzanelli" Uruguay 1773, hemos resuelto dejar sin efecto la promesa de compraventa referente al almacén y bar con alcohólicas sito en la calle San Salvador número 2143, pactada con el señor Héctor Galán, prometiendo vender, a la vez, a los señores EDUARDO ARIAS y GUALBERTO ALONSO ROBAINA. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace la presente publicación, y los que se consideren acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal. — Antonio Rodríguez. — Héctor Galán. — Eduardo Arias. — Gualberto Alonso Robaina.

$5.00 Oct 25-10664-v nov 13

AVISO

Se hace saber a JOSE PRATTO, promitente comprador del solar de terreno cuyo contrato se inscribió en el Registro con el número 559, folio 146 libro 8, que la falta de pago de las cuotas convenidas durante el plazo establecido por el artículo 10 de la ley 9.099, ha determinado la caducidad de la promesa de venta referida. En consecuencia, a los quince días siguientes al de la última publicación del presente aviso, quedará operada dicha caducidad y se solicitará la cancelación en el Registro respectivo. — Montevideo, Octubre 29 de 1943. — Por Abraham Moisés Varsavsky: Banco Popular del Uruguay.

$12.00 Nov.1.o-11067-v.nov.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que don Alfredo Rodríguez prometió vender a don RAMON BENITEZ, libre de activo y pasivo comercial hasta el 30 de Setiembre de este año, la carnicería sita en esta ciudad, calle Isla de Flores número 1498, cuyos acreedores podrán ocurrir ante la escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo número 511, haciéndose esta publicación a los efectos determinados por la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 14 de 1943. — Alfredo Rodríguez. — Ramón Benítez.

$5.00 Oct.22-10541-v nov 10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que don Salo Zigler, representado por don León Holzman, prometió vender y escriturar, libre de activo y pasivo comercial, al treinta y uno de este mes y año, al señor PEDRO CANCELA, la carnicería sita en la calle Marmarajá número 2157, cuyos acreedores podrán ocurrir ante la escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo número 511, haciéndose esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 15 de 1943. — Por Salo Zigler: León Holzman. — Pedro Cancela.

$5.00 Oct.22-10540-v.nov.10.

"MERCADO DEL PUERTO, S. A."
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Segunda convocatoria

De acuerdo con lo que disponen los artículos 25 y siguientes de los estatutos sociales, la Comisión Directiva de la Sociedad ha resuelto convocar a los señores accionistas por segunda vez para la asamblea general ordinaria que tendrá lugr el día 18 de Noviembre próximo venidero a las 15 horas, en la oficina de la institución, calle Pérez Castellano número 1593 en la que se tratará la siguiente orden del día: 1.o Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior; 2.o Consideración de la memoria, informe de la Comisión de Cuentas, balance y cuenta de ganancias y pérdidas por el ejercicio 1.o de Octubre de 1942 a 30 de Setiembre de 1943; 3.o Elección de un titular y tres suplentes para integrar la Comisión Directiva y dos titulares y dos suplentes para hacer lo propio con la Comisión de Cuentas.

Se previene que la asamblea estará facultada para sesionar con un número de accionistas que represente la cuarta parte del capital social. — El Secretario.

$9.80 Nov.8-11271-v.nov.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se pone en conocimiento que el señor Rodolfo Donnangelo prometió en venta al señor MARTIN LEWY la casa de comercio que en el ramo de lechería existe en la calle José L. Terra número 3192, y que el señor Lewy cedió a Paul o Pinchos Belm los derechos emergentes de esa promesa. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, previniendo a los acreedores que deben presentarse en la casa número 669 de la calle Rincón, (escritorio 5). — Oscar Aghetti.

$5.00 Oct.22-10542-v.nov.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del público y del comercio en general que con fecha de hoy hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída bajo la razón social de "Minuchín y Jacob" en el ramo de almacén de comestibles, despacho de bebidas y anexos, con asiento en Estación Quebracho, Departamento de Paysandú, quedando a cargo del comercio con su activo y pasivo el ex socio Isaac Minuchín. — Paysandú, Octubre 14 de 1943. — Isaac Minuchín. — Federico Jacob.

$5.00 Oct.23-10670-v.nov.11

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se pone en conocimiento del comercio y público en general que el señor Mateo Buchichio, componente de la entidad "Manuel Buchichio y Hermanos" que gira en esta Capital, camino Teniente Galeano número 3183, y que explota el comercio de bodega, se ha separado de la misma, enajenando sus derechos al señor ANIBAL BUCHICHIO. Por lo tanto, dicha entidad girará bajo la misma firma y la compondrán los señores Manuel, Francisco y Aníbal Buchichio. A los efectos legales se realizan estas publicaciones, debiendo concurrir los interesados a la escribanía Rovira, Cerrito 521, con los documentos respectivos. — Montevideo, Octubre 20 de 1943. — Manuel Buchichio. — Francisco Buchichio. — Mateo Buchichio. — Aníbal Buchichio.

$5.00 Oct.23-10598-v.nov.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Domingo G. Contte (Uruguay 1755) hemos contratado vender a favor de don OSVALDO CAGNANI, el almacén de comestibles y bar con alcohólicas, situado en la calle Guadalupe número 1902, esquina a la de Porongos de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos —Montevideo, Octubre 21 de 1943. — Adelmo Delgado. — Héctor Delgado. — Osvaldo Cagnani.

$5.00 Oct.27-10800-v.nov.15.

LA MOBILIARIA, S. A.
PRIMERA CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 22 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 16 de Noviembre próximo a la hora 17 en nuestra sede social situada en Julio Herrera y Obes 1379. Orden del día: 1.o Tomar en consideración la memoria y el balance general e informe del Síndico; 2.o Integración del Directorio; 3.o Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea; 4.o Asuntos varios.

Los señores accionistas que deseen concurrir a la asamblea deberán registrar sus acciones en la oficina de la Sociedad hasta el día 13 de Noviembre próximo, inclusive, de acuerdo con el artículo 26 de los estatutos. — Montevideo, Noviembre 4 de 1943. — El Directorio.

$10.00 Nov.8-11265-v.nov.12.

ORGANIZACION NACIONAL DE AUTOBUSES, S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
(Continuación)

El Directorio convoca a asamblea general extraordinaria para el día viernes 12 de Noviembre de 1943 a las 19.30 horas, a realizarse en el local de la Sociedad de Mozos, calle Canelones 1003, a fin de continuar el cuarto intermedio decretado por la asamblea general extraordinaria del 14 de Mayo de 1943, con la misma orden del día: Estudio de reglamentación del inciso VII del artículo 21 de los estatutos sociales. Se dará cuenta del informe emitido por la Comisión de Estudio designada por la asamblea antes mencionada, continuándose el debate sobre dicho tema.

Se hace notar a los señores accionistas que tratándose de la continuación de una asamblea en cuarto intermedio, sólo podrán concurrir los accionistas presentes o representados en la asamblea primitiva o los representantes de los coches o acciones que concurrieron a ella. — José Sarciada, Presidente. — Celso C. Ferrín, Secretario.

$12.00 Nov.8-11248-v nov.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales se hace saber que hemos resuelto disolver la sociedad colectiva que gira en esta plaza bajo la razón social de SILVA y LARREA y bajo la denominación de Radio Nacional C. X. 30 y tiene su domicilio en 18 de Julio 1764. Los que se consideren acreedores deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos en la escribanía de Héctor G. Fiorito calle Rincón 638 escritorio 6. — Montevideo, Octubre 16 de 1943. — Carlos Silva. — Ramón Larrea.

$5.00 Oct.23-10668-v.nov.11.

AVISO

Se hace saber a JUAN ROCHA, promitente comprador del solar de terreno cuyo contrato se inscribió en el registro respectivo con el número 397 al folio 90 del libro 22, que las faltas de pago de las cuotas convenidas, durante el plazo establecido por el artículo 10 de la ley 9.099, ha determinado la caducidad de la promesa de venta a que se hace referencia. Por tanto a los quince días siguientes al de la última publicación del presente aviso, quedará operada dicha caducidad y se solicitará la cancelación correspondiente. — Minas de Corrales, Octubre 22 de 1943 — Alfredo Olaizola Aguerre.

$7.80 Oct.27-10808-v.nov.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que la casa de comercio radicada en esta ciudad, calle Doctor Zorrilla de San Martín número 641 se ha prometido en venta a don LUIS ORLANDO SCAFFO, debiendo los acreedores presentarse con el justificativo de su crédito dentro del término de la ley. — Elena Russo de Scaffo. — Luis Orlando Scaffo.

$5.00 Oct.30-11014-v.nov.11.

AVISOS DEL DIA

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES

El Servicio de Intendencia del Ejército y la Marina hace saber a la firma Román Díez la siguiente adjudicación: Licitación pública número 73 (tercer llamado). — Asunto 284|47: 120.000 kilos de alfalfa seca, según muestra, procedente del Departamento de Paysandú, puesta sobre vagón en la Estación del mismo nombre, para atender los consumos hasta el 31 de Diciembre próximo, a $ 4.78 los 100 kilos. — Montevideo, Noviembre 4 de 1943.

(Cuenta corriente) Nov.9-11330-v.nov.10.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES

El Servicio de Intendencia del Ejército y la Marina hace saber a los interesados que ha resuelto las siguientes adjudicaciones: Licitación número 48 (cuarto llamado). — Asunto 8412146. — Artículos varios para Cantinas. — La Plata Reel Cotton, Limitada: 3.000 carreteles de hilo blanco, según muestra "Cadena", en carretes de 92 metros, 6 hebras cada uno, de los números 16 al 30, a $ 1.01 la docena; 3.000 carreteles de hilo negro, según muestra "Cadena", en carretes de 92 metros, 6 hebras

cada uno, de los números 16 al 30, a $ 1.01 la docena; 9 000 carreteles de hilo blanco, según muestra "Cadena", en carreteles de 92 metros, 6 hebras, de los números 40 al 50, a $ 0.96 la docena; 9.000 carreteles de hilo negro, según muestra "Cadena", en carreteles de 92 metros, 6 hebras, de los números 40 al 50, a $ 0.96 la docena; 1.944 carreteles de hilo color yerba mate número 50, según muestra, en los tonos N. 142 (treinta docenas); N.o 145 (veinticuatro docenas) y tono N.o 147 (ciento ocho docenas), a $ 1.11 la docena. — Montevideo, Noviembre 4 de 1943.

(Cuenta corriente) Nov.10-11331-v.nov.10.

BIBLIOTECA NACIONAL

LEY SOBRE DERECHOS DE AUTOR

RAUL LEBORGNE, uruguayo, médico, domiciliado en la calle Ibicuy número 1210, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de Derechos de Autor de la obra titulada "Estudio radiológico del sistema canalicular de la glándula mamaria normal y patológica", de la que se declara autor, habiendo depositado dos ejemplares impresos en esta oficina, a los fines que pueda corresponder. — Montevideo, Noviembre 4 de 1943. — Alberto Zum Felde, Director.

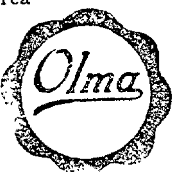
$3.00 Nov.10-11353-v.nov.20.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 41146

Montevideo, Noviembre 3 de 1943. — Con esta fecha el señor Juan Goldfarb, de Montevideo,, (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



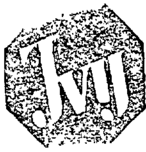
para distinguir artículoss de la clase 18.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$10.00 Nov.10-11359-v.nov.20.

ACTA N.o 41147

Montevideo, Noviembre 3 de 1943. — Con esta fecha el señor Juan Goldfarb, de Montevideo,, (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 18.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$10.00 Nov.10-11360-v.nov.20.

ACTA N.o 41136

Montevideo, Noviembre 5 de 1943. — Con esta fecha la Jabonería San José, Sociedad Limitada, de San José (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 13.a.

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$10.00 Nov.10-11357-v.nov.20.

ACTA N.o 41145

Montevideo, Noviembre 3 de 1943. — Con esta fecha el señor Juan Goldfarb, de Montevideo, (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 18. (según detalle).

Y de acuerdo a lo que dispone el artículo 17 de la ley de 4 de Octubre de 1940 se ordena la presente publicación por diez días consecutivos. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$9.00 Nov.10-11358-v.nov.20.

ACTA N.o 5898

Montevideo, Noviembre 5 de 1943. — Con esta fecha Enrique Brusco, apoderado de Munters' Industri Aktiebolag, de Estocolmo (Suecia), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo procedimiento y a una instalación para la producción de hojas de papel impregnadas, y ello en primer término para aislamientos térmicos del tipo de capas múltiples", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$7.00 Nov.10-11341-v.nov.20.

ACTA N.o 5897

Montevideo, Noviembre 5 de 1943. — Con esta fecha Enrique Brusco, por el señor Mario Cardinali, de Mar del Plata (República Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo panel para base de cielo - rasos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$6.00 Nov.10-11342-v.nov.20.

ACTA N.o 5899

Montevideo, Noviembre 5 de 1943. — Con esta fecha Enrique Brusco ,apoderado de Munters' Industri Aktiebolag, de Estocolmo (Suecia), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Aislación para cámaras frigoríficas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario.

$6.00 Nov.10-11343-v.nov.20.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES

Licitación número 151

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para la adquisición de 1.110 metros de cordones rectos, 135 metros de cordones curvos de 6 metros de radio y 30 metros de cordones curvos de 10 metros de radio, material destinado a la Dirección de Vialidad, de acuerdo con los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección, calle Colonia número 2035, donde se recibirán y abrirán las propuestas el día 11 del corriente a la hora 15. — Montevideo, Noviembre 5 de 1943. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Nov.10-11368-v.nov.11.

Dirección G. del Registro del Estado Civil

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley."

(Espacio limitado a tres días por la ley 9 906).

Montevideo, Noviembre 10 de 1943

1.a Sección

MANUEL MARTINIANO MERNIES VESPA, 43 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Juncal 1423, y MARIA TRINIDAD LARROSA, 43 años, viuda, oriental, domiciliada Juncal 1423.

3.a Sección

JUAN CARLOS RODOLFO BORMANN, 39 años, divorciado, comercio, alemán, domiciliado Zabala 1356, y RUTH JACOBSTAMM, 28 años, soltera, alemana, domiciliada Zabala 1356.

6.a Sección

MANUEL MACHADO, 43 años, soltero, comercio, [illegible] 18 de Julio 1431, y TECLA MARIA LILA SALORD, 22 años, soltera, [illegible] de Julio 1431.

WALT [illegible] años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ejido 1557, y MARIA ANGELICA GUERRA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Ejido 1557.

ANKER HENRY NILSEN, 32 años, soltero, marino, noruego, domiciliado Cerro Largo 1336, y CLOTILDE ACUÑA SOSA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Cerro Largo 1336.

7.a Sección

RAMON LOPARDO PARODI, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Abayubá 2755, y MYRTHA LILA LOPEZ SEGADE, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Vázquez 1434.

11.a Sección

VICENTE FRANCISCO COTELO, 22 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Roma 5030, e HILDA LOBELIA MALLO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Celiar 3334.

HECTOR GONZALO OTERO, 26 años, soltero, broncero, oriental, domiciliado Rubén Darío 3121, y MARIA IRENE AGUIRRE, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Rubén Darío 3121.

OTERO HUMBERTO MOREIRA, 22 años, soltero, peluquero, oriental, domiciliado Carlomagno 3495, y RAYMUNDA ISABEL FUNES, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Ombú 3162.

TEODORO MUÑOZ, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Manuel Calleros 4887, y SEGUNDA AIDA DELGADO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Capdehourat 27.

FRANCISCO JOSE ARTESE, 23 años, soltero, empleado, francés, domiciliado Ombú 3340, y HERMINIA ANTONIA ROSSI, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Locarno 3479.

AURELIANO CASTRO, 27 años, soltero, chauffeur, oriental, domiciliado Veracierto 165, y ANGELA AGAZZI, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Veracierto 165.

19.a Sección

ENRIQUE JACINTO SILVA, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Hocquart 1915, y EVA SABALSAGARAY, 25 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Hocquart 1915.

21.a Sección

RITO DE CASIO RIVAS, 39 años, soltero, médico, oriental, domiciliado Joaquín Requena 1325, y MARIA ESTHER VIGLIETTI, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Ganaderos 4240.

JUAN ANTONIO MARENCO, 30 años, soltero, viticultor, oriental, domiciliado en la avenida Peñarol 4322, y MARIA MARGARITA MARCHELLI, 30 años, soltera, oriental, domiciliada en la avenida Peñarol 4322.

RAMON ESPONA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fulton 1453, y MARIA HAYDEE TOMASA NOBREGA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Santos 4517.

JUAN CARLOS GILMET TABERNE, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Waterloo 943, y MARIA ISABEL NERVI CAMPODONICO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Eduardo Pondal 1085.

RAIMUNDO ARNOLETTI, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en la avenida Peñarol 4586, y CILIA MARIA URBINA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Pantanoso 11.

EDUARDO GONZALEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tacuabé 4690, y MATILDE VEIGA, 21 años, soltera, argentina, domiciliada en la avenida Peñarol 4932.

23.a Sección

MARIO JOSE NERON, 33 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Carlos Anaya 2614, e IRMA DELIA ESPINOSA, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos Anaya 2614.

$2.00 P|p.v.nov.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado MARIA DULCELINA ALBAREZ DE MANERA solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, la de su matrimonio con Camilo Luis Manera y las de nacimiento de sus hijos Miguel Angel y Rosa Nilda Manera Albarez, pues donde en la primera mencionada figura equivocadamente escrito su nombre como "Belén" y en las otras su

apellido como "Alvarez" debe decir "María Dulcelina" y "Albarez", que es lo verdadero. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 3 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$10.00 Nov.10-11391-v.nov.26.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don ALFREDO PEÑA solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con doña Luisa Altamiranda, pues donde en ellas figura la fecha de su nacimiento como "13 de Marzo de 1878" debe decir "13 de Mayo de 1878", que es la real y verdadera. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 27 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$10.50 Nov.10-11344-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don DANIEL ARES OTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 11 de 1943. — Nicanor dos Santos, Actuario.
$5.00 Nov.10-11377-v.nov.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Estado de créditos

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber que en los autos de quiebra de los señores "FASSARI y DANERI" ha sido presentado por el Síndico señor Roberto H. Barreira, el estado de créditos y su graduación, los que se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523, a disposición de los acreedores por el término de diez días. Y de conformidad con el artículo 1758 del Código de Comercio y a los efectos de los artículos 1759 y 1760 del mismo Código se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 3 de 1943. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.
(Costas) Nov.10-11372-v.nov.20.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de NATALIO LORENZO ODDONE BACINO, que aparece "Oddoni", "Bachini" debiendo decir Oddono Bacino, como asimismo donde dice abuela paterna "María Oddoni" debe decir María Chiarlone, y donde dice abuelos maternos "Batista Bachini y Catalina Bachini" debe decir Francisco Bacino y Catalina Peroni, por ser en todos como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 23 de 1943. — Juanángel L. Gianola, Actuario Adjunto.
$12.00 Nov.10-11338-v.nov.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Esteban D. Ruiz, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, se hace saber la avertura de la sucesión de don DOROTEO CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Mayo 26 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.
$6.00 Nov.10-11356-v.nov.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del subscripto Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA BALBOA DE PELAEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 3 de 1943. — Miguel Víctor Martínez, Juez de Paz.
$5.00 Nov 10-11392-v.nov.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, doctor don Lino Aranda Correa, en los autos caratulados "JUANA AGUSTINA CASTRO. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado doña Teodora Montenegro de Castro, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de Juana Agustina Castro, la que equivocadametne figura en la partida respectiva con el nombre de Juan y del sexo masculino, en vez de Juana Agustina y del sexo femenino. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Canelones, Octubre 9 de 1943. — Hugo Alvez, Actuario.
$12.00 Nov.10-11390-v.nov.26.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN ESTEBAN RAFAEL DI MARCO o DEMARCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma suss derechos ante este Juzgado. — Durazno, Junio 14 de 1943. — Agustín Gazzano Pons, Actuario.
$5.00 Nov.10-11370-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARMELO DEMARCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados par aque comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durzano, Octubre 18 de 1943. — A. Gazzano Pons, Actuario.
$5.00 Nov.10-11371-v.nov.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISA GONZALEZ DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Noviembre 1.o de 1943. — José Ramón Díaz, Actuario.
$5.00 Nov.10-11355-v.nov.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TAACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTA ARANGUIZ DE OLALDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Octubre 29 de 1943. — Raúl Ferreira, Actuario.
$4.64 Nov.10-11332-v.nov.20.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de las sucesiones de ZENONA ALVEZ o ALVES RODRIGUEZ y ADRIANA MEIRELLES DE RODRIGUEZ o ADRIANA GONZALEZ o GONZALVEZ DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Octubre 29 de 1943. — Raúl Ferreira, Actuario.
$5.68 Nov.10-11333-v.nov.20.

GOMENSORO y CASTELLS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

JUDICIAL

Fracción de terreno de chacra en el Rincón del Cerro, próximo al camino a Pajas Blancas. Area: 17.544 metros 60 decímetros. El lunes 29 de Noviembre a las 11 de la mañana, en las puertas del edificio judicial, calle 25 de Mayo 523, con la base de $ 460.00 y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Esteban D. Ruiz en autos "CARLE EDUARDO MARIO. Incapacidad", se hace público que el día 29 del mes actual, a las 11 horas y en la puerta del Palacio de Justicia, calle 25 de Mayo número 523, se procederá por intermedio de los martilleros Gomensoro y Castells asistidos del señor Alguacil del Juzgado y en presencia del señor Actuario Adjunto, a la venta en subasta pública y por precio que exceda la suma de $ 460.94 centésimos del siguiente inmueble: Una fracción de terreno y mejoras que contiene, situada en el Rincón del Cerro, 16.a sección judicial de este Departamento, señalada con el número 7 en la división practicada por el agrimensor Vicente Irastorza, según plano trazado el 27 de Setiembre de 1939, registrado en la Dirección de Avalúos el 10 de Octubre siguiente con el número 2973, que forma parte del padrón número 153.453, de Montevideo, con un área de diecisiete mil quinientos cuarenta y cuatro metros sesenta decímetros, y mide trece metros sesenta centímetros de frente al Noroeste, a calle de 13 metros de ancho, que conduce al camino pavimentado de Pajas Blancas; cuatrocientos veinticinco metros dos centímetros en la del costado Noreste, lindando con la fracción 4, adjudicada a Rafael Laguardia Carle; noventa y siete metros sesenta y un centímetros en la del fondo, al Sudeste, lindando con terrenos de Felipe Machín y otro; doscientos ochenta y cinco metros en el primer tramo de la del Sudoeste, a contar del frente; ochenta y cuatro metros en el segundo, y ciento cuarenta metros dos centímetros en el tercero, lindando, por este último, con la fracción dos, de Alfredo M. Carle, en el primero y parte del segundo, con la fracción seis, de Ana María Carle García de Puglia y el resto del segundo, con la fracción tres, de María Esther Carle Strada. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta y en garantía de la misma, el 20 olo del precio ofrecido; 2.o Que serán de cuenta del comprador la comisión de uno por ciento para el martillero, los gastos y honorarios de escritura, certificados, impuesto universitario y demás desembolsos que deban hacerse para el otorgamiento de aquélla y que es aplicable a la enajenación lo dispuesto en el artículo 918 y siguientes del Código de Procedimiento Civil; y 3.o Que el título de propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo número 523 (sexto piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 4 de 1943. — José Tomás Pereira, Actuario.
$60.00 Nov.12-11374-v.nov.29.

HECTOR VASCONCELLOS

Juzgado L. de Primera Instancia de Artigas

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber que se ha decretado la venta en remate público y al mejor postor, de todos los bienes muebles y semovientes pertenecientes a la "Sucesión PRIMO LOPEZ", por el martillero don Héctor Vasconcellos, en lugar que oportunamente se señalará, el día 21 del mes en curso a la hora 9, asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado. Previniéndose que no se aceptarán ofertas que no excedan de las dos terceras partes de la tasación, que las ventas serán al contado, quedando habilitado el feriado respectivo. — Artigas, Noviembre 1.o de 1943. — Ramón D. Queiruga, Escribano.
$10.00 Nov.10-11404-v.nov.20.

ANGEL C. DE LEON

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, dictada en los autos "ANA CHIAPPARA DE NOCETTI. Certificado artículo 113 del Código Civil y nombramiento de tutor", se hace saber al público que el día 26 del mes de Noviembre próximo, a la hora 10 y 30, en las puertas de este Juzgado y por el martillero Angel C. de León, asistido del señor Alguacil y del subscripto Actuario, se venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de $ 445,3125 el siguiente bien: Las treinta y dos avas partes indivisas del inmueble que se deslinda: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, ubicado en la manzana 14 de la ciudad de San Carlos, 2.a sección de Maldonado, empadronado con el número 202, compuesto, según plano de Junio de 1943, del agrimensor Antonio A. Odizzio Revilla, que se acompaña, de una superficie de 359 metros 30 decímetros, que se deslinda así: metros 12.55 de frente al Sur, frente a la calle 25 de Agosto, distando el extremo Oeste de ese frente metros 10.75 de la esquina formada por dicha calle y la denominada Sarandí, y en otra parte, también al Sur, en metros 13.90, linda con José G. Cal; al Norte, en una parte de metros 23.30 confina con Paula F. Sánchez de Díaz; al Este, en metros 31, linda con Fernando Agorrody, y al Oeste, linda en una parte con el mismo Cal, por medio de una línea quebrada compuesta de 6 tramos de metros 5.80, metros 0.50, metros 0.60, metros 0.47, metros 6.70 y metros 14.65, respectivamente, y en otra parte, en metros 3.10, con calle Sarandí. Se previene que la totalidad del inmueble descripto soporta un gravamen hipotecario con plazo vencido por $ 3.000.00 en favor de Pedro F. Plada (hoy su sucesión), debiendo el comprador cargar en las mismas condiciones con la parte proporcional que en esa deuda corresponde a los menores Judith Anita y Edison Raúl Nocetti Chiappara, que asciende a $ 281.25 y que se deducirá del importe del precio de compra. Que el comprador tomará a su cargo el pago de las obras de saneamiento en construcción, también en su parte proporcional, así como la comisión de remate y los gastos y honorarios de la escritura a firmarse. Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada, en

garantía de la misma. Que los títulos y demás antecedentes de la propiedad se encuentran en la Oficina a disposición de los interesados. — Maldonado, Octubre 27 de 1943. — J. Serra Tur, Actuario.
$52.20 Nov.10-11369-v.nov.20.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario urbano 418 serie "30", a cargo de JOSE MARIA BELZARENA, el 2 de Diciembre próximo, a las 16 y 30 horas y en el lugar de ubicación, el martillero Juan José Lagrilla Irazú venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de mil quinientos diez pesos ($ 1.510.00), un terreno y mejoras en la manzana número uno de la ciudad de Salto, segunda sección judicial del Departamento del mismo nombre, padrón seis, con una superficie, según títulos, de ciento ochenta y cuatro metros cuatro mil setecientos dos centímetros y, según planos, de ciento ochenta y nueve metros mil quinientos noventa y tres centímetros, deslindado así: 8 metros 63 centímetros de frente al Norte, a la calle Diecinueve de Abril, edificio 116, entre las de Ibicuy y Doctor Chiazzaro (antes Gaboto), por 21 metros 78 centímetros de fondo al Sur, midiendo esta línea 8 metros 74 centímetros, por donde linda con la Sucesión Aramburú; al Este, con Joaquín Articuchomuñoa, y al Oeste, con Sucesión Belzarena. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca se dispuso de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 1.124.05, más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de ocupación y conservación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El postor comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por saneamiento, pavimento, vereda, cordón, obras sanitarias interiores, medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta tomando a su cargo el saldo del préstamo vigente hasta la suma de ochocientos pesos ($ 800.00), abonando en efectivo, en el acto de la escrituración, la diferencia hasta cubrir el precio ofertado; F) Si el comprador opta por abonar el precio al contado podrá hacerlo con Títulos Hipotecarios del Uruguay, valor nominal, hasta el valor correspondiente a $ 923.86 al día del remate; G) Los títulos de propiedad están en las oficinas del Banco ejecutante, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Noviembre 5 de 1943. — Armando Aresti Hervé, Gerente.
(Cuenta corriente) Nov.10-11567-v.nov.20.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
EJECUCION EXTRAJUDICIAL

Por disposición del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del préstamo hipotecario leyes 4301 - 7615, número 123 serie "O", a cargo de JOSE MARIO BONAVOGLIA, el 30 del mes corriente, a las 16 horas y en las puertas de la Sucursal del Banco acreedor, en la ciudad de Paysandú, el martillero Américo Florio venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de tres mil setecientos ochenta y nueve pesos ($ 3.789.00); una fracción de campo y mejoras en la "Colonia 19 de Abril", primera sección judicial del Departamento de Paysandú, padrón dos mil cuarenta y nueve, con una superficie de cuarenta hectáreas, señalada con el número 73 en plano de subdivisión del agrimensor Víctor H. Bernasconi e ingeniero Alfredo Mendívil, de Octubre y Noviembre de 1914, y deslindada: al Nordeste, recta de 457 metros, lindando con la fracción 72; al Sudeste, recta de 836 metros, con la 74; al Nordoeste, línea de 620 metros, con Juan Inda, y al Sudoeste, cañada seca que divide con fracción 83 y Juan Blanc. Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca se dispuso de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco acreedor, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 3.468.69, más gastos de ejecución; B) El bien se vende en su estado actual de ocupación y conservación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta al funcionario que represente al Banco en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Banco, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados y comisión de rematador, que se fija en el 1 o|o del precio, así como lo que se adeude al día de la escrituración por medianerías o cargas análogas y sus accesorios; E) El comprador podrá hacer uso de un préstamo hipotecario sobre el inmueble descripto, de dos mil pesos ($ 2.000.00), en Títulos Hipotecarios del Uruguay; F) El inmueble está hipotecado en segundo grado a favor del Estado (hoy Sección Fomento Rural y Colonización) del Banco ejecutante, según títulos que están en las oficinas del mismo, Plaza Constitución, pudiendo recabarse informes en la Sección "Asuntos Legales" (Remates). — Montevideo, Noviembre 1.o de 1943. — Armando Aresti Hervé, Gerente.
(Cuenta corriente) Nov.10-11354-v.nov.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He vendido a los señores JOSE CANEPA PIMO y PEDRO J. CANEPA mi comercio calle Sierra número 1859. (Ley de 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Noviembre 5 de 1943. — Jugelmeier Hermanos.
$4.76 Nov.10-11334-v.nov.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He vendido al señor CARLOS E. CARBALLO mi comercio calle Carapé 2150. (Ley de 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Noviembre 5 de 1943. — Francisco Rio.
$3.66 Nov.10-11335-v.nov.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

He vendido al señor DANTE CARISI mi comercio avenida San Martín 3578. (Ley de 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Noviembre 4 de 1943. — Ruben Inchusti.
$3.80 Nov.10-11336-v.nov.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

ELSIG MAUTNER participa que mudó su negocio de tienda de la calle Canelones a la calle Reconquista número 562 (bis).
$1.20 Nov.10-11322-v.nov.12.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, Lavalleja 1923, he contratado vender a JOSE FERNANDEZ el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Cabildo 2053, esquina Pagola, de esta ciudad. A los efectos legales, se notifica a mis acreedores para que se presenten en el indicado establecimiento. — Montevideo, Noviembre 5 de 1943. — Antonio Rabuñal.
$11.00 Nov.10-11288-v.nov.29.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se avisa al comercio y al público que, de común acuerdo, se ha resuelto disolver la sociedad comercial "FAUSTINO GARCIA PEREZ y COMPAÑIA", fábrica de tacos de madera para calzado, de la calle Porongos 2208 (Montevideo). Se hace cargo del activo y pasivo el socio Faustino García Pérez. Los interesados deberán presentarse en el domicilio indicado. — Montevideo, Noviembre 4 de 1943. — Faustino García Pérez y Cayetano Vitellio.
$11.00 Nov.10-11283-v.nov.29.

VENTA DE COMERCIO

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a don FERMIN INSAURRALDE el café y bar sito en la avenida San Martín 2197. Los acreedores deberán presentarse al estudio del escribano L. Hourcade, calle Treinta y Tres 1407, los días hábiles de 10 a 12 o de 17 a 19. — Ricardo P. Otero.
$16.00 Nov.10-11284-v.nov.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a la sociedad "DEAMBROGIO, PIASTRI y COMPAÑIA LIMITADA" nuestra fábrica de muebles, carpintería y demás anexos, con todas sus maquinarias y existencias, negocio establecido en la casa número 128 de la calle José G. Amorim, de esta ciudad. La nueva sociedad se hará cargo del activo y pasivo de nuestra sociedad. Los acreedores deben presentar sus cuentas al señor Horacio Fabbiani, calle Treinta y Tres número 3, de 11 a 11 y 30 horas. — Deambrogio Hermanos y Piastri.
$14.40 Nov.10-11285-v.nov.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo establecido en la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que la sociedad "A. Cánepa y Compañía", formada por los señores Alejandro Cánepa Clérici y Raúl José Vila, como únicos socios, y el señor Alberto Pablo Brouard, han prometido en venta las estaciones radioeléctricas CX 26 y CX 34, con asiento en esta ciudad, avenida Millán 2370, pertenecientes a aquella sociedad, y la estación radioeléctrica CW 7 "Radio Carmelo", perteneciente al Sr. Brouard, con asiento en la ciudad de Carmelo (Departamento de Colonia), a los señores LORENZO BALERIO SICCO, ANTONIO H. DELL'ACQUA, EMILIO ELENA, HECTOR FIGOLI y VICTOR SOLIÑO, éstos en representación de la Sociedad Anónima "Difusoras del Uruguay", en formación. Los vendedores se hacen cargo del pasivo. La estación CW 7 "Radio Carmelo", gira al solo nombre de los compradores desde el día 30 de Julio último. Los que se consideren acreedores deberán presentarse dentro del plazo legal con los justificativos del caso a la escribanía J. Antonio Marta, calle Sarandí 437, debiéndose tener presente, en todo caso, que, a pesar de haberse excluído de la Lista Proclamada a CX 26 y CX 34, esta promesa queda supeditada a la autorización del Poder Ejecutivo, necesaria para transferir las difusoras referidas en este compromiso. — Alejandro Cánepa Clérici. — Raúl José Vila. — Alberto Pablo Brouard. — Lorenzo Balerio Sicco. — Antonio H. Dell'Acqua. — Emilio Elena. — Héctor Figoli. — Víctor Soliño.
$38.00 Nov.10-11300-v.nov.29.

S. A. MERCADO DE CEREALES A TERMINO DEL URUGUAY
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 36 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el local de la Cámara Mercantil de Productos del País, avenida General Rondeau esquina Lima, el 29 de Noviembre próximo a las 11 horas, para tomar en consideración la siguiente orden del día: 1.o Memoria anual, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe de la Comisión Fiscal y distribución de utilidades; 2.o Elección de dos miembros titulares y siete suplentes del Directorio y dos titulares y un suplente de la Comisión Fiscal; 3.o Remuneración de la Comisión Fiscal, de acuerdo con el inciso 4.o del artículo 49 del estatuto. — Montevideo, Octubre 26 de 1943. — P. J. Masi Costa, Secretario.

Nota. — Según lo dispone el artículo 42 del estatuto, para tener acceso a la asamblea deberá presentarse una tarjeta subscripta por el Gerente de la Sociedad, extendida a nombre del accionista. Esta tarjeta podrá retirarse de la gerencia hasta el día 11 del mes entrante.
$14.00 Nov.10-11375-v.nov.20.

CLAUSEN Y COMPAÑIA S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 26 de Noviembre a las 18 horas en el local social calle Miguelete número 1503 para tratar la siguiente orden del día: 1.o) Memoria y balance al 30 de Setiembre de 1943. 2.o) Informe del Síndico. 3.o) Elección del Directorio para el período 1943|45. 4.o) Elección del Síndico. 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea deberán presentar sus acciones en la sociedad antes del día 23 de Noviembre. — Noviembre 8 de 1943.
$7.20 Nov.10-11397-v.nov.19.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Carlos Anselmi S. A.

Balance de saldos correspondiente al 30 de Setiembre de 1942

Debe —		
Caja y Bancos	$	159.687.46
Inmuebles	"	232.400.00
Fábrica de Galletitas "La Comercial" ..	"	78.000.00
Maquinaria, útiles y muebles	"	86.893.83
Gastos generales	"	18.794.85
Mercaderías generales	"	59.661.87
Estatutos. Art. 48 Inc. "B"	"	3.000.00
Acciones y valores ..	"	25.000.00
Deudores varios	"	41.077.85
	$	704.515.86
Haber —		
Capital	$	600.000.00
Fondo de reserva	"	37.193.36
Dividendos	"	21.000.00
Estatutos. Art. 48 Inc. "C"	"	14.996.24
Acreedores varios ..	"	22.951.75
Pérdidas y ganancias .	"	236.30
Eventuales y propaganda	"	8.138.21
	$	704.515.86

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 6.40 — 11206.

Carlos Anselmi S. A.

Balance de saldos correspondiente al 30 de Diciembre de 1942

Debe —

Caja y Bancos	$	110.292.66
Inmuebles	"	232.400.00
Fábrica de Galletitas "La Comercial" ..	"	78.000.00
Maquinaria, útiles y muebles	"	86.893.83
Gastos generales	"	41.291.09
Mercaderías generales.	"	31.301.94
Estatutos. Art. 48 Inc. "B"	"	6.000.00
Acciones y valores ..	"	25.000.00
Deudores varios	"	49.507.61
	$	660.687.13

Haber —

Capital	$	600.000.00
Fondo de reserva ..	"	37.193.36
Estatutos. Art. 48 Inc. "C"	"	9.147.50
Acreedores varios ...	"	10.104.51
Pérdidas y ganancias..	"	3.048.55
Eventuales y propaganda	"	1.193.21
	$	660.687.13

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 6.20 — 11305.

Carlos Anselmi S. A.

Balance de saldos correspondiente al 31 Marzo de 1943

Debe —

Caja y Bancos	$	125.699.24
Inmuebles	"	232.400.00
Fábrica de Galletitas "La Comercial" ..	"	78.000.00
Maquinaria, útiles y muebles	"	86.893.83
Gastos generales	"	65.327.60
Estatutos. Art. 48 Inc. "B"	"	9.000.00
Eventuales y propaganda	"	2.195.79
Acciones y valores ..	"	25.000.00
Deudores varios	"	48.487.53
	$	673.003.99

Haber —

Capital	$	600.000.00
Fondo de reserva ...	"	37.193.36
Estatutos. Art. 48 Inc. "C"	"	9.147.50
Mercaderías generales.	"	14.072.06
Acreedores varios	"	9.187.11
Pérdidas y ganancias .	"	3.403.96
	$	673.003.99

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 6.60 — 11304.

Carlos Anselmi S. A.

Balance general al 30 de Junio de 1943
Concentración de saldos

Debe —

Caja y Bancos	$	140.047.48
Deudores varios	"	53.371.43
Mercaderías generales.	"	83.028.44
Activo fijo e industrial	"	303.593.83
Activo nominal	"	72.000.00
Acciones y valores ..	"	22.500.00
	$	674.541.18

Haber —

Capital	$	600.000.00
Fondo de reserva	"	40.093.36
Eventuales y propaganda	"	4.939.04
Estatutos. Art. 48 Inc. "C"	"	13.497.50
Acreedores varios ...	"	6.261.28
Dividendos	"	9.750.00
	$	674.541.18

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 5.60 — 11303.

Campomar y Soulas S. A.

Industrias Unidas de Hilados y Tejidos de Lana — Montevideo

Balance al 31 de Enero de 1943

Debe —

Propiedades, instalaciones y máquinas ...	$	4.394.370.94
Mercaderías	"	8.882.937.77
Títulos y acciones	"	382.807.05
Caja y Bancos	"	1.289.686.57
Deudores varios	"	3.843.702.42
Cuentas deudoras	"	1.426.393.85
Cuentas de orden	"	4.425.719.08
	$	24.645.617.68

Haber —

Capital	$	7.000.000.00
Fondos varios	"	3.438.247.87
Acreedores varios	"	2.996.847.16
Cuenta de dividendos..	"	1.750.000.00
Cuentas acreedoras ..	"	5.034.803.57
Cuentas de orden ..	"	4.425.719.08
	$	24.645.617.68

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

$3.90 — 10445.

Campomar y Soulas S. A.

Industrias Unidas de Hilados y Tejidos de Lana — Montevideo

Balance al 30 de Abril de 1943

Debe —

Propiedades, instalaciones y máquinas ...	$	4.402.133.05
Mercaderías	"	9.776.117.99
Títulos y acciones ..	"	382.807.05
Cajas y Bancos	"	1.188.826.05
Deudores varios	"	5.204.217.75
Cuentas deudoras	"	2.134.845.57
Cuentas de orden	"	4.425.719.08
	$	27.514.666.54

Haber —

Capital	$	7.199.000.00
Fondos varios	"	3.438.247.87
Acreedores varios	"	3.054.956.79
Cuenta de dividendos .	"	1.239.427.50
Cuentas acreedoras ..	"	8.157.315.30
Cuentas de orden ...	"	4.425.719.08
	$	27.514.666.54

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

$ 4.05 — 10444.

"Guardian Assurance Company Limited"

Estado de las operaciones realizadas en el ramo de Incendios durante el segundo trimestre del año 1943.

Capitales asegurados .	$	3.668.275.00
Capitales cedidos en reaseguros	"	343.105.00
	$	3.325.170.00
Premios recibidos	$	19.395.32
Premios pagados por reaseguros	"	2.414.54
	$	16.980.78
Impuestos	$	2.699.43

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

10974. — $ 2.55.

"Guardian Assurance Company Limited"

Estado de las operaciones realizadas en el ramo de Incendios durante el tercer trimestre del año 1943.

Capitales asegurados .	$	5.303.720.00
Capitales cedidos en reaseguros	"	134.500.00
	$	5.169.220.00
Premios recibidos	$	18.209.98
Premios pagados por reaseguros	"	814.42
	$	17.395.56
Impuestos	$	2.468.70

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

10975. — $ 2.55.

Milla - Curá S. A.

Balancete de saldos al 31 de Diciembre de 1942

Deudores

Cartera	$	312.411.26
Bancos	"	500.00
Letras de Tesorería ..	"	357.339.61
Gastos generales	"	860.15
	$	671.111.02
Cuenta bajo mandato .	"	697.567.38
	$	1.368.678.40

Acreedores

Capital	$	100.000.00
Capital a subscribirse .	"	400.000.00
Cuentas corrientes ...	"	142.916.44
Cuentas a pagar	"	1.342.90
Dividendos e intereses .	"	26.851.68
	$	671.111.02
Mandato de terceros ..	"	697.567.38
	$	1.368.678.40

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

10908. — $ 3.60.

Milla - Curá S. A.

Balancete de saldos al 31 de Marzo de 1943

Deudores

Cartera	$	326.874.67
Letras de Tesorería ...	"	342.977.88
Bancos	"	500.00
Gastos generales	"	1.196.43
	$	671.548.98
Cuentas de orden:		
Cuentas bajo mandato.	"	666.749.81
	$	1.338.298.79

Acreedores

Capital	$	100.000.00
Cuentas corrientes ...	"	110.381.06

Dividendos e intereses .	" 59.511.27
Capital a subscribirse .	" 400.000.00
Cuentas a pagar	" 1.656.65
	$ 671.548.98
Cuentas de orden:	
Mandatos de terceros .	" 666.749.81
	$ 1.338.298.79

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

10909. — $ 3.45.

S. A. Sudamericana de Fomento Industrial

Balance general al 30 de Noviembre de 1942

Activo

Cartera	$ 3.599.173.23
Bancos	" 11.590.39
Cuentas corrientes ...	" 218.947.18
	$ 3.829.710.80

Pasivo

Capital	$ 3.000.000.00
Reserva legal	" 1.145.85
Fondo de previsión ..	" 400.000.00
Ganancias y pérdidas ..	" 428.564.95
	$ 3.829.710.80

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

10910. — $ 2.25.

S. A. Sudamericana de Fomento Industrial

Balancete de saldos al 28 de Febrero de 1943

Deudores

Cartera	$ 3.599.173.23
Bancos	" 12.007.55
Cuentas corrientes ...	" 356.496.82
Gastos generales	" 809.13
	$ 3.968.486.73

Acreedores

Capital	$ 3.000.000.00
Reserva legal	" 1.145.85
Fondo de previsión ..	" 400.000.00
Cuentas a pagar	" 239.55
Dividendos e intereses .	" 138.536.38
Ganancias y pérdidas ..	" 428.564.95
	$ 3.968.486.73

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

10911. — $ 2.85.

Sociedad Anónima Rimac

Balancete de saldos al 31 de Diciembre de 1942

Deudores

Cartera	$ 3.373.844.00
Bancos	" 4.213.95
Gastos generales	" 2.607.30
	$ 3.380.665.25

Acreedores

Capital	$ 3.000.000.00
Dividendos e intereses .	" 342.195.56
Cuentas corrientes	" 38.349.89
Cuentas a pagar	" 29.80
	$ 3.380.665.25

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

10912. — $ 2.40.

Sociedad Anónima Rimac

Balancete de saldos al 31 de Marzo de 1943

Deudores

Cartera	$ 3.373.844.00
Bancos	" 6.522.48
Gastos generales	" 2.870.50
	$ 3.383.236.98

Acreedores

Capital	$ 3.000.000.00
Cuentas corrientes	" 35.267.99
Dividendos e intereses..	" 347.680.99
Cuentas a pagar	" 288.00
	$ 3.383.236.98

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

10915. — $ 2.55.

Sociedad Anónima Mercedes

Balancete de saldos al 30 de Setiembre de 1942

Deudores

Cartera	$ 1.370.000.00
Bancos	" 1.325.78
Cuentas corrientes	" 465.000.00
Gastos generales	" 22.00
	$ 1.836.347.78

Acreedores

Capital	$ 1.800.000.00
Reserva legal	" 362.67
Ganancias y pérdidas .	" 9.709.57
Dividendos e intereses .	" 27.28
Cuentas a pagar	" 26.248.26
	$ 1.836.347.78

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

10921. — $ 2.85.

Sociedad Anónima Mercedes

Balancete de saldos al 31 de Diciembre de 1942

Deudores

Cartera	$ 1.370.000.00
Bancos	" 1.450.15
Cuentas corrientes	" 465.000.00
Gastos generales	" 113.21
	$ 1.836.563.36

Acreedores

Capital	$ 1.800.000.00
Dividendos e intereses.	" 5.361.08
Cuentas a pagar	" 21.130.04
Ganancias y pérdidas .	" 9.709.57
Reserva legal	" 362.67
	$ 1.836.563.36

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

10922. — $ 2.85.

Sociedad Anónima Mercedes

Balancete de saldos al 31 de Marzo de 1943

Deudores

Cartera	$ 1.370.000.00
Bancos	" 1.574.52
Cuentas corrientes	" 465.000.00
Gastos generales	" 131.21
	$ 1.836.705.73

Acreedores

Capital	$ 1.800.000.00
Reserva legal	" 362.67
Ganancias y pérdidas .	" 9.709.57
Dividendos e intereses .	" 5.479.65
Cuentas a pagar	" 21.153.84
	$ 1.836.705.73

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

10923. — $ 2.70.

Denver Sociedad Anónima

Balancete de saldos al 30 de Setiembre de 1942

Deudores

Cartera	$ 6.235.887.64
Bancos	" 9.967.28
Cuentas corrientes ...	" 485.918.24
Letras de Tesorería ..	" 9.776.00
Gastos generales	" 24.654.23
	$ 6.766.203.39
Cuentas bajo mandato.	" 3.910.382.00

Acreedores

Capital	$ 6.000.000.00
Fondo de previsión ...	" 400.000.00
Reserva legal	" 423.21
Ganancias y pérdidas .	" 20.737.57
Cuentas a pagar	" 245.00
Dividendos e intereses .	" 344.797.61
	$ 6.766.203.39
Mandato de terceros ..	" 3.910.382.00

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

10916. — $ 3.45.

Denver Sociedad Anónima

Balance general al 31 de Diciembre de 1942

Activo

Cartera	$ 6.129.893.23
Bancos	" 10.230.72
Cuentas corrientes ...	" 558.536.87
	$ 6.698.660.82
Cuentas de orden:	
Cuentas bajo mandato .	" 3.235.282.00
	$ 9.934.042.82

Pasivo

Capital	$ 6.000.000.00
Reserva legal	" 423.21
Fondo de previsión ...	" 400.000.00
Cuentas a pagar	" 1.728.90
Ganancias y pérdidas .	" 296.508.71
	$ 6.698.660.82
Cuentas de orden:	
Mandato de terceros ..	" 3.235.382.00
	$ 9.934.042.82

V.o B.o: Inspección General de Hacienda. — Sección Sociedades Anónimas.

10918. — $ 2.45.

LAS SUCESIONES

PAGO PREVIO DE EDICTOS

Así lo resolvió la Suprema Corte de Justicia, con acordada del 5 de Julio de 1933. Si se tratara de herencias yacentes, lo que se hará constar en el edicto, corresponde el envío por el Fiscal Letrado, con lo que el aviso pónese a cuenta del Consejo de Enseñanza. (Decreto del P. E. de 21 de Julio de 1934).

DIARIO OFICIAL ANEXOS

MUNICIPALES

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Día 31 de Octubre de 1943

María Caimí de Radiche, italiana, 80 años, viuda, Montalvo 425.
Pascual Aquino, oriental, 68 años, casado, S. Ana 3864.
Delia Everjistro Latorre, oriental, 44 años, soltera, Oficial 2660.
Yolanda Rebagliati, oriental, 17 años, soltera, Colonia Saint Bois.
Venancio Secundino Robella, oriental, 46 años, casado, Marsella 2518.
Invención Montaño de Camejo, oriental, 44 años, casada, Hospital Pasteur.
Felicia Banfi, oriental, 52 años, divorciada, Hospital Pasteur.
Juana Puestin de Bernengo, oriental, 63 años, casada, General Flores 4496.
Isidro Viera, oriental, 45 años, casado, Hospital Fermín Ferreira.
Alejandrina Reyes, oriental, 30 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.
Margarita Irigoyen de Quincoces, francesa, 81 años, viuda, San Salvador 1855.
Luisa del Prato, italiana, 77 años, soltera, 18 de Julio 1855.
Raúl Escobàl, oriental, 20 años, soltero, Minas 1269.
Severo Lombardio, oriental, 51 años, casado, Hospital Militar.
Saldemar José Balestra, oriental, 14 años, Municipio 3070.
Juan Antonio Lavalleja, oriental, 79 años, viudo, Luis Lasagna 14.
Susana Gladys Pelé, oriental, 1 mes, Hospital Pedro Visca.

COMISION HONORARIA DE CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES

PLANILLAS N.os 4886 AL 4889

Solicitudes despachadas el día 30 de Octubre de 1943

CAMBIO LIBRE (U$S)

7|300015, Castiglioni y Lucas Calcraft, C. Argentina, Higos blancos, 251.
7|30021, Antonio Buzio S. C., C, Argentina, Artículos de metal para f. de fantasías, 50.
7|30023, Antonio Buzio S. C., C, Argentina, Artículos de bazar en metal plateado, 75.
7|30025, Antonio Buzio S. C., C, Argentina, Vidrio prensado doméstico, 126.
7|30063, Rodríguez Anido Hnos., C, Argentina, Higos blancos secos, 239.
7|30111, Luis A. Méndez. C. Argentina, Servilletas de papel. 63.
7|30115. Angel B. Siri, C. Argentina, Piezas de géneros de lana. 251.
7|30178. Sedería París Soc. en Com.. C. Argentina. Carteras finas para señoras, 50.
7|30187, Wilson, Sons, y Co. Limited. C. Argentina, Franelas para limpieza, 63.
7|30212, Juan A. Halty, C, Argentina, Trajes de baño, 75.
7|30237, Castillo y De la Fuente Hnos., C, Argentina. Flores artificiales, 50.
7|30238, Castillo y De la Fuente Hnos., C, Argentina, Guantes para señora, 126.
7|30252, Edmundo J. Angenscheidt, C, Argentina, Manteles y carpetitas de algodón y lino, 73.
7|30298, Gago y Pesce, C, Argentina, Camisetas de hilos de algodón, 75.
7|30503, Enrique G. Barilari Ltda., C, Argentina, Rosarios, 82.
7|30547, Rafael Melgarejo y Cía., C, Argentina, Pasas de uva, 301.
7|30551, Marcos Pschepiurca Suc., C, Argentina, Trapos de piso, 38.
7|30588, Roberto Ghigino, C, Argentina. Juguetes varios, 126.
7|30642. A. Carlos Mir "Casa Rim", C, Argentina, Calcetines de algodón, etc., 50.
7|03562, Rodríguez Anido Hnos., C, Brasil, Coco rallado, 135.
7|30484, Pedro Ferrés y Cía., C, Brasil, Coco rallado, 70.
7|30350, P. Carvalho y Cía., C, Brasil, Jugo de frutas, 50.
7|30234, Rafael Melgarejo y Cía., C, Brasil. Coco rallado, 300.
7|30219, Francisco López y Cía., C, Brasil, Coco rallado, 300.
7|29982, Juan Carlos Costa, C, Brasil, Medias para señoras, 80.
7|29459, Marcial Toupet y Cía., C, Brasil, Medias de seda nat. y algodón, 80.
7|29973. Alegre Sassón, C, Brasil. Medias de seda nat. con algodón, 80.
7|30358, Castiglioni y Lucas Calcraft, C, Brasil, Coco rallado, 300.
7|29980, Juan Carlos Costa, C, Brasil, Guantes para damas, 100.
7|30338, Castillo y De la Fuente Hnos., C, Brasil, Medias para señoras, 80.
7|30614, Pedro Ferrés y Cía., C, Brasil, Cocquitos del Brasil, 150.
7|30691, Castillo y De la Fuente Hnos., A, Brasil, Medias para señoras, 100.
7|30127, Pedro Areosa, C, Cuba, Cigarros habanos, 250.
7|30343. Carrau y Cía., C, Cuba, Ron Bacardí. 500.
7|30679. P. Carvalho y Cía., C, Cuba, Cigarros de hoja, 100.
7|30066, Luis J. A. Rossi, C, Perú, Bijoutería de plata, 50.
7|30218, Francisco López y Cía., C, Portugal. Escarbadientes, 50.
7|30519, Taranco y Cía. S. A., C, Portugal, Escarbadientes, 50.
7|24872, Jacobo Golubofi, C, Argentina, Cueros de astrakán, 1.005.
7|27747, David Burstéin, C, Argentiña, Pieles varias, 452.
7|23908, A. Issazadeh y Cía., C, Argentina, Cueros de cordero curtidos, 126.
7|28227, Erich Tippmann, C, Argentina, Pieles de cordero curtidos, 126.
7|28125, Arón Issaharoff. C, Argentina, Pieles de guanaco curtidos, 396.
7|29766, A. Issazadeh y Cía., C, Argentina. Cueros de focas, potrillos, etc., 251.
7|30406, José Sfeir, C, Argentina, Trapos de piso. (S. F. 7|29674), 38.
7|30711, H. y U. Rodríguez, C, Argentina, Adornos varios para árboles de navidad, 251.
7|30681. Castillo y De la Fuente Hnos., C, Argentina, Tejidos de lana, 1.256.
7|30261. Freccero y Cía., C, Argentina, Artículos de bazar. (C. F. 7|22670, etc.). 75.
7|30262, Freccero y Cía., C, Argentina, Artículos cerámica. (C. F. 7|21454, etc.), 75.
7|30263, Freccero y Cía., C, Argentina, Artículos de vidrio. (C. F. 7|24879, etc.), 50.
7|30264, Freccero y Cía., C, Argentina, Artículos de bazar. (C. F. 7|28891, etc.), 50.
7|30269, Introzzi S. A., C, Argentina, Calcetines para hombres, etc. (C. F. 7|28717), 38.
7|30334, Berch y Cía., C, Argentina, Paños para piso, (C. F. 7|29838), 50.
7|30346, Bazar Pittamoglio S. C., C, Argentina, Juegos para tocador de vidrio. (S. F. 7|29812), 63.
7|30349, P. Carvalho y Cía., C, Argentina, Chocolatines. (C. F. 7|26293, etc.), 38.
7|30361, Juan Goldfard, C, Argentina, Billeteras. (C. F. 7|25710), 38.
7|30376, Freccero y Cía., C, Argentina, Vanitys - carteras, etc. (S. F. 7|21966), 63.
7|30415, Werner y Cía., C, Argentina, Artículos de fantasía (S. F. 7|29541), 38.
7|30506, Edmundo J. Angenscheidt, C, Argentina, Artículos de vidrio para bazar. (C. F. 7|13027), 50.
7|30517, Taranco y Cía. S. A., C, Argentina. Sidra. (C. F. 7|29539). 176.
7|30541, A. López y Cía., Ltda., C, Argentina. Sidra (C. F. 7|29655), 94.
7|30543, A. López y Cía. Ltda., C, Argentina, Vinos. (C. F. 7|29861), 301.
7|30590, Roberto Ghigino, C, Argentina. Juguetes varios. (C. F. 29806), 188.
7|30592, Roberto Ghigino, C, Argentina, Juguetes varios. (C. F. 7|29808), 201.
7|30630, Picardo Rominici y Cía. Ltda., C, Argentina, Papel de moldes. (C. F. 7|22702, etc., 38.
7|30640, A. Carlos Mir "Casa Rim", C, Argentina, Camisetas de algodón. (C. F. 7|28249, etc.), 75.
7|30627, Henderson y Cía. Ltda.. C, Argentina. Pañuelos de algodón. (S. F. 7|29462), 41.

PLANILLAS N.os 4890 AL 4906

Solicitudes despachadas el día 30 de Octubre de 1943

CAMBIO DIRIGIDO (U$S)

7|30836, Silva y Larrea, A, Estados Unidos de Norte América, Válvulas transmisoras, 629.
7|30740, Tapié y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Figurines, catálogos, etc., 312.
7|30752, Tapié y Cía., A. Estados Unidos de Norte América, Papel fotográfico, 45.
7|30750, Tapié y Cía., A. Estados Unidos de Norte América, Pilas, 19.
7|30746, Tapié y Cía., A. Estados Unidos de Norte América, Cajas lápices, etc., 89.
7|30738, Tapié y Cía., A. Estados Unidos de Norte América, Higiénicos celulosa, etc., 312.
7|30876, Ind. Papelera Urug. S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Papel "Bond" para libros en blanco, 1.511.
7|28473, Ind. Papelera Urug. S. A., A, Estados Unidos de Norte América, Papel pergamino, 758.

7|30803, Helguera y Morixe, C, Argentina, Telar para usos industriales, 143.
7|30837, Asoc. Uruguaya de Criadores de Cerdos, C, Argentina, Suero con la peste porcina, 126.
7|30829, Carrau y Cía., C, Argentina, Almidón, 138.
7|30813, Alberto Milia, C, Argentina, Yegua en pie, 1.613.
7|30789, Andrés Solá (Agencia Rhodia), C, Argentina, Comprimidos Dagenán, etc., 333.
7|30745, Ind. y Com. Cueros, Calz. y Anexos S. A., C, Argentina, Extracto vegetal, 8.185.
7|30834, Shell-Mex Uruguay Ltd., C, Argentina, Corcho con gelatina para ajust. tapas, 23.
7|30726, Tapié y Cía., C, Argentina, Varilla para cortinas, etc., 298.
7|30722, Tapié y Cía., A, Argentina, Tejidos de algodón, 247.
7|30798, A. N. C. A. P., A, Argentina, Autoclave, 342.
7|30769, Ing. Juan Félix Castillo, A, Argentina, Fluorita, 204.
7|30811, Mantero y Cía., A, Argentina, Algodón hidrófilo, 553.
7|30793, Sociedad Anónima Gamberoni, A, Argentina, Estearato de aluminio, 100.
7|29929, Palmer y Cía., C, Argentina, Insecticidas antimosquitos, 75.
7|30057, A. Carlos Mir "Casa Rim", C, Argentina, Brin de algodón. (S. F. 7|28867, etc.), 75.
7|30151, Picardo, Dominici y Cía., Ltda., C, Argentina, Esponjas metálicas, 46.
7|30632, Picardo, Dominici y Cía. Ltda., C, Argentina, Papel sulfito blanco, 251.
7|30751, Negri y Quartino, C, Argentina, Balanzas automáticas, 100.
7|30749, Francisco López y Cía., C, Argentina, Almidón de arroz, 176.
7|30782, Negri y Quartino, A, Argentina, Balanzas en terminación, 100.
7|30714, Rodríguez Anido Hnos., C, Chile, Bacalato seco, 260.

ADMISION TEMPORARIA (DOLARES)

7|30859, Frigorífico Anglo del Urug. S. A., A, Argentina, Gelatina oro, 1.157.
7|27469, Cía. Swift de Montevideo S. A., A, Brasil, Madera de pino Brasil, 9.950.

CAMBIO DIRIGIDO (U$S)

7|30718, Cía. Azufrera Uruguaya Ltda., B, Estados Unidos de Norte América, Azufre en piedra a granel, 43.633.
7|30741, Fábrica N. de Tejidos Elásticos, A, Estados Unidos de Norte América, Hilado de seda artificial, 2.591.
7|30758, Tapié y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Cloches de paja, 141.
7|30339, Tapié y Cía., A, estados Unidos de Norte América, Paja para f. sombreros, 838.

CAMBIO LIBRE (U$S)

7|29748, Renán Morresi, A, Argentina, Pasas de uvas, 75.
7|29446, Henderson y Cía. Ltda., C, Argentina, Trajes de baño. (S. F. 7|23881), 126.
7|29456, Henderson y Cía. Ltda., C, Argentina, Calcetinas de algodón. S. F. 7|26675), 50.
7|29482, Rodolfo L. Altschuler, C, Argentina, Polveras de metal. (S. F. 7|28885), 50.
7|29550, Pedro Ferrés y Cía., C, Argentina, Mejillones al nat. (C. F. 7|29097), 62.
7|29638, Freccero y Cía., C, Argentina, Bijoutería y vanitys de metal, 75.
7|29701, Danero y Pisano, C, Argentina, Bijoutería falsa. (C. F. 7|23545, etc.), 38.
7|29894, Rodolfo L. Altschuler, C, Argentina, Artículos de bazar, 38.
7|29959, Pedro Ferrés y Cía., C, Argentina, Anchoas en salmuera, (C. F. 7|21595), 126.
7|30027, Antonio Buzio S. C., C, Argentina, Fautasías y bijoutería de joyería, 38.
7|30029, Antonio Buzio S. C., C, Argentina, Artículos religioso, (C. F. 7|27450), 38.
7|30031, Antonio Buzio S. C., C, Argentina, Arts. de bazar, (C. F. 7|24774, etc.), 50.
7|30047, Henderson y Cía. Ltda., C, Argentina, Medias y calcetines de algodón. (S. F. 7|28904), 50.
7|30207, G. Garrido y Cía., C, Argentina, Mejillones. (S. F. 7|29324), 126.
7|30216, Francisco López y Cía., C, Argentina, Anchoas en salmuera. (S. F. 7|29509), 176.
7|30347, Buckstein y Bister, C, Brasil, Medias de seda. (C. F. 7|25319, etc.), 52.
7|29740, Renán Morresi, C, Chile, Sardinas, 63.
7|29742, Renán Morresi, C, Chile, Atún, 63.
7|30205, Pedro Ferrés y Cía., C, Chile, Conservas de pescado, 377.
7|30712, Rodríguez Anido Hnos., C, Chile, Conservasc de pescados y maricos, 201.
7|30572, Mauricio Tinsky, C, Portugal, Prendedores y pulseras de plata, 44.

SIN OPERACION CAMBIARIA (DOLARES)

7|30868, Viuda de Antonio F. Braga, para reembarcar para consumo de vapor Ultramar, 11.074.

CAMBIO DIRIGIDO (U$S)

7|30879, Molina y Cía., A, Brasil, Yerba mate, 473.
7|80878, Molina y Cía., A, Brasil, Yerba mate, 558.
7|30896, Ratti y Crosta, A, Brasil, Goma en planchas, 3.160.
7|30835, La Textilia Limitada, A, Brasil, Hilado de algodón para telar, 6.514
7|30833, Fernando Segués, A, Brasil, Tejidos de seda artificial, 494.
7|30831, Gerona y Cía. Limitada, A, Brasil, Vacunas Manghinos, 3.003.
7|30819, Fernando Segués, A, Brasil, Tejidos de seda art. y algodón, 127.
7|30801, Emilio J. Dominoni, A, Brasil, Cinta de seda y algodón, 2.307.
7|30781, Rezcala Neffa y Hnos., A, Brasil, Tejido de algodón, 2.887.
7|30727, C. I. C. U. S. A., A, Brasil, Tejidos de algodón, 7.849.
7|30770, Ambrosio Giusti, A, Brasil, Hilados de algodón para telar, 2.287.
7|30805, Apolant y Cía., A, Brasil, Tejidos de algodón, 1.380.
7|30807, Apolant y Cía., A, Brasil, Tejidos de algodón, 1.821.
7|30894, Jacobo Mizrají, A, Brasil, Tejidos de algodón, 50.
7E|30870, Roque Albano, A, Perú, Oro en bruto, 12.200.
7|30887, Dondero, Cantarini y Cía., A, Perú, Oro en lingotes, 5.862.
7|30877, A. Jourdán y Cía., A, Perú, Oro en bruto, 13.300.
7|30854, A. N. C. A. P., A, Argentina, Leña de quebracho, 3.056.
7|30866, A. N. C. A. P., A, Argentina, Leña en quebracho, 4.059.
7|30862, A. N. C. A. P., A, Argentina, Leña de quebracho, 4.774.
7|30864, A. N. C. A. P., A, Argentina, Leña para calefacción a granel, 5.726.
7|30858, A. N. C. A. P., A, Argentina, Leña campana, 5.229.
7|30860, A. N. C. A. P., A, Argentina, Maíz para combustible para la U. T. E., 1.780.
7|30856, A. N. C. A. P., A, Argentina, Maíz para combustible para la U. T. E., 8.953.

CAMBIO LIBRE (U$S)

7|30118, Tarancó y Cía., S. A., C, España, Cognac y Jerez, 300.

CAMBIO DIRIGIDO (U$S)

7|30736, Ferrocarril Central del Uruguay, A, Estados Unidos de Norte América, Carbón mineral para consumo propio, 21.542.
7|30850, A. N. C. A. P., A, Brasil, Carbón mineral (flete), 4.732.
7|30855, Theo Frank, A, Suiza, Libros de misa, 544.
7|30857, Theo Frank, A, Suiza, Estampas religiosas, 97.
7|30744, Tapié y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Fantasías de pluma para somb., etc., 805.
7|30748, Tapié y Cía., A, Estados Unidos de Norte América, Paraguas rayón, 235.
7|30875, Jacobo Cachcovsky, A, Estados Unidos de Norte América, Bijoutería varia, 30.
7|30881, Isaac Vesochansky, A, Estados Unidos de Norte América, Ropa interior para señoras, 50.
7|30883, Isaac Vesochansky, A, Estados Unidos de Norte América, Manteles de algodón, 50.
7|30885, Isaac Vesochansky, A, Estados Unidos de Norte América, Ropa de playa para señoras, 50.
7|30823, Marcelo Braun, C, Estados Unidos de Norte América, Juegos de tocador, 60.
7|30611, S. A. Fabril Uruguaya, A, Argentina, Pita hilada, 84.
7|30900, A. M. Whitaker, A, Argentina, Gasa etjida absorbente medic., 355.
7|30888, F. R. A. L., A. Soto y Cía., A, Argentina, Guaniciones para máquinas textil, 504.
7|30882, J. J. Zunino, A, Argentina, Fieltro asfáltico para techos, 895.
7|30851, Emilio J. Dominoni, A, Argentina, Pelo de conejo, 1.216.
7|30847, Calzados Sassi S. A., A, Argentina, Planchas de fieltro, 329.
7|30523, Beisso y Cía., A, Argentina, Jabones medicamentosos, 38.
7|30841, Tapié y Cía., C, Argentina, Tul de seda artificial, 84.
7|30901, Manuel Gaggero Suc., C, Argentina, Manzanas, 980.
7|30865, Turcatti y Casalla, A, Argentina, Tuercas de hierro, 96.
7|30853, "La Cosechera" Romeo Zerboni, C, Argentina, Bacalao, 503.
7|30871, Barrios y Cía. Ltda., C, Argentina, Esponjas metálicas. (S. F. 7|26641), 50.
7|30884, Adm. Gral. de las U. Eléctricas, A, Estados Unidos de Norte América, Conductor doble de cobre estañado, 851.

N. B. — Las rectificaciones que hubieren serán publicadas oportunamente al pié de próximas planillas.